

Montevideo, Jueves 3 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19960

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución 287/977. — Se acepta la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de febrero de 1977.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario del Programa 99, Subprograma 04 del Inciso 7, señor Julio C. Rodríguez, por inasistencias al servicio.

Resultando: I) La Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Agricultura y Pesca da cuenta que procedió a emplazar por segunda vez y mediante telegrama colacionado, al funcionario antes mencionado, intimándole su reintegro al cargo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, dado su inasistencia continuada. Dicho emplazamiento se realizó en un todo de acuerdo con lo previsto por el decreto 241|969, del 20 de mayo de 1969;

II) Señala, asimismo, la referida Dirección Forestal, Parques y Fauna que el señor Julio C. Rodríguez se reintegró al primer emplazamiento, dentro del plazo reglamentario, pero posteriormente volvió a faltar en forma ininterrumpida desde el 23 de noviembre de 1976 (fs. 20), por lo que debió reiterarse el procedimiento prescripto por el citado decreto 241|969, con resultado esta vez infructuoso ya que, regularmente notificado por telegrama colacionado, no se reintegró a sus tareas ni expresó motivo fundado alguno para no hacerlo;

III) Elevadas las actuaciones por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que se expidió señalando que, en el caso en vista, ha quedado configurado el abandono del cargo, correspondiendo por lo tanto aplicar "las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el abandono del cargo como "renuncia tácita", conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975, criterio compartido por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno (fs. 24 vta. a 25).

Considerando: I) En el caso en vista se ha configurado la renuncia tácita del señor Julio C. Rodríguez, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas en forma ininterrumpida desde el 23 de noviembre de 1976, sin causa justificada, y a pesar de haber sido emplazado en una segunda instancia mediante telegrama colacionado, no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo tampoco motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Julio César Rodríguez, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, del 20 de mayo de 1969, que califica este acto como renuncia tácita.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y decretos 241|969 del 20 de mayo de 1969, 640|973, del 8 de agosto de 1973 y artículo 24 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase, con fecha 23 de noviembre de 1976, la renuncia tácita del funcionario del Programa 99, Subprograma 04 del Inciso 7, señor Julio César Rodríguez.

2.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca practicará, en forma definitiva, los descuentos de sueldos del referido funcionario, actualmente retenidos por inasistencias.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ESTANISLAO VALDES OTERO.

2

Resolución. — Se crea el Grupo de Investigación y Planeamiento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Pesca y se fijan cometidos.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 24 de febrero de 1977.

Visto: la necesidad de integrar y relacionar los servicios técnicos de investigación y planeamiento de esta Secretaría de Estado.

Resultando: I) Dentro de la órbita de este Ministerio existen dependencias que, sin perjuicio del cumplimiento de otras funciones y cometidos, desarrollan tareas de investigación y planamiento económico agropecuario, a saber: Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias (DIEA); Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) y Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DINACOSE);

II) Tales dependencias no mantienen relaciones directas y permanentes entre sí, sino intercambios oficiosos, salvo en el caso de proyectos específicos, para los cuales aquellas se disponen expresamente:

III) Por el motivo antedicho, en los hechos se produce una inconveniente duplicación de tareas y dispersión de esfuerzos, los que por el contrario, deberían ser concurrentes;

IV) La situación expuesta tiene particular relevancia, por cuanto la información producida por los servicios expresados cumple primariamente el objeto de suministrar información necesaria para las decisiones de esta Secretaría de Estado.

Considerando: I) Por las razones precedentes se requiere el establecimiento de una organización que posibilite la superación de los inconvenientes apuntados, al tiempo de permitir un desarrollo constante, eficaz y coherente de los importantes cometidos atribuídos a las dependencias nombradas;

II) No obstante, lo anterior, en función de consideraciones de especialización y más ágil funcionamiento, conviene, para el logro de los objetivos perseguidos, el mantenimiento de las unidades particulares existentes;

III) A los efectos expresados, la creación de un sistema de relaciones de coordinación entre los servicios del caso mediante un centro estable, vendría a proporcionar el mecanismo apto a las finalidades que se procuran.

Atento: a lo expresado precedentemente y a las facultades reglamentarias,

El Ministro de Agricultura y Pesca

RESUELVE:

1.o Créase el Grupo de Investigación y Planeamiento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Pesca, el que se integrará con los jerarcas de la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias (DIEA), Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) y Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DINACOSE).

2.o La función del Grupo de referencia consistirá, esencialmente, en establecer líneas de investigación y planeamiento en todo lo referente a la materia agropecuaria, así como la formulación de estudios técnicos y programas concretos en dicha materia, a cuyos efectos se le confieren las más amplias atribuciones necesarias a su labor.

3.o Las dependencias mencionadas actuarán en adelante en régimen de coordinación, a cuyos efectos el Grupo de Investigación y Planeamiento dispondrá las medidas pertinentes para su funcionamiento de manera de asegurar un intercambio interno consante de información, así como la prosecución de objetivos comunes

4.o El Grupo será presidido por un Coordinador General cuya función consistirá en fijar las pautas, temas y líneas de investigación y planeamiento, con sujeción a las normas e instrucciones que, en cada caso, impartiere esta Secretaría de Estado.

5.o Además de los cometidos que aquí se establecen, será responsabilidad principal del Grupo, mantener informada a esta Secretaría proporcionando los datos y asesoramiento que se le requieran, así como que elabore en el cumplimiento de sus cometidos específicos.

6.o Desígnase Coordinador General del Grupo que se crea por la presente, al señor Director Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, coronel don José S. Severo.

7.o Notifíquese a los jerarcas de las dependencias mencionadas precedentemente, considerándose la notificación como toma de posesión del cargo y, en consecuencia, formado e integrado el Grupo creado.

8.o La presente resolución será publicada en el "Diario Oficial".

9.o Comuníquese, etc. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

3

Decreto. — Se declara obligatorio contar con obras sanitarias en establecimientos de uso colectivo, en ciudades, villas y centros poblados del Departamento de Maldonado.

Maldonado, 11 de febrero de 1977.

La Junta de Vecinos, en sesión de la fecha, por unanimidad (6 votos),

DECRETA:

Artculo 1.o En el Departamento de Maldonado, en las ciudades (zonas urbanas y suburbanas), villas, pueblos y centros poblados, así como en todo establecimiento industrial, comercial, de salud escuelas y cualquier otro de uso colectivo, cualquiera sea su ubicación, será obligatorio contar con obras sanitarias que estén de acuerdo con las exigencias de las Ordenanzas y reglamentaciones en la materia.

Art. 2.o Para el caso de establecimientos que a juicio de la Intendencia Municipal, se consideren en condiciones sanitarias inadecuadas, se intimará a quien corresponda, para que se presente ante la misma, dentro del plazo de seis días hábiles a los efectos de notificarse que deba

presentar los planos de realización de las obras sanitarias reglamentarias (sistemas estáticos y dinámicos) dentro de los quince días hábiles siguientes a la intimación, así como de la obligación de comenzar y ejecutar los trabajos dentro del plazo que prudencialmente otorgue la Intendencia, consideradas las circunstancias del caso, y a partir de la fecha de aprobación de dichos planos. Pasado el plazo que al efecto se conceda, sin haberse ejecutado las obras intimadas, la Intendencia Municipal declarará insalubre el local y dispondrá la clausura hasta tanto se realicen las mismas. En casos urgentes y graves, debidamente comprobados por la Dirección de Higiene, la Intendencia podrá declarar la insalubridad de un local, decretando su clausura inmediata en salvaguardia de la salud de la población.

Art. 3.o Para el caso de casas - habitación, la Intendencia Municipal, comprobada la falta de salubridad en el servicio sanitario (sea éste estático o dinámico); intimará al propietario del inmueble, a presentar los planos de realización de las obras sanitarias y a ejecutar las mismas en los plazos a que hace referencia el artículo 2.o. Vencidos los plazos conferidos sin haberse ejecutado las obras, se aplicará una multa de 6 (seis) Unidades Reajustables de acuerdo con la cotización de la fecha, del Banco Hipotecario, que deberá ser abonada dentro del término de diez días contados desde el momento de su notificación. De no dar cumplimiento a lo precedentemente establecido, dicha multa será cobrada junto con el impuesto de Contribución Inmobiliaria del Ejercicio siguiente. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente y ante la negativa del propietario de realizar las obras, la Intendencia Municipal otorgará un único plazo perentorio de 5 (cinco) días. Vencido el mismo, las Oficinas Técnicas Municipales, confeccionarán los planos y harán ejecutar dichas obras, cargándose su costo en la Planilla de Contribución Inmobiliaria, cobrándose en los Ejercicios siguientes a la ejecución de las obras, siendo reajustables dichos montos de acuerdo a lo previsto en este artículo.

Art. 4.o Las Empresas de Obras Sanitarias inscriptas en el Registro que las habilita para trabajar en el Departamento, quedan obligadas a realizar los trabajos a que se hace referencia en el artículo 3.o de esta Ordenanza, en forma alternativa.

Art. 5.o A las Empresas mencionadas en el artículo anterior, la Intendencia Municipal les abonará directamente los gastos de los trabajos realizados, previa aprobación por las dependencias técnicas correspondientes.

Art. 6.o Una vez realizada la obra, el costo presentado por la Empresa, debidamente discriminado (materiales y mano de obra), será notificado el propietario, quien deberá expedirse dentro de quince días corridos, aceptándolo o rehusándolo. En el último caso del inciso anterior, deberá en el mismo acto, expresar en cuanto evalúa las obras y los fundamentos de su impugnación. Con estos antecedentes, la Intendencia Municipal fijará el costo de las obras sin otra apelación.

Art. 7.o Las Empresas obligadas por los artículos 4.o y 5.o que no cumplan con lo dispuesto en los mismos y en el 6.o, serán sancionadas con la exclusión de los Registros que le permiten trabajar en el Departamento, por el lapso que la Intendencia fijare como sanción.

Art. 8.o La Intendencia, por la Oficina pertinente, solicitará el auxilio del Poder Judicial a los efectos del cumplimiento de esta Ordenanza, pudiéndose también solicitar órdenes de allanamiento y la colaboración policial cuando sea necesario.

Art. 9.o La Intendencia Municipal reglamentará esta Ordenanza.

Art. 10. Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.

Dr. Celedonio Iriondo Garino, Vicepresidente. — Nelson Martínez, Secretario.

Maldonado, 18 de febrero de 1977.

Cúmplase, insértese, publíquese, etc. — Coronel JOSE M. SIQUEIRA, Intendente Municipal de Maldonado. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario General.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4

Resolución. — Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios. Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), Normas Operativas.

(CIRCULAR N.o 309)

Montevideo, 23 de febrero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 16 de febrero de 1977.

1.o Incorpórase a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, el siguiente artículo:

"Artículo 605.1 (Controversias entre instituciones autorizadas). — Las controversias que llegaren a surgir entre instituciones autorizadas respecto de la ejecución de operaciones, serán resueltas directamente entre ellas. En consecuencia, los bancos centrales no asumen responsabilidad alguna por cualquier diferencia que pudiere surgir entre dichas instituciones".

2.o Sustitúyanse los artículos 139, 246.1, 274, 276, 281, 282, 306, 575, 578, 586, 595, 598 y 602 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por los siguientes:

"Artículo 139 (Normas operativas especiales). — Las normas referentes a Boletos de Cambio, liquidación de débitos del exterior y/o solicitudes de reembolso, Formulación de los documentos en dólares americanos. Recepción de solicitudes de reembolso y Nómina de las instituciones autorizadas, aplicables a las operaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), se encuentran reglamentadas en los Capítulos II y III de la Parte Primera del Libro V "Convenios de Créditos Recíprocos y Otros".

Artículo 246.1 (Compensación por demora en la entrega de divisas). — El Banco Central del Uruguay pagará a las instituciones bancarias un interés compensatorio según lo dispuesto en el artículo 246.4, en caso de producirse demora en la entrega de las divisas correspondientes a venta futuro, relativas a operaciones realizadas bajo carta de crédito o cobranza con aval bancario.

Artículo 274 (Declaraciones juradas de apertura de créditos documentarios y letras avaladas por instituciones autorizadas) — Las instituciones autorizadas deberán presentar declaraciones juradas los días 1.o y 15 de cada mes, en las cuales comunicarán las aperturas de créditos documentarios y las letras avaladas por instituciones autorizadas efectuadas en los quince días inmediatos anteriores.

En estas declaraciones habrá de detallarse:

a) Fecha de emisión del crédito documentario o letras avaladas por instituciones autorizadas;
b) Número del crédito documentario o letras avaladas por instituciones autorizadas;
c) Moneda;
d) Número de emisión de la autorización de reembolso;
e) Importe en dólares;
f) Institución autorizada pagadora;
g) Mercaderías;
h) Fecha de denuncia;
i) Constancia expresa de lo siguiente:

1) Solicitamos se sirvan confirmarnos las autorizaciones de reembolso emitidas provenientes de las aperturas de créditos documentarios o letras avaladas por instituciones autorizadas detallados;

2) Declaramos bajo juramento que las aperturas de créditos y las letras avaladas por instituciones autorizadas emitidas, se ajustarán estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

3) Autorizamos con carácter irrevocable a debitar nuestra Cuenta Dólares con Uds. el importe resultante de las liquidaciones de estas operaciones en las fechas en que se reciban los débitos del exterior por sus respectivas utilizaciones.

f) Fecha y período de la declaración jurada;
g) Firmas autorizadas.

Además de las constancias antes mencionadas, deberá incluirse en las declaraciones juradas todo aumento, anulación, modificación o expiración de créditos documentarios o letras avaladas por instituciones autorizadas, declarados.

Artículo 276. (Liquidación de créditos documentarios y letras avaladas por instituciones autorizadas). — En oportunidad de la liquidación de créditos documentarios o letras avaladas por Instituciones autorizadas, de importación, canalizadas a través de los distintos Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), el Banco Central del Uruguay acreditará en la Cuenta Dólares de la Institución autorizada interviniente el importe correspondiente que se autorice a través del sistema general de venta de divisas de importación.

Artículo 281 (Otras modalidades operativas). — En oportunidad de la liquidación de operaciones de importación canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC) y que adopten otras modalidades operativas, el Banco Central del Uruguay acreditará en la cuenta dólares de la Institución Autorizada participante el importe correspondiente que se autorice a través del régimen general de venta de divisas de importación.

Las órdenes de pago que se cursen al exterior, como consecuencia del cumplimiento de los pagos de importación referidos, podrán ser emitidos sin la autorización expresa del Banco Central del Uruguay y su remisión al exterior deberá constatarse como máximo dentro de las 24 horas hábiles siguientes al otorgamiento de la venta de divisas correspondiente.

Las órdenes de pago, deberán indicar expresamente si el pago puede o no ser hecho al beneficiario en forma fraccionada, anotando, según el caso, la palabra "divisible" o "indivisible". La institución pagadora deberá ajustarse estrictamente a la correspondiente instrucción.

Las órdenes de pago tendrán un plazo no mayor de 90 días corridos, contados a partir de su expedición, dentro del cual podrán hacerse efectivas. Dichas órdenes caducarán al término de dicho plazo.

Artículo 282. (Normas Operativas Especiales). — Las normas referentes a Boletos de Cambio, Anulación de Débitos del exterior, anulación de Solicitudes de Remolso, Formulación de documentos en dólares americanos, Numeración de los documentos que habilitan pagos en el exterior, Recepción de solicitudes de Rembolso y Nómina de las instituciones autorizadas, aplicables a las operaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), se encuentran reglamentadas en el Capítulo II y III del Título I de la Parte Primera del Libro V (Compilación de disposiciones sobre "Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC).

Artículo 306. (Normas Operativas Especiales). — Las normas referentes a Boletos de Cambio, Anulaciones de Débitos del exterior, Anulaciones de Solicitudes de Rembolso, Formulación de documentos en dólares americanos, Numeración de los documentos que habilitan pagos en el exterior, Recepción de solicitudes de Rembolso y Nómina de las instituciones autorizadas, aplicables a las operaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), se encuentran reglamentadas en los capítulos II y III de la Parte Primera del Libro V "Convenios de Créditos Recíprocos y otros".

Artículo 575. (Emisión de órdenes de pago). — Las órdenes de pago provenientes de operaciones financieras canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), podrán ser emitidas por las Instituciones autorizadas locales sin el requisito previo de la autorización de Rembolso.

Artículo 578. (Emisión de Giros Nominativos). — Los giros nominativos provenientes de operaciones financieras canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), podrán ser emitidos por las Instituciones autorizadas locales sin el requisito previo de la Autorización de Rembolso.

Artículo 586. (Normas Operativas Especiales). — Las normas referentes a Boletos de Cambio, Anulación de Débitos del exterior, Anulación de Solicitudes de Rembolso, Formulación de los documentos de dólares americanos, Numeración de los documentos que habilitan pagos en el exterior, Recepción de Solicitudes de Rembolso y Nómina de las Instituciones Autorizadas, aplicables a las operaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), se encuentran reglamentadas en el Capítulo II y III del Título I de la Parte Primera del Libro V (Compilación de disposiciones sobre "Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC).

Artículo 595. (Formalización de los Boletos de Cambio). — Los Boletos de Cambio, referentes a operaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos, no se formularán por intermedio de las respectivas mesas de cambio, sino que estarán a cargo de la Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior del Banco Central del Uruguay. Esta Sección comunicará a cada uno de los bancos solicitantes, el perfeccionamiento de la operación con carácter definitivo.

Artículo 598. (Afectación de la cuenta dólares con el Banco Central del Uruguay por avisos de débito recibidos del exterior). — En oportunidad de que el Sector Relaciones y Acuerdos con el Exterior reciba del exterior avisos de débitos por operaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC), procederá a debitar automáticamente de la Cuenta Dólares de la institución autorizada participante, el importe del débito recibido, bajo aviso documentado.

Las Instituciones Bancarias participantes, deberán adoptar las medidas precautorias correspondientes a efectos de mantener permanentemente fondos suficientes en su cuenta dólares en el Banco Central del Uruguay, a efectos de satisfacer los débitos que se le efectuarán por avisos de débitos recibidos del exterior, por concepto de liquidaciones de operaciones canalizadas a través de los Convenios de Créditos Recíprocos (ALALC).

Artículo 602. (Recepción de Solicitudes de Rembolso). — La Sección Relaciones y Acuerdos con el Exterior del Banco Central del Uruguay, recibirá las solicitudes de Rembolso que las instituciones autorizadas intervinientes le presenten, hasta la hora 17.

El último día hábil de cada período de compensación multilateral, quedará inhabilitado para la recepción y|o liquidación de los señalados rembolsos.

3.o Deróganse los artículos 277, 278, 279, 280 y 596 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios".

4.o Circúlese y publíquese. — José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

(Continuación)

los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional; y b) los tres décimos por ciento (0.3 %) del valor real nacional de la propiedad al 31 de diciembre del año 1976".

En discusión.

A los efectos de que los señores Consejeros que no intervinieron en este proyecto tengan una información cabal, sería conveniente que el señor Consejero Praderi, un poco el coautor de esta idea, establezca la filosofía de la disposición.

Señor Praderi. — Tal como surge del artículo, por una parte, se toma en cuenta el valor del ingreso del núcleo habitacional y se le afecta con un coeficiente del 15 % y, por otra el valor real de la propiedad por el coeficiente del 0.3 %. De esta manera se consiguen dos cosas: crear una cifra transitoria que pasa de lo que sería la situación actual o anterior en la que se tomaba el ingreso del núcleo habitacional, a la filosofía futura que sólo tomará en cuenta el valor de la propiedad. Se sabe que los dos parámetros afectados por este coeficiente, es decir, el ingreso del núcleo y el valor de la propiedad, no son estrictamente exactos. El valor del ingreso o el ingreso del núcleo habitacional es un valor por defecto del valor auténtico del ingreso. Sabemos que no es difícil escamotear ingresos que no son regulares, como changas, beneficios que no puedan computarse a través de declaraciones juradas, etc., y el ingenio del uruguayo en ese sentido es muy amplio. A su vez, la fijación del valor real por Catastro es algo parecido al valor de comercialización o de realización de la propiedad, en general por defecto también. Se ha estimado que el rango de exactitud podrá ser del orden del 20 % por debajo del valor real. Si bien ese valor de Catastro no es el valor real exacto, es algo aproximado, de fácil ubicación, y ante la falta de un parámetro auténtico se ha recurrido a ese sistema.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Qué quiere decir con "rango de exactitud" del 20 %?

Señor Praderi. — Que el valor real que da Catastro podrá ser del 80 ó 90 %.

Señor Espínola. — Me interesaría saber si este porcentaje establecido en el inciso b) es anual o mensual. En el inciso a) se establece que es mensual, pero en el b) nada se dice. Pensamos que es mensual, pero la ley está destinada a mucha gente que no tiene por qué ser técnica y sería preferible que tuviera la máxima claridad a efectos de su correcta aplicación.

Señor Praderi. — El encabezamiento del artículo 2º habla de "renta mensual de los arrendamientos". Lo que ocurre es que la suma del inciso a) más el b) conforma la renta mensual, y uno de ellos depende del ingreso mensual, y por eso se establece así, pero el valor de la propiedad no tiene nada de mensual, es un valor independiente.

Señor Viana Reyes. — Está bien dicho así.

Señor Praderi. — Para saber qué es cada uno de esos elementos, vamos a referirnos primeramente al ingreso mensual, para lo cual debemos tocar el inciso a) del artículo 3º.

Quiero explicar un concepto fundamental. El ingreso mensual se ha considerado la misma filosofía que el artículo 19 de la Ley Nº 14.219, o sea, es el promedio anual del grupo habitacional. En la Subcomisión y en la Comisión se discutió extensamente si no podría acortarse ese plazo, pero se concluyó que habiendo tareas o ingresos zafrales, inclusive la propia incidencia del aguinaldo, era más representativo tomar el período de un año. Sin embargo, si esta ley entra en vigencia el 1º de enero y tomamos el ingreso de 1976, éste estará referido a un valor distinto por problemas de inflación y aumento. Se calculó entonces —estimando que en diciembre no hubiera aumentos, como efectivamente está ocurriendo— que el promedio del año 1976 había que multiplicarlo por el coeficiente 1.20 para corregirlo globalmente y llevarlo a los valores actuales, sin contar por supuesto, eventuales aumentos que puedan ocurrir en materia salarial en enero, que por supuesto beneficiarían al inquilino al reducir la afectación de los ingresos respecto a los ingresos reales que tendrá en enero. De manera que se considera que ese coeficiente 1.20 es todavía prudente. Si en enero viniera un aumento salarial del 10 %, el ingreso será un 10 % mayor que lo que va a figurar en la ley.

Señor Viana Reyes. — Por supuesto que este artículo adquiere sentido refiriéndose al artículo 19 de la Ley Nº 14.219. Yo lo doy por conocido y por eso puede prescindirse de su lectura, pero cuando hablamos del ingreso mensual líquido del núcleo habitacional estamos aplicando lo que dice este texto en relación con lo que preceptúa el artículo 19 referido.

Señor Presidente. — Léase el artículo 3º del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 3º — A los efectos del artículo anterior, se entenderá: a) por ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional, el promedio de los percibidos en los doce meses anteriores a la fecha indicada, actualizado mediante la multiplicación por el coeficiente 1.20, aplicándose, en lo pertinente, el artículo 19 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974. b) por valor real nacional de la propiedad, el determinado por la Dirección Nacional del Catastro Nacional (Texto Ordenado 1976, Título 28, Capítulo 2, artículos 11 y siguientes, disposiciones complementarias); si la finca arrendada formare parte de un padrón dicho valor se calculará en la proporción correspondiente a la superficie de la misma".

Léase el artículo 19 de la Ley Nº 14.219.

(Se lee:)

"Artículo 19. — A los efectos de los artículos anteriores se entenderá por ingresos mensuales líquidos los nominales que por cualquier concepto tenga el núcleo habitacional menos los descuentos o retenciones legales que correspondan. El ingreso será el promedio de los ingresos líquidos percibidos en los doce meses anteriores inmediatos a la fecha de vigencia del nuevo alquiler. Se entenderá por núcleo habitacional, el integrado por el arrendatario o subarrendatario y todos los demás habitantes de la finca, con excepción del servicio doméstico debidamente afiliado al Banco de Previsión Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 16 de esta ley".

Señor Praderi. — El final del inciso b) se refiere a aquellos casos en los cuales hay un padrón que no está dividido. Con el texto que aprobamos en principio —y efectivamente esto no fue muy meditado— si en un mismo padrón hay fincas exactamente homogéneas el prorrateo por superficies es natural en el cálculo de valor; pero si no es así, si son de distinta naturaleza o calidad —una buena construcción al frente y una casilla más modesta al fondo— no se puede hacer una distribución simplemente por áreas. Este problema ha sido corregido mediante un texto ligeramente modifica-

do que cuenta con la aprobación de Catastro, ya que es el que ésta utiliza en el caso de propiedades horizontales, por ejemplo, el procedimiento de ponderar las áreas en la división de padrones.

Concretamente, proponemos que al final del inciso b) desde donde dice "si la finca arrendada" hasta el final, se sustituya esa expresión por: "si la finca arrendada formare parte de un padrón, dicho valor, a los efectos de esta ley, se calculará mediante la proporción de áreas ponderadas por el procedimiento que fije la Dirección General del Catastro Nacional". Me pareció más oportuno dejar que el procedimiento lo fije Catastro.

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta la proposición del Consejero Praderi, sustitutiva de la parte final del inciso b) del artículo 3º?

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Es fundamental y tiene la ventaja de que no estamos creando una opinión distinta a la que Catastro utiliza. De otro modo va a haber conflicto entre el texto de la ley y la interpretación de Catastro, y se paralizará todo.

Señor Ravera Giuria. — Aquí se toma el valor real que debe fijar Catastro en cada caso.

Inmediatamente que entre en vigencia la ley se supone que se producirá un verdadero aluvión de solicitudes de fijación de valor real por parte de esa Dirección. Sugiero que en lugar del valor real, que desde luego estimo justo, se tome el valor imponible fijado por cada Intedencia Municipal, que es muy próximo al valor real, y que ya está a la vista.

Coronel Morales. — Es una objeción muy lógica, pero el Director Nacional de Catastro entregó hoy al Ministerio un estudio pormenorizado sobre toda la operativa de la entrega de los certificados, como respuesta a una inquietud que yo formulara en su oportunidad. En síntesis, el Director Nacional de Catastro establece que la Oficina a su cargo no tendrá absolutamente ningún tipo de problemas en el otorgamiento de la famosa cédula catastral que fija el valor real.

Simplemente establece que los gastos operativos de la Oficina y el uso de computación determinan un valor que ésta no puede absorber con sus propios recursos, para lo cual propone al Ministerio que la entrega de este documento tenga un costo que en ningún caso supere los N$ 10. Nos parecen lógicos los razonamientos del señor Director, ya que no tiene recursos afectados, y también nos parece lógico que corran de cuenta del propietario, ya que será quien usufructuará del beneficio.

Puedo dar a la Comisión la seguridad de que no habrá entorpecimientos. Es más: el Señor Director se propone habilitar oficinas extraordinarias en algunas ciudades donde la densidad de población lo aconseje —por ejemplo, Las Piedras— y donde no existan oficinasc de Catastro.

Señor Ravera Giuria. —Agradezco la información, pero ella no hace más que ratificar lo que dije antes. Si bien contamos con que no habrá problemas en la entrega de certificados, de cualquiera manera habrá que confeccionarlos y recepcionarlos de una cantidad de público. Además, lo más importante de todo es que habrá que crear oficinas, cosa que puede obviarse cambiando el sistema, ya que el valor que estamos considerando consta en todas las planillas de contribución inmobiliaria.

Señor Presidente. — Me voy a permitir sostener el criterio del texto propuesto, porque tal vez sea la primera etapa tendiente a hacer una unidad catastral, de carácter nacional, dejando de lado, precisamente, esa pluralidad de criterios con que las Intendencias Municipales han hecho avalúos —por más cercanos que sean— al valor real.

Reitero que personalmente voy a sostener el texto propuesto.

Señor Rodríguez Larreta. — A través de lo escuchado me da la impresión que el inciso a) del artículo 3º es prácticamente la repetición del actual artículo 19 y que la única variante es la introducción de coeficientes de afectación. ¿Es así?.

Señor Viana Reyes. — Es así, pero con todo hay una variante importante. Ocurre que el artículo 19 habla de los doce meses anteriores a la fijación del nuevo alquiler, mientras que aquí tenemos doce meses anteriores a determinada fecha. De hecho, es lo mismo, pero podría confundirse con la aplicación de la ley anterior —la 14.219— que venía funcionando por el mecanismo de las Unidades Reajustables. Por eso que se toman del artículo 19 aquellos elementos aplicables en lo pertinente.

Señor Rodríguez Larreta. — Prácticamente todo, menos eso....

Señor Viana Reyes. — Menos los ciento veinte días y la fecha del nuevo alquiler, que estaba dada al 1º de agosto de 1974.

Señor Presidente. — Se tiene en cuenta más el factor inflaccionario, como lo dijo el señor Consejero Praderi.

Señor Rodríguez Larreta. — Con respecto al artículo 2º pienso que si se va a establecer un período de armonización y entendimiento entre las partes para ver si llegan a un acuerdo, parecería mucha más razonable que no hubiera ningún tope y que dejáramos abierto esos tres meses para la libre negociación entre arrendatarios y arrendador. Si no se llega a un acuerdo, entonces entran a regir los otros mecanismos de este proyecto. Lo que me parece contradictorio es esto de que en la primera etapa ya se fijen unos máximos que no sé qué significado tienen. Me parece un procedimiento innecesario el de la fijación del máximo, aunque estoy de acuerdo con el plazo de tres meses para llegar libremente a un acuerdo. Ahora, lo que no entiendo es qué significa el 15% de una cosa, más los 3/10 de otra. Eso es un cóctel un poco misterioso que no sé qué dará en definitiva. Por eso digo que me parece un procedimiento innecesario. Comparto que se abra, repito, el plazo de tres meses, pero hacerlo libremente, para ver si se llega a un acuerdo. Si no lo hubiere, a los tres meses, se empieza a aplicar el régimen general.

Señor França. — Desde el régimen de la Ley Nº 14.219, lo que plantea el señor Consejero no está prohibido. Inquilinos y propietarios pueden reunirse, no en los tres meses, sino en los dos próximos años o los que vengan o antes desde 1974 y hacer ese contrato. Se ponen de acuerdo en cualquier precio y plazo, y entran en las condiciones generales de la ley. Aquí se quiso dar una base mínima para llegar a ese acuerdo. Por encima de eso estarían las opciones del artículo 4º, y más arriba, el régimen general de contratos de arrendamiento, en el que una y otra parte se ponen de acuerdo y determinan las condiciones que van a regir. Nada

impide que se pongan de acuerdo, como lo han hecho anteriormente, y hagan contratos libremente.

Aquí se trata de una relación no contractual; lo que existe y va a seguir existiendo es un plazo legal, que cae frente a causales de excepción, como son las de desalojo. En cambio, el plazo de que disponen para ponerse de acuerdo hay que respetarlo hasta el final.

Señor Viana Reyes. — Sin dejar de compartir las explicaciones del señor Consejero França, comprendo también la perplejidad del señor Consejero Rodríguez Larreta.

Esto tiene una explicación vinculada con las palabras que pronuncié al comienzo de esta sesión. En muchos aspectos el proyecto a consideración es de transacción. Por ejemplo, entre las personas que colaboramos con el Ministro de Vivienda y Promoción Social, estábamos quienes pensábamos en un sistema similar al que se acaba de esbozar. Se trataba de un plazo de acuerdo, vencido el cual regiría un determinado procedimiento establecido por la ley. Pero desde otro punto de vista —que nos parece plausible— se señalaba la conveniencia de fijar quizás en una forma más rígida el precio del arrendamiento por el juego de estas dos variables a que se refiere el artículo 2º. Como consecuencia, convinimos en que durante ese primer período se estableciera ese elemento rector de las transacciones, regulado por este tope máximo, calculado sobre la suma de estas dos variables. Esto tenía como ventaja el incorporar —y pido al señor Consejero Praderi, que en buena parte es autor de esta fórmula, que me desmienta si soy mal reproductor del propósito— a la fijación del alquiler un elemento de estabilidad, como lo es el valor real de la propiedad. En la legislación anterior el alquiler estaba relacionado con el ingreso mensual del grupo habitacional, y ahora se introduce el valor real de la propiedad en cuestión. Esa aparente contradicción es evidente que pueda advertirse en una primera lectura del proyecto. Tiene su explicación —por lo menos es la que yo le doy, y estoy abierto a otra que pueda darse— en la forma como fue elaborado el proyecto subsiguiente.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Se tiene idea de cuánto representa el 3 % en relación con el tope de las asignaciones del inciso a)?

Señor Viana Reyes. — Sí, señor Consejero. Hay un cálculo de variables. Podemos suponer en determinado momento un porcentaje de aportación que sea superior al 25 % del ingreso mensual. Este 25 % es establecido, desde luego, por otra disposición, el que se puede superar mediante una acción de rebaja.

Pediría al señor Consejero Praderi que complete la información que podemos brindar al señor Consejero Rodríguez Larreta.

Señor Praderi. — Lo que se ha buscado es que se reparta un poco el sacrificio entre las dos partes. Vamos a poner algún ejemplo numérico.

Supongamos un núcleo habitacional con un ingreso de N$ 1.000.00. De acuerdo con la legislración anterior ese núcleo habitacional tenía un tope de alquiler de N$ 250.00. Ocurre que al no tenerse en cuenta el valor, la calidad y la categoría de la propiedad, los índices de rentabilidad de cada una de ellas varían sensiblemente. Un grupo habitacional con un ingreso de N$ 1.000.00, que ocupara una finca de N$ 10.000.00 de valor real si se grava hasta el límite del 25 % estaría produciendo una renta de N$ 3.000 anuales, que en una propiedad de N$ 10.000 da una rentabilidad exagerada frente a otros casos. Pero si a su vez ese núcleo habitacional en lugar de ocupar una propiedad de N$ 10.000, ocupa una de N$ 40.000, la sola intervención del ingreso del núcleo habitacional está demostrando que en este último caso la rentabilidad será cuatro veces menor. Esta fórmula que hemos propuesto tiende a atemperar esa diferencia.

En el caso que estamos citando, de un ingreso de N$ 1.000 mensuales, en una propiedad de N$ 10.000, el valor del alquiler es de N$ 150 más N$ 30 o sea, en total, N$ 180, que se integrarán: 15 % del ingreso de N$ 1.000, es decir, N$ 150 y 0.3 % de los $ 10.000, es decir, N$ 30, lo que daría un arrendamiento de N$ 180. Por el contrario, si ese mismo núcleo familiar está en una propiedad de N$ 40.000 —entendemos que no es justo que no corresponde una propiedad de N$ 40.000 de valor real para un ingreso de N$ 1.000— en ese caso la fórmula sería: N$ 150, correspondientes al 15 % del ingreso y N$ 120 por el 0.3 del valor de la propiedad, lo que daría un alquiler de N$ 270. Este alquiler significaría el 27 % del ingreso, mientras que en el caso anterior alcanzaría al 18 %.

De manera que esta fórmula hace jugar un poco las dos variables: el ingreso y el valor de la propiedad. Entendemos que con esta fórmula se están repartiendo los sacrificios en este período, o sea que, efectivamente, esta fórmula que tiene algo de arbitraria —y los números juegan de acuerdo a la impresión que tenemos por los resultados que hemos obtenido de las consultas— da una cierta posición de equilibrio entre las partes, equilibrio que se justifica por los resultados de los muestreos que acaba de hacer el Ministerio, los que están demostrando una situación totalmente anormal y distorsionada, pero que a su vez da argumentos encontrados para una u otra solución. Se ha detectado por ejemplo —si mi memoria no me falla— que el 90 % de los inquilinos paga alquileres mensuales inferiores a N$ 27.

Coronel Morales. — Hubo un problema con el sistema de computación de la Facultad de Ingeniería. Se cometió un error; el tope es alto. El 90 % de los inquilinos tiene un tope mayor que puede llegar, en algunos casos al promedio de N$ 50. De todas maneras se mantiene durante todo el proceso aquella curva de que hablábamos. Evidentemente, las fincas de menor valor son las que dan el mayor coeficiente de rentabilidad.

Señor Praderi. — Independientemente de los números que se están dando, queda demostrado que la gran mayoría de los inquilinos está pagando un alquiler irrisorio, cosa que muchos sabíamos y otros querían ignorar. Eso significa que el salto a un valor más justo y equilibrado es necesario y urgente para el propietario, pero al mismo tiempo demuestra que va a ser muy doloroso para los inquilinos, porque tendrán que pasar de una distribución del presupuesto en la cual el alquiler puede ser N$ 30 ó N$ 40 a N$ 200, lo que significaría un impacto muy grande. Quiere decir que el propietario viene siendo robado desde hace muchos años. Esto nos ha hecho pensar en un salto intermedio. Esa gente que se está beneficiando con un alquiler que tiene un significado menor de lo que paga a UTE por el servicio que le brinda, tiene que ir a un alquiler razonable, haciéndolo en un par de saltos. De ahí que la fórmula que grava los ingresos en un 15 % y el valor es el 0.3 % va a dar un valor razonable. Esas

cifras de 15 % y 0.3 % no han surgido caprichosamente, sino jugando con los valores de los ingresos y de las fincas de los propietarios.

Señor Espínola. — Quiero hacer una acotación. Es cierto que la gran mayoría de los alquileres son bajos, pero también es cierto que las estadísticas demuestran que el 75 % de los inquilinos tienen muy bajos ingresos. O sea, que si pagan alquileres irrisorios es porque también tienen ingresos irrisorios.

Señor Rodríguez Larreta. — Quisiera saber si cuando en el juego de los dos elementos, el porcentaje llegara al 27 %, se aplica siempre el tope del 25 %.

SEÑOR PRADERI. — Podríamos seguir leyendo la ley. Se puede aplicar, pero hay dos problemas. La acción de rebaja empieza a ser más dura en esta ley; no alcanza con poder fraguar ingresos determinados para llegar a la acción de rebaja. En segundo término, el Poder Ejecutivo por el artículo 12 limita el tiempo de estabilización cuando hay una acción de rebaja. Ningún inquilino se va a comprometer o a arriesgar con todas las sanciones que se le pueden aplicar, ocultando ingresos que pueden ser mayores o eventuales y sacrificando, por otra parte, el plazo de estabilidad.

Señor Viana Reyes. — Posiblemente alguna de las expresiones que formulé hace un momento hayan dado pie a un error de enfoque por parte del señor Consejero Rodríguez Larreta. Aquí estamos todavía en el terreno del acuerdo de partes, guiado, dirigido, pero acuerdo de partes al fin. Para el caso de que no existiera ese acuerdo, se entra a determinar el alquiler en función del porcentaje fijo del valor real y recién sobre ese alquiler, en base a un guarismo que se establece, es que se autoriza la acción de rebaja hasta el 25 %. Eso surge del juego de las distintas disposiciones legales, pero con toda claridad frente a los artículos 5º y 8º del proyecto.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Para tranquilizar al señor Consejero Rodríguez Larreta quiero señalar que éste es un articulado que se irá profundizando y aclarando a medida que se siga con la lectura. Para aclarar los conceptos, puedo decir que hemos hecho una contraprueba con los cálculos que han surgido del muestreo. Todo ese material está ordenado y lo podemos hacer llegar a los señores Consejeros en cualquier momento. Felizmente, el articulado coincide bastante con la situación real que nos dan los números y los cuadros que se han podido elaborar con motivo de la encuesta hecha por el Ministerio de Vivienda y Propoción Social. Eso nos da cierto margen de tranquilidad, porque cuando en el mes de setiembre empezamos a elaborar este proyecto, no teníamos material, el cual nos llegó cuando estábamos por la mitad de la redacción. Señalo que la inquietud del señor Consejero Rodríguez Larreta también la tuvimos nosotros en su momento.

Señor Presidente. — Se dan por aprobados los artículos 2º y 3º.

Léase el artículo 4º

(Se lee:)

"Artículo 4º. — Si por la aplicación del artículo 2º, el arrendatario aceptare la fijación de una renta mensual igual o superior al 30 % (treinta por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional, calculados de la manera prevista por el artículo 3º apartado a), el plazo legal regulado por el artículo 1º se extenderá hasta el 30 de junio de 1980".

Acá me surge una inquietud que quisiera que se me aclarara. El señor Ministro y los asesores recordarán que cuando se estableció el artículo 4º al principio se puso "conviniere" y luego se decidió poner el vocablo "aceptare". Sin embargo, parecería que para esto se necesita un acuerdo de voluntades; si el propósito es favorecer al inquilino me parece que el término debería ser más concreto. Preferiría usar "propusiere". El espíritu es precisamente ver a qué parte se tratará de beneficiar.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Me parece que este artículo teóricamente tiene que proponerlo el inquilino.

Señor Presidente. — Eso es lo que yo entiendo, también.

Señor Praderi. — Pero la cifra la establecía el artículo 2º Si por aplicación del artículo 2º el inquilino vive en una casa de N$ 60.000, entonces el alquiler sería N$ 330, o sea, N$ 150 más N$ 180. N$ 330 equivale al 33 % de sus ingresos. Pero puede ser que ese individuo tenga ingresos adicionales y quiera comprometer N$ 80 más a los declarados, contra un año adicional de estabilidad. La cifra no la propone él. La fórmula del artículo 2º produce una cifra que significará más del 30 %. Entonces, si la acepta....

Señor Viana Reyes. — Posiblemente sea nada más que una cuestión de palabras, pero también aquí ayuda el proceso de elaboración que tuvo esta disposición. Originariamente, el texto hablaba de un convenio, es decir, suponía que ambas partes, franqueando el máximo a que se refiere el artículo 2º, fijaba un arrendamiento que superaba el 30 % de los ingresos mensuales líquidos. Por supuesto, allí era fundamental la voluntad del arrendatario, en la medida que aceptaba sacrificar el máximo que le daba el artículo 2º en aras de obtener un año más de plazo, y en función de eso, su alquiler resultaba fijado más allá de ese porcentaje. Luego, como precisamente se hizo ver que la voluntad determinante de eso estaba fundamentalmente en manos del arrendatario —ya que de él dependía que se rebasara ese guarismo del 30 %— fue que se eliminó lo de "conviniere" y se puso el acento en la iniciativa tomada por el arrendatario. Como decía el señor Presidente, quizá sea una cuestión de palabras, pero aquí lo que se establece es una opción a favor del arrendatario. Si el arrendatario opta por fijar un alquiler mayor del 30 % de los ingresos mensuales, entonces obtiene por esa opción un año más de plazo. Creo que eso es lo que quisimos plasmar en este texto. Por eso, en principio, propondría que se dijera que el arrendatario optara por fijar una renta mensual igual o superior al 30 % Creo que ese es el sentido, pero no hago cuestión fundamental.

Señor Praderi. — Aclaremos correctamente el sentido, que es la aplicación del artículo 2º. Si de este artículo 2º surge, por su aplicación, que la cifra resultante es el 37 % del ingreso, se aplica este porcentaje y no se aceptaría que el arrendatario venga a ofrecer el 31 %.

Señor Presidente. — Insisto en aceptar el vocablo "optare" porque me parece que es mucho más lógico ante un convenio o un acuerdo de voluntades.

Señor Espínola. — En este mecanismo lo esencial es la voluntad de las partes; el consentimiento del arrendatario. Quien cumple, tendrá un año más de estabilidad mediante un sacrificio voluntario. Por

obra del mecanismo previsto por el artículo 2º se tiene una cifra determinada que puede ser aceptada o no. Si acepta, cumple y hay un plazo, pero siempre voluntariamente.

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta la sustitución del término "aceptare" por "optare"?

Señor Bugallo. — Esa opción, ¿beneficia solamente al inquilino?

Señor Presidente. — Precisamente eso es lo que yo trataba de aclarar.

Señor Bugallo. — Me parece mejor poner "aceptare".

Señor Viana Reyes. — Yo no creo que sea cuestión de palabras sino de entender el sentido de la disposición. Todavía estamos en el acuerdo de partes; de ahí era que precisamente se había hablado de la sustitución del término "conviniere".

Señor Bugallo. — Si estamos en el mecanismo del acuerdo de partes, me parece que es mejor la palabra "aceptare" que 'optare". La disposición puede dar lugar a que se interprete que es una opción que beneficia al inquilino frente a la cual el propietario no puede oponerse. En cambio "aceptar" invoca o supone un acuerdo de partes. Repito que me parece mejor "aceptar".

Señor Presidente. — El interés era aclarar cuál era la parte que tenía la opción para lograr la extensión del plazo. Pero creo que con la discusión este punto ha quedado aclarado.

Señor Viana Reyes. — La Secretaría acaba de tocar un comentario periodístico que conviene aclarar.

En las legislaciones anteriores se hablaba de la existencia de convenios de parte e inclusive se regulaban con cierto ritualismo. No creímos necesario ingresar en este terreno porque cualquier forma jurídicamente idónea de documentar el acuerdo a que se refiere este texto es válida, es decir, aunque más no sea la de cobrar el alquiler con el nuevo precio fijado. Eso ya es suficiente, sin necesidad de funcionar el convenio.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — El último párrafo del artículo 7º es aclaratorio al respecto.

Señor Rodríguez Larreta. — Creo que esta madeja es tan complicada que cada vez encuentro más motivos de confusión.

Yo había seguido la exposición del señor Consejero Praderi y había creído entender que este artículo se derivaba del artículo 2º. Se trataba de un cálculo que se hace de acuerdo con las dos pautas que establece el artículo 2º. Entonces me parece que no puede ser que el propietario tenga posibilidad de rechazarlo. De ninguna manera el propietario lo puede rechazar porque si el cálculo da el 33 % y el inquilino lo acepta, automáticamente tiene un año más, y el propietario no puede rechazar eso porque no depende de su voluntad sino de un cálculo establecido por el artículo 2º. Así que no entiendo la contestación que se ha dado al señor Consejero Bugallo.

Señor Viana Reyes. — El artículo 2º establece un tope máximo por encima del cual no puede funcionar el acuerdo de partes. Por debajo de ese tope máximo hay acuerdo de partes, cualquiera sea él. Si como resultado de ese acuerdo de partes hay una fijación del alquiler que supere el 30 %.....

Señor Rodríguez Larreta. — ¡Pero es el resultado de un mecanismo! ¡Se va a aplicar el cálculo!

Señor Viana Reyes. — No es así. Se va aplicar el acuerdo de partes. Lo que fija el artículo 2º es su máximo. Hay un máximo para el acuerdo de partes. Por eso dije deliberadamente: no definitivamente libre; es un acuerdo guiado, un acuerdo que tiene un límite, está limitado a ese máximo. Si como consecuencia de ese acuerdo resulta que en definitiva el precio del arrendamiento es superior al 30 % entonces puede darse un año más de plazo. En otras palabras: el artículo 4º bien podría desaparecer sin que la economía del mecanismo del artículo 2º siguiera funcionando. Es una situación derivada, aunque no necesariamente, del artículo 2º. No sé si con este razonamiento en contrario contribuyo a aclarar el punto.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Pero dónde está el tope del artículo 2º?

Señor Viana Reyes. — El tope del artículo 2º está fijado por la suma del 15 % de los ingresos mensuales líquidos más el 0.3 % del valor real nacional.

Señor Rodríguez Larreta. — Si eso da el 33 %, se acabó.

Señor Viana Reyes. — No señor Consejero, porque necesariamente las partes no están obligadas a fijar el 33 %; pueden fijar el 27 %.

Señor Rodríguez Larreta. — Pero si la otra parte acepta, el propietario tiene que estar de acuerdo. Y entonces el proyecto da otro año de plazo. Esa es la interpretación lógica de lo que dice la ley. Pero eso no es lo que se le ha contestado al señor Consejero Bugallo.

Señor Viana Reyes. — De ahí un poco el sentido que yo puntualizaba con la palabra "opción", que precisamente era el sentido que se le daba en definitiva al artículo. Era una opción en favor del arrendatario con un plazo mayor.

En la redacción original de esta disposición se hablaba de convenio. Es decir, era absolutamente preciso el acuerdo entre ambas partes. Más o menos el artículo decía lo siguiente: Si en el acuerdo de partes a que se refiere el artículo 2º se conviniere la fijación de un alquiler tal, el plazo legal se extenderá hasta tal fecha. Entonces, en la evolución de la elaboración del proyecto se insistió en que la voluntad verdaderamente decisiva de esa posibilidad estaba dada por el arrendatario que aceptaba un precio mayor. Por eso se utilizó esta nueva redacción que —vuelvo a repetir— creo que queda más clara empleando el término "opción".

Señor Presidente. — El texto original decía: "Si el arrendatario conviniere con el arrendador una renta mensual superior al 30 %"..... Era necesario el acuerdo de las dos partes.

Señor Praderi. — Lo que pasa aquí es que se trabajó mucho y hubo etapas que fueron superadas en la discusión pero que no se evidencian.

Originalmente los artículos 2º y 3º iban a ser obligatorios, pero debían completarse con toda una tramitación judicial, declaración jurada, etc., que fue lo que se eliminó. O sea: la declaración jurada es copiada del sistema de leyes anteriores para los ingresos del núcleo, el valor de la propiedad, etc., y eso se eliminó justamente en beneficio del acuerdo de partes.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se dará por aceptado el artículo 4º con la redacción propuesta en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Señor Secretario. — En el artículo 5º, cuando se refiere al artículo 4º, se habla de "opción", y aquí se está hablando de "aceptación". Me parece que eso rechina un poco, jurídicamente hablando.

Señor Viana Reyes. — Mociono para que se sustituya la palabra "aceptar" por "optar".

Señor Bugallo. — Me opongo.

Señor Presidente. — Léase el artículo 5º

(Se lee:)

"Artículo 5º — Si al 30 de marzo de 1977 no se lograre el acuerdo entre las partes (artículo 2), y el arrendatario no hiciere uso de la opción que le confiere el artículo 4º, la renta mensual de los referidos arrendamientos, quedará fijada en el 1 % del valor real nacional de la propiedad (artículo 3º, apartado b)".

En discusión.

Quisiera hacer una pregunta al señor Ministro acerca de por qué en el proyecto se retrotrajo un día y en lugar de 31 de marzo se puso 30 de marzo.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Es un error de copia.

Señor Viana Reyes. — Con respecto a esta disposición, creo que es importante señalar, para que quede en la versión taquigráfica de esta sesión, que originariamente se había movido un guarismo inferior al que establece el texto propuesto ahora a consideración. Concretamente se había hablado de un 0,6 % mensual. La razón determinante de esta elevación consistió en dar un estímulo razonable para provocar el acuerdo de partes a que se refieren los artículos anteriores... Si de acuerdo con los valores que se manejaron por parte del grupo de trabajo, confrontados fundamentalmente con los primeros cálculos revelados por la encuesta, el guarismo hubiera quedado establecido en un 0,6 %, posiblemente —y en esto hay que manejarse muchas veces con hipótesis— un importante núcleo de inquilinos no tendría acicate para acercarse al propietario y llegar a un acuerdo de partes en la primera etapa de aplicación de esta ley. De ahí que con toda la arbitrariedad que supone la determinación de estos números, convinimos en definitiva en elevarlo al 1 % del valor real nacional.

Debo confesar —y lo digo con absoluta sinceridad— que me hizo mucho peso o por lo menos me costó mucho trabajo convencerme de la necesidad de este aumento. Pero indudablemente no puedo ser reacio a los primeros valiosos datos que suministró la encuesta realizada por la Dirección de Vivienda, que estimamos que deberían ser publicados con amplitud a la mayor brevedad posible. En función de eso es que me avine y estoy dispuesto a acompañar esta disposición con este guarismo.

Señor Bugallo. — Quiero decir que considero elevado este porcentaje del 1 %, pues supone que en ocho años y pico se amortiza totalmente el valor de la propiedad; llegamos al 100 %. Calculando un rendimiento de capital idéntico, en dieciséis años y medio quedaría amortizada la propiedad, habiendo tenido un rendimiento igual al del valor de la propiedad y todos sabemos que la vida útil de un inmueble es mucho mayor. Por eso hubiera sido razonable establecer el porcentaje en la mitad, el 0.5 %.

Señor Praderi. — Creo que la rentabilidad de un inmueble no se puede calcular sólo por la renta, puesto que hay una cantidad de gastos que hay que deducir. No se trata de un capital que no se deteriore y que tampoco tenga que hacer frente a obligaciones fiscales. Todas estas cosas deben tenerse en cuenta para fijar el porcentaje.

Además, como dijo el señor Consejero Viana Reyes, si se fija un porcentaje muy inferior, vamos a limitar toda posibilidad de acuerdo, por que el mejor negocio del inquilino será quedarse quieto. El origen del 0,6 % que se había manejado era un mínimo de rentabilidad. Habíamos llegado a la conclusión de que cualquiera fuera el sistema, había que establecer un mínimo de rentabilidad, y de ahí que se barajó el 0,6 % que da un 7 % anual, de lo que hay que deducir esos gastos a que hice mención. Por todo ello es que se llegó al 1 %, sabiendo que con ello se puede estimular los acuerdos.

Señor Bugallo. — Yo expuse ejemplos manejando grandes números. Sé que el mantenimiento de una propiedad cuesta dinero y hay obligaciones fiscales que atender. Sin embargo, reitero que la vida útil de una casa no es de dieciséis años, es de treinta o de cuarenta o más. Doy por barato todo eso que se dice, e igualmente sigo pensando que este porcentaje es elevado. Me opongo a él y en Sala, oportunamente, fundamentaré y ampliaré mi oposición.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Pero el 80 % de las casas de este país tienen más de cien años.

Señor Presidente. — Si ningún señor Consejero tiene observaciones que formular, se da por aprobado el artículo 5º, con las salvedades expuestas por el señor Consejero Bugallo.

Se pasa a la consideración del artículo 6º

Léase.

(Se lee:)

"El aumento de la renta mensual resultante de la aplicación de los artículos 2º, 4º y 5º, se pagará escalonadamente, de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50 %) a partir del 1º de enero de 1977, y el total, desde el 1º de julio del mismo año".

Aquí habría que evitar un equívoco. Al decir "desde" parecería que quedará a voluntad de las partes el fraccionarlo, cuando el espíritu que privó en el Ministerio era que se pagara en dos etapas. Por lo tanto, la parte final del artículo debería decir "...y el total, del 1º de julio del mismo año".

Señor Praderi. — Este artículo dio trabajo. Habíamos quienes insistíamos en que el nuevo valor del alquiler tenía que regir desde el 1º de enero, pero para aliviar el impacto que podía significar el aumento de algunos arrendamientos, una vez aceptado un plazo de escalonamiento, optamos por fijar el menor. Ese fue un elemento de transacción entre el Ministerio y los Consejeros que intervinimos. Creo que la redacción es adecuada y no cabría discutir por un mes de diferencia.

Señor Viana Reyes. — Volviendo a la observación del señor Presidente, en realidad ese "desde" es el correspondiente a partir del 1º de enero. Yo no tendría inconveniente en repetir la expresión "a partir", en lugar de "desde".

Señor Presidente. — Evidentemente, es el otro 50 %.

Señor Viana Reyes. — Si el sentido es ese, y se ve claro, estoy de acuerdo.

Señor Ravera Giuria. — El artículo 6º, al igual que el 7º, suponen el eventual pago de una retroactividad por parte del inquilino. Quisiera saber si la Comisión

tuvo presente la incidencia económica que ello puede tener, en virtud de que la gente en estos momentos se encuentra muy nivelada en su presupuesto. No sé si no sería conveniente que se iniciara el pago del nuevo precio a partir del 1º de marzo.

Señor Praderi. — No hay una retroactividad, sino un nuevo valor del alquiler que se fijará en marzo, pero que corresponde a partir del 1º de enero. El artículo 7º indica de qué manera se paga esa diferencia, y a través del artículo 6º se trata de amortiguar esa diferencia. Quiere decir que durante los primeros seis meses del próximo año no se pagará más que el 50 % del aumento.

Señor Ravera Giuria. — Entiendo perfectamente, pero ese 50 % hay que pagarlo en un solo mes agregado al otro 50 %. Es sabido que la gente, desgraciadamente, no tiene ni voluntad ni capacidad de ahorro, por lo que no podemos especular con el hecho de que vayan a ahorrar porque sepan que van a tener que pagar más.

Señor Praderi. — El inquilino sabe que a partir del 1º de enero tendrá un aumento en su alquiler y que tendrá que hacer frente solamente a un 50 % de él. Además, quiero repetir algo que dije al principio. Es de esperar que en enero o febrero haya un aumento de salarios, punto que no está referido para nada en este proyecto de ley, por lo que eso va en beneficio exclusivo del inquilino.

Señor Viana Reyes. — El problema de la retroactividad fue considerado especialmente por el grupo de trabajo. En algún momento tuve una inquietud muy similar a la manifestada por el señor Consejero Ravera Giuria, en función de antecedentes legislativos que autorizaban una determinada forma de pago al cabo de un prolongado procedimiento judicial. En ese caso estaba justificado ese mecanismo de pago en cuotas porque la prolongación de dicho procedimiento hacía que la cifra adquiriera un volumen apreciable.

Señor Ravera Giuria. — Lo que estoy sugiriendo es que el alquiler rija a partir del 1º de marzo.

Señor Viana Reyes. — Pero tomando como fecha límite el 1º de enero —porque esa fecha no está dada arbitrariamente, sino por la ley que prorrogó los plazos legales hasta el 31 de diciembre— nos pareció que ese período de dos meses —en realidad, es por enero y febrero que puede hablarse de retroactividad— no iba a devengar una suma tan importante que justificara una modificación del esquema original del proyecto. Comprendo que puede ser un problema difícil de graduar con carácter general.

Quiero transmitir al Consejero Ravera Giuria que esa inquietud no pasó desapercibida aunque, desde luego, la solución puede ser opinable.

Señor Presidente. — Si no hay observaciones se tendrá por aprobado el artículo 6º con la supresión del vocablo "desde".

Léase el artículo 7º

Se lee:)

"Artículo 7º. — Durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1977 se seguirá abonando, provisoriamente, la renta actual.

Establecido el nuevo precio, se practicará la reliquidación pertinente. La parte del aumento correspondiente a los meses de enero y febrero que hubiere devengado se pagará conjuntamente con la renta del mes de marzo (artículo 6º), acumulándose a éste a todos los efectos legales.

En ningún caso el nuevo precio podrá ser inferior a la renta actual la que seguirá rigiendo en el supuesto de que la aplicación de esta ley significare una disminución de la misma. Los acuerdos sobre la renta realizados en mérito a lo previsto por los artículos 2º y 4º no supondrán tácita reconducción o la existencia de un nuevo contrato".

Señor Viana Reyes. — En el inciso 2º, en lugar de "que hubiere devengado", debe decir "que se hubiere devengado".

(Apoyados)

Además, en consonancia con la modificación del artículo 4º, y contextualmente el artículo 5º, debe eliminarse la referencia al acuerdo del artículo 4º Es una reminiscencia de la redacción original en el que había un acuerdo entre arrendador y arrendatario. En la medida que establecimos una opción en favor del arrendatario, no tiene sentido esto. El único acuerdo posible sobre la renta es el señalado en el artículo 2º

Señor Soriano. — Propondría que se dijera "las variaciones de la renta realizadas en mérito a lo previsto por los artículos 2º y 4º", etc.

Señor Presidente. — En todo caso sería "la variación", porque se refiere solamente al artículo 2º

Señor Rodríguez Larreta. — ¿No hay peligro de que, si se aprueba el artículo 4º, puede considerarse que hay reconducción a nuevo contrato?

Señor Viana Reyes. — Por eso mismo prefiero que se siga con la palabra acuerdo, porque el problema de la tácita reconducción puede plantearse cuando hay acuerdo y no cuando haya variación.

Señor Presidente. — Léase el último inciso, tal como quedará redactado.

(Se lee:)

"El acuerdo sobre la renta realizada en mérito a lo previsto por el artículo 2º no supondrá tácita reconducción o la existencia de un nuevo contrato".

Queda aceptado el artículo 7º, con la modificación anotada.

Léase el artículo 8º

(Se lee:)

"Artículo 8º — Si el nuevo precio resultare calculado por la aplicación del artículo 6º, el arrendatario podrá ejercer la acción de rebaja del alquiler, hasta el 30 de junio de 1977 y en las condiciones previstas por los artículos 16 al 19 y 63 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes".

Léanse los artículos referidos de la Ley Nº 14.219.

(Se lee:)

"Artículo 16. — Si el precio resultante de la actualización del alquiler superare el 25 % (veinticinco por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional ocupante de la finca, el nuevo alquiler será rebajado hasta el porcentaje referido. Cuando los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional sean inferiores a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables, artículos 14 y 15) el porcentaje máximo de afectación se reducirá al 20 % (veinte por ciento). En ningún caso la rebaja podrá significar disminución de la renta vigente, más los gastos y consumos previstos por el artículo 77 de esta ley. Cuando se opere la sesión prevista en el artículo 20 de esta ley, se computarán los ingresos del arrendatario cedente en el momento de la cesión y los de los cesionarios. Esta norma no será de aplicación para los contratos que se cele-

bren con posterioridad a la vigencia de la presente ley".

Artículo 17. — La acción de rebaja de alquiler se promoverá dentro de los noventa días perentorios siguientes a la vigencia de esta ley, y en lo sucesivo dentro de los sesenta días hábiles y perentorios posteriores a la publicación a que se refiere el artículo 15 de la presente ley".

"Artículo 18. — En el caso previsto por el artículo 7º, el plazo para deducir la acción de rebaja será de cuarenta y cinco días contados desde el momento allí establecido. Cuando de la acción de rebaja prevista en el artículo anterior resulte que el núcleo habitacional tiene ingresos mensuales inferiores a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables, artículos 14 y 15) la prórroga prevista en el artículo 10 será de dos años. En todo caso que de la acción de rebaja resulte que el núcleo habitacional tiene ingresos mensuales inferiores a 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables, artículos 14 y 15), deberá comunicarse a INVE a fin de que se les otorgue prioridad para la ocupación de las viviendas económicas que se construyan, así como en cualquier plan que se concrete para la adquisición de vivienda. La acción de rebaja no alcanza al inquilino, aunque tenga ingresos inferiores a los indicados, siempre que sea propietario de bienes inmuebles de cualquier clase, incluso rurales, y cuando la suma de los valores fiscales supere los $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El arrendador o subarrendador podrá deducir acción tendiente a que se modifique el alquiler resultante de la aplicación del 25 % (veinticinco por ciento) del núcleo habitacional, cuando a su juicio haya cambiado la situación económica de dicho núcleo. A tales efectos se computarán los ingresos de los doce meses anteriores inmediatos a la fecha de la demanda de revisión. Esta acción podrá deducirse sólo una vez durante cada bienio. La modificación del arrendamiento cuando correspondiere regirá desde la fecha de la demanda. El Juez, en la sentencia determinará si la diferencia de alquiler deberá abonarse al contado o hasta en cinco cuotas iguales y consecutivas".

"Artículo 19. — A los efectos de los artículos anteriores se entenderán por ingresos mensuales líquidos los nominales que por cualquier concepto tenga el núcleo habitacional, menos los descuentos o retenciones legales que corresponda. El ingreso será el promedio de los ingresos líquidos percibidos en los doce meses anteriores inmediatos a la fecha de la vigencia del nuevo alquiler. Se entenderá por núcleo habitacional, el integrado por el arrendatario subarrendatario y todos los demás habitantes de la finca, con excepción del servicio doméstico debidamente afiliado al Banco de Previsión Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 16 de esta ley".

"Artículo 63. — La acción de rebaja de alquiler se promoverá en los plazos previstos en el artículo 17, debiendo los arrendatarios o subarrendatarios con la demanda, acompañar declaración jurada de cada uno de los integrantes del núcleo habitacional ocupantes del inmueble, de sus ingresos, y la prueba documental correspondiente mediante certificado público o privado. El Juez al sustanciar la demanda decretará la suspensión del pago del aumento que sobrepase el porcentaje fijado en el inciso primero, confiriendo traslado al demandado por un término de quince días hábiles y perentorios para contestar la demanda, siguiéndose de mediar oposición el procedimiento de los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil. El precio del arriendo que resultare regirá desde la fecha de vigencia del nuevo alquiler, fijado conforme a la presente ley. Cuando se comprobaren declaraciones juradas falsas, el arrendatario o subarrendatario quedará excluido de los beneficios de esta ley, y el Juez al decretarlo, declarará rescindido el contrato de arrendamiento disponiendo a pedido de parte el lanzamiento inmediato con tributos y costos. El que presentare a los efectos de la demanda a que se refiere este artículo una declaración jurada falsa para obtener la rebaja del nuevo alquiler, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

Señor Praderi. — Aquí está el otro estímulo para el acuerdo: el inquilino tendrá interés en alcanzar el acuerdo para que no le apliquen el 1 %, y el propietario para que no le inicien acción de rebaja. Son los peligros que corre cada una de las partes. Por eso, el 1 % tiene que ser superior.

Señor Viana Reyes. — Quizá esto sería más oportuno mencionarlo a propósito del artículo 12, pero hay un dato de la encuesta a que nos referimos que debe ser conocido.

La acción de rebaja, que es en alguna medida una especie de fantasma dentro de los elementos que se han manejado alrededor de este proyecto ha sido utilizada en límites muy bajos, dentro de las posibilidades de la aplicación de la ley vigente. Dentro de los alquileres encuestados, el número de inquilinos que promovieron acción de rebaja fue muy reducido, reaccionando de una manera bastante razonable. Ante lo que supone una tramitación judicial, con todos los azares y consecuencias del caso, la gente prefirió muchas veces renunciar a esa posibilidad y aceptar el arrendamiento fijado por aplicación de los coeficientes de la Unidad Reajustable. La acción de rebaja aparece aquí como un seguro, es decir, como señala el Consejero Praderi, como un procedimiento para graficar los límites. Por otro lado, se da el 1 % del valor real, pero en los hechos no ha habido hasta ahora una masiva utilización de ese instrumento procesal.

Señor Praderi. — Lo que puede disuadir al inquilino de iniciar acciones de rebaja son los honorarios del abogado, y entonces no es negocio.

Señor Presidente. — Si no hay observaciones, se da por aprobado el artículo 8º.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"Artículo 9º — Elévese a 35 U.R. (treinta y cinco Unidades Reajustables) el porcentaje máximo de afectación a que se refiere la última parte del inciso 1º del artículo 16 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974".

Señor Espínola. — Tal como está redactada esta norma no tiene sentido, porque confunde el porcentaje máximo de afectación con el monto máximo de renta, y no tiene nada que ver lo que se ha querido decir. Seguramente lo que se ha querido decir es que se eleva a treinta y cinco el número de Unidades Reajustables a que se refiere la última parte del inciso, etc. Ese debe ser el verdadero alcance.

(Apoyados)

Señor Viana Reyes. — Es exacto lo que acaba de manifestar el señor Consejero y yo lo acompaño. Para las personas que pueden no tener fresco el artículo 16 creo

que puede ser pertinente una explicación. Dicho artículo establece un tope del 25% de los ingresos mensuales líquidos al precio resultante de la actualización de los alquileres en el período correspondiente. Sin embargo en la última parte de ese inciso primero del artículo 16 se establece una hipótesis excepcional y es que cuando los ingresos mensuales líquidos del núcleo familiar sean inferiores a 25 Unidades Reajustables, el porcentaje máximo de afectación se reduce del 25 al 20% Se tendría que haber hablado — y se estableció muy mal— de 35 Unidades Reajustables. Eso se obtiene con la redacción propuesta por el señor Consejero Espínola.

Señor Presidente. — Léase el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 9º — Elévese a treinta y cinco el número de Unidades Reajustables a que se refiere la última parte del inciso 1º del artículo 16, de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974".

Señor Praderi. — Vale decir que el núcleo que antes se protegía con la acción de rebaja hasta el 20% de los ingresos debía de percibir menos y ahora se eleva a N$ 660 y pico.

Señor Presidente. — Si no hay observaciones, se da por aprobado el artículo 9º, con la modificación propuesta por el señor Consejero Espínola.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. — Incorpórase al inciso 4 del artículo 63 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, lo siguiente:

"A esos efectos tendrá facultades para apreciar elementos de juicio que demuestren que los ingresos mensuales declarados por el núcleo habitacional son manifiestamente inferiores a los que requieren los consumos mínimos efectuados mensualmente por el mismo".

Yo había hecho una observación, pero no tengo inconveniente en apoyar el texto propuesto, agregado al artículo 63, ya que forzosamente puede haber un auxilio familiar, aparece un "modus vivendi" muy superior al real y efectivo que puede tener. Pero como eso puede ser apreciado por el Juez en el momento de la controversia, con esta aclaración ya queda precisado el punto.

SEÑOR PRADERI. — La ventaja de este artículo es su carácter profiláctico. Hay muchas acciones de rebaja que se van a desanimar, porque cuando el inquilino es consciente de que sus ingresos están fraguados y puede descubrírsele un standar de vida superior, no se va a arriesgar a iniciar una acción.

Señor Viana Reyes. — Este sí es un disuasivo correcto a la acción de rebaja y no la del artículo 12.

Señor Presidente. — Si no se hacen observaciones, se da por aprobado el artículo 10.

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. — Los precios modificados por la aplicación de esta ley se actualizarán el 1º de enero de 1978 y anualmente en lo sucesivo, para lo cual será de aplicación lo previsto por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes.

En los casos en que dichos precios no se alteraren (artículo 7º inciso 3º), dicha actualización se operará a partir del 1º de agosto de 1977 y anualmente en lo sucesivo.

En ambas situaciones, el arrendatario podrá ejercer la acción de rebaja del alquiler en las condiciones previstas por los artículos 16 a 19, y 63 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, sus modificativas y concordantes".

Señor Ravera Giuria. — Aquí, a primera vista, me parece que hay algo que desvirtúa uno de los mayores méritos de la Ley Nº 14.219, la de determinar el ajuste anual de los alquileres sucesivamente todos los meses.

Señor Viana Reyes. — No es todo los meses. Lo que cambia es la fecha del reajuste. Los arrendamientos anteriores a la ley de 1974 se reajustan al 1º de agosto de cada año, o sea, la fecha de vigencia de la Ley Nº 14.219. Si nosotros no estableciamos expresamente una fecha a partir de la cual se aplicaran nuevamente las Unidades Reajustables, podría quedar una norma en blanco y darse el agravante de que el 1º de agosto de este año se fijaran nuevamente las Unidades Reajustables. Lo único que se hace es transferir la fecha del 1º de agosto de 1977 al 1º de enero de 1978. Pero el mecanismo de variaciones de mes a mes, a que usted se acaba de referir se mantiene.

Señor Praderi. — Con esta ley y con la 14.219 los alquileres se ajustan anualmente en función de las variaciones ocurridas en los 12 meses anteriores.

Señor Martínez. Pero con el límite del 30 de julio de 1979, por lo que será una sola vez. No da la sensación de continuidad.

(Interrupciones)

Señor Viana Reyes. — No son muchas más las de la ley de 1974.

Señor Praderi. — A mi me asalta una duda que se refiere al último inciso de este artículo que busca resolver el problema, o sea que una situación que en determinado momento no tenía acción de rebaja, en el curso del tiempo puede llegar a acceder a ella. Se me ocurre que existe con este texto un peligro con respecto al acuerdo de partes y lo estoy consultando. Es un problema de interpretación. ¿Qué puede ocurrir con algunos uruguayos un poco más despiertos, que hagan un acuerdo de parte y en el curso de pocos meses empiezan a disminuir ingresos y piden la acción de rebaja?

Señor Viana Reyes. — El mecanismo que se procura es el siguiente. Todos estuvimos de acuerdo que era necesario establecer para este 1º de enero de 1977 un sistema cualquiera que supusiera una mejora superior a la del libre juego de la Unidad Reajustable. Una vez fijado ese salto, las variaciones ulteriores se seguirían haciendo por la Unidad Reajustable. Entonces, de acuerdo con el mecanismo de la Ley Nº 14.219, es lógico que cada vez que se aplique la Unidad Reajustable renazca la acción de rebaja. El riesgo que ve el señor Consejero Praderi ya existía con la ley de 1974; no lo inventamos nosotros ahora.

Señor Franca. — Con este agregado: el que haga convenio, cuando al año siguiente se aplique la Unidad Reajustable, tendrá acción de rebaja, pero nunca podrá ser inferior a la cifra acordada en principio en el convenio.

Señor Viana Reyes. — Nunca se puede llegar a la rebaja del alquiler vigente.

Señor Praderi. — Me gustaría que se aclarara algo más la situación, ya que se señala que no puede existir acción de rebaja en el caso de convenio.

Señor Viana Reyes. — La futura acción de rebaja no se refiere al convenio, sino al convenio aumentado, más la Unidad Reajustable.

Señor Praderi. — Por supuesto, pero en general esta acción de rebaja sucesiva, cuando se aplica la Unidad Reajustable, no opera, porque la Unidad Reajustable acompaña el aumento de salarios. ¿Cuándo se crean condiciones nuevas para acceder a la acción de rebaja? Cuando haya cambiado el ingreso o la estructura del núcleo familiar en valores absolutos. Porque si se mantienen los mismos empleos, el aumento del salario anual cubre con creces el aumento de la Unidad Reajustable.

Señor França. — La diferencia está en que el Convenio sigue implicando un plazo legal, es decir, un amparo, un proteccionismo de la ley anterior. Lo que pretende el señor Consejero Praderi en cuanto a que no se apliquen a ese convenio futuras rebajas, implicaría un nuevo contrato que sacaría del sistema de la ley a todos estos a los que les estamos dando un beneficio en el marco de esta ley. Es decir que en el futuro se tendrá la base para aplicar sobre el convenio de inicio, pero si supera el 25 % de los ingresos, está la acción de rebaja dentro del sistema legal.

Señor Praderi. — Creo que no se han aclarado mis dudas. En otras palabras, la exclusión de la acción de rebaja por el acuerdo de partes es el precio que paga el propietario para acceder a un alquiler más razonable. Es la seguridad que está pagando el propietario como, en todos los casos lo paga a su vez, el arrendatario. Pero si se mantiene la amenaza de que por una descomposición del grupo habitacional puede caerse en la acción de rebaja, creo que estamos disminuyendo la fuerza, porque los uruguayos somos vivos como para dejarle las puertas abiertas.

Señor Végh Villegas. — Deseo llamar la atención de los señores Consejeros acerca de una aparente contradicción que puedo apreciar en algunos que aprecian el proyecto y las manifestaciones del señor Ministro a nombre del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro dijo al comienzo que era propósito del Poder Ejecutivo —aunque no ratificó la fecha del 30 de junio que aparece en el proyecto— llegar a la libre contratación y ahora los señores Consejeros Martínez y Viana Reyes dicen que es un mito, que no es un objetivo viable ni deseable. De manera que señalo esa contradicción que me alarma.

Señor Viana Reyes. — Estoy apoyando este proyecto en el espíritu que adelanté en pocas palabras al comienzo de la deliberación. En lo que me es personal no creo en el establecimiento de la llamada libre contratación, sobre todo de la que habla la Ley Nº 14.219, en el plazo que aquí se señaló. Pero en la medida en que el proyecto satisface la inquietud principal, me animo a apoyarlo; en la medida en que elimina la posibilidad de un verdadero impacto social, que puede llegar a conmover los cimientos más importantes de la situación política actual, estoy de acuerdo con él. ¿Qué va a pasar en el año 1979? No estoy en condiciones de decirlo, pero si una de las posibilidades en aquel momento es ingresar a un mercado libre de arrendamientos, contará con mi apoyo. Señalo que no sé cuál va a ser el futuro del país de aquí a 1979 como para comprometer mi opinión en ese sentido.

Señor Espínola. — No advierto ninguna contradicción en la proposición del Poder Ejecutivo. Realmente, anuncia una marcha gradualista hacia la libre contratación. Pero para llegar a esa meta en un sistema de aproximación gradual, es necesario que se den ciertas condiciones que aún no se han cumplido. En primer término, el propio Poder Ejecutivo señala la existencia de un déficit de viviendas muy importante. En un informe de DINAVI que tengo a la vista se señala que para colmar ese déficit se necesitan, por lo menos, quince años, aunque no se trata sólo de viviendas para alquilar sino de viviendas en general.

En segundo lugar, para que se den las condiciones del mercado —y esto impide que se den las condiciones necesarias para llegar a la libre contratación— es necesario que las rentas de los arrendatarios se eleven en la proporción conveniente como para afrontar las exigencias de la libre contratación, circunstancia ésta que no se da en este momento, porque el propio Poder Ejecutivo también nos está diciendo— y lo repite con mucho énfasis— que los salarios han perdido una parte muy importante de su poder adquisitivo real. De modo que, paralelamente a esta iniciativa, el Poder Ejecutivo anuncia desde ya una política salarial que tenderá a que los salarios recobren su poder adquisitivo. Cuando eso suceda y tengamos suficientes viviendas, vamos a estar muy cerca de las condiciones ideales para ingresar al régimen de la libre contratación. Pero mientras tanto, no. Por eso este proyecto se aproxima a la libre contratación, pero no ingresa directamente a ese régimen, porque no se dan las condiciones necesarias, desde el punto de vista económico y social para que ese fenómeno se produzca.

Señor Végh Villegas. — Yo no dije que hubiera contradicción en los pensamientos del Poder Ejecutivo. Expresé que me parecía advertir una contradicción entre el pensamiento del Poder Ejecutivo y algunas manifestaciones vertidas en Sala por parte de los señores Consejeros.

Señor Espínola. — Eso es otra cosa.

Coronel Morales. — Yo pensaba hacer una aclaración cuando se considerara el artículo 12, tan polémico. Pero como ahora se ha planteado el problema, quiero enfatizar sobre la opinión que tiene el Poder Ejecutivo respecto al fondo de este asunto. El Poder Ejecutivo entiende que no abdica de la filosofía de la libre contratación. Simplemente considera, como muy bien lo dijo el señor Consejero Espínola, que no están dadas las condiciones del mercado de vivienda como para acceder de inmediato a ese régimen, y lo ratifica en el Mensaje dejándolo especialmente establecido en este polémico artículo 12. Como el señor Consejero Végh Villegas recordará, en las pautas trazadas en Nirvana y San Miguel se estableció un 7 % del producto bruto interno para ser utilizado para construcción y viviendas, de ese 7 %, el 55 % debía ser invertido en el sector vivienda.

Quiero expresar que se cumplió la meta de inversión tal cual fue prevista, pero no se llegó ni de cerca al número de viviendas construidas, fundamentalmente porque el costo de la vivienda pasó de 1.200 a 1.800, ó 2.000 por vivienda. Es decir, que el Poder Ejecutivo es coherente y piensa que en este momento no hay un stock de vivienda adecuado como para que funcione la ley de libre oferta y demanda. Entonces, quiere hacer un escalonamiento a los efectos de llegar a cumplir el objetivo de la libre contratación en un tiempo más o menos válido.

Señor Presidente. — La Secretaría me sugiere un pequeño cambio de redacción, que no afecta el contexto del artículo 11.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 11. — Los precios modificados por la aplicación de esta ley se actualizarán el 1º de enero de 1978 y en lo sucesivo anualmente para lo cual será de aplicación lo previsto por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 14.219, de 4 de agosto de 1974, sus modificativas y concordantes. En los casos en que dichos precios no se alteren (artículo 7º, inciso 3º) dicha autorización se operará a partir del 1º de agosto de 1977 y, en lo sucesivo, anualmente".

Queda aprobado el artículo 11.

Pasamos ahora al polémico artículo 12.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 12. — En todos los casos en que se ejerza la acción de rebaja prevista por los artículos 8º y 11 de esta ley el plazo se extinguirá indefectiblemente un año después de la vigencia del nuevo alquiler, quedando posteriormente el arrendatario dentro del régimen de libre contratación".

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Este artículo fue agregado por el Poder Ejecutivo. Cuando la Comisión concretó el anteproyecto, no lo dimos a publicidad precisamente por tratarse de un anteproyecto y, además, porque era un tema que no era conveniente divulgarlo hasta tener conceptualmente el pensamiento del Poder Ejecutivo, que era lo que correspondía. Como es público y notorio, los miembros del Consejo que a título personal actuaron con el Ministro, trataron de comprometerse lo menos posible en cuanto al articulado que estaba previsto. El Poder Ejecutivo estudió el anteproyecto elevado y consideró necesario incluir este artículo para que no quedase duda de que la voluntad del Estado era llegar a una libre contratación, aun sin marcar fechas, e inclusive se pensó que este artículo era necesario para no desalentar a los propietarios, a los inversores o la gente que tiene colocaciones en vivienda. Creemos que si bien el texto es duro en los hechos, en la práctica una persona que esté en esa situación, prácticamente tiene cuatro años para irse de la casa. Inclusive puede detener la acción de lanzamiento al apuntarse en un plan de vivienda. De manera que el texto es mucho más duro que, repito, los efectos que puedan producirse en la práctica.

Quería dejar recalcado este punto.

Señor Espínola. — Anuncio desde ya mi oposición frontal a este artículo; no puedo votarlo y no lo admito de ninguna manera. Para mí, es una contradicción total y absoluta con el resto del articulado e, inclusive, con los fundamentos del Mensaje del Poder Ejecutivo. Este artículo 12 hace ingresar el principio de la libre contratación al campo de la ley por vía de pena, sancionando al inquilino de menos ingresos, castigando justamente a la población que más necesita de la protección de la ley, debido a la probada insuficiencia de sus recursos para afrontar el alquiler que se les pide. De modo que cada vez que el 75.% de la población —que es la de menores ingresos— se vea abocada a recurrir a la fijación del máximo de alquiler a que tiene derecho de acuerdo con el proyecto— y me refiero especialmente a aquellos que tienen hasta treinta y cinco Unidades Reajustables, que son los que realmente están en el mínimo— se verán sancionados y proyectados al régimen de libre contratación. Es imposible que esa gente con ese nivel de ingresos pueda acceder al campo de la libre contratación, porque no tiene capacidad económica para afrontar los alquileres fijados en libre contratación. De manera que por estas razones y por las que abundaré en Sala, anuncio desde ya que no votaré el artículo en el plenario.

Señor Praderi. — Supongo que gran parte de la argumentación de los que se oponen al artículo 12 será similar a la del señor Consejero Espínola.

Señor Espínola. — Eso habrá que verlo.

Señor Praderi. — Efectivamente, de la lectura ligera del artículo surgiría que se va a lesionar los intereses de la gente de menores ingresos, pero nada más alejado de la realidad. Le pido al señor Consejero Espínola que piense que los que tienen acción de rebaja no son precisamente los que tienen bajos ingresos, sino aquellos de altos o bajos ingresos que están desubicados frente a la propiedad que ocupan, o sea que el alquiler de la propiedad en la cual viven está desproporcionado con sus ingresos; ese es el hecho. Un núcleo que cuente con N$ 500, que esté viviendo en una casa de N$ 10.000, no tiene acción de rebaja. Es un problema de ubicación y eso no tiene nada que ver con la falta de viviendas porque ese es un concepto que se maneja ligeramente. No existe en el Uruguay ningún núcleo familiar que esté viviendo en los árboles. Quiere decir que es un problema de distribución de vivienda. A no ser que tengamos una inmigración muy importante podemos decir que en este momento, en Uruguay, todos los grupos habitacionales tienen una vivienda. Lo que ocurre es que puede no ser la vivienda adecuada; puede haber hacinamiento en algún lugar y exceso de espacio en otro.

Recalco que el artículo 12 no va dirigido a los núcleos de bajos ingresos sino a los núcleos que están usufructuando propiedades de valores desproporcionados respecto a sus ingresos.

Señor França. — El señor Consejero Praderi es muy afecto a la estadística y la estadística y mi experiencia me demuestran que esos núcleos desubicados de que él habla no llegan a un 10% y que el 90% de las rebajas de alquiler son pedidas por obreros y empleados que están en el salario mínimo nacional. Esa es la cruda realidad y es lo que una experiencia personal de más de quince años me demuestra.

Señor Ravera Giuria. — Y todavía en la Defensoría de Oficio hacían colas de una cuadra.

Señor Viana Reyes. — No voy a votar este artículo en Comisión ni en Sala.

Lo que manifiesta el señor Consejero Praderi, contra toda su elocuencia, es un paradigmático sofisma, porque tratar de demostrar que los que acuden a la acción de rebaja, precisamente en el número relativamente escaso de acciones de rebaja que han existido hasta el momento, son los que están en condiciones de pagar los alquileres quintuplicados —como eran los alquileres a junio de este año cuando se anunciaba la libre contratación— me parece que merece ese calificativo.

Lamentablemente he vuelto a oír la palabra "desubicación". Lo que se procura aquí es alterar las raíces de la sociedad uruguaya tal como está constituida

en estos momentos, sacrificándose, entregando la pérdida de su salario real para la recuperación del país. Si lo que se quiere castigar aquí es a la clase media y a la clase trabajadora de este país, de ninguna manera voy a acompañar esto en Comisión ni en ningún lado.

Señor Presidente. — Comparto lo que acaba de decir, pero además, tal como está redactado este artículo, tiene un valor subjetivo negativo para la política del Poder Ejecutivo. Es más lo que puede causar desde el punto de vista de la crítica que se haga, de lo que puede llegar a ser a la realidad, tal como lo acaba de exponer el señor Consejero França, en contra de lo que dice el señor Consejero Praderi. Por eso no voy a votar este artículo.

Señor Franca. — Este artículo me choca más por estar al lado del artículo 13. El artículo 12 incluye en el régimen de la libre contratación a aquella gente que con mínimos ingresos pide rebaja de alquiler, y el artículo 13, que tradicionalmente existió en todas las leyes de alquileres y que se llamó del inquilino pudiente que no estaba protegido en los sistemas legales anteriores.

Señor Praderi. — Lo que pasa es que juegan los dos.

Señor França. — No, señor Consejero: se ampara al pudiente y se desampara al no pudiente. Esa es la realidad de los artículos 12 y 13.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 12. Solamente votan los miembros de la Comisión.

(Se vota:)

6 en 6. — Negativa. UNANIMIDAD.

Señor Végh Villegas. — Voy a votar negativamente este artículo 12 para ser coherente con mi posición personal que es contraria al proyecto. No quiero con mi opinión —que en esta materia está más cercana a la del Poder Ejecutivo que la de quienes lo apoyan en Sala— influir en la dilucidación de un punto menor en un proyecto con el que no estoy de acuerdo. Por eso creo que los argumentos del Poder Ejecutivo son buenos en esta oportunidad. Lo que pasa es que aquí se desnuda la contradicción que yo advertía y señalaba en la oportunidad anterior.

Señor Presidente. — Léase el artículo 13, que pasaría a ser 12.

"Artículo 12. — Derógase el apartado E) del artículo 28 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

Sustitúyese la cantidad expresada en el valor nominal en el inciso tercero del artículo 18 de la citada ley, con la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 14.220, de 11 de julio de 1974, por la de ochocientas (800) Unidades Reajustables (artículos 14 y 15 ley citada)".

En discusión.

Señor Praderi. — Para ser coherentes, creo que si se rechaza el artículo 12 automáticamente habría que eliminar el artículo 13.

Señor França. — Tradicionalmente este artículo nunca causó problemas dentro de nuestro ámbito social y económico. Ahora, si con este artículo que vienen del Poder Ejecutivo se pretende proteger dentro de los inquilinos pudientes a aquellos menos pudientes, hay una manera muy sencilla de hacerlo y es elevando el número de Unidades Reajustables, que es el límite, pero no derogando el artículo lisa y llanamente. Si se pretende proteger dentro de los inquilinos pudientes, la forma de hacerlo es subir las Unidades Reajustables llevando el límite de 130 a un índice un poco mayor.

Señor Presidente. — Puede funcionar perfectamente porque así lo entendimos en la Comisión del Ministerio.

Señor Viana Reyes. — Creo que eso puede aclararse.

A pesar de que están en un mismo artículo, los dos incisos responden a cosas diferentes. La argumentación que acaba de hacer el señor Consejero Franca se refiere fundamentalmente al inciso 1º, que es el que tiene que ver con la causal del inquilino pudiente. El inciso 2º se refiere en realidad a la excepción de rebaja que está establecido en el inciso 3º del artículo 18 de la Ley de 1974. Según esa disposición, la acción de rebaja no alcanzaba al inquilino si la suma de los valores fiscales de los bienes inmuebles que poseía superaba $ 5.000.000. Aquí esto de las 800 Unidades Reajustables quiere decir lo mismo que $ 5.000.000 a 1974. Lo único que se hace es cambiar un valor nominal por un valor relativo, éste de las Unidades Reajustables.

Señor Presidente. — Esto puede ponerse en un artículo distinto.

Señor Viana Reyes. — Son dos diferentes. El inciso 1º, que precisamente es el polémico en este momento, se refiere a la situación del inquilino pudiente. La situación del inquilino pudiente, sobre todo aquel que tiene salarios fijos, ha sufrido con la evolución inflacionaria de los últimos años, lo mismo que todos los ingresos fijos de la República. Entonces las 130 Unidades Reajustables de que habla el apartado E) del artículo 28 de la ley de 1974, a esta fecha puede ser un reflejo insuficiente. Las posibilidades son dos: o se deroga lisa y llanamente, como lo propone el proyecto, o en una posición intermedia, se aumenta sensiblemente el número de las 130 Unidades Reajustables que está establecido en dicha disposición. A mi juicio, esos son los términos del problema.

Señor Praderi. — Se me ocurre una cosa, y ahora me derijo al Poder Ejecutivo y a la Comisión, porque todo esto, en el fondo, es el mismo tema de los artículos 12 y 13. Los argumentos de la Comisión para eliminar el artículo 12 han sido fundamentalmente los de contemplar a las clases con menos ingresos. Entonces, ¿qué pasa si en el artículo 12 se fija un tope mínimo de ingresos? O sea, que la acción de rebaja para aquellos con ingresos superiores a ciertos valores les permita obtener solamente un año de plazo. Entonces se destruye el argumento de ustedes, que yo no comparto, y pregunto al Poder Ejecutivo si como solución de transacción, funciona. Creo, para ser coherente con lo que se ha manifestado en la Comisión, que podría llegarse a esa solución. De manera que el artículo 12 en vez de decir "a todos los casos" tendría que quedar reducido a aquellos casos en que los ingresos superen tal cantidad de Unidades Reajustables.

Señor Espínola. — En esos casos es inaplicable.

Señor Praderi. — En el caso de derogarse el apartado E), como dice el artículo 13, o sea si se elimina el artículo 13, el del inquilino pudiente debería ponérseles a la limitación del año.

Señor Presidente. — La calificación de inquilino pudiente siempre ha sido muy difícil.

Señor Viana Reyes. — El establecimiento de este tipo de inquilino pudiente es para una causal excepcio-

nal de desalojo. No tiene nada que ver con el problema del 25 %. Aquí lo que se hace es suprimir una acción especial de desalojo durante el plazo legal. Tiene una relación absolutamente disconexa una cosa con la otra.

Señor Praderi. — Pero el concepto de inquilino pudiente existe. Lo excepcionamos con respecto al artículo 12.

Señor Viana Reyes. — No tiene nada que ver.

Señor Praderi. — Pero una persona puede tener ingresos de N$ 3.000 y poder acceder al 25 %. Esto no tiene nada que ver con el ingreso.

Señor Martínez. — Si la libre contratación es la meta, y se ha dicho reiteradamente que deberíamos haber accedido a ella y no estar votando regímenes de prórroga, pregunto por qué es objeto de nuestros desvelos el problema de los inquilinos pudientes, y no ir directamente, como punta de lanza, al régimen de libre contratación. Aquí encuentro un "contradictio", algo filosóficamente antepuesto.

Señor Praderi. Eso es lo que estoy proponiendo. Asimismo, no voy tampoco a referirme a lo de los propietarios poco pudientes, para lo que haría falta un artículo.

Señor Coppetti. — Creo que, además, hay un problema de procedimiento. La derogación del apartado e) del artículo 28 de esta ley está ligado al inciso f), que se refiere a él. Habría que reestructurar también el f), porque dice: "A los solos efectos de lo previsto en el apartado anterior..." Se hace referencia al e).

Señor Viana Reyes. — No, señor Consejero; se refiere a la primera parte del inciso f). No tiene sentido referirse a los informes de la Dirección General Impositiva.

Señor França. — Uno se refiere a ingresos y el otro a patrimonio.

Coronel Morales. — Con el ánimo de aclarar el panorama a la Comisión, quiero establecer cuál fue el criterio que tuvo el Poder Ejecutivo al establecer este artículo. Se dan casos, muy importantes en cuanto a número, de personas que habitan casas para las que no tienen capacidad de pago. Si ejerce la acción de rebaja, el propietario estaría subsidiando la incapacidad de pago del inquilino. El Poder Ejecutivo busca adecuar la capacidad de pago con la real posibilidad de acceso a una vivienda. En ningún caso se trata de atentar contra los inquilinos de menores ingresos.

Puede ser que estemos equivocados, por lo que me adelanto a pedir disculpas. Entendemos que al darle un año de plazo, al finalizar éste, rige otro año más de prórroga, y al terminar este último hay dos años más aún por la inscripción en el Registro de Aspirantes de Viviendas de Emergencia.

Señor Viana Reyes. — ¿Usted se refiere al artículo 12?

Coronel Morales. — Sí, señor Consejero.

Señor Viana Reyes. — Lo que usted está explicando es distinto de lo que surge de aquí y no creo que sea esa la interpretación que deba hacerse de este texto.

Coronel Morales. — Pudiera ser que estemos equivocados en cuanto a la redacción.

Señor Praderi. — Mocionaría para que volvamos a considerar este artículo.

Señor Presidente. — Ya había sido votado negativamente. Corresponde que entremos, pues, a su reconsideración.

(Apoyados)

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La gente de menores recursos es la que está pagando más, porque las casas más redituables son las de menor valor. A pesar de ello, van a poder absorber el aumento, y en su mayoría no van a recurrir a la acción de rebaja. A ella irán los individuos pudientes que están aprovechándose de la situación jurídica actual, habitando casas muy valiosas y pagando poco alquiler. Estos, como tienen tiempo y dinero, recurrirían a la acción judicial, pagando a un abogado. Esta es la impresión que tengo del artículo 12.

Señor Viana Reyes. — Las palabras del Coronel Morales me han hecho leer nuevamente la disposición y voy a tratar de exponer mi pensamiento al respecto.

Manejo la hipótesis del artículo 8º, para simplificar. Aquí estoy partiendo de la base de que el precio fijado por el artículo 5º, es decir, al que queda fijado por el 1 % del valor real nacional, da lugar a que el arrendatario ejerza la acción de rebaja correspondiente al 20 %. Pues bien: en esa hipótesis, leyendo el artículo 12, se puede apreciar que el plazo se extinguirá indefectiblemente un año después de la vigencia del nuevo alquiler. ¿Cuándo ocurrirá eso? El 1º de enero de 1978.

Coronel Morales. — La redacción no está afinada.

Señor Viana Reyes. — Usted daba otra explicación.

Coronel Morales. — La explicación que quiero dar, y que se basa en el criterio que prevaleció en el Poder Ejecutivo y que yo desearía trasmitir aquí, la voy a hacer por vía de un ejemplo, para ver si llegamos a un entendimiento.

Supongamos que una persona vive en la avenida 18 de Julio y que ese apartamento que habita debe rentar, de acuerdo al 1 %, $ 350.000. Mediante el procedimiento de recurrir a la justificación de sus ingresos —que todos sabemos que es muy difícil, engorroso y que está plagado de dificultades— demuestra que el 25 % de su sueldo son $ 100.000. Entonces, ese señor está usufructuando una casa que vale $ 350.000 pagando $ 100.000, en función de la rebaja a la que se ha acogido. Estos casos fueron los que el Poder Ejecutivo consideró inadecuados, es decir, que alguien habite una vivienda que no está acorde con su capacidad de pago. El Poder Ejecutivo daba la posibilidad de que se le concediera un año más —y ya son dos—, más los dos años que corresponden por la inscripción en el RAVE.

Señor Viana Reyes. — ¿Y cómo surge ese año más?

Coronel Morales. — Al entrar en el régimen de libre contratación los contratos se prorrogan automáticamente por un año.

Señor Praderi. — A partir del 1º de enero de 1978 estaría en situación de desalojo, y se inscribiría en el RAVE.

Señor Viana Reyes. — ¿Y de ahí surgen los dos años más?

Coronel Morales. — Sí, señor Consejero.

Señor Viana Reyes. — Sigo insistiendo en que no me convence este artículo 12.

Señor França. — Frente al peligro de que esta disposición se aplique, como yo pienso, para el inquilino menos pudiente — para ese 80 % a que me referí; para el inquilino que está en el salario mínimo nacional, y no para los casos excepcionales a que se refería el Coronel Morales —, prefiero ir al otro sistema. En el artículo 10 se amplían las facultades del Juez para determinar

los casos de falsa declaración. Yo voy más allá: a lo que dispone la legislación argentina, superior a lo que aquí se proyecta. Las soluciones de la legislación argentina prevén todos aquellos controles posibles por parte del Poder Judicial. En ese aspecto es ventajosa, porque al inquilino que falseó un centésimo en su declaración, se le rescinde el contrato, se le echa a la calle en treinta días y va preso.

Señor Rodríguez Larreta. — El Coronel Morales habló de casos de desubicación y no de falseamiento.

Señor França. — Pero es muy difícil probar los ingresos.

Coronel Morales. — El señor Consejero es abogado y conoce mucho más que yo de leyes, pero le recuerdo que la Ley Nº 14.219 establece para quien falsea una declaración jurada severas penas, al punto que lo único que falta es que lo fusilen, porque se le da de seis a veinticuatro meses de prisión, pérdida de derechos, etc. Aún así, estamos convencidos que todo el mundo, o un gran porcentaje, falsea la declaración jurada.

Señor França. — Estoy de acuerdo; tal vez sea un defecto de la legislación. Pero en los casos en que se demostró que había falsedad en la declaración jurada, hay Jueces que dijeron que no había falsedad, sino error u omisión.

Señor Presidente. — Cuando la pena es muy severa los Jueces siempre encuentran atenuantes.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Este artículo estimulará que todo el mundo llegue a acuerdos. Me guío por lo que han dicho la prensa, los propietarios y los inquilinos.

Señor Praderi. — Este artículo tiene un gran valor sicológico porque está demostrando que es la única forma de resolver los problemas de la ley de viviendas.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Este artículo, sicológicamente, demuestra que el Estado encara el problema en serio, sin dar más dilatorias, y que hay una voluntad de cambiar el estancamiento actual en materia de alquileres. Será una disposición poco utilizada, porque la gente va a tratar de llegar a acuerdos.

Señor Presidente. — Hay dos soluciones: o votar de nuevo el artículo y que la votación quede con resultado negativo, de acuerdo con el ambiente recogido en Sala, o prácticamente, como ha ocurrido en otros casos, que quede supeditado a lo que resuelva el Plenario.

Coronel Morales. — Para llevar tranquilidad a los señores Consejeros y pidiendo disculpas si la disposición está mal redactada, quiero señalar que la interpretación que el Poder Ejecutivo pretendió que tuviera es exactamente la que dijo el señor Consejero Rodríguez Larreta, o sea, para atender exclusivamente la situación de aquellos inquilinos que tienen una vivienda inadecuada a su capacidad de pago.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — O que tienen capacidad de pago y se están burlando del dueño.

Señor Praderi. — De todos modos yo voy a hacer mía esta iniciativa y la voy a presentar en Sala.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 12.
(Se vota:)

Cinco por la Negativa: Negativa. UNANIMIDAD.

Se entra a considerar el artículo 13, que pasa a ser 12. Se había sugerido en Sala hacer dos artículos: uno para la derogación del apartado E), y otro para el segundo inciso.

Señor França. — En cuanto al primer inciso, no soy partidario de derogar, sino en todo caso de adecuar esas 130 Unidades Reajustables fijadas en la Ley de 1974, que en estos momentos son aproximadamente N$ 2.500. Evidentemente, ese límite quedó atrás para el inquilino pudiente. Repito que soy partidario de aumentar eso, pero no derogar un mecanismo que ha funcionado bien.

Señor Presidente. — Podría hacerse una redacción parecida a la del artículo 9º. Puede ser más adecuado a la filosofía de la ley mantener el principio y aumentar el número de Unidades Reajustables para calificar a estos inquilinos. ¿Qué cifra sugiere el señor Ministro?

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — Podrían ser 200 Unidades Reajustables.

Señor Presidente. — Léase el artículo 13, que pasaría a ser 12, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"ARTICULO 12. — Elévese a 200 el número de Unidades Reajustables a que se refiere el apartado E) del artículo 28 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974".

Señor Végh Villegas. — No quiero ser fastidioso y votar negativamente todo, pero quería, en este punto particular, hacer una reflexión porque creo que va más allá del ámbito de la ley qué estamos discutiendo hoy.

Me parece un poco peligroso el procedimiento de mover topes o umbrales que han sido fijados en función de Unidades Reajustables, porque precisamente uno de los orígenes de ésta, uno de los roles que debía cumplir en nuestra legislación es el de fijar topes que fueran inmunes a la inflación, y que reflejaran salarios reales, egresos reales, es decir, que neutralizaran en nuestra legislación la funesta influencia que siempre tuvo la inflación. Me parece muy comprensibles y meritorias las razones que se han esgrimido acá, pero si constantemente se van a ir cambiando índices que deberían ser inmunes, éstos perderán su definición y uno de los fines que deben cumplir en la legislación.

Señor Viana Reyes. — Creo que la observación que hace el señor Consejero Végh Villegas es correcta, pero en realidad apunta contra el defectuoso criterio seguido por la ley de vivienda, que se basó en el índice medio de salario, el que no refleja en absoluto el proceso inflacionario. Es distinto al de otras legislaciones que han manejado índices más realistas como el índice del costo de vida que se utilizó en la Ley Nº 14.500. Este es un defecto del criterio elegido en 1968 con respecto al índice, posiblemente por la poca experiencia que en ese año podría haberse tenido con respecto a lo que ha ocurrido hasta hoy. El índice elegido en 1968 no ha acompasado, evidentemente, la evolución inflacionaria.

Señor Praderi. — No quiero dejar pasar la oportunidad sin hacer un pequeño comentario respecto al deterioro del salario frente a la Unidad Reajustable.

Todos los índices que reflejan la evolución del salario no toman en cuenta elementos positivos que han hecho crecer dicho salario en los últimos años. Estoy hablando de los asalariados. Si se compara las quincenas mutiladas que se vivieron hasta el año 1973 —con toda clase de conflictos y paros— con las quincenas completas y los aumentos superiores que se están dando en la actividad privada, se puede comprobar que el salario real está aumentando muy por encima de los índices.

Señor Viana Reyes. — Lo que yo decía es que el índice de la Ley de 1968 es incorrecto, y lo que usted

está diciendo es lo mismo, porque evidentemente el índice que debe tomarse para seguir el proceso inflacionario no debe ser el de los salarios.

Señor Praderi. — Precisamente la Unidad Reajustable cubre perfectamente la evolución del salario. Cuando en octubre se otorgó un aumento del 6 %, ocurrió que nadie tuvo un aumento menor —en muchos casos fue mayor—, es decir que el salario real está aumentando más que los índices.

Señor França. — Lo que ocurre es que este índice establecido en la Ley de 1974 era de por sí bajo. Por ejemplo, 130 Unidades Reajustables en 1974 eran N$ 910. En aquel momento el sueldo de un Ministro de Estado era de N$ 500 mensuales. Si aplicamos la misma proporción, los N$ 2.600 que perciben ahora habría que incrementarlos al doble.

Señor Presidente. — Si no hay objeciones de parte de la Comisión se aprueba el artículo 13, que pasaría a ser 12, con la aclaración del aumento a 200 Unidades Reajustables. El artículo 14 quedaría tal como viene el inciso 2º.

Señor Bugallo. — En el fondo es un problema de criterio y no de cantidad de Unidades. Si el Poder Ejecutivo estima que debe seguirse un criterio, estoy de acuerdo con él.

Señor Presidente. — La derogación se hizo en base a un acuerdo en función de las dificultades que, según se dijo, existen para calificar cuál es el inquilino pudiente. Es una cuestión de hecho más que de fondo.

¿El señor Consejero Bugallo salva el voto?

Señor Bugallo. — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente. — Pregunto al señor Ministro qué objeción ha habido por parte del Poder Ejecutivo para no incorporar al proyecto aquel que habíamos estructurado en la Comisión con respecto a la remisión al órgano legislativo de un informe circunstanciado sobre la situación del mercado en los arrendamientos urbanos y suburbanos y la relación del mismo con el mercado de la vivienda. Es importante que llegado el momento se pueda decir que en el órgano legislativo se tuvo en cuenta la necesidad de un muestreo o análisis sobre la situación del mercado, para pisar sobre un terreno firme.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — El criterio que tuvo el Poder Ejecutivo fue el mismo que para el artículo 12: demostrar sicológicamente su voluntad de llegar a la libre contratación.

Señor Viana Reyes. — En realidad, creo que esta disposición es absolutamente neutra, no es fundamental, pero sí refleja lo que a mi juicio es un cambio de actitud saludable sobre esta materia. Sobre el Consejo, por haber eliminado ciertos registros del proyecto del Poder Ejecutivo de 1974, pesó durante buen tiempo el baldón de haber amputado los brazos al Poder Ejecutivo para poder conocer la realidad del mercado de la vivienda. Era un criterio absolutamente injusto y los hechos lo han demostrado. En muy poco tiempo y con recursos magros la Dirección de Vivienda pudo hacer una encuesta que, debo confesarle, introdujeron una serie de variantes que aclararon muchas dudas. De ahora en adelante ya no nos manejaremos más con fetiches de un lado o de otro, sino que se podrá contar con una información veraz de un organismo técnico.

Coronel Morales. — El Poder Ejecutivo ha sido muy sensible en esta materia y ya se ha propuesto efectuar una encuesta de vivienda para tener un diagnóstico adecuado. Antes del vencimiento de los plazos constitucionales enviará todos los antecedentes al Consejo a los efectos de poder hacer una verdadera evaluación que diga si en ese momento es conveniente o no entrar a la libre contratación. El Poder Ejecutivo quiere que quede la impresión de que se va a llegar a la libre contratación en el menor tiempo posible.

Señor Presidente. — Comparto enteramente los conceptos vertidos, ya que el propósito de la Comisión fue el mismo.

Voy a sugerir que se incorpore a la versión taquigráfica el informe, de manera que figure en el Diario de Sesiones, ya que puede ser ilustrativo para la aplicación de la ley. Los Miembros informantes podrían ser los señores Consejeros Viana Reyes y França.

Señor França. — Me voy a excusar de actuar como Miembro Informante.

Señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social. — El Poder Ejecutivo ha tenido una posición muy firme con respecto al artículo 12, y yo pediría que se planteara en Sala.

Señor Praderi. — Si no lo hiciera algún otro Consejero, yo lo haría personalmente.

Señor Presidente. — Los Miembros Informantes pienso que harán un capítulo especial sobre las razones por las que se suprimió el artículo 12 en el seno de la Comisión.

Señor Praderi. — Yo tengo la esperanza de que el Consejo sea sensible a la posición del Poder Ejecutivo.

Coronel Morales. — Pudiera ser que estuviera mal redactado. Se podría estudiar algún reajuste.

Señor Presidente. — Quiero agradecer al señor Ministro y a sus colaboradores la presencia en Sala y las manifestaciones que se han vertido. Deseo señalar que con este —y no lo digo con respecto al señor Ministro— se instaura una política de acercamiento entre el órgano legislativo y el Poder Ejecutivo, lo que a veces fue objeto de crítica por su ausencia. No agravio al señor Ministro al decirle esto, pero me gustaría que quedara en la versión taquigráfica.

Convendría que se estableciera precisamente cuándo se va a llevar este proyecto al Plenario. Tal vez lo tendríamos que hacer a la brevedad posible teniendo en cuenta la intención del Poder Ejecutivo, a pesar de que vamos a entrar en receso, período que modera a la gente. Podría ser para la sesión extraordinaria del día 16.

Señor Viana Reyes. — El informe sería verbal. Propongo que sin perjuicio de mi colaboración, al señor Consejero Bugallo como coinformante.

Señor Presidente. — Si no hay objeciones, así se establece.

Señor Végh Villegas. — Sugiero que la Comisión se reúna el jueves a la hora 15 y el Plenario se proponga para la hora 17.

(Apoyados)

Señor Presidente. — Se resuelve, entonces, que el informe sea verbal, a cargo de los señores Consejeros Viana Reyes y Bugallo, y se haga el repartido de la versión taquigráfica en el día de mañana, el que formará parte del informe verbal.

El debate que ha tenido lugar en la Comisión sobre este proyecto será secreto hasta tanto sea corregido por el señor Ministro.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 5.)"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR COPPETTI. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

—En discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a referirme a este Proyecto en calidad de Miembro Informante de la Comisión de Constitución y Legislación.

Como consta en el repartido que tenemos a consideración y también en la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del pasado lunes, esta resolvió autorizar la realización de un informe verbal con respecto al Proyecto en discusión. Las razones de ese criterio —que aunque reglamentariamente está previsto, es evidentemente excepcional— son sumamente obvias, pero a los efectos de que quede constancia en actas tengo que decir, simplemente, que obedecen a la urgencia con la que se ha entendido oportuno abordar la consideración de este Proyecto, al punto de que se citó para esta sesión extraordinaria tres días después del estudio por parte de la Comisión. En la medida en que la redacción del informe y su posterior repartido hubiera dificultado la concreción de ese propósito, es que la Comisión autorizó al que habla a formular consideraciones verbales en el seno del Consejo en el día de hoy para salvar en alguna medida ese requisito documental.

Es evidente que la iniciativa que tenemos a consideración reconoce lo que yo llamaría un fundamento principal y que puede apreciarse en forma clara en la medida que está reflejado también en el mensaje del Poder Ejecutivo. Si hubiera que referir en una sola oración cuál es el fundamento principal del Proyecto, podría decirse que el mismo estriba en que no están dadas las condiciones para el funcionamiento generalizado del régimen previsto por la Sección I, del Capítulo 1º de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, llamada de libre contratación.

No hay ningún exceso estilístico en hacer esta referencia a la libre contratación, porque es evidente que muchas veces ciertas palabras o expresiones verbales adquieren una potencia sicológica tal que pueden conducir en alguna medida a confusiones en cuanto al contenido que pretenden cubrir o denominar.

La llamada libre contratación de la Ley Nº 14.219 se resume, precisamente, en esa parte en la que únicamente queda librado a la voluntad de las partes uno solo de los elementos del contrato, que es la fijación del precio inicial. Todos los demás elementos, desde el plazo del contrato hasta la prohibición del escalonamiento de precios, el establecimiento de garantías y, en fin, todos los elementos contractuales, resultan establecidos preceptivamente por la ley.

De manera que es preciso hablar con claridad: cuando se hace referencia a este régimen de libre contratación se alude a ese aspecto que acabo de puntualizar.

Y quienes suponen que el régimen de libre contratación de la Ley Nº 14.219, es algo equivalente a un mercado libre de arrendamiento, recibirán alguna sorpresa con la sola lectura de ese texto.

Yo decía que el fundamento de esta iniciativa es de expresión negativa, pero que tiene una evidente vigencia: no están dadas las condiciones para el funcionamiento del referido régimen. Hay dos argumentos determinantes básicos para fundar esa aseveración negativa —argumentos que, por otra parte, son recogidos en el mensaje del Poder Ejecutivo—, y puede haber otros, pero en la medida en que estos son opinables voy a prescindir en este momento de enunciarlos. Esos dos argumentos consisten fundamentalmente en lo que puede denominarse la insuficiencia actual del stock de viviendas disponibles para arrendamientos y, en segundo lugar, el deterioro del salario real de los sectores de ingresos fijos y menos pudientes que conforman la inmensa mayoría de los arrendatarios de inmuebles urbanos. Como esto consta, con argumentos que generalmente son compartidos por la Comisión, en el mensaje del Poder Ejecutivo, voy a oviar extenderme acerca de ellos. Quiero sí hacer hincapié en uno de ellos vinculado fundamentalmente con el denominado stock de viviendas. Se enuncia en el mensaje un déficit de dicho stock, que viene a desvirtuar algunos de los presupuestos, diría yo, de carácter sicológico que fundamentan la aprobación de la Ley Nº 14.219. Uno de los argmentos principales en aquel momento fue que al término de los plazos previstos por dicha norma, el stock de viviendas, ya sea por los aportes del sector público como del privado, iba a contar con un margen suficiente como para permitir el funcionamiento de este régimen especial que prevé la propia ley. Eso no ha ocurrido. No es el momento de juzgar las razones, pero el hecho evidente está golpeando en forma inexorable a la puerta de los organismos públicos. Pero lo que es grave —y en esto quiero hacer hincapié— es que de acuerdo a las informaciones escuchadas y recibidas en estos días, y en función de las características futuras del proceso económico que habrá de vivir la República, cabe anticipar que ese déficit habrá de aumentarse en el correr de los próximos ejercicios.

De manera que esas razones constituyen los argumentos de carácter básico que habilitan o fundamentan el mensaje del Poder Ejecutivo y que la Comisión comparte con carácter general.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Corroborando lo expuesto en el aspecto relativo a la distorsión del mercado de viviendas, que hace imposible en el momento actual el ingreso al régimen de libre contratación, quiero hacer referencia a una observación que se hace en un trabajo sobre mercado de alquileres y análisis del anteproyecto de ley de DINAVI. En la página 3, los señores Consejeros pueden encontrar estas conclusiones: "A iguales condiciones de vivienda, los arrendamientos libres son casi un doscientos por ciento superiores a los del submercado controlado". Ese mercado libre actualmente abarca el 20 % del total de la contratación. "Como resultado de ello" —continúa DINAVI— "la rentabilidad del capital supera en más del cien por ciento lo que se considera aceptable para las condiciones actuales del mercado financiero. En efecto, lo que se considera aceptable para el mercado financiero como rentabilidad del inmueble a título de alquiler es un 7.2 %, y actualmente ese porcentaje en el mercado libre es de 15.5 %. Dicho nivel pone en evidencia desajustes importantes entre la oferta y la demanda".

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 3 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19960

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 72|976 27 de enero de 1976)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1372|76 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976 27 de enero de 1976)	
Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSÉ ZENGA DE FILIPPO (S|33|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 5de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2970 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA PILAR CABRERA de PUCHETA o PUCHETA (S|1218|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2971 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANK ANTONIO HUGHES LUSSICH, (V. 30|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2857 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE STERN o STERN SPITY. (S. 32|977), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2883 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO FERNANDEZ o SATURNINO FERNANDEZ VALLEJO (V. 26|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2880 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA MARI (S. 20|977), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2379 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SARLI SILVA de CARETTA (670|1976) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2809 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VIGLA de CUELLO (73|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2812 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAUL RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN QUEIROZ o QUEIROS y de ROSA o ROSA BLANCA RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN QUIROZ o QUEIROS de PALET citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos - Montevideo, 17 de febrero de 1977. - Nelly Wins de Ubilla Actuaria
1) N$ 48.00 10 pub. 2666 bis Feb.24-v mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA MARGARITA GERMANO de ROSSEL y de DEOLINDA GUILLERMINA ROSSEL GERMANO. citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub 2476 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILDO PEDRO VIERA MENDEZ, (S. 916|975) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2440 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ULISES DAMBORIANA VAZQUEZ. (V. 962|976) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 16 de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2360 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASIMIRA COUVOISIER de HERNANDEZ (S 1246|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2196 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LEANIZ PALOU de FRECHOU (S|062|976) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2195 Feb.16-v mz.3.

EDICTO - El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ARSENIO REGHITTO (S. 508|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de diciembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 108.00 30|pub 28571 Dic.30-v.dic.31. Feb 1 o-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ARMANDO PUCH GEYMONAT (E|2368|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2975 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABELA ARRIETA (E|32|77) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2963 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIBEL o MARYBEL o MARIBEL JULIANA DIAZ o DIAZ AMORIN o MARIBEL DIAZ de SALGADO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2937 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BORAGNO FERRANDO de DELLACASA. (E. 2380|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2876 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ GARGALLO. (E. 42|977). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2888 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA TERESITA ANA MARSIGLIA de SUINO (E. 2134|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1976. — Esc Andrés Pacelle. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub 2717 Feb 25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELINA MARIN RODRIGUEZ de IZQUIERDO e ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ de MARIN. (Ficha E. 2460.976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 11 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2396 Feb 18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES CONSTANCIO o CONSTANTINO VILLAR RUIZ. (Ficha E. 2502|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 11 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10 pub. 2326 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BAUTE GONZALEZ (600|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2640 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VELAZQUEZ (24|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2639 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS DAINAUCKAS o DAINAUKAS (32|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 17 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2638 Feb.24-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PARSHEG GIRIDLIAN o GIRITLIAN, (652.976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2527 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PEDRO FERRARI ANTOGNAZZA. (30|977). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 16 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2525 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FELIPE SARDA FUENTES. (672|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 16 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2524 Feb 23 v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PRESA RAMIREZ o HECTOR PRESAS o HECTOR PRESAS RAMI-

REZ (22|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2413 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERMIDA FIGUEROA. (678|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2394 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MONTALDO PERTUSO de PEREYRA (648|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2393 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBE TERESA SEREIJO SUPPARO o SEREIJO de DE LA FUENTE (12|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de febrero de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
12) N$ 36.00 10|pub. 2332 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ITRI o JUAN CARLOS ITRI MACEDA. (4|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 8 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2027 Feb 17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TERESA LERTORA o LERTORA PERNIGOTTI de MINOLI. (676|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 2 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2331 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SEGALL STRAUCK o STRAUCH (20|977); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2329 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MAGNANI HERNANDEZ (666|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2193 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PROBST FREY (228|867) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2192 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GABRIJELCIC de DURAN (650|976). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria — Montevideo. diciembre 22 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2840? Feb.10-v.mz 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERDIANI (S.282|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de agosto de 1976. — Manuela Falache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2926 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CARMEN FRAGA LONGEIRA o LONGUEIRA y MARIA LONGEIRA de FRAGA o MARIA MERCEDES LONGUEIRA REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2719 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JULIANA WOLNER o WOLLNER de REITMANN o REITMAN y JOHANA o JOHANNA WOLNER o WOLLNER SCHLESINGER (S.91|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2634 Feb.24-v mz 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JUNINO o IUNINO o GUNINO PEREZ. (S. 306.976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2529 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARMELO BENTANCUR. (S. 386 76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. noviembre 10 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
11 N$ 36.00 10|pub 1908 Feb 11-v feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VESASCHINI BERTOLONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2962 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PONS MUNTANER citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2927 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL CUSATTI ALMADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2949 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JURADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2852 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LOPEZ LAGOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2856 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES TOURON MARISCO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2860 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MONETTI MONETTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 18 de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2865 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de DOMINGO BASSAISSTEGUY CARACOTCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2863 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de BENIGNO LORENZO AMBROIS o AMBROIS DASTINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2862 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIANA SANCHEZ de BOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 2474 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RIVERO de BONIFACIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 14 de 1977 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2380 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIE o EMILIA o AMELIA GRIGONITE o GRAGANITAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2217 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES NIEVES VILLARINO y PURA MARIA NIEVES de VILLARINO (F. 902|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 2190 Feb.16-v mz.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ACOSTA MAGAGNI o MACCAGNI (F. 600|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de setiembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1537 Feb 7-v feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMOS o RAMOS CAMAÑO o CAAMAÑO (S|8|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2976 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN EUSEBIO ROMERO y ANGELA PEREYRA de ROMERO (S|54|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO APARICIO ALOY (S. 20|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2716 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL RECARTE de VACCA, SANTIAGO VACCA PEREZ y CAMELIA BLANCA VACCA RECARTE de RESK (S|672|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2668 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VAZQUEZ GIMENEZ (S. 14|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2375 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SAVINO o SAVINO GIUDICE. (S. 432|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2382 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUZANNE o SUZANNE LAURE ANDREA PARENT de DUMOULIN (S. 2|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2349 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LONGUI HERRERA de SEIJO o EIJO (S|606|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2220 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ECHENAGUSIA o ECHENAGUSIA IRULEGUY (S|480|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2219 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAYMONDO o REIMUNDO o RAIMUNDO GONZALEZ HERNANDEZ (S|338|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
3) (R.20|4|55) 10|pub. 30507 Mz.2-v mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION ADELA o ADELINA ROSSETTI de ROSSI o ADELA ROSSETTI DETAVEO de ROSSI (F.A. 553|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2925 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO GERMAN FERREYRA MACHADO y MARIA EMA MARTINEZ CABRERA o CARRERA de FERREYRA MACHADO (F. A. 620|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2867 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO YORIO MOSES, (F. A. N.o 6|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2902 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA WILMA o VILMA ALIANO de BRUNO, (F. A. 8|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2903 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBANOSCA CORINA o IBANOSCA MARTICORENA PLADA, (F. A. 590|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2740 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO KIEWE y NANNI DRACHMANN de KIEWE (F. A. 652|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2715 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SERVANDO SEHABIAGA PONCE (F.A. 10|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2654 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO FERNANDEZ DIAZ (F. A. 642|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 3 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2368 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI HABITABLE, (F. A. 630|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2359 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAUL TORRENS MAGGI, (F. A. 452|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2353 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMANDA SCAPUSIO o SCAPUSIO de SANTANIELLO (A|304|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1976. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2107 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA CORINA CANDAMIL MIRANDA (F. 1128|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA ESTHER GUTIERREZ de CALATAYUD (F. 2|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2842 Feb.28-v mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BOLOGNA (F. 706|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2706 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA ELENA MARQUES GARCIA de DOS SANTOS (F. 1020|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2650 Feb.24-v mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO TORRADO o TORRADO VARELA, (F. 1138|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2372 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YERU HUGO ALFARO FERNANDEZ. (Ficha F. 496|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2344 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TRIGO de DE MARSILIO (F. 6|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2237 Feb.16-v mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR PADRON MANEIRO (F. 1130|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2236 Feb.16-v mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALSEIRO PEREZ (F. 1112|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2299 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MARIA ELIDA MOREIRA de GUTIERREZ. (F. 4|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1977 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1976 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ (F. A. 446|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2978 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO ELIAS PEREYRA o PEREIRA FERNANDEZ (F.A. 548|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2928 Mz.2-v mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA MALO de SERVENTE (F. A. 586|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2891 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUCARIS o EUCASIS FERRARI de SUAREZ o EUCARIS o EUCASIS FERRARI de MELAGUIA o EUCARIS VALENTINA FERRAR. de MELAGARIA SUAREZ y BLANCA OFELIA SUAREZ de ANSELMI. (F. A. 1736 964) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. febrero 10 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2532 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno [illegible] de la sucesión de DEIDAMIA ESTHER o ESTHER PAIS de RO-[illegible] 410 76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de setiembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2705 Feb.24-v.mz 9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noven Turno dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO ZANNI CERRUTTI (F.A. 632|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2651 Feb.24-v mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES SANSEVERINO de BRUZZONI o MERCEDES SANSEVERINO BOGADO (F. A. 646|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36 00 10|pub. 2558 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGORITO (F. A. 592|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2395 Feb 18-v.mz 7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO FERRANDO ARANGUREN, (F. A. 362|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2334 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIROPEYA DE LEON (F. A. 542|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 28167 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesion de CARMELO ROSANO VIDAL (F.A. 446|76) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 1528 Feb.7-v.feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSE MARIA ARCA VISPO, (S. 1421 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2979 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MOREIRA RODRIGUEZ (S|309|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de fberero de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2853 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MIGASOWNA o MIGASOWNA de KUCZKUDA (S|715|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2882 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRELA o GRELA PARDO (S|1503|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2881 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CABO (S|35|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2878 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA BUGLIONI o BUGLIONE de BORREANI (S. 123|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2562 Feb 25-v.mz 10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o JUAN ODOLFO o JUAN ADOLFO BALEIRO CARRANZA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2667 Feb 24-v mz 9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO RAMPONI o RAMPONI BOGIANO (S. 891|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2564 Feb 23-v mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO VARELA MARTINEZ. (S. 1977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2478 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR CARZOLI CIARI o AMILCAR ANGEL CARZOLI CIARI o CARZOLI CHIARE, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2477 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA SANTOME de RODRIGUEZ (S. 41|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2565 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO MARTINEZ o MARTINEZ DE ARMAS y de MARIA CARMEN UBALDE de MARTINEZ (S. 1493|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2480 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA GARCIA o GARCIA de SANTOS y de JOSE ANTONIO SANTOS o SANTOS GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2563 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOLDI (S. 1477 976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2439 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO SCORZA o SCORZA CARUSO. (S. 1373|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2438 Feb 18-v mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR LEONARDO DE SIMONE o DE SIMONE LORENZO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 8 de 1976 — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub 2317 Feb.17-v mz.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CATALINA VINELLI BAFICO (S|1377|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2218 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIRIZ (Ficha E|11|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10.pub. 2877 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER FERNANDEZ ESPOSITO (Ficha E 17.77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2670 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINA AURORA ROBATTINO. (Ficha E 19 977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00. 10|pub. 2561 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN SECUNDINO ROBAINA. (E. 2881 976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2378 Feb 18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DUBRA TAFERNABERRY (E|2273. 76, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2377 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BENJAMIN PEREZ ALVAREZ o JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ (E|2655|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2462 Feb.18-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROJO VARELA (E. 2547 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) N$ 36 00 10|pub 1986 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HECTOR DUFFAU (E 2207 976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 27750 Dic.21-v.dic.31. Feb.1-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA FOGLIANO ACOSSANO. (11|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2720 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROGELIO NIETO SCANDROGLIO (573|976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo febrero 7 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2330 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SANTIAGO DAVID ESCANDE o GEORGES JACQUES DAVID ESCANDE (581|1976) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2328 Feb.17-v.ab 1 c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO MUSSO AMBROSI (7|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2194 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR LEZAETA o LEZAETA VELASCO, (539|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2526 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GALASCHI CASAS. (505 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2566 Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE DE CLEMENTE (S| 621|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2884 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEIRANO STORACE (S|631|76) más interesados para que comparezcan dentro citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2907 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER HUGO RODRIGUEZ ROGGE (S. 245|374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2637 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR HIGINIO VALLEJOS MEANA (S. 1| 977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 17 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2718 Mz.1.o-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GUTIERREZ (S|601|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRE FERRES o FERRER (S 453|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de octubre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2707 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PASTOR LAMELA FIGUEIRA. (S. 613 976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 22 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2528 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANTOME (S 53| 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2391 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMIDA MARTORELLA de IFER (S.385|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de setiembre de 1976. Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2390 Feb.18-v ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEIRAS CASTRO (S|597|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2316 Feb.17-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BANALLI (S|131.76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2191 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERRERA de SUAREZ o SUAREZ COELHO o MARIA ANGELICA HERRERA MALMSTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2974 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBERTO CLEMENTE CARDOSO y MARIA ANGELICA PEREYRA CERIANI o CEREAM de CARDOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2864 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ESTAPE o ESTAPE MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2708 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO MORENO IRIONDO, citándose a herederos acreedores y demás y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2635 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CORTA de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Luis A. Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2640 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHIARINO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2636 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA RAPALLO BERLINGIERI de FASCETTO o MARIA RAPALLO de FAFCETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 48.00 10|pub. 2473 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS EDUARDO o BLAS FAILLACE LOTUFO o LOTUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2374 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN LA VECCHIA o LAVECCHIA DICANIO de GUEORGUIEFF, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Esc Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2218 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA FLORENCIA LESLIE de PEDREIRA o LESLIE GYSSON de PEDREIRA o LESLIE SPILSBURY de PEDREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 2214 Feb.16-v mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DA COSTA NETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2215 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MOLINARI LEGUIZAMON o JOSE LUIS MOLINARI citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1976 — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub 28096 Dic.24-v.dic.31.
Feb 1 o-v mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPI KIRICHIAN o KIRICHIAN de GUEDIKIAN y YERVANT GUEDIKIAN o GUEDIKIAN GOCHAGUEZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2977 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MANUEL SANTOS FERNANDEZ, (S. 667|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2973 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORAH KATHLEEN ELIZABETH o NORA ISABEL CATALINA o NORA ELIZABETH KATHLEEN BENNET de REID (S|653|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2868 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNO PEDRO CASTRO ECHENIQUE (S| 19|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2859 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MILTON PIERRI o PIERRI COELHO (S 441|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2858 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO DIAZ QUIJANO (S. 547|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 108.00 30|pub. 28097 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON BARTOLO NOVA o NOVAS o NOBAS (S. 659|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2666 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER MIKAELIAN o MICAELIAN de KEUSSEIAN o KEOSSEIAN (S. 633|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2479 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO CARMELO PEREYRA ESPINOSA, (S. 103|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2475 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PITTAMIGLIO (S|239|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2381 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGERIZ o ANGERIS de PUGLIESE (S|317|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2376 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ BACCINO, (S. 71 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2300 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONTAÑES o MONTAÑOS ILLICH o ILICH, (F. A. 5|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2923 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BLANCA y ADOLFO PASCUAL o PASCUAL TOMAS (F. A. 709|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2936 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA VAZQUEZ (F.A. 685|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2861 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SIMON ARTECONA de VILLAGRAN (F.A. 705|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2843 Feb.28-v mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENCIA IMPERATORI o IRENEA ERMENCIA IMPERATORI, (F. A. 612|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1977. — Mylca Bollia de Di Landro, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2198 Feb.16-v.mz 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JULIO ECHENIQUE, (F. 761|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 2924 Mz.2-v.ab.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CAJADE de RIVERO e ISAAC RIVERO SERRA (F. 963|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2855 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SCALTRITTI LACROIX (F. 59| 77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2903 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PIÑEYRO MARIZCURRENA (F. 47|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2900 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ROSSI BIANCHI, (F. 27|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2512 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BERTIZ (Ficha F. 229|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2397 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PRIMITIVA FERREYRA de BADERLE o LUISA PRIMITIVA FERREIRA de BADERLE (F. 13|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2333 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VICENTA SAPONE de BORSANI o CLOTILDE SAPONE (F.A. 17|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2885 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO MORA o ISABELINO MORA OLIVERA, (F. A. 531|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2936 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO GONZALEZ DECEJAS, (F. A. 561|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2996 Mz.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO PANTALEON MACHADO, (F. A. 9|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2994 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ o EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL o EDUARDO E. RODRIGUEZ, (F. A. 11|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 2961 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA YARZABAL OLIVERA de RODRIGUEZ, (F. A. 19|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2957 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIANO MAIDANA ROJAS, (F. A. 433|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de octubre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2929 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JAIME BARMAIMON y JULIA ESTHER ABUDARA de BARMAIMON, (Ficha E. 713|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2723 Mz.1.o-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ROBERTO MORESCO PEIRANO (F. A. 5|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2794 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MOZO (F.A. 63|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2813 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACUSA PADRON, (F. A. 563|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2760 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA JOSEFA URRETA de LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARTIN LATAILLADE, JOAQUIN LATAILLADE o LATAILLADA, ANTONIO LINO LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARIA TOMASA LATAILLADE de ANTIGA, MARIA ESTER MARGARITA o ESTER ANTIGA LATAILLADE y MARIA JUANA VICTORIA ANTIGA LATAILLADE (FA 533|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 180.00 30|pub. 335 En.21-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BLAS PUPPO SANDRI, (F. A. 13|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2656 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA PETRONE de PASCALE (F.A. 547|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2392 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.a Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MANUEL ORTIZ BASUALDO (F.A. 575|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2437 Feb.18-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO MACHIN (F.A. 553|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2355 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO PARMA ROBANO (F. A. 549|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2357 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE COURIEL, (F. A. 545|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 20|pub. 2207 Feb.16-v.mz.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2920 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA HERMENEGILDA QUIRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 9 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2795 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOUZA MORAES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 16 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2603 Feb 24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, febrero 14 de 1977. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2465 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFIBIA DE SAUZA de IPAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 11 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 35.00 10|pub. 2333 Feb.17-v.mz.4.

Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, diciembre 22 de 1976. — Esc. Orestes J Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2288 Feb.16-v mz.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO ANDRES CURBELO BARRETO y PETRONA MARIA BARRETO de CURBELO, (Ficha civil C. 289|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, noviembre 16 de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 297 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO JULIO SANTANA DIANO, (Ficha S. 156|975) ctiándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2998 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE WALTER CABRERA ALVAREZ, (183|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2999 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VITERVA ZALACAIN CASA o CASAS de GARCIA (Ficha civil V. N.o 31|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, diciembre 21 de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2628 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA MARIA BOVIO FERRARO de BONETTI, (Ficha V. 463|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2768 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARINI PICCIONI, (Ficha V. 462|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2767 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RUBEN ARBIZA. (Ficha civil V. 340|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2286 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAPOTE TORRES (200|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones setiembre 14 de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1816 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN BERRIOLO FERRARI, (Ficha V. 280|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2769 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha V. 450|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2739 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LILIA JOSEFA o JOSEFA MARTINEZ de BENTANCOR y AGUSTIN BENTANCOR, (Ficha V. N.o 465|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2520 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PALOTTI NANINI o NANNINI, (Ficha V. N.o 455|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2229 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORES PUGLIA (Ficha V N o 355|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de octubre de 1976. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 24641 Feb 11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GONZALEZ MAIDANA, RAUL; GONZALEZ MAIDANA, PAULINO o PAULINO RAYMUNDO; GONZALEZ DELGADO, JUAN FRANCISCO y GONZALEZ FONTES o FONTE o CONDE, PAULINO (F|214|V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 96.00 10|pub. 29081 Feb.4-v.feb.17. Mar.7-v.mar.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SARAVIA ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, febrero 4 de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALIO GILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 17 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2619 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA IMPERIAL de CONSTANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 14 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2573 Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ARCARDINI de ARRIGHETTI (Ficha 580 C|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de febrero da 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2844 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LUZARDO de CAVIA (Ficha C N.o 476 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2498 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOSS COLMAN (Ficha C. 526|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 28 de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2763 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REINOSO ALCAIRE o ALCAIDE, (Ficha C. 539|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 4 de 1977 — Julio Abelenda Piacenza. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2765 Feb 25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANTONIO MESA y PRUDENCIA RAMONA DA SILVA (Ficha CN.o 483 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 7 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2497 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO LEGUIZAMO (Ficha C N.o 371 año 976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 6 de octubre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2496 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO ITZA VARELA (Ficha C N.o 372 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2495 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BOYER ILLESCAS (Ficha C N.o 425 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2494 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA SARA PERDOMO de REAL, (Ficha C. N.o 541, año 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 4 de 1977. — Julio Abelenda Piacenza Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2239 Feb 16-v mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ANGELI SANTONI (Ficha 11|C|77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2919 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ALEJANDRO o ALEJANDRO BRIGIDO BANCHERO SARACHI (Ficha 576|C|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2918 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAGEARD LAGEARD (Ficha C N.o 514 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2969 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRESSIABER de KRATZER (Ficha C. 525|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 28 de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2764 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PLANCHON y MARIA o MARIA MAGDALENA BONJOUR (Ficha C número 517 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2968 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTA JULIETA PASTRE de MALAN (Ficha C N.o 516 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2967 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO BARTOLOME MALAN GERMANET (Ficha C N.o 521 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2966 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA o BENIGNA DOLORES VELAZQUEZ de PINO (Ficha C N.o 520 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2965 Mz.2-v.mz.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANFIRO MODESTO LAGUNA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de setiembre de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2987 Mz.2-v.mz.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CONCEPCION POLI o POLI RECUERO y de SARA MARIA AYO de POLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad febrero 11 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2910 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERREYRA FERNANDEZ o FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 7 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2911 Mz.1 o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ERIBERTO MOREIRA MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 4 de 1977. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2731 Feb.25-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesiones de NAZARIO GARCIA o GARCIA BERNAL o VERNAL; CARMEN RODRIGUEZ o FLORENTINA del CARMEN o CARMELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de GARCIA; CIEMENCIA GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ o GARCIA VERNAL o BERNAL; y de DIONISIO IRENE o DIONISIO o IRENE GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ o GARCIA VERNAL o BERNAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 21 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 60.00 10|pub. 2732 Feb.25-v.mz.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctor don Roberto Ellis Amestoy se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2751 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDA IDA DUCE o DUCE MELOGNO de MENEGUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida junio 23 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2752 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AYALA o AYALA de PINTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2753 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TULIO o BERNARDO TAPIE o TAPIE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 14 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2754 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUETALO o RUOTOLO RUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2755 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERREIRA o FERREIRA GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2756 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA DELIA CEDREZ o CEDRE de MURAÑA o CEDREZ de MURAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 14 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2550 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FROILAN PORCAL ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 18 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2551 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de febrero de 1977. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2265 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOPEZ BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 8 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2266 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA VIVA o VIVAS de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 8 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2264 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CACCIATORI ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 8 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2263 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES BERNARDO dos SANTOS FLEITAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2267 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ASUNCION LIGUERA o LIGUERA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2268 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 2 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2269 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER PEREZ MINTEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 3 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2270 Feb.16-v mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JOAQUIN o JUAN DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) N$ 108.00 30|pub 1892 Feb 11-v mz.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ELVIRA y LUISA LAROSA o LARROZA BERACOCHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 14 de febrero de 1977. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2749 Feb.25-v mz..0.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CIRILO EUSTACIO SANTOS PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 2748 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSAURA PEREIRA PEREZ de VIRRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2747 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER BECERRA de SELEM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2746 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO LORENZO MASSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 9 de febrero de 1977. — Walter. Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2554 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO TEOFILO o ABELARDO URIARTE GUILLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2555 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TORCUATO o TORCUATO HECTOR ALVAREZ OLIVERA o TORCUATO HECTOR ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 8 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2556 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA ORFILIA u ORFILIA C RRII PAIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 14 de diciembre de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1777 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRIS CURBELO LARROSA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. diciembre 2 de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2221 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANGEL RIPA o RIPA DE LOS SANTOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. noviembre 24 de 1976. — Walter Urtiaga Patrón Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 2258 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO EUGENIO FARINA RODRIGUEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas diciembre 30 de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2257 Feb.16-v.mz.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES IRINEO ALZUGARAY ACOSTA (Ficha 1|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 20001 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GRAMAJO ROSSI (Ficha 1138|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GERVASIO DONATTE TOLEDO (Ficha 1155|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA LONGINA GUERRA o LUCILA GUERRA (Ficha 1127|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 2 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2342 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SILVERA PEREIRA o PEREYRA (Ficha 1125|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2341 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ SAGALLA (Ficha 1032|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3000 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CANDIDO VILLETE DARTAYETE (Ficha 1128|976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. 14 de diciembre de 1976. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2679 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de DOROTEA BONIFACIA MARTINEZ CABRERA o DOROTEA MARTINEZ CABRERA de AMORIN (Ficha 1183|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 2 de febrero de 1977. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2584 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MARIA ESTHER BALIÑO ALFARO o MARIA ESTHER BALIÑO ALFARO de VALLADARES (Ficha 1184|76) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 2 de febrero de 1977. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2340 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de BERNARDNA NICOLASA CABRERA PEREIRA de CALO (Ficha 1132|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de diciembre de 1976. — Esc. José M.a Juan. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2343 Feb.17-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: LOUREIRO CASTRO de LOPEZ AVELINA. "Sucesión (Ficha N.o 664|976). se emplace al heredero Ricardo López Loureiro por el término de noventa días a estar a derecho aceptando o repudiando su calidad de heredero, de Avelina Loureiro Castro de López bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por repudiante de la herencia. — Maldonado agosto 23 de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 1695 Feb.8-v.mz.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ARNST, MARIA CATALINA PLEM de ARNST y EDUARDO ARNST PLEM, (F. A. 191|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 12 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2785 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FRANCISCO JAEN, (F. A. 213|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10 pub. 2783 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SRUL LEJBA AJZENSZTAJN o SAMUEL LEON AIZENSZTAIN o SRUL AIZENSTEIN o SAMUEL AIZENSTAIN o SRUL LEON AJZENSZTAJN RAIJBIND o SAMUEL LEON AINZENSZTAIN RAIJLIND o RACHBIND citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1977. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2784 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SANCHEZ ODELLA (Ficha A N.o 234 año 1976) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 28 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2448 Feb.18-v.mz.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de CLAUDINA PAREDES de RODRIGUEZ (Ficha C N.o 627|976) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2577 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de EPIFANIO AGACHE (Ficha C N.o 629|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2578 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JOSE FRANCISCO VARIETTI (Ficha C número 512|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2579 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JORGE KARPIUK LUKJANCZUK o LUKIANCHUK (Ficha C N.o 537|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 10 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2580 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE DELFO LABORDA SOSA (Ficha C N.o 538|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 10 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2581 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MELGAREJO (Ficha C N.o 571|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 16 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2582 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE JUAN FISCHER SILVA (Ficha C N.o 572|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 16 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2583 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JUAN GRECCO SABOREDO o JUAN GRECO SABOREDO (Ficha C N.o 657|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2576 Feb.23-v.mz.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO DE LEON GONZALEZ o CASIMIRO GONCALVEZ de LEAO (F 394|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de noviembre de 1976. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2457 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE ROSA CASTILLO ATAHIDES — ALEJANDRO CASTILLO ATAHIDES (F. 449|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 1.o de 1976. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2176 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN VON-DER PUTTEN y VILERBA OSORIO PEREZ de VON-DER PUTTEN. (B. 454|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 16 de 1976. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2177 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de WALDOMIR MACHADO MACHADO o WALDOMIR MACHADO (B|28|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 18 de 1976. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2176 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SILVA o da SILVA (B|130|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de mayo de 1976. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2235 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CORREA de MORAES o CONCEPCION MORAES (B|283|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera agosto 11 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2889 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MIALHA PAZ o MIALHA PAZ de SILVA (B|401|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 13 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2234 Feb.16-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIERA RODRIGUEZ (B|331|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 23 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2175 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA ESMERALDA DELGADO MACHADO. (B. 13|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera febrero 15 de 1977. — J. A. da Misa Rial Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2818 Feb 28-v.mz.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA de SANTARELLI ANTOLINA PAULA. (F 859|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de setiembre de 1976. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2814 Feb 28-v mz 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA PEREZ (F. 17|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2586 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ASTENGO BARBOZA (F. C|18|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2587 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO (Ficha 1.329|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 10 de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2588 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO EUGRACIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREYRA (F. 947|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de octubre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2589 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SERRA SENA (Ficha 1251|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 13 de 1976. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2590 Feb.23-v.mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ o NUÑEZ NAVARRO (F 33|77|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2591 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELINA NAVARRO de FERREIRA (Ficha 95|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 27 de febrero de 1975. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2231 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO CAMPOAMOR MOUTA (Ficha 1265|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 4 de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2230 Feb.16-v mz.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BURUTARAN PASCALE de MASCARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1977. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2947 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HANSEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de diciembre de 1976. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2946 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de octubre de 1976. — Esc. Angel Malvasic. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2274 Feb.16-v mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA CONSTANCIA MANDARANO AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 20 de 1976. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 2275 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO SANTOS o ANASTASIO SANTOS PAIVA BICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 2 de 1976. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2273 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FLEITAS de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en afrma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2943 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO TIRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 4 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2944 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIA LEITE o LEITES de MENGHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 11 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2945 Mz.2-v mz.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO BONNAHON o BANOHON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 11 de 1977. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2611 Feb.24-v mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO BOLAZZI CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 11 de 1977. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2610 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJASMIN ZAMORA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2609 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TORRES PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2608 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PEREZ RODRIGUEZ de SOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2607 Feb.24-v.mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA O HERMINIA NAZARIA COSTA de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 22 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.0 10|pub. 2606 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BENTANCUR FERER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2605 Feb.24-v.mz.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERICO RUBEN MACHUCA SOTELO, (Ficha N.o 770, año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2455 Feb.18-v mz.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CELINO ZABALETA e IRMAN QUIJANO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 16 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2807 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO LIRIO MARTINEZ GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 16 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2734 Feb.28-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALERIO CACERES CATANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 118 Feb 23-v mar 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN IPARRAGUIRRE ERRECA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de setiembre de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2890 Mz.1.o-v.mz.14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INES HONTOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2447 Feb.18-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BRAVO VIERA o JOAQUINA BRAVO VIEIRA citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de octubre de 1976. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto
1) N$ 144.00 30|pub. 1754 Feb.9-v mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO HUGO ALVES o ALVEZ FERNANDEZ o ALVES VERGARA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres noviembre 4 de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 141 Feb.1.o-v.mz.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIOS LA FLORESTA S. A.

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación con los siguientes solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario La Floresta).

Ramón De Brun, solar 21 manzana F. 21.
Julio César Pretini, solar 2, manzana F. 26.
María Hortensia Cocco, solar 24, manzana F. 21.
Palmira Silva Juncal, solar 16, manzana F. 13.
Jorge María De Armas Sandoval, solar 5, manzana F. 25.
Fernando Martínez Bentancourt, solar 17, manzana F. 13.
Roberto Pintos, solar 8, manzana F. 14.
Héctor Alfredo Espíndola Silvera, solar 4, manzana F. 29.
Elida Presa de Parra solar 16, manzana F. 21.
María E. Morales y Juan Lones Figueredo, solar 1, manzana F. 18.
Washington R. Lara y Henry A. Rodríguez, solar 1, manzana F. 15.
Ciriaco Arbelo Menas, solar 23, manzana D. 6.
Carlos Alvarez Villar, solar 17 manzana F. 25.
Sophia María Díaz Morado solar 13, manzana D. 2.

2) N$ 348.00 15|pub 2206 Feb 16-v mz.10.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compra venta que se detallan:

Atilio Lausarot Vighetti, inscripta con el N.o 8837 al folio 22.201 del libro 124, solar 30, manzana L. 11, padrón 6163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.

Eduardo Maurente y Carlos Reinoso, inscripta con el N.o 7135 al folio 26.412 del libro 144, solar 11, manzana D. 4, padrón 6163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.

Walter Echevarría y Luisa Mastrogiovanni, inscripta con el número 1009 al folio 3703 del libro 146, solar 3, manzana D. 5, padrón 6163 mayor área. Octava Sección Judicial de Canelones.

Vicente Washington Barrios, inscripta con el N.o 5337 al folio 34.614 del libro 144, solar 7, manzana F. 25, padrón 32.405 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.

Planos: Agr. Juan Alberto Nicola, inscriptos en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con los N.os 11.006 y 15.462 el 10 de enero de 1961 y 5 de mayo de 1971, y Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de marzo de 1932.
2) N$ 435.00 15|pub. 2205 Feb 16-v.mz.10.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.
Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo o sus herederos, sucesores o causahabientes y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley 9.099 pasados quince días de la última publicación de este aviso quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este). padrón matriz 3706 solar 2. manzana 6. Carlos Ismael Souza González
2) N$ 174.00 15|pub. 2519 Feb.23-v.mz.15.

3-Convocatorias Comerciales.

MONTEVIDEO

HERMENEGILDO LÓPEZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1977 a la hora 11 30 en calle Treinta y Tres 477. de la ciudad de Canelones. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Directorio.

El registro de acciones se podrá efectuar hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 26.00 3|pub. 2287 Feb.16-v.feb.18.

4-Dirección de Necrópolis .

CANELONES

La señora JULIA GANDINI de DOGLIO se presentó en esta Oficina solicitando expedición duplicado de título en nicho N.o 64. sector H del Cementerio de Canelones. cuya lápida está a nombre de Sebastián Gandín. figurando en los Registros a nombre del mismo.

Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Nocal de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en expediente A 47227|976.
4) N$ 348.00 30|pub 29035 Feb.28-v.ab.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBI ELENA ALONSO da SILVEIRA y JULIO STAGNARI SOSA. (Ficha V. 424|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. octubre 13 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 1560 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO ESTEVEZ y DELMA ROSA MODESTA GRIEGO. (Ficha V. 300|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 2482 Feb.23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MUÑIZ CASAS y SUSANA MARIA JIMENEZ. (Ficha B. 2052|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. noviembre 22 de 1976. — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28113 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: MARIA ESTHER VILA COUTO y LUIS ALBERTO BONANNO BIANCO (Ficha D. 2252|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 24 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2010 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID LEON KOPEL y LAURA JINCHUK (Ficha C 2100|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub. 1212 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN E. CHIARINO y MARIA LUISA MERNIES (Ficha D. 744|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 2 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2012 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSE BERNEDA de PEREIRA y HERMES PEREIRA MACHADO. (Ficha D. 490|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. febrero 7 de 1977. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 1668 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNARDO PEREZ FOURCADE SEGALERBA y MARIA del CARMEN TORRES TORRES (Ficha D. 136|975). y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo. mayo 5 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1618 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL APARICIO y EMILIA SELLA REGGIANI. (Ficha D. 718|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. febrero 1.o de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1573 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PASCUAL PALADINO y MARIA ELENA CHARBONNIER (Ficha D 186|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. febrero 1.o de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1484 Feb.4-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL OLIVERO y OLGA CELESTE FLORES. (Ficha D. 674|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 6 de 1976 — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 28895 Dic.31-v.dic 31. Feb.1.o-v.mar.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TRILLO y SOFIA ALEGRE. (Ficha 718|V|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. febrero 15 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2383 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTOLIN DE CASTRO y ROSA MARIA MONTES de OCA Ficha 216|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. abril 6 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1485 Feb.4-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BUGARIN LEIRAS y AUREA FERREIRA LAGO. (Ficha 1184 976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2664 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PINTALUBA y RITA E. BORDATO. (Ficha C. 1194|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 8 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 96.00 20|pub 2100 Feb.15-v mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS A. ALVAREZ y CYNTHIA ALBA POSADA (Ficha C. 1188|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo febrero 4 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 1923 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL REGINA y ESTELA MARGARITA PEBET (Ficha C 650|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. diciembre 23 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 72.00 20|pub. 1247 Feb.1-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAH ELENA FERNANDEZ y CARLOS ALBERTO ROMEO (Ficha C. 678|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 22 de 1976. —
5) N$ 96.00 20|pub. 2103 Feb.15-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ABDON SEREDA SEGOVIA y ELENA CATALINA MAYOBRE BORGES. (Ficha C. 10|1977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 10 de 1977. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2102 Feb 15-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GARCIA VEIGA y DELIA FIORITTO. (Ficha A B. 682|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nósei de Fonsalía. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub. 2982 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GONZALEZ MENDEZ y CATALINA SUSANA MACHO LERA (Ficha A B. 620|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub. 1911 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MOLINE GOMEZ NORMA contra HERZTAIN DAVID "Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha A B. 438|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor David Herztain para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 29 de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 30|pub. 1677 Feb.8-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMINDA DORILA ROCHA y WERNER ADLER (Ficha A B. 362 976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 14 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1700 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO JORGE BOLIOLI y MARIA CELIA VACCOTTI. (Ficha A B. 150|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1572 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ANTONIO GUARDA y MARIA ISIDORA o MARIA IGNACIA MARTINEZ GUADALUPE (Ficha A B 686|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1263 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO RUIZ ARCE y LOLA MENDIVIL HERRERA (F E. 686|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 2521 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO TRAVERSONI y MARGARITA IVONNE FRIAS (Ficha E 640|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2195 Feb.16-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y OLGA SUSANA URRUTIA (Ficha E. 498|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1925 Feb 11-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ORLANDO GUASQUE y BLANCA CORREA de GUASQUE (Ficha E. 776|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 22 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1924 Feb.11-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARWIN BARRIOS y MARTA GRACIELA VARES (Ficha E. 624|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 3 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2012 Feb 11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER EDGARDO BOEDO y NELIDA MABEL GIMENEZ (Ficha E. 616|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1728 Feb.9-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON WILFREDO DONCEL y LUZ RAQUEL LLANO (Ficha E 372|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1574 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO VELAZCO y EUFEMIA WEBER. (Ficha E. 344|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 16 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1345 Feb 2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON EILENDER y REGINA REINER. (Ficha E. 738|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 2 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2724 Feb 25-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA TELLECHEA contra ROBERTO BERREIRO. (Ficha E. 632|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 3 de 1975 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 2706 Feb.25-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT HUMBERTO ROSSETTI y ANA MARIA SILVEIRA (Ficha E. 661|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub 2091 Feb 14-v mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por DIONISIO OMAR HERRERA CALO y MAGDALENA RAGGIO BULA (F 170|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 4 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1662 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA CABRERA VILLAVERDE y ASDRUBAL NEY DE SOUZA GUMIEL (Ficha E. N.o 796|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 1913 Feb 8-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GUSTAVO BRANDES KNAPPE y MARIA ELA CONDE SOSA (Ficha E. N.o 722|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1300 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE LAMAISON y ROSA MARIA LAPIDO (Ficha E. 96| 976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1212 Feb.1-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROYNE DENNIS OSBORNE c. ELISA GUSIÑE. (Ficha E. 342|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 13 de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub ... Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON NION RODO y SONIA BERRUETA KOSTESKY. (Ficha V. 1475|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20 pub. 2964 Mz.2-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA SERPA y RICARDO JORGE ASTESIANO. (Ficha V. 917 976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2983 Mz.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI y MERCEDES INES CASARAVILLA (Ficha V. 3|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 2484 Feb 23-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MIGUEL CATTANEO y PURIFICACION PARDO (Ficha V. 429|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2212 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO HEIJO SOSA y EVA MARIA POLITO SALDAÑA (Ficha V. 1405|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub. 1792 Feb.9-v mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FERNANDO SILVA SAEZ y DORINA ESMERALDA CABALLERO. (Ficha C. 1455|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — María del Carmen Todeschini. Actuaria
5) N$ 96.00 20 pub. 2567 Feb.23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO ROBERTO CARSELES y NORMA ELENA MACHIN. (Ficha D. 803|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 2441 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERSES SIMON TCHEKMEDYIAN y MIRNA GAYE. (Ficha D. 809|75 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2154 Feb.17-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE R. CARRIZO y NORMA E. GHIRINGHELLI. (Ficha D. 881|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose a sus efectos la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2011 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA FERREIRA y OMAR FRANCISCO PERILLO. (Ficha D. 693|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1948 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA VILLALBA y EDUARDO NUÑEZ. (Ficha 479|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2665 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDISON BACINO FIORITTO y MABEL TERESITA REBOLLO METTETIERI (Ficha 639|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2213 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDESVINDA CHAPLE GOMEZ y JOSE MORELLO. (Ficha 683|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1983 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AECIO ARTIGAS AMORIN y NELIDA MANUELA FERRER OLID. (Ficha 473|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1922 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES MARIA MACHO y BENJAMIN IGLESIAS. (Ficha C. 261|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2981 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN IGLESIAS y RENEE ALICIA BARNECHE. (Ficha C. 253|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1952 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JORGE MADUEÑO y ANA MARIA ZUNINO. (Ficha A. B. 641|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 2775 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA GIMENEZ y CONRADO BENITEZ. (Ficha A B. 168 975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2703 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO D'ANGELO y MARIA ANGELICA CAL (Ficha AB 591|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2709 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA OTTAVIA SOMAGLIA SANGUINETTI y NESTOR PABLO QUINTANA POSSOLO. (Ficha A. B. 781|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Esc Mylca Bolla de Di Leandro, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2358 Feb.22-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RUBENS GONZALEZ y LIBIA MALDONADO (Ficha AB 527|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2335 Feb.17-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CELINA FAILACHE y WALTER MACEIRA. (Ficha A B. 503|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2101 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO DIEGO AVIOTTI y ANA MARIA PENA. (Ficha A B. 191|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2148 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO JORGE OLASO y BEATRIZ MARIA OTERO, (Ficha AB. 353|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2077 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL PICERNO SATRIANI y ESTHER SUSANA CHIAZZARO RAGGIO (Ficha E|13|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2892 Mz.1.o-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JORGE MANZANO BERARDO y NANCY SARA JUANA VIGO. (Ficha E. 579|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub. 1425 Feb 3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN F. VAZQUEZ contra CARMEN MANBRIGADES. (Ficha E 133|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 1959 Feb.11-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAELA GENOVEVA DE LEON contra ROBERTO INOCENCIO ASENCIO. (Ficha E. 325|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20.pub 1627 Feb.8-v mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA HILDA KALENBERG LINKIMER c| ISRAEL MATIAS FILUT RYBAK (Ficha E N.o 685|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de

sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1462 Feb.4-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO FRICK IRAZABAL c|. NINON MARTINEZ MACIEL (Ficha E. 751|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 10|pub 27379 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos: EDGAR CORREA PAIVA y GLADYS TERESITA VIERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 566 año 1976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Edgar Correa Paiva y doña Gladys Teresita Viera debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de diciembre de 1976. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2284 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: GLADYS GONZALEZ de GARCIA DA ROSA y ALEJANDRO GARCIA DA ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 318|976), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Gladys González de García Da Rosa y don Alejandro García Da Rosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, noviembre 1.o de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 2094 Feb 15-v.mz.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: FERRO, ROBERTO NERE y YOLANDA CEMBRANOS "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha Civil 67|976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 29 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2629 Feb.23-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: ALGORTA FERNANDEZ ADELA MARIA y ROMANO SERGIO AIROLDI REINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V. 449|976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adela María Algorta Fernández y Romano Sergio Airoldi Reina, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2772 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GRACIELA GRUNULLU y FRANCISCO ARCENIO BERMUDEZ. (Ficha V. N.o 1|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, enero 10 de 1976. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1817 Feb.9-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: GIORDANO DE BERRIEL IRMA c|. FERMIN EULALIO BERRIEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 305, año 1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Giordano De Berriel y Fermín Eulalio Berriel y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 3 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2922 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE LUZBEL GATTO y MARIA REINA BIGNAZZOLI (Ficha 298|V|1975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 13 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2710 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNARDO OJEDA PEÑA y MARIA ESTELA OLASCOAGA DIAZ (Ficha 10|V|77) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 17 de febrero de 1977. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2711 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORNELIO NELSON PEREZ RAMOS y EVANGELIA RAMOS. (Ficha 346|V. 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, setiembre 4 de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1445 Feb.4-v mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LORELEY VIOLETA DIAZ y NELSON JACINTO CARREÑO (Ficha 91|V|76) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 7 de mayo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 29082 Feb.1.o-v.mar.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 8091, de fecha 20|12|976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ y MARIA MATILDE LEIZAGOYEN BURGUEÑO (Ficha 510|976), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783|946. — Colonia, diciembre 24 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 1850 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE FARMENIO MAGALLANES MURRO y EDIVIA EMA VARGAS ADROVER, (Ficha 509|C|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, febrero 2 de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2738 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON JOSE SUHR GALIZZI y ELSA BUCASINOVICH, (Ficha 416|C|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, octubre 29 de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2737 Feb.25-v.mz.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN FRANCISCO DECCIA c|. ANA ALBA RIVERO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1º de diciembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Deccia y Ana Alba Rivero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, diciembre 16 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3006 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EMILIO GONZALEZ ACOSTA y CELESTE AIDA MICHAUS RIJO (Ficha número 4|977) emplazándose a todos los interesados por el término de 60 días. — Trinidad febrero 14 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 72.00 20|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS ARIEL BRACCO y NOEMI NELLY AGUIAR, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida diciembre 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2757 Feb.25-v.mz.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREZ ESTEVEZ LEANDRO y ALONSO MARIA IRIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 23, año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 2 de febrero de 1977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Leandro Pérez Estévez y doña María Iris Alonso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 8 de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2745 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MAIDANA ANDRES y URTIBEREA de MAIDANA BALDOMERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Fª 661, año 1976), se hace saber que por resolución de fecha 11 de agosto de 1976 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Andrés Maidaná y doña Baldomera Rosa Urtiberea Inzaurralde de Maidaná y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de agosto de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 1782 Feb.9-v.mz.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30|11|976, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON LUIS HUMBERTO PEREZ TEJERA y JUANA VICTORIA PAEZ, (Ficha N.o 1039|976), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2829 Feb.28-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ANDRES TASSANO de NAVA y MARIA MARTA ZABALETA RINALDI, (Ficha 1178/976), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de febrero de 1977. — José Mª Juan Actuario.
5) N$ 120.00 20 pub. 2744 Feb 25-v mz.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTER ELIZABETH PITETTA y MARIO ALCIDES IRURUETA (Ficha A. 318/976) y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10 783. — Paysandú diciembre 28 de 1976. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 120.00 20 pub 1648 Feb 8-v mz.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERLY SALMENTON GONCALVEZ o GONCALVEZ SALMENTON e IRMA TELLES DE LOS SANTOS, (A. 6/977), en consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, febrero 14 de 1977. — Juan Antonio da Misa Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 2817 Feb.28-v mz 25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA ELIZALDE VIGO contra ANALIO GONZALEZ SENA (Ficha 388/976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha 27 de diciembre de 1976. — Esc José A. Ribot Llana Actuario
5) N$ 96.00 20 pub. 2825 Feb 28-v mz.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos PIRIZ de EMMENEGGER NORMA MIRIAM con EMMENEGGER DIEGO CAYETANO Disolución y liquidación sociedad conyugal Letra A Fº 486 976 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Norma Miriam Piriz de Emmenegger y Diego Cayetano Emmenegger y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 5 y 7 ley 10 de setiembre de 1946). — Salto 13 de diciembre de 1976 — Esc Angel Malvasio Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20 pub 58 Feb 7-v mz 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1º 11 976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE HORACIO BASSOTTI y TERESA LAMAS a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Salto noviembre 30 de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) N$ 96.00 20 pub. 2781 Feb.28-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO PEDRO PRIETO y DINAMAR CIRIBELLO (A 211/976) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto diciembre 2 de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
5) N$ 120.00 20 pub. 2276 Feb.16-v mz.17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia 1e Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio MARIA ELENA BERON contra MARIO ALADINO GONZALEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó noviembre 18 de 1976 — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub 27914 Dic 22-v dic 31 Feb 1 o-v feb 8

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

ANGEL GAZZANO HIJOS

Se hace saber que con fecha 31 de enero de 1977 se ha resuelto la disolución de la sociedad y liquidación de los negocios sociales — Acreedores presentarse en la calle Dr. Luis P Lenguas 1493
6) N$ 116.00 20 pub 1821 Feb 10-v mz 11.

Se comunica que según escritura que autorizó el Esc Jorge A. Piriz el 15 de noviembre de 1976, quedó disuelta por vencimiento del plazo, la sociedad civil que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silva - Aliaga, quedando como único liquidador el Dr Luis D. Silva. — Paysandú, 3 de enero de 1977. —
6) N$ 8.70 1 pub. 2780 Feb 28-v feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA (En liquidación)

Se hace saber a los efectos previstos por la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893 que los accionistas de Sociedad Anónima Fabril Uruguaya reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 1976 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad hallándose actual mente en liquidación.

Los interesados deberán concurrir a Juan Carlos Gómez 1462 escritorio 2. — La Comisión Liquidadora.
6) N$ 116.00 10 pub. 2660 Feb.24-v mz.4.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita, llama y emplaza a VICENTINA TALIBERTI (Ficha D. 312/976), para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados 'Constantino Alimastn Anastasin contra Vicentina Taliberti Divorcio por causal' dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de diciembre de 1976 — Arturo H Otero Actuario Adjunto
7) N$ 144.00 30 pub. 28858 Dic.31-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz 1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: 'Estela la Glaferro contra JESUS ALBO SAMPAIO Divorcio' (B. 2158/976) cita y emplazar Jesús Albo Sampaio para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — María del Carmen Fodeschini Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30 pub 28100 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o v mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos MIRIAM M. COLACCI contra ROBERTO DAVERI 'Divorcio', (1214/976) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Roberto Daveri, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, y al previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 29 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) N$ 144.00 30 pub 28871 Dic 31-v dic.31. Feb.1.o-v mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cordero Ruben F. contra DELGADO MARIA DE LOS ANGELES Divorcio' (Ficha A B 664/976), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María de los Angeles Delgado para que comparezca a estar a derecho en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
7) N$ 144.00 30 pub 1545 Feb 7-v mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Giordano Mercedes contra PINTOS, RAYMUNDO Divorcio s/v.", (Ficha E 580/976), se cita, llama y emplaza a don Raymundo Enrique Pintos para que comparezca ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo diciembre 15 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
7) N$ 144.00 30 pub 27958 Dic 22-v dic.31. Feb 1 o-v mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos Elena Margarita Figueredo contra LUIS ENRIQUE REYES Divorcio s v (Ficha E 846/976), se cita llama y emplaza a don Luis Enrique Reyes para que comparezca ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo diciembre 15 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30 pub. 27947 Dic.22-v dic.31. Feb 1.o-v mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados 'Juan Bosco Pittini contra GRISELDA MOSCARDA LURATI Divorcio", (F. E 502.973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Griselda Moscarda Lurati a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, mayo 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30 pub 1214 Feb 1-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita llama y emplaza a MIGUEL ANGEL CORDERO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados. 'Ima. Teresita contra Miguel Angel Cordero Divorcio por causal (Ficha D 593/976), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, febrero 4 de 1977. — María Elichirribehety, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30 pub. 1955 Feb 1-v.mz 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: 'Leonardi Italo Roberto contra GARCIA ESTEFANIA YOLANDA Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D 395/976) se cita y emplaza a Estefanía Yolanda García por el término de noventa días para que

comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándosele defensor de oficio y llenar el requisito conciliatorio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 2149 Feb.15-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: ACOSTA, ANDRES con VISCA MARTA SUSANA "Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D 347|976), se cita, llama y emplaza a Marta Susana Visca, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio y citándole a llenar el requisito conciliatorio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 222.00 30|pub. 28807 Feb.9-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: "Morrone José contra ZAPATA IRIS NELIDA. Divorcio por causal" (Ficha D. 1|977), se cita, llama y emplaza a Iris Nélida Zapata para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 48.00 10|pub. 2993 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos GASCON LOSANO de ANGELETTI, Ma. ESTER contra ANGELETTI ROGELIO. "Div. Sol. Voluntad" (Ficha AB. 455|976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Rogelio Angeletti para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 28775 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Amaro Feria M.a Sulpicia c/ MARTIN GONZALEZ JOSE ARMANDO "Divorcio" (Ficha E|109|73) se cita, llama y emplaza a don José Armando Martín González para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) N$ 114.00 30|pub. 2446 Feb.18-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Nilda Agueda Piriz con FRAIM ZUMER Divorcio" (F. E. N.o 779|976) y los de auxiliatoria de pobreza: "Nilda A. Piriz con FRAIM ZUMER" (F. C. 1941|976), haciendo constar que están corriendo los trámites de la auxiliatoria de pobreza se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fraim Zumer a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Y se habilita la próxima feria judicial para dichas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30132 En.21-v.mz.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Dalmao, Sara Margot c/ ANASTACIO WALTER PEREYRA "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 891 año 1976) se cita llama y emplaza a Anastacio Walter Pereyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de febrero de 1977. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 60.00 10|pub. 2773 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: Espinosa, María Ramona c/ MANUEL CALISTRO DE CASTRO "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 544 año 1976) se cita, llama y emplaza a Manuel Calistro De Castro a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 2228 Feb.16-v.mz.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando dictada en autos caratulados: Pita, Stella Maris c/ VILLEGAS TEDDY NELSON "Divorcio" (F. 578|C|1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teddy Nelson Villegas bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 11 de febrero de 1977. — Marta B. de Peluffo, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30461 Feb.25-v.ab.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que en autos, "Romagnoli Leonel con GOMEZ JULIA Divorcio por causal". (Ficha 1.192|976), se cita llama y emplaza a doña Julia Gómez Puchalbert para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, 27 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. ; Feb.1.o-v.mar.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos caratulados "Bolla de Inda, María Marcela contra INDA, RAMON LEONARDO. Div. por la sola voluntad" ("B" 49-1976), se cita, llama y emplaza a Ramón Leonardo Inda Silva a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal. Se deja constancia que el accionante está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 20 de diciembre de 1976. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30299 Feb 8.-v.mz 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Erico Gregorio Wilkinson con IDA GLADYS MALDANA. "Divorcio por causal" (F. B. 446|76), se cita, llama y emplaza a Ida Gladys Maldana para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 26194 Feb 11-v.mz 28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Pons Santurio Mary contra PINO SENCION DELSON Divorcio unilateral" (1074|976), se cita, llama y emplaza a Delson Pino Sención para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, octubre 29 de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) N$ 108.00 30 pub. 27769 Dic.21-v dic 31. Feb.1.o-v.mz.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Piastri Balatti, Humberto Herminio con BRAVO QUINTANA, EMILIA ROSA. Divorcio" (La. A. Fa. 4|976), se cita, llama y emplaza a Emilia Rosa Bravo Quintana, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 29 de noviembre de 1976. — Escribano Angel Malvasio, Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 1642 Feb.8.-v.mz.23.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario CARLOS DOTRES GUERRERO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30514 Mz.2-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos ROMANO RICARDI o RICCARDI VERCESI "Sucesión" (L.o 65 F.o 91) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María y Paola Riccardi —nietas del causante— para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
8) N$ 144.00 30|pub 28320 Dic.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.9.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

SECCION CEMENTERIO

Emplazamiento por treinta días, fosa común. Tierra

De acuerdo a lo establecido en el Art. 51, inciso a, del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación, para que se presenten a gestionar su exhumación ante las Oficinas de la Junta Local Autónoma de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos el Municipio procederá a exhumarlos trasladando los restos al Osario General y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.

Chapa 14.203 Faustina A. de Germán 25 de noviembre de 1970.
Chapa 14.314, Juana Hernández de Navarro, 17|4|971.
Chapa 14.322, Juliana A. de Torterolo, 28 de abril de 1972.
Chapa 14.330, Angela Perdomo de Yattoni, 9 de mayo de 1971.
Chapa 14.341 José Ignacio Rosas, 25|5|971.
Chapa 14.375, Etelvina Ghan de Marín, 1.o de julio de 1971.
Chapa 14.387, Rosa G. de Seppi 11|7|972.
Chapa 14.393, Teófila Gasparini de Chespi, 19 de julio de 1971.
Chapa 14.405, Sergio Adema Barreto, 7|8|971.
Chapa 14.415, Alfredo Muños, 24|8|971.
Chapa 14.425, Braulia L. O. de Britos, 10 de setiembre de 1971.
Chapa 14.427, Liborio Fernández, 13|9|972.
Chapa 14.434 Lorenzo Tesoro, 8|10|971.
Chapa 14.435, Juana Barcelo de López, 8 de octubre de 1972.
Chapa 14.440, Julia Larrañaga, 16|10|971.
Chapa 14.449, Francisco García, 28|10|971.
Chapa 14.463, Juan González, 18|11|971.
Chapa 14.478 Domingo Gilarde, 14|12|971.
Chapa 14.479, Alvina Da Silva 15|12|971.
Chapa 14.482, Sebastián A. Spinelli 17|12|971.
Chapa 14.487, José Musse, 27|12|971.
Chapa 14.489, Oscar A. Silveyra, 30|12|971.
Chapa 14.493 María López de Gutiérrez, 1.o de enero de 1972.
Chapa 14.500, Ciriaca Mercedez López, 9|1|972.
Chapa 14.513 Segundo Jesús Alvarado, 29 de enero de 1972.
Chapa 14.517, Inocencio Martínez Rodríguez, 3|2|972.
Chapa 14.519, Teresa Benítez, 8|2|972.
Chapa 14.521 Juan C. Carámbula 11|2|972.
Chapa 14.523 Agustín Julián Portillo, 15|2|72.
Chapa 14.525 José Pedro Romego, 17|2|972.
Chapa 14.526, Agustín Lucas Pérez 21|2|972.
Chapa 14.531 Lorenzo Picardo, 1o de marzo de 1972.
Chapa 14.532, Fernando P. Curbelo, 3|3|972.
Chapa 14.536, María del Carmen B. de Mery, 11 de marzo de 1972.
Chapa 14.540, Carmen Salgueiro, 18|3|972.
Chapa 14.541, Ruibal Umpiérrez, 18|3|972.

Chapa 14.532. Ruibal Rodríguez. 19|3|972.
Chapa 14.547. Shirley B. Maldonado. 31|3|972.
Chapa 14.548. Pedro A. Barcelo, 8|4|972.
Chapa 14.558. Pantaleón Rafael Velazquez, 8 de mayo de 1972.
Chapa 14.559. Sergio Daniel Martínez, 4|5|972.
Chapa 14.563. Gladys Guadalupe. 9|5|972.
Chapa 14.571. Guillermo C. Rodríguez 27 de mayo de 1972.
Chapa 14.572. Eufemia Bertolotti de Banega, 31 de mayo de 1972.
Chapa 14.573, Juan Dornell. 4|6|972.
Chapa 14.575 Martina C. de Recarey. 5|6|972.
Chapa 14.577, José Bovio 9|6|972.
Chapa 14.590. Blanca M. de González 13 de julio de 1972.
Chapa 14.592. Apolinario L. Bentancor. 14 de julio de 1972.
Chapa 14.595 Francisco Grampone. 15|7|972.
Chapa 14.597. Santos Estévez, 27|7|972.
Chapa 14.598 Jose Serrato. 27|7|972.
Chapa 14.599 Nasario Nievas. 28|7|972.
Chapa 14.606 Martina Martínez de Rosas, 2 de agosto de 1972.
Chapa 14.610 Miguel Nualart 10|8|972.
Chapa 14.632. Juan B. Marioni. 15|9|972.
Chapa 14.633. Bernardo Ualdino Senturión, 16 de setiembre de 1972.
Chapa 14.635. Mario González Perdigón: 22 de setiembre de 1972.
Chapa 14.642, Adelio Benenatti. 24 de setiembre de 1972.
Chapa 14.649 Eleno Antonio Gómez. 6|10|972.
Chapa 14.652 Jose Carlos Posse. 7|10|972.
Chapa 14.664, Seledonio Aguerre. 2|11|972.
Chapa 14.680 Vital González. 25|11|972.
Chapa 14.687 Laurentino Sapata. 5|12|972
Chapa 14.688 Felipe Chisquín 6|12|972.
Chapa 14.612 María Seballos de Aguerre 11 de agosto de 1972.

Santa Lucía febrero 18 de 1977. — Antonio Mario Alvarez Secretario.

8) (C.C.) 10|pub 30438 Feb.24-v.my.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Caruso, Dante y otra c| ODIZZIO ANTONIO ARTURO. "Cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha 887|76) se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Arturo Odizzio para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado 30 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

8) N$ 60.00 9|pub. 2678 Feb.24-v.mz.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica contra JOSE EDUARDO OTTO MULLER ARIAS Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 583|976) se cita llama y emplaza a José Eduardo Otto Muller Arias por el término de noventa días a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos 20 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario

8) N$ 144.00 30|pub 2584 Feb.23-v.ab.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Teresa P. Cáceres c| ORESTES HERRERA "Posesión notoria de estado civil" (Ficha N.o 382 año 1976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Paulina Cáceres iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Orestes Herrera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Mercedes 28 de mayo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

8) N$ 180.00 30|pub. 2454 Feb.18-v.ab.11.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la ex Junta Departamental N.o 14.057 de fecha 14 de setiembre de 1957 ha sido designado para expropiar con destino a la construcción de cuatro bloques de viviendas entre otros el siguiente inmueble:

Padrón 2.257. Superficie afectada 182 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (16 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — El presente edicto se publica en la fecha por haberse extraviado el "Diario Oficial pertinente". — Montevideo. 23 de febrero de 1977.

9) (C.C.) 8|pub. 30431 Feb.23-v.mz.4.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
SONCU

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, (leyes N.o 13.958 del 10 de mayo de 1971 N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912), hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de cien (100) inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto Pueblo Constitución, y para los que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichos inmuebles están delineados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1729 piso 4. local 402 (edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de aquel departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario 57, Manzana 15, Padrón 69, Lote b: Haydée Alfonso de Aguirre
Plano parcelario 57, Manzana 15, Padrón 69: Lote c: Haydée Alfonso de Aguirre.
Plano parcelario 70, Manzana 28, Padrón 779: Juan Huayek.
Plano parcelario 77, Manzana 35, Padrón 132, Lote a: Alejandro Morales.
Plano parcelario 77 Manzana 35, Padrón 133. Rosa Rodríguez de Ramírez
Plano parcelario 85, Manzana 43, Padrón 142, Lote e: Sucesión Sandalio Ramírez.
Plano parcelario 85, Manzana 43, Padrón 522: Camilo Ballista.
Plano parcelario 85, Manzana 43, Padrón 887: Benito Alvarez.
Plano parcelario 87, Manzana 45, Padrón 168, Lote b: Eugenio Cardozo.
Plano parcelario 87 Manzana 45 Padrón 168, Lote e: Eugenio Cardozo.
Plano parcelario 87, Manzana 45, Padrón 169: Lote c: Sucesión Pedro Chiappa
Plano parcelario 87, Manzana 45, Padrón 662: Francisca Coelho de Gutiérrez.
Plano parcelario 94 Manzana 52, Padrón 193: Almedurino Barboza.
Plano parcelario 94, Manzana 52, Padrón 194, Lote a: Luis R. Godoy.
Plano parcelario 94, Manzana 52 Padrón 194, Lote b: Luis R Godoy.
Plano parcelario 94, Manzana 52, Padrón 194, Lote c: Luis R. Godoy.
Plano parcelario 94, Manzana 52 Padrón 194 Lote d: Luis R. Godoy.
Plano parcelario 94, Manzana 52, Padrón 194, Lote e: Luis R. Godoy.
Plano parcelario 94, Manzana 52, Padrón 195: Julián Cañette.
Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 191, Lote a: Sucesión Donato H. Martínez.
Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 191, Lote b: Sucesión Donato H. Martínez.
Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 191, Lote c: Sucesión Donato H. Martínez
Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 191, Lote d: Sucesión Donato H. Martínez.
Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 192: Secundino M. Jara y M.a Isabel Saldaña de Jara.
Plano parcelario 95, Manzana 53 Padrón 577, Lote b: Julián Castillo.
Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 577, Lote b: Julián Castillo
Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 581: Demetrio Pintos.
Plano parcelario 95, Manzana 53, Padrón 820: Alida R Martínez de De María.
Plano parcelario 101, Manzana 59, Padrón 200: Adelina Gómez de Saldaña
Plano parcelario 101 Manzana 59, Padrón 451. Telmo A. Saldaña.
Plano parcelario 102, Manzana 60, Padrón 201. Lote a: Víctor Pierri.
Plano parcelario 102, Manzana 60, Padrón 201. Lote b: Víctor Pierri.
Plano parcelario 102, Manzana 60, Padrón 202: Héctor Corti
Plano parcelario 102 Manzana 60, Padrón 203, Lote d: Daniel Chácharo.
Plano parcelario 102, Manzana 60, Padrón 205: Almedurino Barboza López.
Plano parcelario 102, Manzana 60, Padrón 660: César Omar Acosta.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 235: Caja de Fomento Agrícola Ganadero de Salto S. A.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 237, Lote a: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 237, Lote c: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 237, Lote c: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 237, Lote d: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 237, Lote e: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 238: Martina Costa de Acosta.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 470: Emma Costa de Bueno.
Plano parcelario 108, Manzana 66, Padrón 776: Pedro Luis Maldini
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 232: Jose Luis Acosta.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 233: Ramona Solís.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 234: Luis A. Mendez.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 469, Lote a: Jose M. Benítez.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 469, Lote b: Jose M. Benítez.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 484, Lote a: Victorino Muñoz.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 484, Lote b: Victorino Muñoz.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 484, Lote c: Victorino Muñoz.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 730: Natividad B. de Souza.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 732: Basilio Inzaurralde.
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 808: Lila E Ciappini de Acosta
Plano parcelario 109, Manzana 67, Padrón 823: Blanca Violeta Cañette Acosta.
Plano parcelario 44, Manzana 82, Padrón 243: Petrona C. Gamboa.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lotes 7 y 8: Francisco Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 9: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 11: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 12: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 13: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 14: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 15: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 16: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 17: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 18: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 19: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 20: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 21: Fco. Eladio Arias.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 22: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108 Padrón 23: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 24: Fco. Eladio Aris
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 35: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285 Lote 38: Fco. Eladio Aris
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 38: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 509: Juan José Arana.
Plano parcelario 129, Manzana 108 Padrón 510: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 824: Lionido Da Rosa.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 832: Carlos María Baldassari.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 845: Amílcar V. Baldassari.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 855: Carlos María Baldassari.
Plano parcelario 129, Manzana 108 Padrón 856: Nelly Antúnez de Gómez.
Plano parcelario 129, Manzana 111, Padrón 289 Lote a: Intendencia Municipal de Salto.
Plano parcelario 129, Manzana 111, Padrón 289 Lote b: Hermida Chácharo de Montero.
Plano parcelario 129, Manzana 112, Padrón 692: Orfelino Corbetta.
Plano parcelario 129, Manzana 112, Padrón 700: Santiago Vigil.
Plano parcelario 129, Manzana 112 Padrón 705 Ema Costa de Bueno.
Plano parcelario 129, Manzana 112, Padrón 766: Celestino Cardozo.
Plano parcelario 129, Manzana 112, Padrón 767: Rosauro Ramón Rojas Belén.
Plano parcelario 130, Manzana 113, Padrón 294 Intendencia Municipal de Salto.
Plano parcelario 130, Manzana 113, Padrón 296: Sucesión Amalio Peralta.
Plano parcelario 130, Manzana 113 Padrón 297 Lote a: Sebastián F. Cardozo.
Plano parcelario 130, Manzana 113, Padrón 297. Lote c: Sebastián F. Cardozo.
Plano parcelario 130 Manzana 113, Padrón 297. Lote d: Sebastián F. Cardozo
Plano parcelario 130, Manzana 113, Padrón 297 Lote e: Sebastián F. Cardozo.
Plano parcelario 130, Manzana 113, Padrón 297, Lote f: Sebastián F. Cardozo.

Plano parcelario 130. Manzana 113. Padrón 337. Lote g: Sebastián F. Cardozo.
Plano parcelario 130 Manzana 118, Padrón 337. Lote h: Sebastián F. Cardozo.
Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios arrendatarios, poseedores comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general a todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles la iniciación del trámite de expropiación.
Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.
Otra: Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto, como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo 2 de febrero de 1977.
8) (C.C.) 10|pub. 30275 Feb.25-v.mar.10.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para obras viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass-Trinidad. Ubicación: 1.a sección judicial del Dpto. de Flores. Expediente N.o 04... Propietario: José Lateulade Labourdette. Padrón N.o 1323. Area a expropiar: ... Hs. ...248 m.c.
Ruta N.o 3 Gral. José Artigas, Tramo Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Ubicación 11.a sección judicial de Salto. Expediente N.o 0555. Propietario: Josefa Placenza de Amaro (hoy Suc. Noel Méndez). Padrón N.o 186. Area a expropiar: 8 Hás. 6918 m.c.
Ruta N.o 3. Gral. José Artigas. Tramo: Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Ubicación 11.a sección judicial del Dpto. de Salto. Expediente N.o 0557. Propietario: María Correa de Albo. Padrón N.o 1265. Area a expropiar. 2 Hás. 6696 m.c. 64.
Ruta N.o 3 Gral. José Artigas. Tramo: Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Ubicada en la 8.a sección judicial del Dpto. de Salto Expediente N.o 0563. Propiedad de: Sucesión Cornelio Silva. Padrón N.o 1 (p) Area a expropiar 21 Hs. 9354 m.c. 10.
Ruta N.o 3. Gral José Artigas Tramo: Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Dpto. de Salto. Expediente N.o 0564. Propiedad de Sucesión Jacinto Orihuela. Padrón N.o 145 (p). Area a expropiar 3 Hás. 5226 m.c. 60 dm.c.
Ruta N.o 104. Tramo: San Carlos-Manantiales. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 0623. Propiedad de Aniceto Barrueco Padrón número 19652. Area a expropiar 1233 m.c. 12.
Ruta N.o 104. Tramo: San Carlos-Manantiales. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 0622. Propiedad de Sucesión María Cal de Stagnaro. Padrón N.o 1737 (p). Area a expropiar 8011 m.c. 96.
Ruta N.o 104. Tramo: San Carlos Manantiales. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 0624. Propiedad de Quintín Recuero y Honorio Barrios Tassano. Padrón N.o 6675 (p). Area a expropiar: 6752 m.c. 49.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Arroyo Cuñapirú-Paso de Toco-Arroyo Manguenas. Ubicada en al 4.a sección judicial del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 5924. Propiedad de: Sucesión Claudio Martín Damborlarena. Padrón N.o 845 (p). Area a expropiar: 9 Hás. 6405 m.c.
Carretera de Conexión del Pte. Internacional Fray Bentos - Puerto Unzué con Puerto de Fray Bentos. Ubicada en la 1.a sección judicial del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 0597. Propiedad de Sucesión Etelvina R. de Delgado. Padrón N.o 3497 (P). Area a expropiar: 4 Hás. 5704 m.c.
Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén-Queguay Chico. Ubicada en la 2.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 4480. Propiedad de Sotero Cuadrado. Padrón número 305. Area a expropiar:: 3 Hás. 8310 m.c.
Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 2.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó Expediente N.o 3553. Propiedad de ocupante Esteban Ma. de Peña (hoy Edsel Efraín Kuster). Padrón no tiene. Area a expropiar: 1 Há. 1000 m.c. 18.
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Arroyo Antonio Herrera. Ubicada en la 10 sección judicial del Dpto. de Durazno. Expediente número 6993. Propiedad de Fernando Couceiro Durán. Padrón N.o 1947 (parte). Area a expropiar: 3340 m.c.
Ruta N.o 14. Tramo: Sarandí del Yí. Ubicada en la 10 sección judicial del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 6542. Propiedad de Lucio Pérez. Padrón N.o 5245 (parte). Area a expropiar: 11 Hás. 1700 m.c.
Ruta N.o 4 Andrés Artigas. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a sección judicial del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 4253 A. Propiedad de Juan Kosiak Stoltany. Padrón N.o 2352 (parte). Area a expropiar: 1 Hás. 2325 m.c.
Ruta N.o 9 Cnel. Leonardo Olivera. Tramo: V-19 de Abril-Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 0516. Propiedad de Sucesión Julio C. Bonilla. Padrón N.o 8577 (parte) Area a expropiar: 5041 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esq. Zabala 4.o piso por el término legal. — Montevideo 16 de noviembre de 1976. — Juan J. López Fernández. Ingeniero Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 34886 Feb.23-v.mz.4.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó RITA FLEMATTI PALACIOS domiciliada en 18 de Julio 1357 P. 3 Apto. 305 optando el título de Procurador ofrece declaraciones de Mirian Musi Chiarelli y Nilda Rivero.
10) N$ 36.00 10|pub. 2866 Mz.1.o-v mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado por auto N.o 10.503 de fecha 2 de agosto de 1975 fue declarado incapaz AGUSTIN MARIO FERREIRA designándose curadora del mismo a su madre legítima Feliciana Rocha de Ferreira teniéndose por discernido el cargo. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 11 de febrero de 1976. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
10) (R.20|4|55) 10 pub. 30419 Feb.23-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto N.o 7550 de fecha 25 de junio de 1955, fue declarado incapaz HECTOR RAYMUNDO ZAFFARONI GUGGERI habiéndose designado curador del incapaz a la señora América Guggeri de Zaffaroni cuyo cargo le fue discernido por auto N.o 17202 de fecha 20 de diciembre de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
10) N$ 48.00 10|pub. 2483 Feb.23-v mz 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: MARIA JOSEFINA AGUERRE AGUERRE de GUERIN "Incapacidad" (F. 975|76) se hace saber que por auto N.o 119 de fecha 2 de febrero de 1977 se designó curador interino al Dr. Emilio Siemens Amaro sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
10) N$ 48.00 10|pub. 2854 Mz.1.o-v.mz.14

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAN MUSI CHIARELLI, domiciliada en 18 de Julio 1357, piso 3, Apto. 305, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Rita Flematti Palacios y Mabel María Bonavota — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 2913 Mz 2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. AGUEDA SACCHI constituyendo domicilio en Colonia 1181 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Reynaldo Poggio y Héctor Bassi expidiéndoseme testimonio. — Agueda Sacchi". — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) N$ 48.00 10|pub. 2722 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ELSA MORENO ACCEDERO constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1363 al señor Juez digo, que optando al título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de la Escribana María del Carmen Crawford y María Enrique Pazos. Expídanseme los testimonios. — Elsa Moreno Accedero. — Josefina Miceli De Vita, Escribana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Camalans Actuaria.
11) N$ 60.00 10|pub. 2598 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. MARIO JORGE LAMBACH SAULE constituyendo domicilio en la Avda 18 de Julio 1555 Apto. 2, de esta ciudad al señor Juez se presenta y dice: que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los señores Zully Portela y Fernando Lena y pide se le expidan testimonios — Mario J Lambach. — Horacio Varol Díaz".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 2124 Feb 17-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. NOEMI BOGNANNO PAULOS domiciliada en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer testimonio de Ana Segovia y Gloria Maradei quienes depondrán sobre mi vida y costumbres — Noemí Bognanno Paulós — Ubaldo O. Delorenzo — Montevideo febrero 11 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
11) N$ 48.00 10|pub 2337 Feb 17-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno ANA MARIA SEGOVIA domiciliada en los estrados al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a ofrecer testimonio de Noemí Bognanno y Rafael Lanzón quienes depondrán sobre mi vida y costumbres — Ana María Segovia — Jorge Pérez Otermin — Montevideo febrero 11 de 1977 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
11) N$ 48.00 10|pub 2336 Feb 17-v.mz 4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando se hace saber que se presentó GRACIELA HAYDEE GONZALEZ de UBOLDI (Ficha 12 V 977) domiciliada en 25 de Mayo 1035 Pando optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración del señor Manuel San Martín y Esc Ramón Mario Bruschini. — Pando, febrero 11 de 1977. — Marta E de Peluffo Actuaria
11) N$ 36.00 10 pub 2718 Feb 24-v mz 9

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera. se hace saber que ante este Juzgado se presentó

WALKER FOCH ICHAZO DUHALDE, domiciliado en José Enrique Rodó 978 optando al título de procurador.
Ofreciendo declaración de Asdrúbal Vázquez y Altay Rosas Cardozo. (B. 115|976). — Rivera, 9 de diciembre de 1976. — Alvaro M. Fernandez Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 28605 Dic.30-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito.
AGUSTIN NORBERTO CALVO BASSINI, constituyendo domicilio en Acuña de Figueroa 448, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Juan Antonio Oxacelhay Bidart y Walter Dutra Rojas sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Agustín N. Calvo Bassini. — San José febrero 14 de 1977. — Isabel C Pedret Actuaria.
11) N$ 48.00 10|pub. 2612 Feb.24-v.mz.9.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES. ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND
(Plaza)

N.o 2|0178. — Construcción (despiezada) de una cadena arrastradora para cinta de cajas-láminas.
Apertura: 25 de marzo de 1977, hora 15. — Valor del pliego: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).
La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones. Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada). primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Camino Boiso Lanza y Vigía. (Manga).
12) (C.C.) 3|pub. 30501 Mz 1.o-v mz.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 1327
Plaza

Llámase a licitación pública para el suministro de "500 toneladas de cal hidratada super fina". de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49. 82. 78 al precio de N$ 10.00
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 11 de marzo de 1977 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministros. se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30496 Mz.1.o-v.mz 3.

ASSE
SERVICIO DE SUMINISTROS
Licitación pública N.o 3-977

Apertura: día 22|3|77 hora 10 y 30. Unico llamado.
Llámase a licitación pública para proveer:
Hojas mimeógrafo tamaño oficio y tamaño carta de 1.a.
Hojas diario tamaño oficio y carta.
Hojas obra de 54 grs. tamaños carta y oficio.
Hojas Manifold tamaño carta y oficio.
Hojas copia tamaño carta y oficio.
Papel florete rayado.
Hojas numeradas rayadas y numeradas lisas.
Sobres circulares azules.
Papel embalaje Kraft.
Rollos de sumar de 58, 69 y 79 mm. en papel obra satinado.
Carbónicos tamaño oficio.
Papel rayado (55).
Papel cuadriculado (75).
Papel cuadriculado (14 columnas).
Sobres revista en Manila de 30 x 40 y de 25 x 35.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yí 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30456 Feb.25-v.mz.10.

Licitación Pública N.o 4|977

Apertura día 23|3|77 hora 11 y 30. Unico llamado.
Llámase a licitación pública para proveer:
Almohadillas chicas medidas 12 x 7.
Almohadillas grandes medidas 16 x 9.
Abrochadoras.
Arandelas en paquetes de 1000.
Cajas de alfileres c|cabeza de color.
Bandas elásticas en cajas de 1|4.
Broches Ace (x 5000).
Juegos de broches Acco.
Bolígrafos azules.
Bolígrafos rojos.
Bolígrafos negros.
Block borrador 13 x 19.
Block borrador 19 x 26.
Broches Self N.o 43.
Broches Self N.o 44.
Cuadernos c|índice 50 hojas.
Cuadernos c|índice de 100 hojas.
Cuadernos 50 hojas 1 raya.
Cuadernos una raya 200 hojas tapas duras.
Cinta máq. esc. nlf.
Cinta máq. esc. nir.
Cinta máquina calcular Olivetti.
Cinta máq. escribir IBM.
Cinta máq. escribir IBM 447.
Clips N.o 2. 3 y 4.
Cinta adhesiva de 33 mts.
Cin Cel Cur de 66 mts.
Carpetas c|elástico formato oficio.
Carpetas c|solapa formato oficio.
Chinches;
Dry pen trazo grueso negro, rojo, verde.
Dry pen trazo fino, negro rojo, azul.
Numeradores automáticos (de 6 bandas).
Gomas de tinta.
Gomas de lápiz.
Goma líquida.
Hilo de nylon grueso.
Hilo sisal.
Lápices negros N.o 2.
Matrices para mimeógrafo.
Tijeras grandes.
Frascos de tinta para sellos de goma color negro azul y roja.
Tinta para mimeógrafo.
Tinta azul para lapicera.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yí 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30457 Feb.25-v.mz.10.

Licitación pública N.o 2-977

Apertura: día 22|3|77 hora 9 y 30. Unico llamado.
Llámase a licitación pública para proveer:
Fichas polarizadas de goma.
Fichas de 6 amper de goma.
Ficha polarizada salida 6 amper.
Ficha 6 amper salida 6 amper.
Fusibles rosetas.
Grapas U.
Impedancias de 40 w. de 30 w, de 20 w y de 15 w.
Lámparas de 40 w. de 60 w, de 75 w, de 100 w 150 w y de 200 w
Lámparas azules para portátiles.
Lámparas a gas de mercurio 160 w rosca sim|dirt.
Lámparas a gas de mercurio de 250 w rosca Goliat.
Porta lámparas baquelita.
Arrancadores (stater) 40 w, de 30 w, de 20 w y de 15 w.
Cortacircuitos c|tapones monofásicos.
Corta circuitos c|cartuchos monofásicos.
Cordón bajo plásticos o goma de 30 x 0,75 m|m.
Cordón bajo plásticos de goma de 3 x 1.
Cordón bajo plásticos o goma 2 x 0,75.
Cordón bajo plásticos o goma 2 x 1.
Cordón gemelo 0,75.
Cordon gemelo 1 m|m.
Cordón gemelo 2 m|m.
Cinta aisladora plastificada negra, roja, azul verde. amarilla blanca. marrón.
Campanillas de timbres chicharras.
Porta lámparas de metal.
Porta lámparas. Goliat.
Plaquetas para enchufes de todos los tipos.
Pulsadores para timbres embutidos.
Pulsadores para timbres exterior.
Tomacorrientes 6 amper exterior.
Toma corrientes polarizados.
Toma corrientes 10 amper.
Tomacorrientes 6 amper interior.
Tomacorrientes polarizados.
Toma corrientes con llaves.
Tornillos para plaquetas.
Tubo luz 40 w.
Tubo luz 30 w.
Tubo luz 15 w.
Tubo luz 20 w.
Transformadores para timbres.
Rosetas de plástico.
Zócalos porta stater completos.
Zócalos porta stater simples.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yí 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30455 Feb.25-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Edificación y Equipamiento Escolar

Llámase a precios para la realización de trabajos de ampliación y reparaciones en la Escuela N.o 101. 136. de Montevideo, sita en la calle Ibhirocay 3908.
Los recaudos podrán retirarse en las oficinas de la División Edificación y Equipamiento Escolar, calle Bartolomé Mitre 1317, tercer piso a partir del día 28|2|977 en horario de hora 9 a 12 horas.
La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudo el día 7|3 977 a las 10 horas en primer llamado y a las 10.30 horas en segundo llamado.
12) (C.C.) 1|pub. 30516 Mz.2-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 15-977

Llámase a licitación pública para la contratación de una pala zanjadora cargadora frontal por el término de hasta 1.000 horas de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar en este servicio calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1977 a las 16 horas.
El acto de apertura de propuestas no será válido si no concurren por lo menos tres proponentes realizándose una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo, 1.o de marzo de 1977.
12) (C.C.) 1|pub. 30484 Feb.28-v.feb.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 18|77. — Adquisición de arroz. — Apertura: 29 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Lic. 19|977. — Adquisición de cocoa. — Apertura: 30 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Valor del pliego. N$ 0.60
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30447 Feb.24-v.mz.7.

Lic. 20|77. — Venta de latas vacías de cinco quilogramos. ex envases de dulce de membrillo. — Apertura: 31 de marzo, de 1977. a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará, el día 31 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Lic. 21|77. — Venta de papel y cartón en desuso — Apertura. 31 de marzo de 1977 a las 4 horas — En caso de declararse desierto el primer llamado. el segundo se efectuará, el día 31 de marzo de 1977 a las 15 horas.
Valor de cada pliego: N$ 0.60
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub 30446 Feb.24-v.mz.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 17|977. — Arrendamiento de servicios para la limpieza conservación y reparación de máquinas de escribir sumar y calcular.
Apertura 4 de marzo de 1977. a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo. el segundo llamado se efectuará el día 4 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo. calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30429 Feb 23-v.mz.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras
Año 1977

Lic. 22|77. Adquisición de avena laminada.
Apertura: 1.o de abril de 1977 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el día 1.o de abril de 1977 a las 15 horas.
Valor del pliego N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente en las oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30466 Feb.28-v.mar.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
AD. PRO.

Licitación pública internacional N.o 155 para el reacondicionamiento del tramo VIII de la Ruta 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja; obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del préstamo N.o 391|SF-UR.

Se llama a licitación pública internacional para la remodelación del tramo VIII de la Ruta 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja Cañada del Medio-Arroyo Parao comprendido entre las progresivas del proyecto 0K000,00 y 47K482 78.

Esta obra es parte del programa que comprende 479 Kms. de mejoramiento y la construcción de 16 puentes con una longitud aproximada de 3.135 m.

Los trabajos comprenden el reacondicionamiento de aproximadamente 47K400 de carretera y su pavimentación y 160 metros de puentes.

Podrán participar solamente firmas previamente precalificadas individualmente o en consorcio locales o provenientes de países miembros elegibles del BID.

Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 en AD.PRO. Ituzaingó 1414 piso 7.o. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada previo pago de la suma de N$ 1.800 (nuevos pesos mil ochocientos).

Las propuestas para esta licitación se presentarán con base en precios unitarios que integran el total.

La apertura de propuestas se realizará en AD.PRO. Ituzaingó 1414 piso 7.o el 1.o de abril de 1977 a la hora 10.

Si no concurriera la cantidad mínima de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30. — Enero 1977. — Oficina de Información y Prensa.

12) C.C.) 8|pub. 30445 Feb.24-v.mz.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 826

Llámase a Licitación Pública para la Obra "Prolongación en cien metros de la Escollera existente en el Puerto de Punta del Este (Dpto. Maldonado), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso —Montevideo—, durante el horario de Oficina. Valor del Pliego Particular de Condiciones N$ 200.00 (Nuevos pesos doscientos).

Apertura de las propuestas: primer llamado: día 21 de abril de 1977 a las 14 (catorce) horas en el local de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2.o piso.- Montevideo. Segundo llamado: día 25 de abril de 1977, a las 14 (catorce) horas, en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30374 Feb.23-v.mz.3.

Licitación pública N.o 6-977
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Demarcación de Zonas en el pavimiento de Rutas 1, 2, 3 5 9, 10 y Adyacentes".

Pliegos de condiciones en Secretaría General piso 4.o.

Apertura de propuestas día 11 de marzo de 1977 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Av. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a las 10 y 30 horas.

Precio del pliego N$ 360 (nuevos pesos trescientos sesenta). — Montevideo 3 de febrero de 1977. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30416 Feb.18-v.mz.7.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 199

Adquisición de válvulas de transmisión para los Canales 5 de Montevideo y 8 de Melo.

Fecha de apertura: primer llamado: 15 de marzo de 1977, hora 11. — Segundo llamado: 15 de marzo de 1977, hora 11.30. — Pliego de condiciones y demás información en la Sección Proveeduría del Instituto. Mercedes 815, horario de 9 a 14 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30193 Mz.1.o-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 483
Primer y segundo llamados

Artículos: Hasta 10.000 buzos de lana manga larga escote "V", color verde, según muestra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 25 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 25 de marzo de 1977 a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30502 Mz.1.o-v.mz.3.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 439
Primer y segundo llamados

Artículos: Hasta 600 pares de zapatos para Dama, en variedad de modelos y colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 24 de marzo de 1977 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 24 de marzo de 1977 a las 9.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30492 Mz.1.o-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 471
Primer y segundo llamados

Artículos: Contratar el transporte de leche a las Unidades del Ejército durante el período del 1.o de marzo al 30 de setiembre de 1977.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 25 de marzo de 1977 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 25 de marzo de 1977 a las 9.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30491 Mz.1.o-v.mz.3.

CONAPROLE

Contratación de Servicio (Vehículos Tractores)

Lic. N.o 173. — Ej. 41. — Contratación de servicios para arrastre de semirremolques con cisternas desde las concentraciones del interior a las Usinas de Montevideo. — Apertura, primer llamado: 4|3|77 hora 10.30. — Segundo llamado: 4|3|77, hora 15.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.30.

12) N$ 1.60 1|pub. 3420 Feb.13-v.feb.18.

JORFE AMARELLE PROPAGANDA LTDA.
(LEY 14.446)

LLAMADO A OFERTAS Nº 14

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 14.383, se convoca a los Organismos del Estado interesados en la compra del inmueble ubicado en la calle Juan B. Blanco 1097 esquina Guayaquí, padrón número 31.348|001, que comprende local (ex agencia bancaria) en planta baja y sub suelo e instalaciones, para que retiren información correspondiente en Plaza Independencia 811, planta baja, en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día 8 de marzo de 1977. — Apertura de ofertas: miércoles 9 de marzo de 1977.

12) N$ 14.50 1|pub. 2952 Mz.2-v.mz.2.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

SECCION PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1-977

Tercer llamado

Camioneta Diesel Doble Cabina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta diesel doble cabina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de N$ 50,00 en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal (planta baja) en el horario de 7 a 12.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de marzo de 1977 a la hora 8.30 en la Oficina antes mencionada.

La Intendencia Municipal de Paysandú realiza el 3 o|o de descuentos sobre pagos.

12) (C.C.) 8|pub. 30403 Feb.18-v.mz.3.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de marzo de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ALBERTO UBERFIL ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1426 bis y MARIA ISABEL DIEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecq 1647 (Colón).

WALDEMIR ACOSTA, 44 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tupambaé 4858 y MARIA ELIDIA VIERA, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Collaso 5777.

RUBEN EDUARDO ANLLELINI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mansavillagra 3880 y BLANCA MYRIAM BARCELLOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4314.

ALBERTO GAETANO AGRATI, 27 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Camino Corrales 3836 y SILVYA GLORIA GIADANS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1405 Apto. 902.

JUAN DANILO DAGLIO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Washington 126 Apto. 1 y ROSA MARIA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5417.

OFICINA N.o 2

JOSE JAVIER JUAN, 21 años, soltero, empleado, español c. l., domiciliado León Pérez 3363 y NANCY PELLEJERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1805 Apto. 103.

JULIO CESAR BERMUDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4691 y LYLLIAM DE LEON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4691.

RUBEN NELSON BERGALO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873 Apto. 20 y MARIA ROSA ESCOBAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Julio Raissigner 2424 Apto. 2.

JOSE ENRIQUE BORDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1678 y ROSA BLANCA NUÑEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rubens 4414.

JUAN HECTOR ESPANTOSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1383 y ARGELIA LORELEY FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4979.

HUGO OMAR BARTOLOMEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3389 Apto. 6 y MARIA de los ANGELES GIMENEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Costa 3495 Apto. 2.

EDGARDO BORGES, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Dr. Luis Pedro Lenguas 1513 y LILIA LEGNANI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Anador 3449.

OFICINA N.o 3

CARLOS ALFREDO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paez 2304 y SILVIA LILIAN CAMBEIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4370.

CARLOS EMILIO CASTIGLIONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4279 y SONIA ARACELI TROTEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1087.

CARLOS GERONIMO CURUCHAGA, 23 años, soltero, militar, oriental, domicilia-

do en el Dpto. de Artigas y SILVANA DEVERCELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1334 Apto. 9.

RICARDO CROSA, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3434 bis Apto. 3 y GLADYS JUANITA TORRES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1929 Apto. 6.

JUAN CARLOS CEDRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Casal 2415 Apto. 5 y NELLY MABEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Casal 2415 Apto. 5.

JORGE LUIS CASAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2269 y LIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Castro 81.

JUAN JOSE CAMBIO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Austria 2253 y OLGA BLANCA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Ombú 3849.

SALVADOR JORGE CHIPPONELLI, 24 años, soltero, panadero, oriental domiciliado Núñez de Arce 4441 y MARIA DELFINA PINTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Cabrera 4317 Apto. 01.

GUSTAVO ALBERTO CAPURRO, 23 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Gral. Santander 1883 y MAUREEN SHARON HYLAND, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Mones Roses 6141.

DANIEL CARRERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3404 y GISELLE ITTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3341.

OFICINA N.o 4

ANIBAL FEBLE, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Calle G N.o 4754 (Malvín Norte) y MARIA del CARMEN COLLAZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle B 77 Mts. N.o 4701.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2876 y MARTHA RUTH ARIZAGA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2876.

OFICINA N.o 5

MARIO DANIEL GRYNGRAS, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Br. España 2873 Apto. 202 y ANITA LITMANOWICZ, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ibicuy 1109.

JOSE GARCIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5465 y ESTHER CELESTE CARAVALLO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Albeniz 5437.

HECTOR ROMAN GONZALEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capurro 860 Apto. 2 y MONICA JONTAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 860 apartamento 2.

RAUL ALEJO GUERRERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3527 y LYLIAN TERESA SEVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3527 Apto. 1.

ALFREDO BENJAMIN GOSSWEILER, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro E. Núñez 2336 y VIVIAN AROTXARENA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Humaitá 2788 Apto. 2.

JOSE LUIS GANDOLFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5540 Apto. 1 y MARISA ANTONIA RIVERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de la Redención 10602.

RUBENS CARLOS GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1856 y ADRIANA TERESITA CAMPANELLA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1238.

GUZMAN ANTONIO GOMEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mazangano 833 y OFELIA CORRALES, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 1981 B.

DANIEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 457 y MARIA ISABEL MESA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 457.

OFICINA N.o 6

WALTHER MOURIGAN, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Menéndez 3080 y MIRTHA RAMONA VIERA, 47 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Manuel Menéndez 3080.

MIGUEL ORLANDO MANCEBO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5060 y MARIA MERCEDES DI CARLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón del Pino 4964.

HERIBERTO MUÑOZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6169 y MARTHA RAMONA PREZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6122.

HUGO DARDO MOREIRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Nazzasi 968 y MARIA ANTONIETA FURTADO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 4161.

OFICINA N.o 7

SALOMON PESAH, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1391 y LADY MIREYA CABALLERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2106.

JOSE LUIS PASSANANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2442 y ALICIA RAQUEL PORCIUNCULA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6530.

ISOLINO ARTIGAS PRESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2325 Apto. 1 y ARLENE BELKIS NONO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2325 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

GUILLERMO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Hugo Antuña 3528 y LILIAN CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1914.

RAUL REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 223 y DINORA PIÑON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4588 Apto. 3.

RICARDO CARMELO ZUNINO, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado José Belloni 4629 y JULIA HAYDEE CHEIRASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 4712.

JESUS CIRILO YANIERI, 22 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6269 (Melilla) y MARIA CELIA CALABRESE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de los Pirinchos 3235.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Génova 3580 (Cno. Maldonado) y NILDA MARIA BURGUEÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 6328.

OFICINA N.o 9

HECTOR SUAREZ, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4811 Apto. 1 y LIDIA ASUSENA ISLAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.

RICARDO SOSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 4937 y MARIA CRISTINA ALONZO, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Santos 5435.

HECTOR DANIEL SBARBARO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1610 Apto. 7 y MARIA MERCEDES SIEMENS, 21 años, soltera, empleada, argentina (C.N.U.), domiciliada Scosería 2766.

OFICINA N.o 10

LUIS ALBERTO TRIAS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2960 y NELIDA CEPEDA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2917.

CESAR WASHINGTON NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3194 y ESTELA CAMILA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1460 Apto. 3.

JUAN CARLOS NAVAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Batlle y Ordóñez 1629 Piso 2 Apto. 208 y LOURDES LILIAN NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3354.

RICARDO APARICIO URAN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1884 y VERONICA MATTOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1181.

CARLOS AMILCAR YAMANDU TROYANO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brenda 5769 Apto. 601 (P. Gorda) y MARIELA ESPINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Esmeralda 437.

14 N$ 5.00 3|pub. v.mz.4.

Montevideo, 1.o de marzo de 1977

OFICINA N.o 1

ROBERTO DIVENUTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 617 e IRIS MARGARITA OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1658 Apto. 602.

SEBASTIAN DENIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 3601 Apto. 1 (Barrio Mangas) e IVON ANALIA BUENO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 3603 (Barrio Mangas).

JOAQUIN AIRES D'ELIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Gregorio Ortiz 4542 e HILDA AYDELI PORTILLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1265 Apto. 802.

JULIO CESAR ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo 5905 A e IRIS RAQUEL MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1190 bis.

JUAN PEDRO DIANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1335 Apto. 4 y BEATRIZ AURORA MEDINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3490.

JOSE JORGE DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 2100 y SELVA MARIA de los ANGELES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Mac Coll 2100.

OFICINA N.o 2

ALVARO BENGOA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3491 y GLORIA SUSANA PATRON, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3491.

RAMON BERNARDEZ, 30 años, soltero, electro mecánico oriental, domiciliado Cavour 3217 y MARIA CRISTINA ANIDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2482.

WASHINGTON ELBIO BERAZATEGUI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carmelo 1371 Apto. 1 y MARIA del ROSARIO REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3327.

JUAN CARLOS BORSANI, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dupart 3675 y ELSA NIRIA UMPIERREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 3723.

JORGE RAMON BENITEZ, 28 años, solotero, agente viajero, oriental domiciliado Carlos de la Vega 5060 y MARIA OTILIA GARCIA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rpca. Francesa N.o 772.

OFICINA N.o 3

EUSEBIO JOSE CASAL, 66 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado Caramurú 5515 y MARIA ELENA BARTABURU, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 1143 Apto. 4.

JUAN CARLOS CABEDA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1645 y STELLA MARY CASTRO, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez N.o 1645.

HILARIO JORGE CORREA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Erlich 3869 bis y OLGA ELZABETH CARDOSO, 27 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Colonia 1768, apartamento 503.

RANDOF MAXIMO CASCALLARES, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Islas Canarias 4379 y LUISA LYLIAN BOF, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Agazzi 2869.

OFICINA N.o 4

AMERICO LEONARDO LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Mena 4279 Apto. 004 y ANITA MARIA GRIVE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4578.

HUGO ALBERTO FALERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5536 Apto. 2 y EMA GRACIELA D'ANDREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 1226 Apto. 1.

DANIEL ALVARO LIGUORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 888 y GIANELLA MONICA DEGREGORIO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3143 Apto. 501.

OFICINA N.o 5

LUIS ANTERIO GARCIA, 36 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Las Tres Gracias 2563 y MARIA BETTY CUÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1417.

JESUS OMAR HERNANDEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Jacquart 195 Apto. 5 y ELIDA JUANA BARRIOS, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1325 Apto. 3.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3717 y MARINA CRISTINA DABOBE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3447.

OFICINA N.o 6

NICOLAS MALLADA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillapí 3520 y WILMA LUJAN ESTALA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3879.

ARIMONDI JUAN CARLOS MAGISTRIS, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Pilcomayo 4933 y ELIDA RENEE JURADO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 1347 Apto. 701.

CANDIDO FELIX MEDINA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4603 y MARY STELLA VAZ, 50 años, soltera, maestra auxiliar, oriental, domiciliada Santa Lucía 4603.

ARIEL LORENZO PEREIRA, 30 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Arrayán y MARIA ELENA NARANJA GODAY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mansavillagra.

JORGE MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 3724 y MARY MABEL MARKS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3724.

OFICINA N.o 7

MILBIO JORGE PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 307 y MABEL LUCIA GUTIERREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Llupes 4401.

OSCAR RUBEN PALMIERI, 20 años, solotero, tapicero, oriental, domiciliado Adolfo Ballaut 526 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 15 años, soltera, orieintal, domiciliada Groenlanda 611.

ROBERTO PERALTA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Juan Paullier 2315 Apto. 1 y ELMA SUSANA OREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 3989.

LUIS ALFREDO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3481 e IRMA NATIVIDAD TORMO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 5397.

JORGE MARCOS QUAGLIANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Cerrito 231 Apto. 3 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avenida Costanera 2614.

LEOPOLDO ANTONIO PAZOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 966 y MIRTHA PAZ, 27 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Millán 3135 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

GUALBERTO JESUS REY, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 986 Apto. 5 y SELVA LILIAM CARNEIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 917 apartamento 6.

OFICINA N.o 9

CARLOS ENRIQUE SOSA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4764 Apto. 7 y MARIA HELIZABEL MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4764 Apto. 7.

RODOLFO SOLSONA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Este 4219 (Cerro) y RAQUEL SOLANGE DELEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliala Rivera Indarte 4004.

RAMON EDUARDO SILVERA, 29 años, soltero, ing. agrónomo, oriental domiciliado Colombes 1664 y SUSANA DOMINGA CONTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5460.

JUAN FRANCISCO SILVERA, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado José Serrato 2600 y MARY REBELLA, 38 años, soltera, empleada, orental, domiciliada José Serrato 2600.

JULIAN ANTONIO SARAVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hermano Damascenc 1844 Apto. 2 y EMA LYLIAN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1474 apar-2.

OFICINA N.o 10

KIN HSIUNG TRONG, 37 años, soltero, marino militar, chino, domiciliado Cerrito 562 y MARIA PROSPERINA MARISEL DOMINGUEZ, 22 años, soltera, orieintal, domiciliada Cerrito 562, segundo piso Apto. 3.

JUAN JOSE NALERIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Chamberlan 4247 y GABRIELA CASANIVA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4742 A.

PAUL STEPHAN UBRIZSY, 28 años, soltero, gráfico, suizo, domiciliado Samuel Blixen 4667 Apto. 3 y MARIUCCIA MOCETTINI, 27 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada Samuel Blixen 4667 apartamento 3.

JOSE RAMON VILARIÑO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrómeda 10473 (Cno. Maldonado Km. 20) y ROMILDA EULOGIA DA ROZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Celene 3330 (Cno. Maldonado Km. 20).

14) N$ 5.00 3|pub. v.mz.3.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: MACEDO RUIZ, DANIEL. "Prescripción treintenaria". (Ficha C. 758|976), se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Daniel Macedo Ruiz solicitando acción de prescripción del siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 164.798, con una superficie de 162 metros cuadrados que por ser esquina de 13 metros 50 de frente a la calle Ibirocay y 12 metros a la calle Elba.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial al señor José Cerdeiras o sus sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 7 de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub 30497 Mz.1.o-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó FELICIANO MADRUGA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el número 91.045, sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva del 10 de setiembre de 1913 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18.111 del año 1947, se señala con el número 533 de la manzana B, con un área de 368 metros 9.405 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pichinango, donde el número de la puerta de entrada es el 4.980; 8 metros 59 centímetros al Este lindando con padrón número 91.029; 42 metros 95 centímetros al N. con padrón 91.046 y 42 metros 95 centímetros al S. lindando con padrón 91.044.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos existentes: a) padrón 91.029, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de M.C.F. de Rodríguez Larreta; b) padrón 91.046 a nombre de Juan Merialdi y c) 91.044 a nombre de María Ferreiro de Avila, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 30|pub. 1998 Feb.11-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIVAS OCTAVIO "Prescripción treintañal" (Ficha N. 857|975), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizara a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, a los linderos del inmueble Juanita Villagrán; Vicente Villagrán o a sus sucesores o cualquier título; y Andrés Berdomás; sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 113.960 que según plano del agrimensor Odyseo Alba tiene una superficie de 226 metros 47 decímetros con metros 7.96 de frente a la calle Cosaceros cuya puerta de acceso se señala con el N.o 3659 entre Gral. Doroteo Enciso y Santiago de la Bandera; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

16) N$ 324.00 30 pub. 1119 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: VICENTE PESCIO CARMEN. Prescripción. (Ficha C. 483|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a los señores Carlos Elrín, Jesús Balsa y sucesores de Antonio Spósito y María Ulloa linderos para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Solar de terreno y edificio en él construido ubicado en Punta Carreta 15.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 106.670, área 230 m.c. que se deslindan: por el E. con solar 34 por el S. con solar 67; por el O. con el N.o 32 y por el N. frente a la calle García Cortinas N.o 3462, según plano del Agrimensor don Manuel E. Avilés de diciembre de 1921. — Montevideo, 19 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30 pub. 23597 Feb.11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado Mateo Frugoni, Hilda Sala Frugoni de Pfeiff y Noemí Frugoni de Fabricio y Joaquín Sala Frugoni (F. C. 1151|976) solicitando la prescripción adquisitiva de una veintiocho avas partes de la propiedad ubicada en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo paraje conocido por Manga, empadronado con el número 69.627 con una superficie de 11 hectáreas 9.146 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados y que tiene frente al Camino Teniente Galeano de 396 31 centímetros y al Camino Casavalle con 29 metros 59 centímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión con especial mención a los linderos padrón número 106.193 Maniero y Cía. y padrón número 108.157 Juan Iriart bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose el feriado. — Montevideo 25 de octubre de 1976. — César La Mata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 396.00 30|pub. 28898 Dic.13-v.en.20. Feb.1.o-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: MARTINO CAMEJO, ROMAN SEGUNDO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C. N.o 589 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus construcciones plantaciones y demás mejoras ubicado en el paraje "Rincón de Falsón" zona rural de la 17.a sección judicial del departamento de Canelones (antes 6.a sección) empadronado con el N.o 16.445 (antes padrón N.o 14.948 mlá) señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de abril de 1932 compuesto de una superficie de 1 Htá. 2.761 Mts. 20 Dcmts. y se deslinda: al Oeste, 117 Mts. 50 Cmts. frente con la fracción 2 y parte con el ancho de una servidumbre de paso que le sirve de acceso; al Norte: con Julio Saporiti; al Este: Mts. 117.40 con la fracción 5; y al Sur: Mts. 109.60 con la fracción 3. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) N$ 396.00 30|pub. 21081 Feb.9-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: BONILLA CARENO, ARTIGAS y otros. "Prescripción treintenaria". (F. 565|C|1976), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Artigas Bonilla Careño; María Violeta Bonilla de Bazzano; Orosmán Bonilla Careno; Pablo Bonilla Careno; María Carmen Bonilla Careno; Juan Ramón Hernández; Agustín Hernández Careno; Félix Washington Hernández Careno; Mercedes Hernández Careno de Ferrari, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 1320 de la manzana 103, sito en la localidad de Tala, Décima Sección del Depto. de Canelones, compuesto de una superficie de 1.803 metros cuadrados y el siguiente deslinde: metros 42,25 de frente al Sur sobre la calle Baltasar Brum; metros 34,50 con P. 1317; metros 42,95 al Este con P. 1319 y metros 42,95 al Oeste, con padrón 1321.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y especialmente a los sucesores de Lorenzo o Lorenza Cabrera y a Manuel Cabrera para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Pando, diciembre 10 de 1976. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 360.00 30|pub. 2915 Mz.1.o-v.ab.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: RAMON ARAMIS VAZ "Prescripción adquisitiva" (N.o 623 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: fracción de campo sita en la 4.a sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 5152 compuesto de una superficie de 9 hectáreas 262 cms. que se deslinda de la siguiente manera:

Al Norte recta de 560 metros con 2 cms. con el padrón N.o 5153 perteneciente a Juan P. Never; al Sur, recta de 556 mts. con 6 cmts. con el padrón N.o 1765 perteneciente a Antenor Vaz; al Oeste recta de 166 mts. con padrón N.o 5148 de propiedad de Emilio Botello y al Este recta de 156 mts. 3 cms. con padrón N.o 6848 de propiedad de Antonio Fernández da Silveira.

Se emplaza bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo 4 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) N$ 324.00 30|pub. 2262 Feb.16-v.mz.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: de la FUENTE REJA, VICENTA "Prescripción treintenaria" (Ficha 112|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se mencionará y muy especialmente a Manuela de la Fuente y/o sus sucesores y a los linderos, Reynaldo R. Báez Nelson Goldansky, Omar Bounous Jorge Francisco Leys y Juan Carlos Ahunchain Ruiz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Un solar de terreno con las fracciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Colonia, Tercera Sección Judicial, zona rural, paraje Colonia Cosmopolita, el que según plano del agrimensor Jorge Mondón de octubre de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7456 el 6 de octubre de 1976, tiene una superficie de 14 Hás. 9964 metros 03 y los siguientes límites 309 metros 10 centímetros, al Norte de frente a camino vecinal: 483 metros 70 centímetros al Este con el padrón 5584 propiedad de Omar Bounous; 308 metros 80 centímetros al Sur con parte del padrón 1763 propiedad de Jorge Francisco Leys y 493 metros 90 centímetros al Oeste con el resto del referido padrón 1703. — Rosario, noviembre 19 de 1976. — Juan Pedro Bareuindeguy Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 28579 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos DAVILA CRESLA MABELL "Prescripción treintenal" (Ficha 357|976), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título del causante Víctor Cornelio Rodríguez sobre el siguiente inmueble

Fracción de terreno con el edificio en él construido padrón número 96, lote número 6, ubicado en la manzana 10 de Ombues de Lavalle (Decimaprimera Sección Judicial de Colonia) con una superficie de 3.685 metros 80 decímetros y con frente al Oeste sobre calle Colonia; al Sur con calle N.o 3 y al Este en parte con calle N.o 18 y en parte con padrón 630 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Carmelo, 18 de noviembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 288.00 30|pub. 27820 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.1.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejandrina Matonte Russi de Martínez contra sucesores de JUANA TELLERIA y otros. "Prescripción treintañal". (F. C. 464|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno manzana N.o 093, empadronado con el N.o 2.565, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 18 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 216.00 30|pub. 2071 Feb.14-v.mz.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Diano Sosa, Miguel c. Suc. de BUSTAMANTE, PROXEDES y PETRONA. Prescripción treintenaria" (Ficha 940|76), se cita, llama y emplaza a los demandados Sucesores de Próxedes y Petrona Bustamante, así como a cualquier otro interesado, que por cualquier título y concepto sin excepción alguna se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido está ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrones 3.500 y 3.508 (rurales), de 40 hectáreas y 42 hectáreas respectivamente: lindando con Ramón Vázquez, Juan Rodríguez, Suc. Epifania Pereyra, Leoncio Villanueva, Dagoberto Acosta, Suc. Vitalia Zunín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1976. — José Abov Rodrigo, Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub. 28905 Feb.1.o-v.mar.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LEONCIO ARBELINO LESCANO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. N.o 610|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leoncio Arbelino Lescano, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz:

Padrón N.o 253, ubicado en la manzana 72 de la Villa Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Juan Carlos Bayeto, registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 2624 el 28 de julio de 1976, tiene una superficie de 2689 metros 4050 centímetros, lindando: 89.00 frente al Sudeste a calle N.o 13, Juan A. Lavalleja, 42.93 al Nordeste frente a calle N.o 29, Exodo del Pueblo

Oriental: 85.90 al Nordoeste con el padrón 159 y 42.95 al Sudoeste frente a calle N.o 21 Instrucciones de 1813.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Carlos María Córdoba bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C.P.C.) con quien se sustanciará la litis.

Se hace constar que estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20|4|65 o ley N.o 13.209. — Fray Bentos, diciembre 14 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) (ley 13.209) 30|pub. 34745 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: RAUL MARRERO. "Prescripción adquisitiva de un vehículo". (Ficha C. N.o 594.976); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Marrero iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:

Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1939 sedán de cuatro puertas, matrícula 103.814 N.o de motor 188.707, empadronado en Paysandú.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, para que comparezcan en autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos diciembre 10 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 28733 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: EMILIO ALVEZ EPIFANIO "Prescripción treintenaria (A 240|976), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Emilio Alvez Epifanio, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles:

I) Una fracción de campo padrón número 6.712 ubicada en la Sexta Sección de Rivera con área de 35 hectáreas 3.600 metros cuadrados, y que deslinda: al Noroeste padrón número 4.948; al Sureste padrón número 6.734; al Suroeste padrón número 4.949 y al Noroeste padrón número 4.947;

II) Otra fracción de campo padrón número 3.203 ubicada en la Sexta Sección de Rivera con área de 19 hectáreas 2.549 metros cuadrados que deslinda: al Noreste padrón número 1.321; al Sureste padrón número 6.411; al Suroeste padrón número 4.678 y al Noroeste padrón número 1.188;

III) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, padrón número 520 ubicada en la manzana 17 de la Villa Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, con superficie de 420 metros cuadrados, y que deslinda: al Noreste padrón número 317; al Sureste padrón número 521, al Suroeste calle Lavalleja y al Noroeste padrones 522 y 364;

IV) Otro solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 521 ubicado en la manzana número 17 de la Villa Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, con superficie de 528 metros cuadrados y que deslinda: al Noreste padrón número 370; al Sureste padrón número 446; al Suroeste calle Lavalleja y al Noroeste padrón N.o 520.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Juan Antonio Lavalleja, herederos de Vicente Díaz González, Longino Rangel Mello y Cándido Moreira o sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 20 de octubre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 576.00 30|pub. 24701 Feb.16-v.mz.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA DEL CARMEN, VICTOR HUGO y HECTOR ADRIAN LOPEZ LARTIGAU (A|517|975), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno ubicado en la 2ª Sección Judicial de Salto padrón N.o 3702, con una superficie de 310 mts 04 cms., señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas, de noviembre de 1923 y que se deslinda así: al norte 12.50 mts. con Avenida Paraguay; al este 24.91 mts. con el padrón actual N.o 3.701; al oeste 24.92 mts. con el padrón actual N.o 3.703 de Adolfo Alvarez y al sur 12.40 mts. con el padrón actual número 3704.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, octubre 22 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) N$ 334.80 30|pub. 24014 Feb.16-v.mar.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos: SELLANES OCTAVIANO "Prescripción" (F.A. 1065|975) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón 946 de la Séptima Sección Judicial de San José que según plano de Agr. José Ma. Teljeiro tiene una superficie de 21 Hás. 2489 metros que se deslindan así: al Norte con Arturo Castro al Este arroyo Castellano; al Sur, Julia Betarte de Arrizabalaga y al Oeste con frente a Cno. público a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C. — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 28139 Feb.9-v.mz.24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MONTAÑO, DONATO. "Prescripción Treintenaria (F.144|74), se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la manzana N.o 539 del Barrio Juan Domingo López, de esta ciudad, Decimocuarta Sección Judicial, empadronado con el N.o 3.030, y compuesto de una superficie de 1.650 mts. 0.600 cms cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los linderos del inmueble, Sucesores de Victoria Frugoni, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio dentro del término de noventa días. Está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30023 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JUAN Fco. BARIZ OYARZABAL. "Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles: padrones urbanos 7402 y 7417, y demás mejoras ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje La Pedrera, según el cual tienen un área de 5 hectáreas y 41 hectáreas 4.000 metros respectivamente.

En consecuencia, se cita y emplaza a Antonio Ibarra Más, y sus sucesores; y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, agosto 26 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 76 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BUTTAFUOCO, FERMIN J. "Prescripción Treintenaria". (A. 221|976) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Fermín J. Buttafuoco iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno padrón número 1.137, de la manzana número 146 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó que linda: al Noroeste en una línea de 30 metros sobre calle José Pedro Varela; y que tiene una superficie de 1.500 metros.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos y a los sucesores de Francisco Nogueira, a título universal o singular bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 10 de noviembre de 1976. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) N$ 288.00 30|pub. 26429 Feb.11-vmz 28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA (Santiceten), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Arroz y Cicuta", de la que se declara autor. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) N$ 29.00 10 pub. 2415 Feb.18-v.mz.7.

JOSE ENRIQUE ROSSI, solicita la inscripción del juego denominado "Fút'ol Ciencia", (F. C.), del cual se declara autor. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 2348 Feb.17-v.mz.4.

JOSE BERNARDINO DANIEL SPINELLI CASTRO solicita la inscripción de la obra titulada "Compilación de obras - Intimo I (1951) - Intimo II (1958) Mi otro Libro (1968)", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 2904 Mz.1.o-v.mz.14

LUIS ALBERTO CASABALLE FASSINI, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "El amor de mis amores" de la que se declara autor. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 2026 Feb.14-v.mz.1.o.

IMPRENTA EVANGELICA solicita la inscripción del personaje denominado "Grafito" del cual se declara autor y editora. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva, Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 2290 Feb.16-v.mar.3.

MARGARITA NOGUERA MUNIZ solicita la inscripción de la obra titulada "Revelación" de la cual se declara autora. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 3005 Mz.2-v.mz.15.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ZYMAN WOLFF. (V. 2|977), pues en la misma donde dice: Wolf, debe decir: Wolff. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

19) N$ 54.00 15|pub. 2314 Feb.17-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ANDREA MEDERO TARAMASCO y de CLAUDIA ELENA MEDERO TARAMASCO (V|1158|976) pues en las mismas donde dice Hamilton debe decir Harmiton. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30402 Feb.18-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "ELBA PALMIRA ANILIONIS STAPONAWICIUS DE SILVA "Rectificación de partida" (Ficha E| 954|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como Anilliones debe decir Anilionis por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 90.00 15|pub. 2930 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: VIOLETA LUISA RODRIGUEZ MEGA de BERTOLOME "Rectificación de partida" (Ficha E 2132|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rec-

...ficación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma donde figura como fecha de su nacimiento el ocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro debe decir dos de setiembre de mil novecientos veintiocho por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 2446 Feb.18-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: MILDA ROSALIA GONZALEZ y CHARLES THOMAS y MARINA THOMAS GONZALEZ. Rectificación de partida (Ficha E. 2370|976). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas
a) de matrimonio de Charles Thomas con Milda Rosalía González en el sentido de que donde figura como año de nacimiento de la contrayente 1937 debe decir: 1932 y b) de nacimiento de Marina Thomas González en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Hilda debe decir Milda por ser todo ello como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1977 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) N$ 126.00 15|pub. 1615 Feb.9-v mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de JUAN CARLOS DEAVILA y TERESA NIETO (V|600|976) donde dice De Avila debe decir Deavila. Nacimiento de Carlos Enrique y Silvia Deavila Nieto donde dice De Avila debe decir Deavila por así corresponder. — Montevideo, agosto 24 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 2368 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de RAUL ATILIO MOYANO BENEROSSO (V 188|976) donde dice Moliano debe decir Moyano, por así corresponder. — Montevideo diciembre 14 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria
19) N$ 74.00 15|pub. 28467 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor CARLOS EDUARDO BRIZUELA DOMINGUEZ pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como: Oscar Eduardo, debe decir: Carlos Eduardo por así corresponder — Tramita con auxiliatoria — Montevideo, abril 22 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30356 Feb.15-v mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER UBIEDO estableciéndose que donde dice hija de Alejo Oviedo debe decir hija de Alejo Ubiedo. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30493 Mz.1.o-v.mz 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS JOSE BONAUDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Bonandi, debe decir Bonaudi, por así corresponder. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Tramita con auxiliatoria. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30327 Feb.11-v.mz 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ARTURO ACOSTA MACCAGNI en el sentido que donde dice: Arturo Acosta Magagni, debe decir: Arturo Acosta Maccagni por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de setiembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 1655 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN DA SILVA y RITA ANTONIA VIERA pues en la misma donde la contrayente figura nacida el doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos debe decir doce de setiembre de mil novecientos veinticuatro y donde dice hija de Rosadino Viera debe decir Rosalino Viera. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30495 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARCEL VAN OOSTEROM STEENKAMER, pues donde dice: y por línea materna de Willem y Alijda Glowyer debe decir: y por línea materna de Willem Steenkamer y Alijda Hooljer. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 1469 Feb.9-v mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO JIMENEZ CASTELLS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ana María Sánchez y de nacimiento de su hijo Rodolfo Fernando en el sentido de que en la primera donde dice: Rodolfo Castells debe decir Rodolfo Jiménez Castells y en la segunda donde dice Rodolfo Fernando Castells Sánchez debe decir Rodolfo Fernando Jiménez Sánchez que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 2886 Mz.1.o-v.mz.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos DA SILVA MANUEL "Rectificación de Partida" (F. 996|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Manuel Da Silva, pues donde dice de estado viudo; debe decir: casado. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo diciembre 3 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub 30328 Feb.11-v.mz.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SELVA MABEL CARDOSO GELABERT, (F. C. 1814 976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Cardozo y Jelabert, debe decir Cardoso y Gelabert, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30460 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado BASILICIA RAQUEL ROMERO de PINTOS (F. C. 1736|976), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Basilisia, debe debir: Basilicia y donde dice: 17 de junio de 1929, debe decir: 16 de junio de 1929
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 11 de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub 2533 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado YAZDI MORDECHAI y RIVKA KOHANA (F. C. 28|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Miryam y Kolava en el sentido que donde dice: Moraecha' Yazdi y Rifka Koand, debe decir Mordechai Yazdi y Rivka Kohana y donde dice Mordechain Yasdi y Rebeca Kohana, debe decir Mordechai Yazdi y Rivka Kohana por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 16 de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30477 Feb.23-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL LUIS SILVA y AURORA HAMILTON de SILVA (V|4|977) pues en la misma donde dice veinte de julio de mil novecientos trece debe decir veinte de julio de mil novecientos quince y donde dice ocho de febrero de mil novecientos quince debe decir veinte y cuatro de mayo de mil novecientos diez y siete. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 2669 Feb.24-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JACINTO ESTRAMIL y JUANA DE LEON y NORMA ESTRAMIL "Rectificación de partidas" (Ficha E|2491|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Jacinto Estramil y Juana de León en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente figura como Stramil debe decir Estramil y donde el nombre del padre del contrayente figura como Senon debe decir Zenon y b) de nacimiento de Norma Estramil de León en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Stramil debe decir Estramil por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 30443 Feb 24-v mz 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL MARCELO MOREIRA CASTRO. (V. 507|976). donde el inscripto figura como nacido el 20 de octubre de 1974 debe decir: 13 de enero de 1973, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30426 Feb 23-v mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARTHA SUSANA BASSO con MANUEL LUIS COTA pues en la misma donde la contrayente figura como Mirtha Susana Basso debe decir Martha Susana Basso por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30494 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos sucesorios de ZUM FELDE ALBERTO y SILVA BELINZON MARIA CLARA. "Sucesiones" (Ficha S. 563|976) se hace saber, que se ha presentado en estos autos María Concepción Silva Belinzon, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura el apellido materno, como: hija de Isabel Medina, debe decir: hija de Rosa Belinzon, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15 pub 1918 Feb 16-v mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HECTOR MARCELO RICARDO RODRIGUEZ HERDOIZA y MARY FLORCITA VIERA ALONSO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde los contrayentes figuran como Marcelo Rodríguez y Mary Viera, debe decir: Héctor Marcelo Ricardo Rodríguez Herdoiza y Mary Florcita Viera Alonso, por así corresponder — Montevideo diciembre 9 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub 2105 Feb 15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor ANTONIO DI MAIO CASTELLO, pues en la misma donde el apellido del padre y del abuelo paterno

del inscripto figura como: di Maio, debe decir: Di Maio, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2104 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HONORINA HERMENEGILDA DENIZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde la inscripta figura como Inorina debe decir Honorina por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30515 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA TODOROV STOIANOV con FELIX ROBERTO LARROSA Moreira pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el 25 de agosto de 1921 debe decir 11 de agosto de 1921. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2869 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de matrimonio de HUGO CARLOS BOTTIGLIERO y MABEL GLADYS CUENCA y de nacimiento de KARINA LOURDES BOTTIGLIERO CUENCA, pues en ambas, donde la contrayente y madre respectivamente figuran como Gladys Mabel Cuenca, debe decir: Mabel Gladys Cuenca. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2484 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMAN ROMERO PITTERLY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Pitterby, debe decir: Pitterly. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2485 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CIPULLO y NELLY CARMEN MONTALTO, pues en la misma donde el cónyuge figura como: hijo de padre desconocido, debe decir: hijo de Luis Cipullo. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30420 Feb.23-v.mz.15.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON CAJARAVILLE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Susana Margot Medina pues en la misma, donde el nombre del contrayente figura como: Antonio, debe decir: Ramón por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 1939 Feb.11-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA ANA MORALES HERNANDO pues en la misma donde el apellido materno figura como Hernano debe decir Hernando. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30428 Feb.23-v mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
A) De nacimiento de RAQUEL LAMOTH pues donde dice Maxima Lamot debe decir Maximina Guerfio Lamoth. B) De nacimiento de Walter Lamoth pues donde dice Maximina Lamoht debe decir Maximina Guerfio Lamoth; C) De nacimiento de Lidia Burghi Lamoth pues donde dice Maximina Lamont debe decir Maximina Guerfio Lamoth. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30421 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ADALBERTO FERNANDO SCHVINGAL, pues en la misma donde dice: Alicia Arrillaga, debe decir: Hermógenes Arrillaga. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) (R.20|4 55 15|pub. 20393 Feb.17-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CHIBELEQUIA MELKSETIAN pues donde dice que su apellido paterno es: Chubalakián debe decir: Chibelequia, y donde dice que su apellido materno es: Mesikia, debe decir: Melksetián. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria. — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 1940 Feb.11-v mz 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CIRIGLIANO, HUMBERTO JAVIER "Rectificación de partida", (F. CA 139|976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Humberto Cirigliano Alaggi y Angéla Paroói de Cirigliano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Javier Cirigliano en el sentido de que donde dice Humberto Cirgliano debe decir Cirigliano, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 2308 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA POSSE de RAGGIO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Oscar Virgilio Raggio en el sentido de que donde dice: nacido el 19 de setiembre de 1906, debe decir: nacido el 19 de setiembre de 1905, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 1129 Feb.14-v mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ALFREDO ERRANDONEA (F. C. 2305|976) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde figura Vilda Fernández debe figurar Francisca Vilda Fernández por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2570 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ZULLY VIANA y otros (F. C. 1613| 976), solicitando la rectificación de las partidas: de nacimiento de Zulma Viana, donde su madre figura como Josefa Méndez Arruda, debe decir: María Josefa Arruda, en la partida de nacimiento de Uincler Viana, donde su apellido materno figura como Arrud, debe decir: Arruda, en la partida de nacimiento de Zully Viana; debe decir: hija legítima de Daniel Viana y María Josefa Arruda, por así corresponder.
Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 26 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30349 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ANOLLES DOMINGUEZ JUAN JOSE (F.C. 1935|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Analles debe decir Anolles por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2980 Mz.2-v.mz.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: HIPOLITO CAMARA y TERESA RIBEIRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha 424|976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Mary Graciela Acta N.o 23 año 1961. Segunda Sección, en la siguiente forma: donde dice: el día 6 de noviembre de 1961 nació: debe decir: el día 6 de noviembre de 1958 nació, por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza (ley 13.209). — Artigas, diciembre 14 de 1976. — Orestes S. Ballestrino Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Feb.25-v mz.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: CUIMARAENS DE BAÑALES ZULMA MERCEDES. "Rectificación de partida" (Ficha V 411|976) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma Mercedes Ferreira Guimaraens, donde dice: Zulma Mercedes Ferreira Cuimaraens, debe decir: Zulma Mercedes Guimaraens García, por ser lo correcto. — Las Piedras, diciembre 7 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 1818 Feb.10-v.mz.4.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos DA SILVA NANCY MABEL. "Rectificación de partida" (Ficha V 425|976), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nancy Mabel Da Silva, de la siguiente forma: donde dice: Silva debe decir: Da Silva, por ser lo correcto. — Las Piedras, diciembre 21 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 1817 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: CANOSA, HECTOR EMILCE y MIRTA DELIA BARRETO de CANOSA. "Rectificación de partida" (F. 310|V|1976) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde dice Emilio debe decir Emilce y donde dice Elida debe decir Delia y donde dice año 1952 diga 1951; y b) de nacimiento de Daniel Canosa Barreto en el sentido que donde dice Emilio diga Emilce y en el lugar donde dice Elida diga Delia por así corresponder. — Pando, 22 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
2) N$ 90.00 15|pub. 2712 Feb.24-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: CARNAL LUIS EDUARDO y otra "Rectificación de partida". (F. 300|M|976) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Beatriz Carnal en el sentido que donde figura hija de Antolín Luis, debe decir: Luis Eduardo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, febrero 3 de 1977. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 2090 Feb 14-v.mz.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA RABAZZA DEBESA, (Ficha 521|976), de la siguiente forma: donde los apellidos del padre y de la madre de la inscripta figuran como Ravazzi y Deveza, debe decir: Rabazza y Debesa respectivamente. — Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 1888, de fecha 13|12|76. — Colonia, diciembre 22 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30364 Feb.15-v.mz.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA ORIETA ALONSO de PLA y FLORISMAN PLA solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
Nacimiento al margen donde dice Olga Arieta debe decir Olga Orieta.
Matrimonio en el cuerpo de la partida donde dice Olga Graciela debe decir Olga Orieta y al margen donde dice Olga Graciela debe decir Olga Orieta.
Nacimiento de Brenda Antonia donde dice en el cuerpo de la partida Olga Graciela debe

decir Olga Orieta que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado, 1.o de diciembre de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 2830 Feb.28-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL SEBAYES, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Isabel Sebayes pues donde dice Udulia Sebayes, debe decir: Udulia Sevayes; b) de matrimonio de Juan Ramon Medina e Isabel Sevayes pues donde dice Isabel Méndez, debe decir: Isabel Sevayes y donde dice, Obdulia Méndez, debe decir, Udulia Sevayes c) de nacimiento de Juan Ramón Medina, que en donde dice: Isabel Méndez debe decir Isabel Sevayes; d) de nacimiento de María del Carmen Medina pues donde dice: Isabel Méndez, debe decir: Isabel Sevayes y donde dice: Obdulia Méndez debe decir: Obdulia Sevayes, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, noviembre 18 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 2750 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ANA MARIA VARGAS DA SILVA (B|444|1976) en el siguiente sentido: Donde dice da Rosa debe decir Da Silva: donde dice Olinda debe decir Olina. — Rivera, 27 de diciembre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 2180 Feb.16-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ABNER PINTOS STOLETNY (B|386|76) en el siguiente sentido: donde dice Sonia Manión Stoletuy debe decir Sonia María Stoletny y donde dice nacido el 4 de diciembre de 1970 debe decir nacido el 25 de noviembre de 1970. — Rivera 27 de diciembre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 2179 Feb.16-v.mz.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: LUCI JOSEFA LEDESMA VAZQUEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.A. 177|76) se han presentado Aureo Ledesma y Nefalda Vázquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luci Josefa por contener los siguientes errores: I) donde dice hija natural de Nefalda Vázquez debe decir hija legítima de Nefalda Vázquez y II) donde dice el apellido materno Vázquez debe decir el apellido paterno Ledesma y el materno Vázquez por ser lo correcto y verdadero. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 10 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30474 Feb.28-v.mar.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER HUGO FERNANDEZ FERRAZ (B|537|76) en el siguiente sentido: donde dice que es hijo natural de Arcy Fernández Rodríguez y María Nelly Ferraz debe decir que es hijo natural de Ary Fernández Rodríguez Da Silva brasileño hacendado, de 41 años y de María Nelly Ferraz, oriental labores, de 24 años: donde se omitió la información referente a los abuelos por ambas líneas debe decir que es nieto por línea paterna de Altidoro Fernandes Da Silva, brasileño, hacendado y Ernestina Rodríguez Da Silva, brasileña, labores y nieto por línea materna de Marta Ferraz, oriental, labores. — Rivera, febrero 11 de 1977. — Juan A. Da Misa Rial, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 2461 Feb.18-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MILTON PEREIRA LEITE (B|521|1976) en el siguiente sentido: donde el apellido paterno del inscripto figura como Leite debe decir Pereira Leite. — Rivera, diciembre 9 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 2460 Feb.18-v.mz.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos. IZQUIERDO CHAVARRIA MARIA "Rectificación de partidas" (F.A. 533 1976) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Martín y María Elena Barboza en el sentido de que donde dice hijo legítimo y hija legítima debe decir hijo natural e hija natural. Se concedió auxiliatoria de pobreza — San José, 10 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30435 Feb.24-v.mz.16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos. MARIA ELISA MONZON y otros. "Rectificación de partidas" (Ficha N.o 818. año 1975). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan José Monzón y Luz del Alba Pedrozo solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Elisa. Estela y Juan José Monzón Pedrozo pues en las mismas aparece el apellido paterno como: Peña en lugar de Monzón, que es lo que corresponde. — Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes diciembre 15 de 1976. — Dra Luisa Elduayen Varela Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30335 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — En autos: JUAN EULOGIO STIENGRUBER y otros "Rectificación de partidas" (Ficha N.o 802, año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Eulogio Stiengruber y Amanda Fabiana Sanguinetti solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio entre los comparecientes Juan Eulogio Stiengruber y Amanda Fabiana Sanguinetti en el sentido de que donde dice Stiengruber debe decir: Stiengruber por ser lo que corresponde:
b) partida de nacimiento de Ricardo Ariel Stiengruber Sanguinetti en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Stringuber, debe decir: Stiengruber por ser lo que corresponde.
c) partida de nacimiento de Jorge Eduardo Stiengruber Sanguinetti en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: Stringuber, debe decir: Stiengruber, por ser lo que corresponde:
d) partida de nacimiento de Juan Carlos Stiengruber Sanguinetti en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: Stringuber, debe decir: Stiengruber, por ser lo que corresponde; y
e) Luis Alberto Stiengruber Sanguinetti en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: Stringuber debe decir: Stiengruber por ser lo que corresponde — Mercedes marzo 23 de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 180.00 15|pub. 2022 Feb 11-v mz.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ANA DANNAY VEIGA SANCHEZ "Rectificación de partida" (Ficha 1049|76) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento: En el acta N.o 997 correspondiente al año 1974 de la primera sección de Tacuarembó donde dice Ana Dannay debe decir Ana Cecilia por ser lo verdadero y lo que corresponde. — Tacuarembó, 14 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2917 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESTER FERREIRA. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" de defunción de su hijo Robert Ristón, se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de defunción: Acta N.o 192, año 1976 donde dice: falleció Robert Ristor Miranda González, debe decir: Robert Riston González Pereira, por ser lo que corresponde y lo verdadero. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30464 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: ALBERTI TERNI RAFAEL "Rectificación de partida de defunción" (Ficha 1177|76) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de defunción en el siguiente sentido: en acta N.o 38 de 1974 1.a sección de Tacuarembó donde dice que es hijo de Rafael Alberti debe decir de Andres Domingo Tomás por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 8 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2596 Feb 23-v mz.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado DOMINGA MARTINEZ (Ficha N.o 622 C año 1976) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Dominga Martínez hija de Ramón Martínez y Catalina Casa, debe decir hija de Ramón Martínez y de Catalina Saravia. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria.
19 (R.20|4|55). 15|pub. 30482 Feb.28-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PILAR COTTO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Richar Batalla Cotto, en el sentido de que donde dice su esposa Juana Pilar Catto, debe decir: su esposa Juana Pilar Cotto. (Ficha 4498|976). — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30392 Feb.17-v.mz.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para la venta de inmuebles en la ciudad de Paysandú

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para la venta de los siguientes inmuebles en la ciudad de Paysandú:
Padrones Nos. 1043 (finca) y 1044 (terreno) calle 18 de Julio entre Dr. Juan Zorrilla de San Martín y Monte Caseros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sector Servicios 2.o piso s|Solís, Casa Central y en la Sucursal Paysandú del Banco.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica en Montevideo en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio (calle Minas 1402) el día 10 de mayo de 1977 a las 14 horas en presencia de los interesados concurrentes.
20) (C.C.) 3|pub. 30490 Mz.1.o-v.mz.3.

JOSE MARIA CLAVIJO
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Banco Hipotecario del Uruguay

Fracción de campo y mejoras en la Segunda Sección Judicial de Lavalleja, Paraje: Solís de Mataojo. Superficie: 43 Hás. 8620. Padrón N.o 4029. 7898-9. todos linderos, Base: 282 9218 Unidades Reajustables. el 8 de marzo de 1977. hora 10. Sucursal Minas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 8 de marzo de 1977 a la hora 10 en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario (25 de Mayo 549) el martillero José Mª Clavijo (Mat. 817. R.U.C. 090000350015) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 282,9218 Unidades Reajustables el siguiente bien:
Fracción de campo y sus mejoras sito en la Segunda Sección Judicial de Lavalleja, paraje Solís de Mataojo, superficie 43 Hás., 8620, padrones: 4029. 7898|9 todos linderos.
1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en el préstamo Reglamentación 5365 N.o 9867. Primera Serie a cargo de Manuel Eulogio García Marrero y Nelly Rademis Romero Hernández.
2) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, el 3% de Impuestos Departamentales y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.
3) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto relativo al inmueble.
5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1977 es de N$ 19.44 por lo que el monto de unidades que constituye la base de este remate equivale a N$ 5.500.00 en el mes indicado. En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de marzo de 1977 se hará con el valor de la

Unidad Reajustable que se indicará en el momento de la subasta. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.
6) Informes en la Sección Procuración de Morosos (Sarandí 586, Montevideo), o en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 30462 Feb.25-v.mz.3.

JUAN F. CABRERA PENELA
Ministerio de Economía y Finanzas
Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS
División Comercial

Día: 10 de marzo de 1977, hora 15.
Lugar: Cnel. Lorenzo Latorre (ex Convención) 1574, Montevideo.
Este organismo pone en conocimiento público la subasta de 8 vehículos conforme al siguiente detalle:
4 Jeeps marca Willys modelo 1961 de 13 HP base N$ 5.500.00 cada uno.
1 Camioneta marca Dodge pick-up modelo 1954 (a nafta) 6 cilindros, base N$ 5.000.00.
1 Camioneta marca Chevrolet pick-up modelo 1951 (a nafta) 6 cilindros base N$ 7.000.00.
2 Camiones marca Dodge modelo 1954 (a nafta) cilindros doble rueda, base N$ 7.000.00 cada uno.
Martillero: Juan F. Cabrera Penela (Matrícula 1701) (RUC 050006190010).
Informes: Luis A. de Herrera 866. Antel: 87 0495. (Durazno).
En exhibición desde el día 23 de febrero de 8 a 11 y de 13 a 16 horas en Coronel Lorenzo Latorre (ex Convención) 1574.
Seña: 20% en el acto. Comisión: 10% más I.V.A. en el acto. Totalización del pago: 15 días a partir del día de la subasta.
Plazo para la entrega de los vehículos: 20 días hábiles a contar desde el día de la subasta.
Plazo para la finalización de transferencias y gestiones concordantes: 120 días a partir de la fecha de la subasta.
Gastos de transferencias título de propiedad a cargo del comprador. — Montevideo febrero de 1977. — La Intervención.
20) (C.C.) 8|pub. 30467 Feb.28-v.mz.9.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno autos: F.U.N.S.A. c| BOGHOSIAN, MANUEL "Juicio ejecutivo" (Ficha C 50|972) se hace saber que el 17 de marzo próximo en la calle Zabala 1328 a las 15 y 15.30 horas el martillero Juan Arturo Bouza asistido del Alguacil y Actuario Adjunto venderá en pública subasta con las bases que se indican:
A) Base N$ 3.702.00 solar con las mejoras que le acceden ubicado en Balneario El Pinar séptima sección judicial de Canelones padrón 15.335 con una superficie de 1097 metros 36 dmts. cuadrados: solar 7 manzana 28 b del plano inscripto en Catastro el 21 abril 1951 N.o 8231.
B) Base N$ 060.00 solar con las mejoras que le acceden ubicado en Balneario Salinas septima sección judicial de Canelones padrón 1379 superficie 525 metros cuadrados con metros 15 frente a Rambla Artigas entre Guaycurú y Solís señalado N.o 25 manzana 63 del plano inscripto en Catastro el 29 setiembre 1951 con N.o 6673.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, comisión de rematador e IVA (3,60 o|o) así como tasas e impuestos municipales; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3.o) Títulos-antecedentes de manifiesto Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 23 de febrero de 1977. — Marta Elicheribehety, Actuaria Adjunta.
20) N$ 78.00 5|pub. 2808 Feb.20-v.mz.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra RAFAEL CAMPOCHIARO GARZARAN y otros. Desalojo y J. Ejecutivo" (C. 346|974), el 10 de marzo próximo, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las ¾ partes de su tasación: estanterías, instalaciones libros láminas y demás bienes embargados.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
20) N$ 60.00 10|pub. 2721 Feb.25-v.mz.10.

OMAR MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Primo Abelli Sclavi contra OMAR B. ACOSTA GONZALEZ. J. Ejecutivo" (C. 66,976) se hace saber que el día 11 de marzo del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Omar Mauad Herrero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las ⅔ partes del valor real que asciende a N$ 1.507.34 de los derechos del promitente comprador del terreno y construcciones empadronado con el número 137.546, situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Ingeniero Miguel L. Costa de noviembre de 1926 tiene una superficie de 432 metros 30 decímetros cuadrados y con 10 metros de frente al Norte a la calle Viena entre Módena y José Belloni (antes Cuchilla Grande).
Se previene: 1.o) Que no surge de la promesa de compra venta que el precio haya sido totalmente integrado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|c de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que la Promesa y el Título de Propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 252.00 15|pub. 2350 Feb.17-v.mar.11.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Roberto González Novas contra JULIO ARBELO. Juicio ejecutivo" (1085|960), el 10 de marzo de 1977 a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor, heladera "G. E." y radio "Haiex" y 1 termofón "Orlando". — Montevideo febrero 18 de 1977.
20) N$ 36.00 10|pub. 2644 Feb.24-v.mz.9.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Roberto González Novas contra HILARIO GIANNINO. Rec. de firma" (1811|962), el 10 de marzo de 1977, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 gato "Eco" N.o 75 y compresor sin número c|motor. — Montevideo, febrero 18 de 1977.
20) N$ 36.00 10|pub. 2645 Feb.24-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Tel Rad Uruguaya S. A. contra DOLORES MORENO DE BARROS Cobro ejecutivo" (4016|963), el 10 de marzo próximo, a las 15 horas en Gral Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor 1 TV "Punktal". — Montevideo, febrero 16 de 1977.
20) N$ 14.40 5|pub. 2642 Feb.24-v.feb.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Fructuoso Molinari c| RAUL LAVISTA PAOLINI "Embargo y secuestro" (2428|63) el 10 de marzo próximo, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: Heladera Siam c|equipo y balanzas Negri y Quartino y Berkel. — Montevideo, febrero 16 de 1977.
20) N$ 36.00 10|pub. 2537 Feb.23-v.mz.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Suogar S.A. c| JOSE MARIA LUCAS "Juicio ejecutivo" (2928|63) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor 1 TV Gelosa. — Montevideo febrero 16 de 1977.
20) N$ 36.00 10|pub. 2538 Feb.23-v.mz.8.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno autos: MATTEO PIETRAFESA; ALBERTO LEOPOLDO "Sucesión" (cese condominio) (Ficha S'310|75) se hace saber que el 24 de marzo próximo a las 15 horas en calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el señor Alguacil del Juzgado procederá al remate público al mejor postor con base de N$ 8.126.66 (2|3 tasación) de la quinta parte indivisa del siguiente bien: Solar con edificios y mejoras que le acceden construidas conforme a la ley 10.751 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 194817|001. Superficie 89 metros 69 centímetros cuadrados con frente a Av. Gral. Rivera 6059; planos aprobados por permisos Nos. 85578 y 92736 inscripto en Catastro con N.o 41303. Consta: planta baja: con vertical más 0.70 con superficie de 84 mts. 54 dmts. cuadrados y planta alta: cota vertical más 2.85; superficie 5 metros 15 dmts. cuadrados. Construcción realizada en solar padrón matriz 19017 con 512 metros 98 dmts. cuadrados con 20 metros 30 demts. de frente al Sur a Av. Gral. Rivera.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. Comisión e IVA 3.60 o|o debiendo así mismo constituir domicilio dentro del radio. 2.o) Títulos antecedentes de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
20) N$ 78.00 5|pub. 2931 Mz.2-v.mz.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Luis Andrés Duccic| MARIA DELIA ANTUNEZ "Juicio ejecutivo" (718|71) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor 1 TV Decorama. — Montevideo, febrero 16 de 1977.
20) N$ 36.00 10|pub. 2534 Feb 23-v.mz.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Santiago Pozzo c| HILDA ALBERTA POZZO y otro "Cesación de condominio" (681|66) el 10 de marzo próximo a las 17 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor 1 camión. Chevrolet Matr. Soriano K 55.521. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
20) N$ 48.00 10|pub. 2546 Feb.23-v.mz.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Julio Scher c| VENTURA RODRIGUEZ, AVELINO "Juicio ejecutivo" (513|76) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las ⅔ partes de su tasación 1 TV Sylvania. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
20) N$ 48.00 10|pub. 2541 Feb.23-v.mz.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Olga Carbalia contra QUINTIN SILVERA RODRIGUEZ. Rec. de firma" (927|969), el 10 de marzo próximo a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 automóvil "Wanderer" Mat 141.453. — Montevideo febrero 16 de 1977.
20) N$ 36.00 10|pub. 2543 Feb.24-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Banco República contra S.A.U.D.E.N.A. y otro. Cobro ejecutivo de hipoteca naval" (139|972), se hace saber que el próximo 18 de marzo a las 14 horas en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate al mejor postor de los siguientes bienes:
1) Un vapor denominado "Almar" matrícula de cabotaje de la Marina Mercante N.o 3353, según certificado de Arqueo N.o 3 382 expedido en Montevideo el 9 de noviembre de 1967 por la Dirección de la Marina Mercante, consta de metros 84.88 de eslora metros 12.80 de manga y metros 8.60 de puntal con un tonelaje neto de 1.468 toneladas, 968 quilos y un tonelaje total de 2.544 toneladas 764 quilos.
2) Un buque de carga a motor denominado "Almar II" (antes Saint Clair) de acero construido en la Ciotat (Chantiers Navals de la Ciotat) en 1949, con un tonelaje total de 3.312.61 toneladas y un tonelaje [illegible] toneladas, con un eslora de me[illegible] manga metros 15.33 puntal de metros [illegible] motor "Sulzer" 6 SPD 60, 4.000 CV Patente Nacional de Navegación, matrícula de Ultramar Provisoria Planilla de Arqueo N.o 3.922
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se [illegible] y se continuará el remate.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y demás que la Ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 288.00 15|pub. 2542 Feb.23-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: LETE, ALICIA "Yacencia" (91|69) el 10 de marzo de 1977 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor los bienes embargados en autos. — Montevideo febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2535 Feb.23-v.mz.8.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mario A. Grolero contra MILTON PAREDES y otro. Juicio ejecutivo". (Ficha 347|975), se hace saber que el próximo 22 de marzo de 1977 a las 15 horas, en el local de la calle Zabala 1328 (salón de la Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor real de Catastro o sea N$ 12.326,00 del siguiente bien inmueble:

A) Padrón matriz: 28.011, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de octubre de 1965 inscripto en Catastro el 29 del mismo mes y año con el N.o 52.655, según el cual tiene una superficie de 478 metros 2450 centímetros que se deslindan así: 10 metros 29 centímetros al Sur, de frente a la calle Charrúa entre Simón Bolívar y Brito del Pino, distando su punto medio con la última de las mencionadas; 44 metros 445 milímetros; 46 metros 63 centímetros al Este cos padrones 28.912 y 28.916; 10 metros 07 centímetros al Norte con parte del padrón 28.918 y 49 metros 88 centímetros al Oeste con padrón 28.910.

B) Edificio: en dicho terreno se levantó un edificio según un permiso de construcción número 133.044 del año 1929, adaptado al régimen de la ley N.o 10.751, según permiso de construcción número 112.546, autorizado por la Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo el 9 de marzo de 1967. El edificio se denomina "Ruacha" y se señala por su frente a la calle Charrúa con los N.os 2533 al 2535.

C) Unidad: Inmueble padrón N.o 225.662 designado con el N.o 001 en el plano del agrimensor Sergio Rosé, de diciembre de 1966.

Se ubica la parte baja del edificio, cota vertical más 1 metro 40 centímetros. Consta de una superficie privada de 74 metros 890 centímetros que se deslinda así: de frente al Sur a la calle Charrúa por donde su puerta de entrada tiene el N.o 2533; al Este con acceso H y pasaje I; al Norte con patio A y al Oeste con padrón 28.910.

Le corresponde el uso exclusivo del patio A. Planta Alta. Vivienda. Cota vertical más 4 metros 40, consta de una superficie privada de 83 metros 2010 centímetros que se deslindan así: de frente al Sur a la calle Charrúa; al Este con padrón 28.912; al Norte con terraza T 1 y vacío V 1 y al Oeste con padrón 28.910.

Le corresponde el uso exclusivo de la terraza T 1. Subsuelo. Garage. 001 (parte). Cota vertical menos 20 centímetros. Consta de una superficie privada de 12 metros 9850 centímetros. Linda por los cuatro puntos con zona no excavada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) N$ 504.00 15|pub. 2840 Mar.2-v.mar.22.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Raúl J. Gómez Rosegno contra JUAN G. MOTTA RODRIGUEZ" (F. 1267|971), el 26 de febrero de 1977, desde las 14.30 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech R.U.C. número 210295570016, rematará dos amplificadores de 36 y 45 Watts, dos parlantes y dos micrófonos, base 2/3 de su tasación, embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 60.00 10|pub. 1365 Feb.10-v.feb.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Juan C. Dalqui contra WALTER BORGES. Acc. Ejec. por cobro de arrendamiento". (L.o 9, F.o 423), el 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: billar "La Americana", heladera "Cuder" con equipo, máq. café "La Cimbali" y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 60.00 10|pub. 2539 Feb.23-v.mz.8.

CANELONES

ALBERTO DELGADO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos: "Curbelo de Bonilla, Eugenia Sandalia contra RUBEN COSTA DE LEON. Intimación de pago", (L.o 11, Fo 326, N.o 36), se ha resuelto subastar en remate público los bienes muebles embargados hasta cubrir la suma de N$ 1.926,00 más intereses legales, tributos, costos del juicio, y gastos correspondientes al remate; dicha subasta se llevará a cabo el día 12 de marzo a la hora 15 por el martillero Alberto Delgado (Matrícula 2002, R.U.C. 110020900019), en su local de remate de la ciudad de Tala, sito en la calle Ildefonso de León s|n. — Dra. M. Invernizzi de Lorenzo, Juez de Paz.

20) N$ 72.00 10|pub. 2313 Feb.17-v.mz.4.

COLONIA

CARLOS URUGUAY SCHNYDER
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GEYMONAT, ALBERTO GERONIMO. "Juicio Ab - Intestado". (Ficha civil N.o 675 de 1969), se hace saber que el día viernes 11 de marzo de 1977 a las 10.30 horas en el escritorio de la firma Schnyder, negocios rurales S. C., sito en la calle Roosevelt 2134, de Tarariras, el martillero Carlos Uruguay Schnyder, asistido por el Alguacil Ad-Hoc, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Padrón 6447 fracción de campo ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial con una superficie de 5 hectáreas 5341 metros, con la base de N$ 788,00.

B) Padrón 9321 fracción de campo ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial, con una superficie de 6 Hás., 8989 metros con la base de N$ 2.279,33.

Se previene que: el mejor postor deberá abonar en el acto el 20% de seña, la comisión del martillero y el IVA.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la Decimosegunda Sección. — Tarariras, febrero 4 de 1977. — León J. Semaden, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 15|pub. 1857 Feb.10-v.mz.4.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ANA EMA ILUNDAIN BUDELLI "Solicitud de venia" (Ficha C N.o 205| 976) pieza mandada formar por separado en el expediente: Miguel Angel Ilundain Irazabal "Incapacidad" se hace saber que el día 11 de marzo de 1977 a las 11 horas en el hall de este Juzgado el martillero José Pedro Sallúa asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 60.000.00 del siguiente inmueble:

Padrón N.o 4242 manzana 137 1.a sección judicial de Flores con frente a calle Fray Ubeda 622|24.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración y honorarios se abonarán de acuerdo a la ley; III) Que los autos por los que se dispone el presente remate están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, febrero 15 de 1977. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 2422 Feb.18-v.mr.14

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos "Dicarty S. A. contra ERNESTO LUENGO. Juicio ejecutivo", (Ficha C. número 422|976), se hace saber que el día 8 de marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de N$ 940,67 (2|3 partes de su tasación) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida (zona rural) padrón N.o 4118 y con una superficie de 3 Hás., 4982 metros según plano.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) que los títulos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida febrero 11 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) N$ 120.00 10|pub. 2310 Feb.16-v.mz.3.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de Crédito con MANUEL ALFONSO FARINA MONTAÑO. Medidas preparatorias". (Ficha 49|975), se hace saber que el día 9 de marzo de 1977 a las 10 horas en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez, por precio superior a las 2/3 partes de la tasación que es de N$ 5.456,00 presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en zona rural de la Sexta Sección Judicial de Lavalleja, compuesta de una superficie de 140 Hás. y 9.805 metros cuadrados, padrón N.o 3.158.

Se previene: que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta, al serle aceptada ésta, las comisiones del rematador, impuesto municipal y que los títulos se encuentran hipotecados por la suma de N$ 2.000,00 los que junto con los planos se encuentran en el Banco Hipotecario (Sucursal Minas). — Minas, febrero 2 de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 1783 Feb.9-v.mz.3.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictado en autos: Fabra Teresa c| PLADA, EUFRONIO "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 334|1976), se hace saber al público que el día 23 de marzo de 1977 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 516.00) los derechos emergentes de la promesa registrada el 4 de octubre de 1961 con el N.o 901 al F.o 2575 L.o 122 del Registro de Promesa de E. de Y. a plazos del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 13.219 manzana 1503 de la 1.a sección judicial de Maldonado con 16.89 metros de frente al oeste a Camino Vecinal; área total 477 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de cesión y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, febrero 9 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 2958 Mz.2-v mz.22

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 6046. Juicio ejecutivo". (Ficha 1543|974), se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 4.740,00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 6046, manzana 1332, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 746, con 17 metros de frente al Este a calle de 17 Metros (La Barra).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos

de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria. a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 151.20 14|pub. 2304 Feb.16-v.mz.9.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 2202. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1243|974), se hace saber al público que el día 10 de marzo de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 7.662,00) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 2202, manzana 830 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área de 468 metros, con 15 metros de frente a Avda. Copacabana al Noreste.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, diciembre 29 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 2305 Feb.16-v.mz.17.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7746. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2083|974), se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977 a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 7.356,00) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 7746, manzana 960 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.022 metros, con 19 metros de frente al Norte a calle de 17 Metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 151.20 14|pub. 2306 Feb.16-v.mz.9.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 5917. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2776|974), se hace saber al público que el día 10 de marzo de 1977, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 6.654,00) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 5917, manzana 1214, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.047 metros, con 37.01 metros de frente al Sur a calle de 17 metros y con 17.04 de frente al Este a calle de 17 Metros, unidos ambos frentes por ser esquina por una ochava curva de 11 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 2303 Feb.16-v.mz.10.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7942. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2103|974), se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 5.076,00) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 7942, manzana N.o 984, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.114 metros, con 38 metros de frente al Norte a calle de 17 metros y con 18 metros de frente al Oeste a calle de 17 Metros, unidos ambos frentes por ser esquina por una ochava curva de 11 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 151.20 14|pub. 2302 Feb.16-v.mz 9.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 685. Juicio ejecutivo". (Ficha 1986|974) se hace saber que el día 4 de marzo de 1977, a las 11 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta, en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación total, la cual es de N$ 4.908,00 el siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 685, manzana N.o 636, de Punta del Este.
Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; c) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución, están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado 8 de febrero de 1977. — Esc José Mª Juan, Actuario.
20) N$ 129.60 12|pub. 2135 Feb.15-v.mz.4.

SALTO

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra JOSE FELIX FREITAS. Juicio ejecutivo". (A. 683|972), se hace saber que el día 19 de marzo de 1977 a las 16 horas, en el local del demandado, sito en pueblo Belén, (Octava Sección Judicial de Salto), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz de la Sección, procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes:
Una máquina amasadora de harina, para una bolsa (base: N$ 33,32) y una máquina refinadora de harina, con motor eléctrico A. C. 223-0674 de 3 HP (base: N$ 333,32).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, febrero 1.o de 1977. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) N$ 120.00 10|pub. 2277 Feb.16-v.mz.3.

TACUAREMBO

GUMERSINDO GIORGETTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Octaciano Latorre contra CIRILO SANTOS GONZALEZ. Juicio ejecutivo". (F. 377|976), se hace saber que el día 28 de marzo de 1977, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gumersindo Giorgetta, matrícula 1073 asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor y con la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 10.628, una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 1118 con una superficie de 596 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1977. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) N$ 180.00 15|pub. 2725 Feb.25-v.mz.17.

21-Segundas Copias

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: JOSE PETUTTO (hijo), "Expedición de segunda copia". (L.o 44 F.o 249) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano José V. Nogueira en esta ciudad, el 20 de junio de 1910 por la cual don Juan Sarthou compró a don Jaime Serralta en mayor área la fracción de terreno padrón N.o 1.362 de la manzana Nño 231 de esta ciudad, con una superficie de 835 metros cuadrados y 6.987 centímetros cuadrados y linda por el Norte con padrón 1.363 de Fortunato Alberto en una extensión de 39.80 mts. por el Este en 21 m. con calle Manuel Oribe; Sur 39.80 mts. con calle Basilio Muñoz y Oeste 21 mts. con padrón 1.363 de Fortunato Alberti y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley 11.759 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, abril 16 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
21) N 120.00 10|pub. 879 Feb.17-v.mar.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: LIBERATO SILVA "Expedición de segunda copia" (B|132 1976) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis E. Seguí el 8 de enero de 1932 por la cual el Municipio de Rivera vende a Liberato Silva el siguiente bien:
Solar N.o 2 de la manzana 164 padrón actual N.o 1344 (anterior N.o 1256), sobre la calle José Pedro Varela.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rivera, noviembre 18 de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.
21) N$ 72.00 10|pub. 2233 Feb.16-v.mz.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: RICARDO VIERA y otros. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 605, año 1976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo y Alberto Viera González y María Laura González Hounie, solicitando se les expida segunda copia de la escritura que autorizara en esta ciudad el escribano Pedro C. Besozzi el 28 de abril de 1944, correspondiente a la venta que los señores Angel Rodríguez casado con doña Virginia Núñez; don Luis Rodríguez, soltero, doña Crispina Dolores Gomba, soltera y don Agustín Rodríguez, viudo de Mercedes Pazos hicieran a don Luis Alberto Viera, de dos fracciones de chacra, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Soriano, y compuestas de las siguientes superficies y límites: a) La empadronada con el número 3.201 de la citada Sección, ejido de Mercedes, compuesta de 19 Hás. 9.206 metros cuadrados que linda al Norte con doña Clara Gombán de Gómez; al Sur con doña Dolores Crispina Gombán, fracción que se detalla a continuación, al Este con la Cañada del Boticario y al Oeste con don José Farfarana y sucesión Frías, según títulos; b) y otra fracción empadronada con el número tres mil ciento ochenta y cuatro del ejido de Mercedes, en la Sección citada, compuesta de tres hectáreas, 3.201 metros cuadrados y que linda al Norte con la fracción descripta en primer término, al Sur con don Jacinto Gombán; al Este la Cañada del Boticario y al Oeste con José Farfarana según título.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 26 de 1976. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
21) N$ 192 00 10|pub. 2458 Feb.18-v.mz.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RURALCO LTDA.

Contrato: 25 de setiembre de 1974.
Registro de Comercio: N o 8. folio 28. Libro 3 de Contratos.
Socios: BARBARA ABENTE de SANTIÑAQUE y JUAN CARLOS SANTIÑAQUE GARCIA.
Capital: N$ 100.00.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Gestoría negocios agropecuarios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Avda. Agraciada 1630. Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2841 Feb.28-v.mz.11.

PLAYAS LATINOAMERICANAS LIMITADA

Contrato inscripto 14 febrero 1977 N.o 112 folio 396 libro 1. Registro de Comercio.
Objeto: Construcción, comercialización - de inmuebles importación materiales de construcción.
Capital: N$ 6.000.00 aportes iguales.
Socios: LINO, NICOLAS ANTONIO, DOMINGO NICOLAS GABRIEL DI TULLIO.
Administración: indistintamente.
Plazo: diez años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 2652 Feb.28-v.mz.11.

CREACIONES TROY LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1976.
Inscripción: 10|2|977 N.o 90 F.o 352 L.o N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Socios: ALBERTO DOMINGO SEVERINO VITOLA y AMANDA CRISTINA AZZINNARO BAMONDEZ.
Plazo: 20 años.
Domicilio: calle Caramurú 5582 Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización prendas de vestir y artículos de cuero.
Administración: Ambos socios conjuntamente
22) N$ 87.00 10|pub. 2726 Feb.25-v.mz.10.

BARRACA ISOCO LIMITADA

Contrato de 1.o de enero de 1977 inscripto con el N.o 6 del folio 17 al 22 del tomo año 1977 del Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: NILDA PESCE BIANCO de ISOCO, MAXIMA MARIA ISOCO PESCE de MEYER NILDA MARIA ISOCO PESCE de BOGLIACINO. ALICIA MABEL ISOCO PESCE. LILIANA FATIMA ISOCO PESCE. GLADYS AMELIA ISOCO PESCE de CALCAGNO y ANA MIRTA ISOCO PESCE de DE ROSA.
Capital: N$ 23.100.00.
Aportes: N$ 11.550.00 por la socia Nilda Pesce Bianco de Isoco v N$ 1.925.00 por cada una de las socias restantes.
Objeto: Importación. exportación. representación y compraventa comercial e industrailización de materiales de construcción ferretería, productos agropecuarios. mercaderías generales de cualquier naturaleza v procedencia, etc.
Administración: Ana Mirta Isoco Pesce de De Rosa y Alicia Mabel Isoco Pesce indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente
Domicilio: Av. Paraguay 529 Carmelo.
Razón social: Sucesores de Isabelino Isoco S.R.L.
22) N$ 232.00 10|pub. 2736 Feb.25-v.mz.10.

INDUSTRIAL-TECNICA S.R.L.

Contrato: 4 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 114 F.o 403 L.o 1.
Socios: LADISLAO KUCZERA WASINA y NELSON VIERA MATTURRO.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Representaciones. importación, exportación. asesoramiento industrial y anexos.
22) N$ 58.00 10|pub. 2725 Feb.25-v.mz.10.

ESCRITORIO ALBERTO BRITOS FERNANDEZ LIMITADA
AMPLIACION DE SU OBJETO

Se agrega a la cláusula del objeto el apartado IV que dice: Importar o exportar bienes de capital, hacienda v semovientes de todo tipo, mercaderías frutos, derechos y bienes en general por sí como comitente o apoderado por cuenta de tercero o de la sociedad de la referencia.
22) N$ 87.00 10|pub. 2758 Feb.25-v.mz.10.

TECNICA ELECTRONICA UNIDA S.R.L

Contrato: 18|1|77.
Reg. de Comercio: N.o 4. F.o 10|13. 1977.
Integrantes: MARIO HORACIO CAPURRO STRATTA. CARLOS TABARE LABANDERA MAIDANA. WALTER HUGO TOGNAZZOLO MARTINEZ
Capital: N$ 3.900.00.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 10 años.
Objeto: Reparaciones armados y mantenimientos de aparatos electrónicos etc.
Administración: Mario Horacio Capurro Stratta.
22) N$ 87.00 10|pub 2770 Feb 25-v.mz.10.

SELECT PRODUCTS LTDA.

Contrato: 31 de enero de 1977. Registro 14 de febrero de 1977 N.o 110 F.o 390 Libro N.o 1.
Capital: N$ 25.000.00.
Socios, cuotas: DOMINGO MUJICA ALBIENI N$ 15.000.00: LUIS ALBERTO YERLE PERA N$ 10.000.00.
Aportes: 50 o|o de su cuota cada socio en efectivo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones comercialización e industrialización, representaciones, consignaciones y mandatos.
Administración: Domingo Mujica Albieni.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 2727 Feb.25-v.mz.10.

BERGES Y NAHUM LTDA.

Razón social. Berges y Nahum Ltda.
Socios: JULIO ROBERTO BERGES ZAS, OSVALDO BENJAMIN NAHUM GAMIZ.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por mitades.
Administración: conjunta.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente cada dos años.
Objeto: Consignación y venta de automóviles.
Registro: 3|2|77 N.o 49 F.o 180 L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 2627 Feb.24-v.mz.9.

ALBIN LIMITADA

Contrato: 11 de noviembre 1975.
Inscripto: N.o 378 folio 1.204 libro 8.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 500.00.
Socios: LUIS FEDERICO ALBIN y MARIA EMA IZUIBEJERES.
Objeto: Compraventa y distribución productos porcinos.
Administración: Luis Federico Albin.
22) N$ 58.00 10|pub. 2615 Feb.24-v.mz.9.

METALURGICA FAMAR S.R.L.

Contrato: 24|1|77.
Inscripción N o 58 F.o 160 L.o 1.
Socios y capital: JULIO AÑON N$ 2.500.00 v OLGA BOEDO N$ 2.500.00.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto especial: lo concerniente a metalúrgica sanitaria y reparaciones diversas.
22) N$ 58.00 10|pub. 2709 Feb.24-v.mz.9.

SPARTACUS LTDA.

Inscripta Registro Comercio Canelones: 9 febrero 1977 N.o 15 F.o 47|49 L.o Contratos otorgada 15|3|75.
JOAQUIN ERNIS SELLANES PEREZ cedió a Alneris Andueza Alfonso sus cuotas y totalidad derechos sociales.
Domicilio: Santa Lucía-Canelones
22) N$81.20 10|pub. 2209 Feb 24-v mar.9.

DI TULLIO LIMITADA

Contrato inscripto 14 febrero 1977 con N.o 113 folio 399 libro 1 Registro Público de Comercio.
Objeto: Compraventa representaciones, comisiones de inmuebles.
Capital: N$ 3.000.00 aportes iguales.
Socios: LINO, NICOLAS ANTONIO y DOMINGO NICOLAS GABRIEL DI TULLIO.
Administración: indistintamente.
Plazo: diez años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub 2633 Feb.24-v.mz.9.

PRADERI - MESA S.R.L.

Constituida por documento privado del 31 de enero de 1977.
Socios: FERNANDO ARIEL PRADERI MURNIK y SANTIAGO MESA REDES.
Objeto: Comprar vender, industrializar, importar. exportar distribuir materias primas, productos semielaborados y elaborados y mercaderías del país y del extranjero etc.
Domicilio: Montevideo
Plazo: cien años
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta
Inscripción: Registro de Comercio N.o 100, folio 360 del libro 1 de Contratos el 10 de febrero de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 2443 Feb.24-v mar.9.

CREDISUR LTDA.

Documento privado de 4 de mayo de 1976 inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia N.o 21 F.o 99 al 101.
Socios: ANTONIO ENRIQUE STEWART GARLAND BAZZANO y LILIANA JOSEFINA CARBAJAL CAVALIERE.
Objeto: Compra y ventas de toda clase de bienes muebles. inmuebles y|o mercaderías etc.
Domicilio: Dpto. de Colonia R.O. del Uruguay.
Capital: N$ 1.000.
Administración: Antonio E.S. Garland Bazzano.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 116.00 10|pub. 2574 Feb.23-v.mz.8.

ACEITERAS DE MONTEVIDEO LIMITADA

Por documento del 1|7|66. inscripto en el Registro Comercio N.o 60, F.o 215 L.o N.o 2 de Contratos. se confirió la administración a Abraham Klecki y Salomón Gottlieb, conjuntamente
Por documento del 15|9|70, inscripto Registro Comercio N.o 61. F.o 218, L.o N.o 2 de Contratos. se confirió la administración a Abraham Klecki con David o Salomón Gottlieb.
Por documento del 6|1|77. inscripto Registro de Comercio con el N o 62, F.o 227. L.o 2 de Contratos, de sus cuotas David Gottlier-Berta Zaindenstadt cedieron: a Abraham Klecki (1|3), y a Enrique Mitelman (2|3); Salomón Gottlieb-Elena o Chaja Khon cedieron: a Salomón Rudin (3|6), a Enrique Mitelman (1|6), a Mario Wisznewer (1|6) y a Nelson Wisznewer (1|6); Rebeca Rudin de Mitelman cedió: a Daniel Melzer (3|5) y a Abraham Klecki (2|5); y Gloria Rudin de Klecki cedió: a Daniel Melzer (5 10), a Nelson Wisznewer (1|10) y a Enrique Mitelman (1|10); y se modificó el contrato social así:
Objeto: Industrialización y comercialización de aceites en general:
Plazo: 2 años desde 6|1|1977. prorrogable.
Administración: Daniel Melzer o Enrique Mitelman o Nelson Wiesznemer con Abraham u Oscar Klecki.
Capital: N$ 48.300.00.
Socios: Abraham Klecki (N$ 17.500); Salomón Rudin (N$ 8.050), Enrique Mitelman (N$ 15.750), Daniel Melzer (N$ 3.500). Mario Wisznewer (N$ 1.750) y Nelson Wisznewer (N$ 1.750).
22) N$ 319.00 10|pub. 2593 Feb.23-v.mar.8.

TECNICA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón social: Técnica Suiza Limitada.
Contrato: 23 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 837 folio 2865 Libro N.o 8 de Contratos.
Socios: WALTER OTORINO BARTACO y BLANCA FIGUEROA.
Capital N$ 10.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Taller de joyería y venta de artículos de joyería.
Domicilio Montevideo.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 2513 Feb.23-v.mz.8.

EUREKA LTDA.

Constituida por documento privado del 30 de setiembre de 1976.
Socios: HUMBERTO CORUJO FUENTES, FRANCISCO CARLOS TORRADO MARTINEZ y DOMINGO MATEO LOFFREDO LAREU.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de fábrica de radiadores. panales y accesorios y reparación de los mismos.
Capital: N$ 990 aportado por partes iguales.
Plazo: Diez años.
Representación de la sociedad: Domingo Loffredo con uno cualesquiera de los demás socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 718 F.o 2574 Libro 1 de Contratos el 14 de octubre de 1976.
22) N$ 116.00 10 pub. 2569 Feb.23-v.mz.8.

JEANS LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1977.
Registro: N.o 81 F.o 209 L.o 1 año 1977.
Capital: N$ 30.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MIGUEL ANGEL VIDAL RIVERO, MARIA CYNTIA TORRE CASTRO y RIVERA HAMBLET VIDAL BALTAR.
Integración del capital: Miguel Angel Vidal Rivero y María Cyntia Torre Castro nuevos pesos 4.000.00 cada uno y Rivera Hamblet Vidal Baltar: N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación. distribución y venta de prendas de vestir.
22) N$ 116.00 10|pub. 2493 Feb.23-v.mz.8.

DA VINCI S.R.L.

Contrato: 1|2|77.
Registro N.o 81 F.o 288 L.o 1.
Socios: JUAN RUIZ HEBER RAVIOLO, ALCIDES ABELLA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4.000.
Objeto: Importación. venta de libros, revistas. etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2545 Feb.23-v.mz.8.

VILAS HNOS. S. R. L.

Constituida por documento privado del 15 de agosto de 1972.
Socios: NEMESIO VILAS SUAREZ y JOSE VILAS SUAREZ.
Objeto: Comercio: industria— exportación, importación. comprar, vender. permutar prendar, arrendar fraccionar. administrar construir toda clase de bienes inmuebles. etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 (N$ 500.00) por partes iguales
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de un año.
Administración: Indistinta
Inscripción: Registro de Comercio. N.o 717, folio 2541. del libro 3 de Contratos el 12 de setiembre de 1972.
22) N$ 116.00 10|pub. 2444 Feb.18-v.mz.7.

MAFIR LIMITADA

Contrato: 8 febrero 1977.
Inscripción: Registro Comercio N.o 103 F.o 067 L.o 1 11 febrero 1977.
Socios: GERARDO BLANCO ANTELO y ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Objeto: Explotación ramo de taller marmolería y afines; comercialización, industrialización de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 2582 Feb.28-v.mz.8.

INMOBILIARIA SHERATON S. R. L.

Fecha: 31|1|1977.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 80, folio 285, libro 1.
Socios: RODOLFO MEGUMI KUBOTA RODRIGUEZ, NORBERTO JOSE TORRADEFLO PALACIOS y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ACEBAL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación inmobiliaria, pudiendo intervenir como comisionista y corredor, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, etc.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: diez años
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 2443 Feb.18-v.mz.7.

SEINCO S. R. L.

Contrato: 1.o de febrero de 1977.
Registro: N.o 99, folio 356, libro 1.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: RUBEN CUTIÑO y LUIS EDUARDO STUPINO.
Administración: conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, comisiones, representaciones.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 58.00 10|pub. 2384 Feb.18-v.mz.7.

GIOTECNICA LIMITADA

Contrato, 18 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 826, folio 2827, libro 2.
Socios: TAISA MOROSOFF, GLADYS MAFALDE PARODI, RAUL CHARLONE y FELIPE VAZQUEZ VARINI.
Capital N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera.
Objeto: Importación, exportación y venta de aparatos y accesorios para la sordera y asesoramiento.
22) N$ 87.00 10|pub. 972 Mz.1.o-v.mz.14.

DINSOL'S LTDA.

Contrato: 3 de mayo de 1976. Registro número 316, folio 1097, libro 1.
Socios: ELBA EMA VACCAREZZA y GUSTAVO CARLOS ROMAGNOLI.
Objeto: importación, exportación, industrialización, permuta, conservación y compraventa de todo tipo de productos.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Comercio 1923, Apto 7 o cualquier otro lugar de la República.
Administración: indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 2432 Feb.18-v mz.7.

TENSUR LTDA.

Contrato: del 30|11|76.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13|12|76 con el N.o 857, folio 2936, libro 2.
Socios: RODOLFO MAURICIO TRAVERSARO PEREZ, JUAN JOSE VARELA AGUIRRE y HECTOR BRANCATO NERO.
Objeto: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, arrendar, dar en hipoteca, anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar toda clase de inmuebles, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes, en régimen de admisión temporaria o definitiva, fabricar toda clase de piezas implementos y herramientas, sea en parte o conjunto de partes para la industria automotriz, metalúrgica, electrónica o similares, destinadas al mercado interno o a su exportación, realizar toda clase de operaciones comerciales con los bienes que importe, fabrique o adquiera por cualquier concepto, adquirir, enajenar y en cualquier forma prendar o caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos nacionales o extranjeros.
Capital: N$ 6.000.00 seis cuotas sociales de N$ 1.000.00 cada uno.
Integración: N$ 2.000.00 cada socio.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable por período iguales automáticamente.
Domicilio: Uruguay 1031, piso 1, Apto. 2.
22) N$ 290.00 10|pub. 2315 Feb.17-v.mz.4.

COVA LIMITADA

Contrato: 8 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 79, folio 281, libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000,00

Socios: JOSE VALLARINO y WALTER CODINA.
Objeto: Exportar, importar, comercialización e industrialización de toda clase de productos.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 2436 Feb.18-v.mz.7.

ARAGRO LTDA.

Cesión: 25|1|1977.
Registro Comercio Canelones: N.o 17 F.o 52|53 L.o Contratos.
ANDRES FERREIRA cedió cuota social a Ricardo Bugarin y Andrés Kaphammel únicos socios actuales.
La cesión retrotrae efectos al 21|5|1972, en lo demás rige contrato original.
22) N$ 58.00 10|pub. 2364 Feb 17-v.mz.4

ARAGRO LTDA.

Contrato: 28|4|1972.
Registro Comercio Canelones: N.o 44 F.o 127|131 L.o Contratos.
Socios: RICARDO BUGARIN; ANDRES KAPHAMMEL; ANDRES FERREIRA.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: indistinta salvo obligaciones mayores N$ 500.00 que deben actuar dos socios conjuntamente.
Objeto: Fertilizantes nacionales avícola, productos porcinos, grasería afines y derivados.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Dpto. Canelones.
22) N$ 87.00 10|pub 2365 Feb.17-v.mz.4.

AMERICAN LEATHER LTDA.

Constituida por documento privado del 1.o de febrero de 1977.
Socios: ARLETTE SCARONE de GULARTE y HUGO GULARTE GARCIA.
Objeto: Venta, expertación, importación artículos ramos cuero y textil, etc.
Domicilio: 18 de Julio 900 Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro de Comercio N.o 64 F.o 234 del L.o 2 de Contratos el 4 de febrero de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 2361 Feb.17-v mz.4.

NIGAM S.R.L.

Contrato 21|1|77.
Inscripto 25|1|77 N.o 57 F.o 195 L.o 1.
Socios: JUAN IGNACIO GAMERO MATO y JOSE LUIS NIETO AEMILIUS.
Capital: N$ 5.000 aportado por partes iguales.
Objeto: exportación e importación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes productos o materias elaboradas, semielaboradas o en estado natural; comercializar o industrializar toda clase de bienes, productos, materias elaboradas, semielaboradas o en estado natural, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento anticresis, gravar o cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 145.00 10|pub. 2301 Feb.16-v.mz.3.

INDUSTRIA TECNICA METALURGICA LTDA. (IN.TE.ME.LTDA.

Contrato: diciembre 27 de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 892 F.o 3067 L.o 2 de Contratos el 30 diciembre 1976.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo artículo relacionado con la industria metalúrgica.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales por los socios: Walter Darío Rudell, Héctor Radamés Sofía y Luis Florencio Silvestro Castagneto.
Administrador: Sr. Rudell.
Plazo: 10 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 2346 Feb.17-v.mz.4

CORPORACION PUBLICITARIA LIMITADA

Contrato 20 de diciembre de 1976 inscripto Registro P. y Gral. de Comercio con el número 44 al folio 161 libro N.o 2 de Contratos el 3|2|77.
Modificación cláusula administración: Titular: Roberto Ceruzzi Curbelo.
Para el caso de fallecimiento o incapacidad de éste lo subrogará Federico Reilly Saunders en primer término.
22) N$ 87.00 10|pub. 2345 Feb.17-v.mz.4.

CRAMEX LTDA.

Contrato: 14 de enero 1977.
Registro N.o 20 F.o 77 Libro N.o 2.
Socios: AVEDIS CHAKERIAN MARASHLIAN y JORGE E. CHAKERIAN PANDIGIAN.
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2272 Feb.16-v mz.3.

CALESTE S.R.L.

Constituida por documento privado del 7 de setiembre de 1976.
Socios: JUAN ANTONIO PURPURA CHAVARRIA; ALCIDES HUGO TELLES ALMENAR; CESAR VICENTE FARLORI PLADA y CARLOS ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Extracción, producción, y comercialización de minerales explotación de canteras y montes.
Capital: N$ 1.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Inscripción: N.o 80 F.o 258 al 259 tomo N o 18 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 2940 Mz.2-v.mz.15.

EDITORIAL ARCO IRIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 28 de noviembre de 1976 inscrito en Registro Público de Comercio N.o 873 F.o 3093 L.o 1 de Contratos.
Denominación: Arco Iris Sociedad de Responsabilidad Limitada pudiendo abreviarse Arco Iris Limitada.
Socios: EDGARDO OSVALDO SOMMARUGA ALOY; JORGE RICARDO VILA DUBOUIX, RAUL ALBERTO VILA DUBOUIX y WALTER ARIAS ZUNINO.
Objeto: Edición, publicación, impresión, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, revistas, publicaciones e impresos o cualquier medio de difusión de sonido, imagen o palabra escrita, oral y televisada, prensa, publicidad, máquinas, aparato e instrumentos mecánicos o eléctricos.
Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente.
Capital: nuevos pesos dos mil aportado totalmente por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración, dirección y uso de firma: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Modificación: Por instrumento de 7 de diciembre de 1976 inscrito en Registro Público de Comercio N.o 920 F.o 3255 L.o 1 se modificó la denominación por la de Editorial Arco Iris Sociedad de Responsabilidad Limitada que puede abreviarse Editorial Arco Iris Limitada.
22) N$ 232.00 10|pub. 2325 Feb 17-v.mz.4.

CIA. ITALO-URUGUAYA DE BICICLETAS LIMITADA

Por instrumento privado de 7 de enero 1977 inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 56 al F.o 196 del L.o 2 de Contratos el 3|II|1977 FERNANDO MOLINARO cedió sus cuotas sociales a María Giovanna Molinari o Molinaro y se estableció que la Administración corresponde a los socios Arturo Braida y María Giovanna Molinari o Molinaro conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 2201 Feb.16-v mz.3.

CAMPON HNOS. LIMITADA

Constitucion: 20 de noviembre de 1975.
Socios: AMERICO MARIO y ARIEL JUAN CAMPON LEMA.
Plazo: 3 años.
Objeto: Comercio en todas sus formas.
Capital: N$ 10.000.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: ambos socios.
Inscripción: N.o 133 F.o 430|433 (Reg. Com. Canelones).
22) N$ 58.00 10|pub. 2243 Feb.16-v.mz.3.

MANTRA S.R.L.

Contrato: 1|2|77.
Registro de Comercio: N.o 47 F.o 171 L.o 2 de Contratos.
Socios: VICTOR BENADERET y JUAN MARKOWICZ.
Capital: N$ 4.000.
Administración: indistinta.
Objeto: Venta y confección de prendas de vestir.
Plazo: 60 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2241 Feb.16-v.mz.3.

SPARTACUS LTDA

Inscripta Registro Comercio Canelones 9 febrero 1977 N.o 14 F.o 43|46 L.o Contratos otorgada 1|9|1976.
WALTER ARNALDO ABRIL PEREZ cedió a Alneris Andueza Alberto Romano y Juan García sus cuotas y totalidad derechos sociales.
Domicilio: Santa Lucía-Canelones.
22) N$ 58.00 10|pub. 2203 Feb.16-v.mz.3.

SPARTACUS LTDA.

Inscripta Registro Comercio Canelones: 9 febrero 1977 N.o 13 F.o 39|41 L.o Contratos otorgada 15|3|1975.
JOSE PEDRO DE LEMA BRITOS cedió a Walter Arnoldo Abril Pérez sus cuotas y totalidad derechos sociales.
Domicilio: Santa Lucía-Canelones.
22) N$ 58.00 10|pub. 2204 Feb.16-v.mz.3.

HOTEL INTERNACIONAL S.R.L.

Cesión de cuotas y reforma de contrato: 18 de octubre de 1976.

Cedentes: Joaquín Ortigosa Bailo y Dalva Correa Larrosa.
Cesionarios: Elio, Washington Vitalino y Alaídes Olivera Ferreira.
Reformas: A) Aumento del número de socios: de 2 a 3.
B) Aumento del capital: de N$ 1.600 a 1.800.
C) Administrador: Alaídes Olivera Ferreira.
Registro de Comercio de Rivera: 20|12|76 con el N.o 26 F.o 88 a 92 ratificación por Elio y Wáshington Vitalino Olivera Ferreira: 26 de noviembre de 1976.
Inscripción ratificación Registro de Comercio de Rivera: 20|12|976 con el N.o 26 F.o 88 a 92.
22) N$ 145.00 10|pub. 2181 Feb.16-v.mz.3.

DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado 27|12|76.
Registro Público Comercio 11|1|77 inscripción N.o 19 F.o 64 L.o 1 de Contratos.
Socios: EDGARDO FERNANDEZ TIZON. FERNANDO FERNANDEZ TIZON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta grasa vacuna, jabones, tripas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 25.000 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 2200 Feb.16-v.mz.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 153.913. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca



clases 8 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 2805 Feb. 28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.886. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por Optische Werke Gmbh Passau (Alemania) solicita marca OWP, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2509 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.818. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca RED CROSS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2065 Feb 14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 153.880. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ermeto Armaturen GmbH (Alemania) solicita marca



clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 2850 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.906. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Urumar S.A. Montevideo solicita marca URUPEZ clases 1-3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2873 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.909. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Marpez Ltda. Montevideo solicita marca MARPEZ clases 1-3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2874 Mz 1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.905. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca URUFISH, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.910. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Erna Siegmund, por Grappiolo & Cía., Ltda (Uruguay), solicita marca DUOBAN clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2836 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.862. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Jota Pe Limitada Montevideo solicita marca DRACULIN clases 1-23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2620 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.861. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Nordisk Insulinlaboratorium Dinamarca solicita marca NANORMON clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2619 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.860. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Clark Equipment Company (E. U. América), solicita marca CLARK BOBCAT, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2618 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.898. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Wilson Morgade, por Ilona S. A. (Uruguay) solicita marca UNI IMPORT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2672 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 2.418. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Con esta fecha Marcelo Tei (Uruguay), solicita la marca de servicio: VIAJES TEI, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2675 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.889. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Oscar Bacot, por Stiva Société Anonyme pour l'Explotation de Produits Spécialises (Panamá), solicita marca VALDA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2649 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 2.417. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Con esta fecha, Héctor Augusto De Mello Taboada (Uruguay), solicita la marca ORGANIZACION SANITARIA de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2548 Feb.23-v mar.8.

ACTA N.o 153.864. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca ALNO, clase 19a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2487 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.850. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Federico Leopold (Montevideo), solicita marca CONDOR, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 2488 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.851. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Mario Penza (Montevideo), solicita marca COLECCION clase 10a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2489 Feb 23-v mar.8.

ACTA N.o 2.411. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Mario Penza (Montevideo), solicita marca LABORATORIO FRANCISCO FANO, clase 33a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2490 Feb.23-v mar.8.

ACTA N.o 153.887. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Pedro Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita marca JOMARO 4.0 AÑO, clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 2491 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.863. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca

KITCHENS

clase 19 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 2492 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.865. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Wilson Morgade por Disgal S. A. Uruguay, solicita marca DESFILE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2320 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.891. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca TIFFANY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 2825 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.871. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Enrique Tato por Lebord Television S.A. Montevideo solicita marca KENIA clases 12, 21. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2776 Feb.25-v.mz.10.

ACTA N.o 153.834. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo) solicita marca PROCAMPO clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2226 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.878. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Manfredo Cikato por Fantasías S.A. (Montevideo) solicita marca TOM-TOM clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2452 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.846. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Erna Siegmund, por Juan O. Balerio S. A. (Uruguay), solicita marca



"VENUS"

clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 2416 Feb.18-v mz.7.

ACTA N.o 153.855. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria (Argentina) solicita marca VITAMATE SALUS clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2410 Feb.18-v.my.7.

ACTA N.o 153.877. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2411 Feb.18-v my.7.

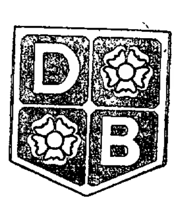
ACTA N.o 153.835. — Montevideo febrero 10 de 1977. — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2404 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 153.892. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Con esta fecha Juan Bonacchi Martini (Uruguay), solicita renovar la marca JUNBO, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2899 Mz.1.o-v mz.14.

ACTA N.o 153.919. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Erna Siegmund por David Brown Tractor (Sales) Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 2897 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.823. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S.A (Montevideo) solicita marca FENBUZOL clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 2.412. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Con esta fecha Angel Unia y Néstor Piedra, (Uruguay), solicita la marca de servicio: TU DISCOLANDIA, de las clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2141 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 153.866. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Wilson Morgade por Disgal S.A. Uruguay solicita marca MARIARIKA clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2319 Feb.17-v.mz.4

ACTA N.o 153.849. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Alejandro Labacá por Cándido Trivelli Uruguay solicita marca



clase 7. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2352 Feb.17-v.mz.4

ACTA N.o 153.882. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Alejandro Labacá por Bruccoleri Sociedad Comercial; Uruguay solicita marca IMPOLUTO clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2353 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 2.407. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Ruben Arrolli por Pastor Justo Candau Carrizo (Montevideo solicita marca CARRIZOTADA clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 2307 Feb.16-v.mz 3.

ACTA N.o 153.683. — Montevideo 19 de enero de 1977. — Enrique Tatto por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina) solicita marca EL COLOMBIANO clases 1, 2 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2308 Fef.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.848 — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Erna Siegmund, por Manuel Guelfi y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca RALLY clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2251 Feb.16-v,mz.3.

ACTA N.o 153.841. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca GYGONVET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 2222 Feb. 16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.840. — Montevideo, febrero 11 de 1977 — Billy Fox por The Procter y Gamble Company (USA) solicita marca PAMPERS clase 4 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2223 Feb 16-v.mz.3.

ACTA N o 153.839. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Billy Fox por G. D. Searle y Co. (USA) solicita marca SEARLE clases 9, 10, 16 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2224 Feb 16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.838 — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Billy Fox por Lanvin-Charles Of The Ritz, Inc (USA) solicita marca OPIUM clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 2225 Feb 16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.833. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo) solicita marca TULIPE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub 2227 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.852. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Eduardo Rodríguez Baldelli (Uruguay) solicita marca GUIATUR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 2255 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.801. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — P. Dubourg por Federico Leopold (Montevideo) solicita marca HEVEA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2244 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.808 — Montevideo, febrero 7 de 1977. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo) solicita marca OKEY clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 2245 Feb 16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.810. — Montevideo febrero 7 de 1977. — Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I (Montevideo) solicita marca PLAYMOBIL clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2246 Feb 16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.829. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Jones y Cía. S. A. Bromyros S. A. (Montevideo) solicita marca ESPUMA-PUR clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2184 Feb 16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.847. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Erna Siegmund por Agroexport Uruguaya Ltda. (Uruguay) solicita marca



clases 1, 2 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 2250 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.836. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Brasseries Kronenbourg Francia solicita marca



clase 2 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 2188 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.844. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Victor Company of Japan, Limited, (Japón). solicita la marca

VHS

clases 12 y 21. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2187 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.832. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Unisef Co. Ltd., (Japón) solicita marca UNISEF. clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2087 Feb.6-v.mz.3.

ACTA N.o 153.830. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Hijos de Ybarra S. A. (España) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 2186 Feb.16-v.mz.3.

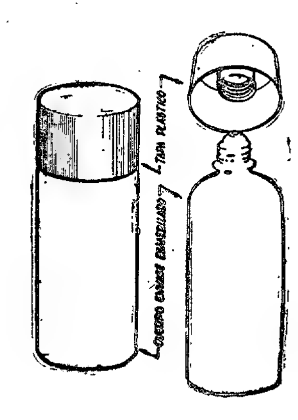
ACTA N.o 153 809. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I (Montevideo) solicita marca PLAYBIG clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2247 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.797. — Montevideo. febrero 4 de 1977. — Oscar Bacot por "Corpasa" Corporation Papelera S. A. (Montevideo). solicita marca LAMICOT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1829 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 153.853. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo) solicita marca ROTARY clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2409 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.845. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S.A. (Uruguay) solicita renovación marca DAMYL'S clases 4 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2403 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 150.421. — Montevideo, marzo 18 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Federal S. A. Delbene Hnos. y Sabiá Ltda. (Buenos Aires) solicita marca



clases 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 246.50 10|pub. 2185 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 153.822. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S.A. (Montevideo) solicita marca IVUCREM clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2402 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.876. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Oscar Bacot por Alitex Ltda. (Montevideo) solicita marca NISSEI clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2406 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.884. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por Aseco Uruguay S. R. L., (Uruguay). solicita marca QUIMFOR. clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2506 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.895. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Oscar Bacot, por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo) solicita marca BAFLITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2801 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.859. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Taurus Gumiipari Vállalat Hungría solicita marca



clase 24 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 2617 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.890. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade por Albarosa S. A. (Uruguay) solicita marca YASTA clases 6, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2624 Feb.24-v mz.9.

ACTA N.o 153.903. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Teña, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca MORRITH. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2803 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.904. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Teña, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca ANTINEURINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2804 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.857. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca GROMAX clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2407 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.854. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca AMBASSADOR clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 2.415. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por S A D R.E.P. (Uruguay) solicita marca de servicio DESPIERTE CANTANDO, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2507 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.868. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Kabel und Metallwerke Gutehoffnungshütte Aktiengesellschaft, Alemania solicita marca ALCU clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2777 Feb.25-v.mz.10.

ACTAS N.os 153.879 y 2.414. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Vademecum Ltda. (Uruguay) solicita marca VADEMECUM clases 4, 9, 10 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2776 Feb.25-v my.10.

ACTA N.o 153.858. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Metalnobre Paraná Produtos Médicos Ltda. Brasil solicita marca UNAPLIC clases 5 y 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2621 Feb.24-v mz.9.

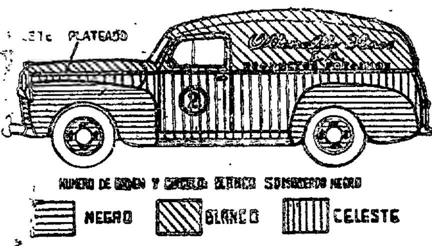
ACTA N.o 153.872. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Jones y Cía. S. A. Société Anonyme Automobiles Citroen Francia solicita marca VEP clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.60 10|pub. 2622 Feb.24-v.mz.9.

ACTAS N.os 153.873 y 2.418. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha Japón solicita marca



clases 3, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 23, 24, 25 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 2616 Feb.24-v.mz.9

ACTAS N.os 153.897 y 2.419. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Wilson Morgade, por Ottonello Hnos S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 237.50 10|pub. 2674 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.901. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca INMUNOARTRO clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2799 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.900. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A., (España), solicita marca FERROPROTINA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2800 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.902. — Montevideo febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca HIPOTONE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2802 Feb.28-v.mz.11.

ACTA Nº 2.421. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Con esta fecha Héctor Augusto De Mello Taboada (Uruguay), solicita la marca de servicio: ORGANIZACION SANITARIA BULEVAR, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 2948 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.896. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — P. Dubourg por Gutiérrez Hermanos (Canelones), solicita marca RIO MADERA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 2955 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.917. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Oscar Bacot por Algoria S. A., (Montevideo), solicita marca AMBASSADOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2983 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.907. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



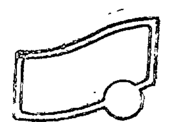
clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 2933 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.920. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Oscar Bacot, por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo), solicita marca

CRISTALERIAS

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2981 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 153.915. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Billy Fox por Textron Inc. (USA) solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2990 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.933. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca

urupesca

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2934 Mz.2-v.mz.15.

24-Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.051. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Talón de zapato estampado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2804 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Suela de calzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 1.050. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Ojalillo estampado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o U 149. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Contec S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Contenedor modular de apilado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 136. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Guzmán González Ruiz por León Malinoff (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Mesa transportadora de televisores". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2849 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 126. — Enero 26 1977. — González Ruiz por Angelo Passetti (Brasil) solicita modelo de utilidad: "Conjunto de válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2848 Mz.1 o-v.mz.14.

ACTA N.o U 143. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Jorge Jalsevac (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calefactor Secadero de ropa, portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2851 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 20.379. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1 Metil 2 (Fenil Oximetil) 5 Nitro Imidazoles", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha febrero 11 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2896 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 137. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Edison Pizzanelli (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Trabador de cortinas" y según ley 14.549 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 40.60 10|pub. 2554 Feb.24-v.mar.9.

ACTA N.o U 144. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade, por Intermix S.R.L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Instrumento cortante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2626 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o U 145. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Wilson Morgade, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Nuevo interruptor eléctrico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2673 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o U 116. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Jamandú Correa, de Montevideo, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mecanismo aplicable a sillón odontológico", y según ley N.o 14.549, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2602 Feb 24-v.mz 9.

ACTA N.o U 061. — Montevideo, octubre 25 de 1976. — Alfredo Cotugno (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo lava platos y utensilios". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2496 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o U 094. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — Olga Otero de Jarque (Montevideo) solicita patente de utilidad para "Separador de fichas" Según ley 14.549 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 2260 Feb.16-v mar.3.

ACTA N.o U 093. — Montevideo 3 de diciembre de 1976. — Olga Otero de Jarque (Montevideo), solicita patente de utilidad para "Carpeta colgante". Según ley 14.549 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2259 Feb 16-v mar.3.

ACTA N.o 20.374. — Montevideo febrero 2 de 1977. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesselschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de productos fitosanitarios" denunciando prio-

ACTA N.o U 117. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Gilberto Vázquez (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Juguete con movimiento". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2263 Feb.16-v mar.3.

ACTA N.o 20.262. — Montevideo, julio de 1976. — Ruben Boga (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo para el audio de la televisión y la radio AM y FM". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2211 Feb.16-v.mar.3.

ACTA N.o U 131 — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Stemar S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Máquina granizadora y exprimidora". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2169 Feb.16-v.mar 3.

ACTA N.o U139. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Wilson Morgade por Conatel S.A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Llave interruptora de corona". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2417 Feb.18-v.mz.3.

ACTA Nº U 135. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Oscar Forestier (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Extendedor" de sustancias semi líquidas y pastosas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2954 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº U 146. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Walter Campodónico (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Soporte exhibidor de anillos". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2953 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 20.385. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: ") Metil 2 (Alcohilsulfonil Fenoxy Metil) 5 Nitroimidazoles y procedimiento para su obtención", denunciando prioridad solicitud alemana de fecha febrero 26 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2959 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 20.386. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Feniiguanidinas sustituidas y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha 28 de febrero de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2960 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº U 150. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Oscar Bacot, por Nuevogar S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en elementos calefactores de mecha o similares", de acuerdo a la ley 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2989 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o U138. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Wilson Morgade por Conatel S.A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Llave interruptora de pasador". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2419 Feb 18-v.mz.7.

ACTA N.o U146. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Wilson Morgade por Roberto Vanelli Villa (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Elemento compensador para válvula de cisterna de inodoro". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2418 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 20.371 — Montevideo, enero 25 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de 3-Dihidro-1'Dimetilfenil-Alcohil-3 - Fenilespiro (Isobenzofurano)S" denunciando prioridad solicitud EUA de fecha enero 26, 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2252 Feb.16-v.mar.3.

ACTA N.o 20.280. — Montevideo, agosto 26 de 1976. — Billy Fox por E.I. Du Pont de Nemours and Company (USA) solicita patente para Herbicida selectivo denunciando prioridad parcial solicitud estadounidense acta número 607896 de fecha 26 de agosto de 1975. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 2412 Feb.18-v.mz.7.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Calogero Nuncio y Carmelo Salvador Salvo Inzerilli almacén de comestibles y anexos calle Carabelas 3508 bis.
Acreedores en el mismo. Montevideo, diciembre 1976. — MARIANO NUÑEZ. — MARIA DELMA SUAREZ de NUÑEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 2729 Feb.25-v.mz 24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Esperon Bianchi almacén y bar San Martín 3452. Acreedores al mismo. — FERNANDO INSUA HORTA. — MARIA ANUNCIACION GOMEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2761 Feb.25-v.mz.24.

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 notifico que hemos vendido a Teresita Ivonne Mesplazegui el comercio de chacinería ubicado en calle Av. Artigas sin número entre Canelones y Carmelo-R. González.
Acreedores presentarse en el comercio prometido en venta. Por sucesión de Inocencio Orlando De León: JUANA CLARES de DE LEON.
25) N$ 87.00 10|pub. 2771 Feb.25-v.mz.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rodríguez y Tosquellas, Estación Servicio Camino Carrasco 4699. Acreedores al mismo. — Suc. MATIAS BOTTA y JORGE COSTA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2560 Feb.23-v.mar.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Engelman, Papelería y Artículos Escolares en calle Yatay 1407. Acreedores en la misma. — HUMBERTO CESAR BOTTA IRIGOIN. — EVA PEREZ DIAZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2531 Feb 23-v.mar.22.

Ley 26|9|904. Prometí vender a María Nieves Collazo Amado la carnicería sita en Inca 2200. Acreedores Colonia 1777. CELESTINO MARIÑO GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2385 Feb.18-v.mz.21.

Prometí vender el Almacén de María Stagnero de Munar 2301 a Alfredo Leonardo Medina. Acreedores al mismo. — ALBERTO EDUARDO PALMER BARRETO.
25) N$ 58.00 20|pub 2466 Feb.23-v.mar.22.

Ley 26|9|1904. — Vendimos tienda a Sergio Silva. Avda. Daniel Fernández Crespo 1806. — Acreedores: en la misma. — MABEL VIOLETA SILVA de TORRES y SERGIO RAUL SILVA MAZZOLINI.
25) N$ 58.00 20|pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.28.

Prometí vender el Almacén de Arrieta 3149 a José Urruzmendi. Acreedores al mismo. — MARTA BOTTO CHICHURI de BRIENZA. — ANTONIO FERNANDO BRIENZA GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2467 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender el Almacén de Juan Paullier 1801 a Luis Alberto Piriz. Acreedores al mismo. — LUIS GARCIA FERNANDEZ. — LUISA GLADYS ESPINO de LEON de GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2468 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender a Ivonina Pintos Suárez de Favorito el comercio de Enrique Martinez N.o 1720. Acreedores al mismo. — ABEL CEFERINO PEREZ PEREZ. — EULALIA SANTOS BELLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2469 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender a Hebert Varela y Eduardo Borges el comercio de Manuel Herrera y Obes N.o 4002. Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ CABALERO.
25) N$ 58.00 20|pub.2470 Feb 23-v mar.22.

Prometimos vender a David Wajnberg Legal, el comercio sito en Ocho de Octubre N.o 4064. Acreedores al mismo. — EUGENIO RUBEN EREBIA NIBELON. — BLANCA VICTORIA JORGE QUINTERO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2471 Feb.23-v mar 22.

CAMBADU prometimos vender a Catalina Trespuentes Rodríguez, comercio en Santa Ana 3649, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELISEO SANCHEZ GARCIA. — MARIA REMEDIOS LOPEZ de SANCHEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 1920 Feb.11-v.mz.14.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Ofelia o María Ofilia Galvez Silvera peluquería para damas en Burgues 3418.
Acreedores al mismo. — AURIA MARTA ESTEVEZ VILLAR. — JOSE ANTONIO SAN MARTIN FORJAN.
25) N$ 116.00 20|pub. 2324 Feb.17-v.mz.18

Ley 26|9|1904. Prometimos vender comercio Constituyente 1810.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO JAVIER ARIAS RODRIGUEZ. — RUTH SANTALLA NOGUEIRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2321 Feb.17-v.mz.18

Prometimos vender a Héctor Martín Pedreira Nieves panadería en Manuel Oribe 175 (San José). — Acreedores en la misma. — LYDIA MAURENTE de BARBATO E HIJOS. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 2043 Feb.14-v.mz.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ernesto Javier Lorenzotti García la Gomería, calle Ejido 1533. — Acreedores: en la misma. — JUAN CARLOS PRIGGIONE. — VITALINA PRESA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1866 Feb.10-v.mz.11.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Echepa Ltda. almacén y fiambrería Guillapí 3601
Acreedores en el mismo. — MARIA SAN ROMAN RIAL y JUAN FERNANDEZ GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1797 Feb.9-v.mz.10

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a La Favorita Limitada la fábrica de pastas La Favorita de Tristán Narvaja 1586.
Acreedores presentarse en la misma. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — ELENA DEL CARMEN LORENZO de GIL. — LUIS PRESNO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN LOPEZ de PRESNO.
25) N$ 116.00 20|pub. 1775 Feb.9-v mz.10

Ley 26 setiembre 1904.
Prometí vender a Mirtha Pérez Sanabria de Bello y Fernando Edgardo y Freddy Telmo Bello Pérez mi parte en comercio giro almacén y barraca frutos del país sito Rodó y Avenida Ceberio, San Carlos, Maldonado. — GERONIMO CAMPOMAR JAUME.
25) N$ 116.00 20|pub. 1631 Feb.8-v.mz.9

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Marlea S.R.L., (en formación) el comercio "Garage Real", sito en Joaquín Requena 1623. — Acreedores en el mismo lugar. — JOSE GUGUSIAN. — ARTIN SINANIAN. — MARGARITA KESCHKERIAN de SINANIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 2939 Mz.2-v.mz.29.

SAMUEL SELANIQUIO HANA y FANY REBECA GALIMIDI HODARA, prometimos vender a Elie Hassan Moreno, comercio Río Negro 1258. — Acreedores: al mismo. — Montevideo, febrero 8 de 1977.
25) N$ 58.00 20 pub. 3002 Mz.2-v.mz.29.

Ley 26|9|904. — Clausuramos totalmente la actividad de "Deme - Fer Ltda." al 28 de febrero de 1976, disolviendo la sociedad. — Acreedores. Ejido 1391, piso 8, Esc. 801.
25) N$ 58.00 20|pub. 1312 Feb 2-v.mz.3.

ESTEBAN RISSO MEGO y MARIA INES SPERANZA, prometimos vender a Jorba S. A. establecimiento industrial textil sito Matilde Pacheco de Batlle 4173. — Acreedores: en el mismo. — Ley 2.904 de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 1178 Feb.1-v.mz.4.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Mauricio Abeles comercio ramo fiambrería y lechería ubicada en Ibiray 2279.
Acreedores: Ejido 1391 Apto. 302. — DANTE FERRARI.
25) N$ 58.00 20|pub. 1382 Feb 3-v.mz.4.

Eladio Sanroman, Pérez Laura, Ribeiro Salgeiro, Adolfo González, Rial y Angelina, Sanromán Pérez, prometieron vender L y S S. A. la Confitería y Panadería "La Maxi" J. Benito Blanco 921. — Acreedores: presentarse en J. Benito Blanco 921. ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 1504 Feb 4-v mz.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Antonio Pose Café y Bar en Hocquart 2200. Acreedores al mismo. — ROSA SORDI de LAMAS. — Mª ROSA LAMAS. — BERNARDINO LAMAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16.

Prometí vender tienda Hocquart 2128. Acreedores en misma. — RYWKA CABAN de SUCHOWOLSKI. Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub. 1558 Feb.7-v mz.8.

Prometí ceder a don Milton Da Silva Pedreira el compromiso de compraventa que me otorgaron los esposos Cilfredo Rodríguez Cazenave y Estela Viera Sandín: Bar y restaurant Imperial en Treinta y Tres Orientales 1058 Ciudad de Rivera.
Acreedores en el mismo. JOSE MARIA CAMBON SANCHEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 2459 Feb.18-v.mz.21.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Washington Ramón Perdomo mitad indivisa café bar y parrillada sito en San Ramón, Canelones Av. Batlle y Ordoñez sin esquina Gonzalo Penela.
Acreedores presentarse en el mismo. — NELSON GONZALEZ IELICHICHE y NORMA RAQUEL PEÑA.
25) N$ 116.00 20|pub. 1524 Feb.7-v mz.8.

Prometimos vender a César Montoro el comercio sito en Libertad N.o 2919. Acreedores al mismo. — MIGUEL REICH FEUERMAN. — MARIA JOSEFA ESPINOSA CASSARINO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2472 Feb 23-v.mar.22.

Prometimos vender a Daniel Pereira Ernesto Solé Boutique para Damas, Local 003 Galería de las Américas, acreedores al mismo —Mario Ceriani. — Ines Urioste.
25) N$ 58.00 20|pub. 1915. Feb 11-v mar.14

Ley 26 IX|904. — Prometimos vender Boite "Samos". Colonia 892 bis, a Bolívar Vazquez. — Acreedores: Samos Ltda. — Esc. López Martini, San José 1143, piso 1.o Apto. 2.
25) N$ 58.00 20|pub 2005 Feb 11-v mar.14.

Ley 26|9|904. — José Ferrer Luisa Montes de Oca prometieron vender a Emp. Vendedora Ltda. hojalatería sita en Campisteguy 2964 — Acreedores Zabala 1372 escritorio 48
25) N$ 58.00 20|pub. 1916 Feb 11-v mz 14

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
Emplazamiento

JOSE MARIA SITYA MATTE, solicita duplicado de título de propiedad del vehículo mar-

ca Ford, tipo automóvil, modelo 1949, motor N.o 524.170, padrón N.o 20.455 matrícula F. 20.404, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 7 de enero de 1977. — Esc. Yara López Alvez, Director.
27) N$ 116.00 10|pub 2797 Feb.28-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
LUIS M. FIRPO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Roberto Sejas Boedo, vehículo marca Dodge motor N.o D 2 35.811, matrícula 205.760 empadronado en Montevideo con el N.o 76.704, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Esc. Adjunto.
27) N$ 116.00 10|pub. 2782 Feb.28-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor RAMON GUALBERTO ROMAN SOSA solicita un duplicado del título de propiedad del señor Rodolfo Carlos Juanche vehículo marca Volkswagen motor N.o 10311619 matrícula 221.471 empadronado en Montevideo con el N.o 130393 por extravío del original.
Se empaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2845 Feb.28-v mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor HECTOR LEIS RICCETTO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carlos César Luis María Fournier Olivera Costa, vehículo: Simca, motor N.o 5105517, matrícula 270.672, empadronado en Montevideo, con el N.o 191.440, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 116.00 10|pub. 2655 Feb.24-v.mz.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La Srta. SUSANA CHINELLI solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Moisés Mazin Polne y Bladis Morgan Lapka, vehículo Dodge. Motor N.o 4SU 00020, Matrícula 284.519, empadronado en Montevideo con el número 236.091 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B.Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2518 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ANTONIO MARIO RISSO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Jakob Gleicher Gelbtuch o Geltbuch, vehículo Renault, Motor N.o 502889, Matrícula 275036, empadronado en Montevideo con el N.o 157.845 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2514 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La Srta. Escribana VALENTINA SILVEIRA MELLO solicita un duplicado del título de propiedad de Oyama S. A., vehículo Peugeot 404, Motor N.o 83.800, Matrícula 524.843, hoy 254.599, empadronado en Montevideo con el N.o 213.422, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Manuel Arrospide, Escribano.
27) N$ 87.00 10|pub. 2511 Feb.23-v mar 8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor EZRA SHAPIR, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ezra Shapir, vehículo matrícula N.o 202.575, padrón N.o 221.695 de Montevideo, motor número XB.008975 marca: NSU 1970, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub 2585 Feb 23-v mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE SORIANO
El Esc. CANDIDO A DOYENART, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo modelo marca Ford V8 año 1942 motor N.o 18F671444 empadronado en Soriano con el N.o 866 matrícula K 90-866 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. María Mercedes de la Fuente, Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 2453 Feb.16-v mz.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor DANIEL A. VIERA de BRITOS solicita un duplicado del título de propiedad del señor José Der Megrditchian vehículo Ford motor N.o 4213468 matrícula 432469 empadronado en Montevideo con el N.o 69.446 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Margarita María Cleffi, Esc. Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 2435 Feb.16-v.mz.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ROBERTO ARNELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Juan Jose Limongi, vehículo NSU Sedán, motor Nº 4733609, matrícula 509.035, empadronado en Montevideo con el Nº 186.489, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita María Cleffi, Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 2956 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
ANA MARIA BARRUETAVEÑA, solicita un duplicado del título de propiedad de María Angélica Duguin, vehículo Fiat 600 D, motor Nº 2097302, matrícula 272.996, empadronado en Montevideo con el Nº 198.165, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 87.00 10 pub. 2951 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor DANIEL PUPPO BERRIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad de los señores Manuel Alejandro García González, Raúl De Horta Bonino y Daniel Belucchi Bonino, vehículo Morris Oxford 1970, motor Nº 15XFUA 342, marticula 40.422, empadronado en Montevideo, con el Nº 218 786 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita María Cleffi, Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 2921 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor MAURO RODRIGUEZ solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1952, motor Nº KBM 238.710, empadronado en Tacuarembó, Nº 37.600, por extravío del original.
Se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 16 de febrero de 1977. — Esc. Gregorio Ríos.
27) N$ 87.00 10|pub. 2916 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La Sra. CAROLA O. de DVID, solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Antonio Rebollo Carlsson, vehículo Comet Sedán, motor N.o 1 T 12 E 821.760, matrícula 518.695, empadronado en Montevideo con el N.o 205.109 por extravío del original.
Se emplaza, por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Esc. Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2894 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
CAROLA G de DAVID, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ruben José Debernardi Villar, vehículo Ford camión motor N.o BCLKM 90.571; matrícula 119.910 empadronado en Montevideo con el N.o 216.990 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Esc. Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2895 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JORGE EFENDI ABUT GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Sedán marca N.S.U., motor N.o 47151517, matrícula 512.294, empadronado en Montevideo con el N.o 193.972, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. —
27) N$ 87.00 10|pub. 2847 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor SAMUEL LIDDLE ESPINO solicita un duplicado del título de propiedad de la señora Isolina Yglesias Losada de Gómez vehículo Simca Aronde modelo Intendente motor N.o 2528335 matrícula 404385 empadronado en Montevideo con el N.o 169139 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro
27) N$ 87.00 10|pub. 2366 Feb.17-v.mz.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor J.P. CORBACHO ORLANDI solicita un duplicado del título de propiedad de la señora Ana María Simón Ramos de Gil vehículo Sedan Ford Escort XL motor N.o 3872 matrícula 262.143 empadronado en Montevideo con el N.o 224-140 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2367 Feb.17-v mz.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
En cumplimiento de lo que dispone el decreto N.o 562|971 inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre las ciudades de Minas (Departamento de Lavalleja), Tala (Departamento de Canelones) Montevideo por Rutas 12 y 7 y viceversa.
De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva línea expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".
Las actuaciones se tramitan por expedientes Nos. 14.993|76, 16.326|976 y 16.935|976. — Montevideo marzo 2 de 1977.
27) N$ 60.90 3|pub. 3009 Mz.2-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo (Despacho)
Notificaciones

Expte. 748.263. — Se notifica a: Dr. Juan Carlos Basaldua, de la resolución adoptada por el señor Ministro de Educación y Cultura, de fecha 1º de febrero de 1977, por medio de la cual se le concede el beneficio de acumulación de sueldos solicitado, con un total de 40 horas de labor semanal.

Expte 761.197. — Se notifica a: Dr. Guillermo Angulo, de la resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, de fecha 20 de enero de 1977, por medio de la cual se clausura la investigación administrativa dispuesta.

Expte. 763.282. — Se notifica a: Br. Jaime Alejandro Alvarez Mazza, de la siguiente resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de enero de 1977 (Res Nº 13): 'Conceder al Br. Jaime Alejandro Alvarez Mazza licencia extraordinaria, sin goce de sueldo en el cargo de Ayudante de Radiología de la Escuela de Colaboradores del Médico (Nº 1448), por el término de seis meses, a partir del 1º de febrero de 1977, a los efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expte. 764.764. — Se notifica a: Juan José Campodónico, de la resolución adoptada por el señor Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina, de fecha 2 de febrero de 1977, por medio de la cual se le aplican los descuentos correspondientes a las inasistencias registradas durante el mes de diciembre de 1976, en la Cátedra de Pediatría.

Expte. 764.989. — Se notifica a: Dres Jorge Pomi y Gustavo Bogliaccini, de la resolución adoptada por el señor Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina, de fecha 7 de febrero de 1977, por medio de la cual se le aplican los descuentos correspondientes a las inasistencias registradas a la Clínica Quirúrgica "F".

Expte. 764.239. — Se notifica a: Dr. Milton Mazza de la resolución Nº 19 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 17 de enero de 1977:
"Autorizar el viaje de perfeccionamiento técnico a Francia del Dr. Milton Mazza, atento a la nota fechada el 10|1|77 y recibida el 17 de enero de 1977 en esta Facultad desde el Rectorado".

Expte. 767.214. — Se notifica a: Dr. Julio C. González Beroqui, de la resolución número 1, adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 14 de enero de 1977:
1) Rectificar la resolución Nº 6 adoptada por el suscripto Decano Interventor con fecha 19 de noviembre de 1976, en lo referente a la prórroga del Dr. Julio C. González Beroqui en el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "1".
2) Entender que la prórroga del Dr. Julio C. González Beroqui en el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "1" (R.020, Gdo. 3, 24 horas), a partir del 1º de enero de 1977 es con cargo a Partidas Globales de la Facultad y hasta la provisión titular, transformación o supresión del referido cargo o revocación de la resolución y no más allá del 31 de diciembre del mismo año, dejando constancia de que esta prórroga tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad'.

Expte. 767.214. — Se notifica a: al Dr. Alvaro Osorio Rodríguez, de la resolución número 11, adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 27 de diciembre de 1976, por medio de la cual revoca la resolución Nº 6 de fecha 19 de noviembre de 1976, referente a la prórroga del Dr. Alvaro Osorio Rodríguez para el cargo de Jefe de Sección del Centro de Medicina Nuclear (grado 3, R. 020, 24 horas).

Expte. 767.375. — Se notifica a: Dr. Guaymirán Ríos Bruno de la Res. N.o 9 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1º de febrero de 1977:
"Reelegir al Dr. Guaymirán Ríos Bruno en el cargo de Profesor Director del Depto. de Emergencia, con carácter interino, a partir del 9 de mayo de 1977, hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período reglamentario".

Expte. 770.036. — Se notifica a: Dr. Celso Silva, de la resolución Nº 10 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 1º de febrero de 1977:
"Reelegir al Dr. Celso Silva en el cargo de Profesor Agregado de Cirugía del Depto. de Emergencia, con carácter interino, a partir del 1º de junio de 1977, hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período reglamentario".

Expte. 770.041. — Se notifica a: Dr. Jorge Urrestarazú de la resolución Nº 12 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1º de febrero de 1977:
"Reelegir al Dr. Jorge Urrestarazú en el cargo de Profesor Agregado (Medicina) del Depto. de Emergencia, con carácter interino, a partir del 11 de junio de 1977, hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período reglamentario".

Expte. 770.103. — Se notifica a: Dr. Juan Carlos Bagattini, de la resolución Nº 2 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 31 de enero de 1977:
"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Bagattini Mari, al cargo Nº 2294, Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo (R. 1, Esc. 2, grado 2, 40 horas) a partir del 31 de diciembre de 1976, a los efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expte. 770.128. — Se notifica a: Dr. Hugo González Marini que el número de cargo que le corresponde como Jefe de Servicio Médico Veterinario es el 1494.

Expte. 770.194. Se notifica a: Dr. Enrique Boix de la re resolución N.o 11 adoptada por el Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de enero de 1977:
"1) Autorizar al Dr. Enrique Boix a hacer uso de la licencia reglamentaria solicitada —como Director del Hospital de Clínicas— a partir del 1º de febrero y hasta el 8 de marzo de 1977".

Expte. 770.290. — Se notifica a: Dr. José Carlos Russi Cahill de la resolución número 22, de fecha 1º de febrero de 1977 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina:
"Confirmar al Dr. José Carlos Russi Cahill en el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Depto. de Bacteriología, a partir del 18 de febrero de 1977, con carácter interino, hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período de un año".

Expte. 770.340. — Se notifica a: Srta. Carmen Garcete, de la resolución Nº 6 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 21 de enero de 1977:
"1) Déjese sin efecto la sanción aplicada a la Dra. Carmen Garcete por resolución número 23 del 4,1|77 (Expte. 767.473)".

Expte. 770.425. — Se notifica a: Br. Gabriel J. Monestier de la resolución Nº 3 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de enero de 1977:
"Dejar sin efecto la resolución Nº 9 adoptada por el suscrito Decano Interventor, con fecha 3 de enero de 1977, referente a la prórroga del Br. Gabriel José María Monestier Clement a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 8º del decreto 641|973 del Poder Ejecutivo, atento a que el mismo fuera designado con fecha 21|12|76 para ocupar el cargo de Ayudante de Clínica Quirúrgica "2" (Laboratorio) (Nº 1418, grado 1, 24 horas) con carácter interino".

Expte. 770.433. — Se notifica a: Dra. Ana María Montaldo, de la resolución Nº 40 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 18 de enero de 1977:
"Autorizar a la Dra. Ana María Montaldo el usufructo de una beca concedida por el gobierno francés, en base a la nota fechada, el 10 del corriente y recibida en esta Facultad el 17, procedente del Rectorado".

Expte. 770.480. — Se notifica a: Dr. Antonio Mateos de la resolución Nº 42 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de enero de 1977:
"Confirmar la designación del Dr. Antonio Mateos Marcos como Asistente de la Cátedra y Depto. de Fisiología, en base a la autorización del Rectorado, según consta en nota N.o 32|77 del 17 del corriente".

Exp. 770.590. Se notifica a Sra. Martha E. Muñiz de Vecchi de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8 de febrero de 1977 por medio de la cual se la autoriza a concurrir con fines de aprendizaje al Laboratorio de Afecciones Corticales del Instituto de Neurología.

Exp. 770.491. Se notifica a Dra. Mabel Burger de Pereyra de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de febrero de 1977 por medio de la cual se le comunica que no es posible acceder a lo solicitado.

Exp. 770.533. Se notifica a Dr. Pedro Kaufmann de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de febrero de 1977 por medio de la cual se le comunica que no es posible acceder a lo solicitado.

Exp. 770.556. Se notifica a Dr. Hedy Sivor Martínez de la resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 20 de enero de 1977 por medio de la cual se le comunica que se dispuso la clausura de la investigación administrativa.

Exp. 770.561. Se notifica Dra. Mabel Burger Fernández de la resolución N.o 27 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de enero de 1977 por medio de la cual se la confirma en el cargo de Ayudante interino de Clínica Ginecotocológica C según nota N.o 59|77 de fecha 24 de enero del corriente, procedente del Rectorado.

Exp. 770.566. Se notifica a Dra. Glaucia Pérez de la resolución N.o 26 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 25 de enero de 1977: 1) Revocar la designación de la Dra. Glaucia Pérez en el cargo de Asistente interino del Dpto. de Genética Clínica según nota N.o 59|77 del 24 del cte. procedente del Rectorado.

Exp. 770.581. Se notifica a Dres. María Rosa Blanco de Ripoli y Luis Héctor Tamoornendeguy de la resolución N.o 30 de fecha 26 de enero de 1977 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina; por la cual se les confirma como Asistente titular de Clínica Semiológica y Asistente de Clínica Semiológica respectivamente por un período reglamentario según la autorización expuesta en la nota N.o 56|77 del 24 de enero procedente del Rectorado.

Exp. 770.745. Se notifica a Prof. Dr. Ciro Jaumandreu de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina conjuntamente con el Consejo Consultivo y Asesor (Res. N.o 5) por medio de la cual se le designa como 2.o ViceDecano de la Facultad de Medicina (unanimidad).

Exp. 770.169. Se noitfica a Dr. Héctor Mazzella de la resolución N.o 13 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de febrero de 1977: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Héctor Mazzella al cargo de Profesor Director del Dpto. de Fisiología a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 11 de febrero de 1977 (a efectos de dar cumplimiento al artículo 8.o del decreto 641|973 del Poder Ejecutivo y agradecer los servicios prestados.

Exp. 770.764. Se notifica a Profs. Dres. Ciro Jaumandreu, Alberto Aguiar, Raúl Praderi, José G. Terra, Dinorah Castiglioni, Orestes Flandra, Guaymirán Ríos Bruno, Fernando Oreggia, Juan C. Canessa José Piñeyro y Nóbel Tarallo de la resolución N.o 1 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 31 de enero de 1977: 1) Integrar el nuevo Consejo con los siguientes miembros titulares: Profs. Dres. Ciro Jaumandreu, Alberto Aguiar, Raúl Praderi, José G. Terra, Dinorah Castiglioni, Orestes Flandra y Guaymirán Ríos Bruno y con los siguientes miembros suplentes alternos: Profs. Dres. Fernando Oreggia Juan C. Canessa, José Piñeyro, Nóbel Tarallo, Tabaré Fischer, José Glaussius, Bolívar Delgado, Wolfgang Goller y Eleuterio Vallone.

Exp. 770.801. Se notifica a Raúl Muchada de la resolución N.o 7 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 31 de enero de 1977:
Confirmar con carácter interino al Dr. Raúl Muchada en el cargo de Profesor Adjunto del Centro de Tratamiento Intensivo a partir del 22 de abril de 1977 hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período de un año.

Exp. 770.802. Se notifica a Dra. Vida María Da Rocha de la resolución N.o 19 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 1.o de febrero de 1977; Confirmar a la Dra. Vida María Da Rocha en el cargo de Asistente de Clínica Ginecotocológica A a partir del 1.o de marzo de 1977 con carácter interino hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período de un año.

Exp. 770.803. Se notifica a Dr. Carlos Leoni de Antonio de la resolución N.o 21 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de febrero de 1977: Confirmar al Dr. Carlos Leoni de Antonio en el cargo de Asistente (en régimen de residencia) de Clínica Ginecotocológica B a partir del 1.o de marzo de 1977 con carácter interino hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período de un año.

27) (C.C.) 3|pub. 30511 Mz.2-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Expte. 9569|74|MEC: Ajs. 1504||74R.H.; 4367|76| VAR: 11834|74|VAR

Notificación

De la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura referente a la señorita Justa Celestina Trías que dice:

"Montevideo, 20 de enero de 1977.

Visto: la situación de la funcionaria de la Dirección General de Extensión Universitaria

(Departamento de Extensión Cultural) señorita Justa Celestina Trías.

Resultando: 1) Que por resolución N.o 504 que luce a fs. 1 del Expte. N.o 9569|74 numeración de Rectoría se decretó la instrucción de un sumario administrativo a la citada funcionaria por no cumplir con lo dispuesto en la ley N.o 14.248 de 1.o de agosto de 1974 reglamentada por Resolución Ministerial de fecha 2 de octubre de 1974.

2) Que instruido el mismo, la División Sumarios aconsejó la destitución de la sumariada sin que ello implique la pérdida de sus derechos jubilatorios.

3) Que se confirió a la funcionaria y se oyó a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Considerando: 1) Que los informes del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y de la Dirección General de Servicios Jurídicos son claros y concluyentes en el sentido de que las autoridades universitarias tenían y tienen competencia para formular un texto de declaración jurada; que el confeccionado es ajustado a derecho y que no pueden admitirse textos sustitutivos.

2) Que esos tres puntos son los cuestionados por los no firmantes y dado el tenor de las opiniones citadas que se comparten plenamente se hace procedente actuar en la forma por ellos aconsejada.

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 14248 de agosto 1.o de 1974 en la resolución del Ministro de Educación y Cultura de 2 de octubre de 1974, 11 de noviembre de 1974 y en el decreto 921|973 de octubre de 1973 y demás normas aplicables;

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1) Destitúyese por omisión e ineptitud a la funcionaria de la Dirección General de Extensión Universitaria (Departamento de Extensión Cultural) señorita Justa Celestina Trías declarándose definitiva la retención de haberes.

2) Comuníquese, etc. — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura".

27) (C.C.) 3|pub. 30499 Mz 1.o-v.mz.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a GRACIELA ISABEL LOPEZ DELERIS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.

27) N$ 11.60 1|pub. 2950 Mz.2.-v.mz.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a EDUARDO MARIA MANUEL PEREZ ALGORTA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.

27) N$ 11.60 1|pub. 2985 Mz.2-v.mz.2.

COBRO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra: EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 113.087. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha O. 1065|976), se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.087 a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Paysandú 935, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 7 de 1976. — Diver E. Rial de Nin. Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 34667 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: VICTORICA TURENNE CARLOS ALBERTO y otros "Acción reivindicatoria" (Ficha C 802|76), se cita llama y emplaza a los eventuales actuales tenedores de todo o parte de las acciones al portador emitidas por la sociedad anónima uruguaya Caurol S. A. así como a cualquier otro interesado o cualquier título de dichas acciones en autos dentro del término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1976. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

27) N$ 252.00 30|pub. 29484 Dic.21-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.3.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos: PASSARELLA FIORATO, DOMINGO y otros. Cancelación de hipoteca" (F. C. 508|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Armando, Salomón y Alberto Buchuc y a los herederos, causahabientes a cualquier título de Víctor Buchuc, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, a los efectos de la cancelación de hipoteca referida, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo diciembre 29 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) N$ 180.00 30|pub. 29436 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

POSESION DE LEGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: Gobierno y Administración Departamental de Montevideo con Testamentaria de JOSE MANUEL SIENRA CARRANZA "Entrega de posesión de legado" (L.o 64 F.o 283 actual ficha B 630|76) se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Manuel Sienra Carranza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 30217 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Capellini, Juan José contra AMERICO E. TASSARA y OTROS. Escrituración" (Ficha A 2436|972, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Enrique Tassara y especialmente a los hijos del prenombrado señores Américo Enrique, Nelly y Juana, Amelia y Hugo Tassara Lorenzo, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento, dentro del término de noventa (90) días.

Descripción del inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo Padrón número 80.736, superficie: 321 metros 01 decímetro con frente al S.O. a la calle Felipe Contucci.

Se halla auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 19 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|955) 30|pub 30320 Feb.14-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CIPRIANA KAZINAUSKAS de RUSSO, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2.419, que según título consta de una superficie de 576 metros 68 decímetros 6 milímetros, y que según plano del Agr. Nelson Gaimarini de julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 del mismo mes y año con el N.o 43.863, tiene una superficie de 574 metros 65 decímetros con 10.70 metros de frente al N.N.O. sobre la calle Francia, entre las calles Turquía y Grecia, distando el punto más cercano de dicho frente 32.15 metros de la esquina con esta última. Dicho bien, fue prometido en venta a la compareciente y a Tomás Tramajo Paracenko, quien cedió sus derechos a la compareciente, por la señora Iana Genov Stoianov de Angelski, actualmente fallecida. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de la promitente vendedora Iana Genov Stoianov de Angelski, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de diciembre de 1973. — Tramita con auxiliatoria. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 34729 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.14.

RESCISION DE PRECOMPROMISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Rabe De Seré, María Luisa contra SEVERA CLAVIJO y otros. Rescisión de precompromiso y cobro de multa" (Ficha 615|975), se cita llama y emplaza a los sucesores de Severa Clavijo de Corales, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) N$ 180.00 30|pub. 28094 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.8.

SIMULACION Y REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos. "Otero Hilda de Esther contra LAURA TEJERA de OTERO y otros. Acción de simulación y reivindicación" (Ficha C. 1135|973), se cita, llama y emplaza a quienes puedan tener interés en las sucesiones de Alfredo Otero y Tolentino Rosa para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

27) N$ 180.00 30|pub. 28085 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Mirtha Noceto, contra ADOLFO MIGUEL BERGAMASCO Nulidad de matrimonio". (F.E. N.o 335|1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Adolfo Miguel Bergamasco, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 180.00 30|pub. 1005 Feb 16-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Roberto Parga dictada en los autos caratulados: Bentancur Toribio Mortimer y De los Santos de Bentancur Eva c| TORRES JOSE y VILLOTI, MARIA ANGELICA. Pérdida de la Patria Potestad" (C.393|76) se cita, llama y emplaza a José Torres y a María Angélica Villoti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 12309 de fecha 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 20830 Feb.8-v.mz.23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, de Segundo Turno: doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a Luis Ernesto Ruiz y María Luisa Ramírez de Ruiz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Goitía, Renée y Piñeiro Juan, contra RUIZ, LUIS y RAMIREZ, MARIA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 1057|76), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis. - Hugo Wallusche. Actuario.

27) (C.C.) Ley 13.209 30|pub. 35903 Feb.15v.mz.30

MEDIDAS PREPARATORIAS Y PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segudo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a RUBENS JUAN ARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Olivera Machado Elsa contra ARIAS SOCA RUBENS J. Med. preparatorias y pensión alimenticia" (Ficha A. 364|976), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 34746 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v mz.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno se cita, llama y emplaza a Julia Teresa Balao para

que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Bombau, Jaime y Rocha, María del Carmen c| BALAO, JULIA TERESA "P.P.P." (Ficha B 1184|76) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 21 de diciembre de 1976. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30214 Feb.1.o-v.mz.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Rochón, se cita, llama y emplaza a FELIX GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez, Odila c. GOMEZ, FELIX. Guarda" (Ficha "B" 1.078|76) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Hugo W. Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34247 Feb.1.o-v.mar.16.

CESION

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Aris Katz y Nelly Izcua, cuota parte en "Katz & Waiserbas" comercio ramo venta de calzados, sito en Coronel Lorenzo Latorre 1260. — Acreedores: Misiones 1444, Esc. 202. — MOISES WAISERBAS. — NELLY GITLI.

27) N$ 16.00 20|pub. 1024 En.26-v.mz.14.

CONVOCATORIA

FEDERACION DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION DEL URUGUAY

Asamblea general ordinaria y acto eleccionario

1.a convocatoria

Conforme a los artículos 16 y 17 del estatuto convócase a las Cooperativas afiliadas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1977 a las 9 horas en la sede social Ejido 1175 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de la Mesa que presidirá la asamblea.

2) Consideración de balances y memorias (ejercicios 30|6|67 al 30|6|1974).

3) Acto eleccionario: Elección del Consejo Directivo Federal. a) Secretaría General; b) Secretaría de Asuntos Económicos; c) Secretaría de Finanzas. d) Secretaría de Vinculaciones; e) Secretaría de Educación y Difusión. Elección de la Comisión Fiscal. — Consejo Directivo Federal.

27) N$ 17.40 1|pub. 1784 Feb.19-v.feb 19.

CANELONES

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Arrambide Riaño Venancio, Mirta Remee Arrambide Osorio, Modesto Antonio y Zulma Alcira Arrambide Pereira. Cancelación de hipoteca" (Ficha civil 84 976), se cita, llama y emplaza a los herederos de Petronila Presa, por el término de noventa días para que comparezcan en el juicio bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 28 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.

27) N$ 144.00 30|pub. 29060 Feb 28-v ab.15.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE COLONIA

Se solicita duplicado de título del vehículo marca Whippet padrón N.o 1650 matrícula L15-092 motor N.o 18301 propiedad de Ingiblo Isidoro Suárez Giménez.

Emplazamiento veinte días a los interesados. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro.

27) N$ 58.00 10|pub. 2370 Feb.18-v mz.3.

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamiento

La Esc. VALENTINA SILVEIRA MELLO solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford Taunus 17M, año 1958, N.o de motor: P-2-1128974, matrícula B5-7487, anterior: B2-0207, por extravío del original. N.o 19571.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz. Director del Registro.

27) N$ 116.00 10 pub. 2510 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamiento

La señora IRENE M. MICHAELIS solicita un duplicado de título del vehículo marca Commer modelo 1957 N.o de motor F490834LXO matrícula B8-7103 padrón 7103 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezca ante este Registro. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz, Director del Registro.

27) N$ 87.00 10|pub. 2366 Feb.18-v.mz.7

PAYSANDU

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se cita a los acreedores del comerciante HORACIO RIVABEN BRITOS para la reunión que tendrá lugar el 8 de marzo a las 10 o 15 horas, según correspondiere, en este Juzgado, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada.

Se previene: 1.o) Que el balance memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el Art. 1532, inciso 3.o del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 de febrero y 3.o) Que ha sido designado Contador Interventor doña Laura Sosa. — Paysandú, 4 de febrero de 1977. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

27) N$ 84.00 10|pub. 2787 Feb.28-v.mz.11.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. "Posesión notoria de Estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Miguel Pedro, Sara Ana Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yarenchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk Ficha C número 320|1969) se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969 — Walter Caillabet. Actuario.

En fe de ello: siento el presente que signo, sello y firmo en Fray Bentos a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Jorge Walter Caillabet Actuario.

27) N$ 288.00 30|pub. 25228 Dic.23-v dic.31, Feb.1.o-v.mar 7.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178. — Teléf. 8 33 71
91 59 25
91 65 83

☆

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

☆

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos "María del Carmen Machado de Saravia por sus menores nietos Daniel y Ana Paulina c. ANA MARIA CAIRELE. Pérdida de la Patria potestad" (Ficha A.145|1975) se cita llama y emplaza a Ana María Cairele a efecto de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, octubre 22 de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario.

27) N$ 144.00 30|pub. 70 Feb.1.o-v.mar.16.

ROCHA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DE ROCHA

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca Citroen-Mehari tipo doble faeton empadronado y matriculado con el número 50:951 en el departamento de Rocha, motor a nafta de 4 cilindros de 7 HP N.o A 482001046 perteneciente a Walter Machado Moreira, se solicita duplicado de título. Se emplaza por 20 días a los interesados a comparecer ante este Registro formulando oposición. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.

27) N$ 116.00 10|pub. 2232 Feb.16-v mar.3.

SALTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66 se ha presentado a este registro el señor CARLOS JOSE MARIA FRANCOLINO VANUCHI en nombre y representación del señor Juan Kmet solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del siguiente vehículo: Jeep marca Willys, modelo 1948, motor N.o 36330 de 4 cilindros de 14 HP matriculado en Salto con el N.o 4295.

Se empaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurini, Director.

27) (C.C.) 10|pub. 2786 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: García Vicent, Eduardo y Delia Fernández con HILDA PEREZ "Pérdida de la Patria Potestad" (1a. A|100|76) se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 5 de octubre de 1976 — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.

27) N$ 144.00 30|pub. 1586 Feb.7-v.mz.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 25 de febrero de 1977
Cierre de operaciones

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed Alemana	1	DM	N$ 1,7400	N$ 1,7700	U$S 0,4180
Austria	1	Chelines Austria	" 0,2425	" 0,2500	" 0,0587
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1134	" 0,1153	" 0,0272
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,0075	" 4,07	" 0,9545
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7075	" 0,7200	" 0,1700
España	1	Peseta	" 0,0602	" 0,0612	" 0,0745
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,17	" 4,21	———
Francia	1	Franco Francés	" 0,8350	" 0,8500	" 0,2010
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,6675	" 1,6975	" 0,4010
Inglaterra	1	Libra	" 6.9800	" 7,2300	" 1,7095
Italia	1	Lira	" 0,00472	" 0,0048	" 0,00114
Japón	1	Yen	" 0,0147	" 0,0150	" 0,00354
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,7900	" 0,8025	" 0.1900
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1250	" 0,1300	" 0,0305
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9850	" 1,0025	" 0,2365
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6375	" 1,6650	" 0,3930
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	———	———	U$S 0,0032
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,0738
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0780
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,013	N$ 0,01310	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2750	" 0,2760	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,1750	" 4,1850	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,1850	" 4,1950	———
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses			5 5|8
Londres - Oro		Cierre	———	U$S 140,25	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 30533 1|pub. Mz.3-v.mz.3.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 28 de febrero de 1977
Cierre de operaciones

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,7400	N$ 1.7700	U$S 0.4190
Austria	1	Chelines Austria.	" 0,2425	" 0,2500	" 0,0589
Belgica	1	Franco Belga	" 0,1136	" 0,1154	" 0,0272
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 3,9750	" 4,0375	" 0,9530
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7075	" 0,72	" 0,1700
España	1	Peseta	" 0.0602	" 0,0612	" 0,0145
EE UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,17	" 4,21	———
Francia	1	Franco Francés	" 0,8350	" 0,8500	" 0,2010

Holanda	1	Florín Holandés	" 1,6675	" 1,6975	" 0,4010
Inglaterra	1	Libra	" 6,9800	" 7,2300	" 1,7145
Italia	1	Lira	" 0,00472	" 0,0048	" 0,00114
Japón	1	Yen	" 0,0147	" 0,0150	" 0,00355
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,7900	" 0,8025	" 0,1900
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1250	" 0,1300	" 0,0305
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9850	" 1,0025	" 0,2365
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6375	" 1,6650	" 0,3930
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	—	—	N$ 0,0032
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,0738
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,0780
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	—	—	" 0,9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01280	N$ 0,01290	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2750	" 0,2760	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,1750	" 4,1800	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,1825	" 4,1875	—
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)	Cierre — 6 meses				5 5/8
Londres - Oro	Cierre		—	U$S 143,25	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 30534 1|pub. Mz.3-v.mz.3.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19956 del 25 de febrero de 1977 página N.o 1675—C se publicó Balance BANCO DO BRASIL S. A., aviso N.o 2431 padeciéndose los siguientes errores: donde dice 12:688.950.49 - 1:382.634.12 debiera decir **12:688.950.42 - 1:582.674.12.**

En el "Diario Oficial" N.o 19957 del 28 de febrero de 1977 páginas N.os 1739—C y 1740—C se publicó Balance BANCO HIPOTECARIO, aviso N.o 30486 padeciéndose los siguientes errores: donde dice: Estado de situación al 31 de diciembre de 1975 debiera decir: **Estado de situación al 31 de diciembre de 1976**

Donde dice: Disp. debe decir: **Disponible.**

Donde dice: Total del Pasivo Propio 265:658.418.26 debe decir: **Total del Pasivo Propio 285:648.418.26.**

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVINA o FLABINA o GABINA HILARIA o ELADIA DUARTE de DUQUE (48|1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Marta Mazzeca, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 3030 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL LABRAGA o LABRAGA FORNARI (S|394|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3052 Mz.3-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BRANDARIZ FERNANDEZ (F.A. 16|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 3026 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCESCHI CANIPAROLI o CAMPAROLI (F.A. 14|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 3064 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISA RODRIGUEZ de BELLAS (F.A. 552|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3035 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALOY GUILLEN de RODRIGUEZ (F.A. 4|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de febrero de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 3036 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LEVRERO COGORNO de ARET o ARETA (F.A. 14|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 3053 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA HARISPURU de GARRONE (E|2743|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 3022 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o MARIA NATIVIDAD DIAZ o DIAZ VENOSSA o DIAZ RAMIREZ o DIAZ RAMIREZ de VENOSSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 3033 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FUERTES RAPOSO de DIAZ. (Ficha E. 5|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 2536 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME MIQUELARENA (S|615|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 3027 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO GRAÑA RODRIGUEZ (S 329|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 3020 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LEON PASCUAL WAUTRAIN (S|13|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3029 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA MARIA ANGELICA MUÑOZ de GOMEZ (S|11|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3031 Mz.3-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENEE VERONICA BONNEFON de SOMOZA (F.A. 727|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3034 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SASSO RABINO (F.A. 13|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3056 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TADJER de VARON (F. 1033|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3057 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARIA IBARGOYEN de REBOLEDO o DARIA IBARGOYEN DA COSTA (F. 1023|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub$. 2811 Mz.3-v.mz.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ECLAIR GONZALEZ MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3052 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS CESMAR ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3053 Mz.3-v mz.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLO CASTAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 9 de 1977. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3017 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FRANCISCO OZUCA u OZUCAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 5 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3018 Mz.3-v.mz.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO SILVA RODRIGUEZ (Ficha 923|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de noviembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3060 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ANGELA MATILDE BARBACHAN de SILVERA (Ficha 923|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3059 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de EVA o EVA E. o EVA ELISA GONZALEZ OLAZA de NUÑEZ (Ficha 1069|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3058 Mz.3-v.mz.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JORGE KARPIUK LUKJAÑCZUK o LUKIANCHUK (Ficha C N.o 317|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1.o de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2580 Mz.3-v.mz.14.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERRARI ALFIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3013 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3016 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GIROLDI LIBERATI o LIBERALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3020 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FLEITAS o JESUS LUCRECIO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de setiembre de 1976. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3015 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SARAVIA MILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: Treinta y Tres, 3 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3014 Mz.3-v.mz.16.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 1977 a la hora 15 en calle Nicolás Guerra 110 de la ciudad de San José para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (Art. 30 estatutos sociales).
2) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35).
3) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del 35 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1976 (Art. 27 inc. c.).
4) Elección de dos directores para el 36, 37 y 38 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea no hubiera el quórum exigido la misma tendrá lugar con el número de accionistas presentes (Art. 26). B) Que los señores accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el directorio. El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos cinco días de la fecha de la asamblea (Art. 29). — El Directorio.
3) N$ 95.70 3|pub. 3021 Mz.3-v.mz.7.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 31 de marzo de 1977 a las 9 y 30 horas en el local social de la Av. Rocha 791 de la ciudad de San Carlos para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del directorio.
2) Balances de situación y de resultados al 31|12|1976.
3) Destino de los resultados del ejercicio.
4) Elección de autoridades para los ejercicios 1977 y 1978 (3 directores titulares con sus respectivos suplentes y de un Síndico titular con su respectivo suplente).
5) Designación de tres accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: El registro de acciones para esta asamblea se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, la que sesionará válidamente cuando concurra por lo menos la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) N$ 46.40 2|pub. 3063 Mz.3-v mz.4.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Julio César Eduardo Pedro y Jorge Alberto Risso Villegas; Estela Ana Risso Villegas de Ham y María del Carmen Risso Villegas de González solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 1550 del Cementerio Central primer cuerpo cuyo primitivo titular era Andrés Atanasio Gómez.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renne, Escribano.
4) N$ 34.80 3|pub. 3046 Mz.3-v.mz.7.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL o ANGELO PALAZZI y ERMINIA MARIA o ERMINIA SALVIATO (Ficha 784|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3037 Mz.3-v.mz.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS LECUNA y NELLY MARGARITA VIGNOLO (Ficha 454|C|76) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió a los gestionantes auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 30528 Mz.3-v mz.30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PABLO BOYADJIAN NAKASHIAN y ARMEN BEDROSSIAN DER BOGHOSSIAN (Ficha número 1009|76) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 3061 Mz.3-v.mz.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución número 4044 del 29 de setiembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don TIMOTEO FASCIOLO y doña BLANCA MIREYA GOMEZ PRAPS (Ficha N.o 474 C año 1976) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3019 Mz.3-v.mz.30.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RAUL FERNANDEZ CARBALLO funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de una resolución relacionada con la rescisión de su contrato en el organismo.
8) (C.C.) 3|pub. 30526 Mz.3-v.mz.7.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "DINORAH CORDERO QUINTELA constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492 esc. 418 optando al título de Escribana y Procurador ofrezco la declaración de Graciela Victoria González y Ana María Gracia expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub. 3047 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARIA MORELL domiciliada en Mahatma Gandhi 157 apto. 2 al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrezco las declaraciones de Mercedes Garí y Teresa Fortunato. — Mercedes Morell. — Antonio Morell, Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 48.00 10|pub. 3038 Mz.3-v.mz.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 126|76

Productos químicos (plaza e importación).
Fecha de apertura: 3 de mayo de 1977 hora 12.
Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 30527 Mz.3-v.mz.7.

LICITACION N.o 122|76
Roperos metálicos.
Fecha de apertura: 29 de marzo 1977 hora 12.
Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 30525 Mz.3-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 16-977

Llámase a licitación pública para la contratación de dos (2) motoniveladoras por hasta mil (1.000) horas cada una de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar en este servicio calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1977 a las 14 horas.
El acto de apertura de ofertas no se dará por válido si no concurren por lo menos tres proponentes realizándose una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo, marzo 3 de 1977.
12) (C.C.) 1|pub. 30517 Mz.3-v.mz.3.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5-977
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición plaza y|o Cif Montevideo de materias primas con destino al laboratorio farmacéutico del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 piso 1 Sección Licitaciones Públicas de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor de los recaudos; N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).
Apertura: 29 de abril de 1977 a las 9 y 11 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C.C.) 2|pub. 30529 Mz.3--v.mz.4.

13—Llamados a Acreedores

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

El Servicio de Material y Armamento a efectos de una Inspección Contable Interna llama a todos sus acreedores a presentar por escrito los estados de deudas que existieran al 28 de febrero del corriente año antes del día 10 de marzo próximo detallando fecha, número de factura e importe de las deudas en su sede Av. Instrucciones 1925.
13) (C.C.) 2|pub. 30522 Mz.3-v.mz.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de marzo de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 3830 y SONIA DOLLY CUELLO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3830.

SERGIO ARIEL OMODIO, 21 años, soltero, protéxico dental, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1521 y MARIA MONICA CORDERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín N.o 1521.

SERGIO EDUARDO ANSELMI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4955 (Piedras Blancas) y LIDIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros bis (Piedras Blancas).

FERNANDO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4475 y MYRIAM YANINA LEITES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1253.

HUGO ANTONIO ALVEZ, 24 años, soltero, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliado Yaguarón 1125 y REGINA EMILIA CAVANNA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3067.

ALBERTO ULISES ANLLELINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 965 Apto. 3 y ANA RAQUEL PASCUAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4341 bis Apto. 1.

EMILIO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lombardini 3836 y MARTHA ISABEL de MELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2573 (Camino Carrasco).

MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, 44 años, soltero, militar retirado, argentino, domiciliado Timbúes 3974 y TERESA HAYDEE DAVILA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timbúes 3974.

MIGUEL ANGELM AYALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5050 y CANDELARIA CHAVES, 31 años, soltera, ginecóloga, oriental, domiciliada Colonia 1392.

OLGUIS da SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3445 y LELLA JUANITA ARANDA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gazeta 1331 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO EIRALE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Mateo 4113 y MARIA TERESITA BRUSCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4113.

DANIEL FERNANDO BARBERAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1632 Apto. 104 y MARIA GRACIELA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2617 Apto. 3.

JOSE MARIA BARBE, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cané 3688 y MARIA CECILIA CHARLONE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628 Piso 3 Apto. 33.

MIGUEL ANGEL BENITEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. San Martín 4435 y ALICIA DELGADO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4435.

LUIS IGNACIO CUNHA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo La Puente 2494 y ERLY TERESITA CARVALHO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo La Puente 2494.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR COLMAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1492 y AGUEDA BERTA MÜLLER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Juan B. Morelli 3992.

LUIS ALBERTO CASERES, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2261 bis Apto. 3 y MARIA del CARMEN SANCHEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Enrique Arrascaeta 1387.

FERNANDO AUGUSTO CAPURRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1416 y MARISA ANA ETCHEMENDY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1327 Apto. 3.

JOSE MARIA CORRAL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2281 y REINA ANGELITA SANZO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811 apartamento 27.

MARCOS LAURO CONTI, 19 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Antonio Daz 4519 y GRACIELA TERESA URRUTIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1260.

JORGE CELSO CAMPOMAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4565 Apto. 15 y MARTHA ANGELICA SANTAMARIA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río de la Plata 1551.

OFICINA N.o 4

ALFONSO SERGIO FERRARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3363 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3363.

CARLOS MIGUEL FERRARI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Belanger 5663 y TERESA RAQUEL VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 898.

RUBERLANDO FERNANDEZ, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 5458 y MARIA CATALINA TORRES, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5221.

PEDRO EPIFANIO FERREIRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Nery 23 y NILDA ESTHER LAGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 23.

CARLOS LAGO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3811 Apto. 4 y NELLY TERESITA ROMERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3557.

HUGO FARIAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle K 5864 y ALDIBA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2277.

OFICINA N.o 5

EUGENIO IGUINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1287 y LUCY MARINA SORIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 1287.

CARLOS HUGO GIRIBALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quito 1642 y ROSA ELIZABETH ERZCINKA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carve 5656.

FREDY GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5497 y MARICEL RAQUEL CASTELNOVO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2159 bis Apto. 3.

FERNANDO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1959 y NOEMI MIREL DUTRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2026 A.

LUIS ALBERTO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Molina 915 y MARGOT ELIZABETH QUINTANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4292.

OFICINA N.o 6

ALEJANDRO PEDRO MONTEVERDE, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ferrari 1253 e IVONNE BEATRIZ ARCE, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3769.

MIGUEL ANGEL MARENGO, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1682 Apto. 003 y RITA NELIDA RAMIREZ, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cufré 2166 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

VICENTE GABRIEL PARRILLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026 Apto. 19 y ELIZABETH ANA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4026 Apto. 19.

WASHINGTON ROBERTO PARODI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 415 y JANET OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 133.

ISMAEL PABLO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1423 y ROSARIO LUISA SAENZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 383.

RUBEN PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 976 y DILMA ESTHER da CUNDA, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 976.

HECTOR MARIO PARRADA, 60 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2260 Apto. 3 e ISABEL COZZA, 48 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2260 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO PEPPE, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado José Cabrera 3668 y ELIZABETH LILIAN CALABRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Misurí 1476.

JOSE EDUARDO PEREZ, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1436 y ELSA MABEL KUCKMAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5137 Apto. 2.

JORGE MARCOS QUAGLIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 231 Apto. 3 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Avenida Costanera 2614.

OFICINA N.o 8

HECTOR SCHUBERT RAMIREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1279 bis y LILIAN NANCY CESPEDES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4480.

ALFREDO ERNESTO RIZZO, 55 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Thiebaut 1892 y MARIA MERCEDES REYNO, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Thiebaut 1885.

OFICINA N.o 9

JUAN CARLOS SILVA, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Uruguay 1674 y MYRIAM ELIZABETH CHACON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atenas 3018.

OFICINA N.o 10

LUIS RAFAEL UBILLOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1631 y MONICA ESTHER ESPERANZA RITA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2839 Apto. 101.

DANIEL TAIBO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1189 Apto. 1 y MARISEL FATIMA GINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 4290 Apto. 14.

MIGUEL ANGEL VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ucrania 1156 y OLGA CORREA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1892.

CARLOS GUIDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929 y SELYS MARIA FAGIAM, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanúz 6106.

DANIEL OJEDA, 79 años, viudo, jubilado, argentino C. L., domiciliado Escosia 2167 y FLORA MARTA PORTELA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Escosia 2166.

14) N$ 5.00 3|pub. v.mz.7.

16—Prescripciones

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: COLMAN ALEJO. "Prescripción Treintenaria". (A. N.o 146|975), se cita y emplaza a los sucesores de Inocencio Colman, y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Curtina, 11.a Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 273, manzana 74, con una superficie de 29.864 m.c. con 254 m. 70 cm. de frente al Sureste sobre Camino Nacional, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 21 de agosto de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 216.00 30|pub. 24719 Mz.3-v.ab.21.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado EUGENIA ESTELA DE LA FUENTE (F.C. 2020|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Lafuente debe decir de la Fuente por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 17 de 1977.

19) N$ 72.00 15|pub. 3032 Mz.3-v mz.23.

20—Remates

MONTEVIDEO

MARIO VILA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Vivienda cuatro habitaciones baño, cocina y patios. Superficie: 124 metros cuadrados 60. Base: Unidades reajustables 252.06.

14 de marzo de 1977 Asociación Nac. Rematadores 14 horas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 14 de marzo de 1977 a las 14 horas en la Asociación Nac. de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Mario Vila (Mat. 524 R.U.C. 210338250018) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de U.R. 252.06 terreno y construcciones en la 2.a sección judicial de Montevideo padrón 6761 con 1' ms. 46 de frente al N. a calle Encina 1622. Punto medio: 36,40 a esquina a calle Tacuarembó. Superficie: 124 ms. 60.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reglamentación 5365 N.o 2570 2.a Serie a cargo de María Celia Labadie Dujol de Carrere.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma que no será menor de N$ 2.000, 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1977 es de N$ 19,44 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 4.900.00 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de marzo se hará con el mismo valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario se aplicará el valor vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6) Informes en Procuración de Morosos Sarandí 580 — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30630 Mz.9-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Banco República c| ALFONSO PANDO PANDIELLO "Juicio ejecutivo" (194|76) el 10 de marzo de 1977 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: molinos a martillo, motor Wisconsin a nafta y horno rotativo cilíndrico. — Montevideo, febrero 18 de 1977.

20) N$ 14.40 3|pub. 3073 Mz.3-v.mz.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: José Steiner c| WILDE NERIS FERREIRA DE LUCA "Ejecución de prenda" (317|74) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor: 1 TV Cambridge. — Montevideo, febrero 28 de 1977.

20) N$ 10.80 3|pub. 3024 Mz.3-v.mz.7.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: Tomás Andrés c|a POSE de MIRANDA, MARIA INES "Juicio ejecutivo" (Fa. 302|976) se hace saber al público que el día 24 de marzo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri (matrícula N.o 996) asistido de la señora Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.640 del siguiente bien inmueble):

Padrón N.o 5314 ubicado en la manzana 319 de la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo área total 301 mts. cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como la comisión del señor martillero. — Melo, febrero 15 de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) N$ 144.00 15|pub. 3054 Mz.3-v.mz.23

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos; Bula de Irigaray, Carmen contra LUISA BULA de CLARAMUNT y otros "Cesación de condominio" (Ficha C N.o 482|973) se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación A. M. Fernández esq. Pocho Fernández el martillero don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes solares que integran el inmueble padrón N.o 1990 según plano del Agr. Ariel Cabrera ubicado en la manzana N.o 134 de la primera sección judicial de Florida. Solar N.o 1 base N$ 5.600.00 superficie 228 mts. 97 dms.

Solar N.o 2 base N$ 5.600.00 superficie 223 mts. 65 dms.

Solar N.o 3 base N$ 6.400.00 superficie 212 mts. 80 dms.

Solar N.o 4 base N$ 7.000.00 superficie 212 mts. 80 dms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) que los títulos y planos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 24 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) N$ 144.00 10|pub. 3010 Mz.3-v.mz.16.

MALDONADO

ALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4346. Juicio ejecutivo". (Ficha 1322|974), se hace saber que el día 25 de marzo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total, la cual es de N$ 6.048,00 el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4346, manzana 414, de Punta del Este.

Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los autos en los cuales se dispuso esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 25 de febrero de 1977. — Esc José M.a Juan. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 3062 Mz.3-v.mz.23

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

S. L. LIMITADA

Contrato: 19|2|77. Razón social: S. L. limitada.
Inscripción: N.o 78, folio 287, libro 2.
Socios: SIMON LEVY, LEVY y RAQUEL ESTRUGO ARAÑAS.
Objeto: Ventas por mayor y menor de zapatos, carteras y artículos de cuero y afines.
Capital: N$ 4.000 00 aportado por mitades.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 20 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 3044 Mz.3-v.mz.16.

EMPRESA VENDEDORA LTDA.

Contrato privado de 29 de diciembre de 1976, inscripto Registro Comercio: 25 de enero de 1977, N.o 54. Folio 188 v., libro 1 de Contratos.
Capital y aportes: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Socios: PASCUAL PICERNO, JUAN MAZZULA.
Administración: Indistinta.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta casas de comercio, marcas.

22) N$ 58.00 10|pub. 1917 Feb.11-v.mz.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRI Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.O 153.933. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Erna Siegmund. por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca QUEBILIS. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 3041 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 153.885. — Montevideo, febrero 16 de 1977 — Wilson Morgade, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 186.60 10|pub. 2508 Mz.3-v.mz.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERI ODE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N o 20.388. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para mejorar el transporte de materiales en medios líquidos" denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha marzo 2 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.

24) N$ 58.00 10|pub. 3042 Mz.3-v.mz.16.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — LUIS GIACOMETTI e IRMA GALLIZIA de GIACOMETTI, prometieron vender servicentro en Gral. Flores 2802 a Bergo Ltda. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub 3025 Mz.3-v.mz.30.

27—Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
U. T. E
CONCURSO DE PRECIOS

N.o 7541. — Construcción del edificio destinado para la Sub Estación de Transformación en Florida. — Apertura: 13 de abril de 1977 hora 11 y el 20 el segundo llamado a la hora 12. — Precio del ejemplar con planos: N$ 36,00; Precio del ejemplar sin planos: N$ 15,00

De acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria descriptiva y recaudos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja de 7.30 a 12.30 horas los días hábiles. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
27) (C.C.) 5|pub. 30523 Mz.3-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 decreto 640|73 se notifica al señor LUS ANTONIO DE LEON, la siguiente resolución dictada por la Intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con fecha 9|IX|976 en Expte. Asunto 6982.73, aplicar a la firma Luis Antonio De L[illegible] una [illegible] de N$ 150.00.
27) (C.C.) 3|pub. 30531 Mz.3-v.mz.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERARDO ISIDORO MELIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Gerardo Isidoro Melián. vehículo Ford 1952, motor N.o F'R2EG 22.813, matrícula 91 047 empadronado en Montevideo con el N.o 137.388 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Vicuña F. Adjunto
27) N$ 87 00 10|pub. 3048 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSVALDO REYES SCANDROGLIO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Osvaldo Reyes Scandroglio, motor N.o 2924744, matrícula 430.452 (vieja), empadronado en Montevideo con el N.o 167.314, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 1496 Mz.3-v.mz 16.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
OFICINA DE PILOTAJE
Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer dos (2) vacantes de práctico en la zona del río Uruguay. de acuerdo con lo que establece el reglamento general de Prácticos, en vigencia.

Las solicitudes podrán ser presentadas en la Oficina de Pilotaje, hasta el día 15 de marzo de 1977, inclusive. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Saludo a usted atentamente, Capitán de Navío (C. G.) Jorge Bruzzone Oribe.
27) (C.C.) 2|pub. 30532 Mz 3-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Expte. 765.727. — Se notifica a los inscriptos en el llamado Concurso de Méritos para la provisión titular de 12 Asistentes de Cirugía del Dpto de Emergencia, de la resolución del Tribunal de dicho Concurso, presidido por el Prof. Agdo. Dr Eduardo Anavitarte (Pte) e integrado por los Profs. Agdos. Dres. Julio Mañana y Alberto Ardao. El Tribunal luego de una amplia deliberación resuelve otorgar por unanimidad el siguiente puntaje:

Dr A'fonso Santos Dubra 28 83 (veintiocho con ochenta y tres).
Dr. Nelson Varela 26,40 (veintiséis con cuarenta).
Dr. Manlio Chizzola 24 37 (veinticuatro con treinta y siete).
Dr. Luis Cazaban 23,40 (veintitrés con cuarenta).
Dr. Gonzalo Maqueira 22,99 (veintidós con noventa y nueve).
Dr. José Trostchansky, 22,66 (veintidós con sesenta y seis).
Dr. Federico Latourrette 20,65 (veinte con sesenta y cinco).
Dr. Agustín D'Auria 20,49 (veinte con cuarenta y nueve).
Dr. Luis Gregorio 20,18 (veinte con dieciocho).
Dr. Manuel Albo 19 48 (diecinueve con cuarenta y ocho).
Dr Alberto del Campo 19,31 (diecinueve con treinta y uno).
Dr. Francisco Crestanello 18,23 (dieciocho con veintitrés).
Dr. Milton Mazza 18 00 (dieciocho puntos).
Dr Pablo Mattoucci, 17 28 (diecisiete con veintiocho).
Dr. Waldo Gardiol 17,15 (diecisiete con quince).
Dr. Roberto Puig 16,98 (dieciséis con noventa y ocho).
Dr. Daniel Cassinelli 16,96 (dieciséis con noventa y seis).
Dr. Adolfo Vacarezza 22,46 (veintidós con cuarenta y seis). descontándose seis puntos por deméritos (6). que dan un puntaje final de 16,46 (dieciséis con cuarenta y seis).
Dr. Evasio Quagliotto 16,25
Dr. Carlos Gómez Fossatti 15 94 (quince con noventa y cuatro).
Dr. Washington Liard 14,98 (catorce con noventa y ocho).
Dr. Eneas Terra 14,44 (catorce con cuarenta y cuatro)
Dr. Gonzalo Estapé 13,34 (trece con treinta y cuatro).
Dr. Miguel Mate 13 16 (trece con dieciséis).
Dr. Oscar Balboa 12,85 (doce con ochenta y cinco).
Dr. Bruno Rinaldi 12,40 (doce con cuarenta).
Dr Manuel Zito 11,57 (once con cincuenta y siete).
Dr. Hadel Suaya 11,56 (once con cincuenta y seis).
Dr. Nisso Gateño 11,15 (once con quince).
Dr. Edgardo Torterolo 10.49 (diez con cuarenta y nueve).
Dr. Nicolás Davidenko 9,80 (nueve con ochenta).
Dr. Romeu Machado 9,70 (nueve con setenta).
Dr Mario Lanza 9 53 (nueve con cincuenta y tres).
Dr. Alberto Estefan 8,55 (ocho con cincuenta y cinco).
Dr. César Pereyra Berrelli 8,50 (ocho con cincuenta).
Dr. Roberto Estrugo 8,31 (ocho con treinta y uno).
Dr. Ruben Portos 8 17 (ocho con diecisiete).
Dr. Carlos Sarroca 8,03 (ocho con cero tres)
Dr. Federico Nusspaumer 7,60 (siete con sesenta).
Dr. Luis Perrone 6,75 (seis con setenta y cinco).
Dr. Guillermo Mesa 6,55 (seis con cincuenta y cinco).
Dr. Jaime Kalechsztajn 6,15 (seis con quince).

De acuerdo a los anteriores puntajes, el Tribunal, por unanimidad, declara ganadores del Concurso a los Dres Alfonso Santos Dubra Nelson Varela Manlio Chizzola, Luis Cazaban, Gonzalo Maqueira, José Trostchansky Federico Latourrette, Agustín D'Auria, Luis Gregorio, Manuel Albo, Alberto del Campo y Francisco Crestanello.

Se notifica a los inscriptos en el llamado de referencia de la resolución del señor Decano Interventor, de fecha 5 de enero de 1977 "Anular la resolución N.o 12 de fecha 3 de octubre de 1975, con referencia al concurso de méritos para la provisión titular de 12 cargos de Asistentes de Cirugía del Departamento de Emergencia.

Se notifica a los inscriptos en el llamado de fecha 5|1|77, (Res. N.o 39). "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de Méritos para la provisión titular de 12 Asistentes de Cirugía del Departamento de Emergencia (grado 3) y que declaró vencedores del concurso a los Dres Alfonso Santos Dubra. Nelson Varela Manlio Chizzola Luis Cazabán Gonzalo Maqueira, José Trostchansky, Federico Latourrette, Agustín D'Auria. Luis Gregorio, Manuel Albo, Alberto del Campo y Francisco Crestanello. — (Unanimidad)".
27) (C.C.) 3|pub. 30524 Mz.3-v.mz.7.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, se cita llama y emplaza a los sucesores de Magdalena Vallejo, para estar a derecho en los autos caratulados: "Vizcaya Delfino, Herminda contra sucesores de MAGDALENA VALLEJO, Desalojo" (Ficha número 55|973), dentro del plazo de treinta días (Art. 307, C.P.C.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — Edilia Amea Pérez, Actuaria
27) N$ 48.00 10|pub. 3039 Mz.3-v.mz.16.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, notifica al señor HEBER CACERES GUASCH, C. I. número 791.258, (Expte. 15.687), que por resolución adoptada por relación N o 136, de fecha 31|1|77 se dispuso eliminarlo de nuestros registros de afiliados. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Guillermo Linardi Montero. Director General (Int.).
27) N$ 5.80 1|pub. 3040 Mz.3-v.mz.3.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES de CANELONES
Emplazamieinto

FRANCISCO VASALLO SCIANNI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, modelo PickUp, marca Dodge, motor N.o E T 10014, matrícula N.o 67.702, empadronado en Canelones, Sexta Sección Judicial, con el N.o 62.232 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Padrón anterior N. 6-1701, matrícula anterior: 62.091. — Canelones. junio 10 de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 1497 Mz.3-v.mz.16.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — UDAL S. A — Carpeta número 865|1977|anexo 59. — Solicita creación de rubro con recargo mínimo para la importación de: "Botones de Presión Niquelados".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 1977. a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración.
27) (C.C.) 2|pub 30520 Mz.3-v.mz.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ERNESTO A. MARTINS SUAREZ. — Carpeta N.o 865|977|anexo 71. — Solicita rebaja de recargo del 55 o|o al 10 o|o para la importación de: "Películas de Acetato de Celulosa con Espesores de hasta 0.03 mms. en Hojas, Cintas y|o Rollos, con Respaldo de Papel Encerado y una Cara con Adhesivo"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 1977. a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 30519 Mz.3-v.mz 4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — DIHERSA S. A. — Carpeta N.o 865|1977|anexo 56. — Solicita cese de competitivo nacional y codificación con recargo mínimo del 10 o|o para la importación de: "Alambre de acero aleado al carbono, con 0.45| 0.50 de carbono, y menos de 0.035 o|o de P. H. y de 0.035 o|o de azufre (en medidas redondas arriba de 9.5 mm de diámetro).

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 1977. a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 30518 Mz.3-v mz.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CIA. INDUSTRIAL DE LUBRICANTES S.R.L. (CIDEL S.R.L.). — Carpeta N.o 865|1977|anexo 60. — Solicita se apliquen los recargos de 150 o|o y 225 o|o respectivamente, a la importación de los rubros NABALALC 27.10.02, 27.10.4.99 y N.A.D.I. 27.10.06.11. 27.10.06.19, cuando los mismos se introduzcan al país ya formulados, envasados metálicos litografiados y prontos para su venta al por menor al público consumidor. b) Se fija para tales recargos, un aforo de dólares 2.20 el quilo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|930 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Wagren. Director de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 30521 Mz.3-v.mz.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CONSAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CONSAR SOCIEDAD ANONIMA Estatutos y Matrícula (Ficha 1696|976), se hace saber que ante esta Oficina se presentó CONSAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CONSAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5.o Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrenda, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acciones, que se cerrará al iniciarse el acto. Podán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto y cada múltiplo de ese valor acordará un voto más, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Tansitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Martha Domínguez y|o Cr. Jorge Errandonea. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, que firman Miguel Rozemblum, Eva C. de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento. Leída que fue por mi la presente los firmantes se ratifican de su contenido. En fe de ello a solicitud de los mismos y para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y seis. Hay un signo notarial: Brenda S. Favotto. — Hay un sello que dice: Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Exp. 1039|976. — Turno 9.o División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de noviembre de 1976. — Señor Subdirector de División: Cr. Héctor Osimani: El presente proyecto de estatutos de CONSAR SOCIEDAD ANONIMA no contiene disposiciones que afecten las normas legales y reglamentarias vigentes, no existiendo, en consecuencia, observaciones que formular.

Se adjunta a Fs. 4 certificado de esta oficina que acredite el cumplimiento de los mínimos de capital suscrito e integrado, exigidos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 20 de diciembre de 1964. — Arturo Cholaquidis. — Escribano Arturo Cholaquidis, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítante estos obrados al Juzgado de origen. — Héctor E. Osimani. — Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto N.o 8941. Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de estatutos de autos. — Montevideo, diciembre 14 de 1976 — R. Robatto. — Un sello dice: Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

14.426. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Atento a las resultancias de autos; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébase los estatutos de la sociedad autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de la notificación a las partes del presente auto; expídase testimonio; hágase desgloses y archívese. — Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: CONSAR S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha 1696|76), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Hay un signo notarial. — María Emilia Gleiss. — Hay un sello que dice: María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero

de febrero de mil novecientos setenta y siete a las 9.40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 14 al folio 71 del libro N.o 1 de estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Hay un sello que dice: Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

N$ 275.28 — 2072 — 1 pub.

DICKINSON SOCIEDAD ANONIMA

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7.o)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al Públicc que ante este Juzgado se ha presentado DICKINSON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

DICKINSON SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a 10 de julio de mil novecientos setenta y seis, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7.o), aprueban el siguiente:

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada DICKINSON SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los siguientes Estatutos, por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales o inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el exterior.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) representados por títulos al portador de U$S 1.000 (mil dólares) cada uno que podrá emitirse en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que designará nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial.

Art. 5.o Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6.o El Directorio designará un Presidente pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes Generales y|o Especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de laRepública cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8.o Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere—. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del Capital Integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en al Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. La Asamblea, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que se hace referencia la ley del 27 de julio de 1976 se considerán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Socidad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, o en caso contrario, si dicha prórroga no es aceptada po las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores por mayoría de votos, y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al Señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente, obtengan las aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las Oficinas Públicas. — Fdo. Ruben Broncini, Carlos A. Lecueder y Alberto Lecueder.

Manuel J. Acosta y Lara, Escribano, Certifico que: I) Las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento, Ruben Darío Broncini, Carlos Alberto Lecueder y Alberto Lecueder, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con Nítida Olaza, Raquel Methol y Olga Cardeillac y domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez número 1348, piso 7.o, II) A los efectos del cálculo de los honorarios, el dólar se cotiza al da de hoy a N$ 3.90.

En fe de ello: a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de octubre de mil novecientos setanta y seis.

— Fdo. Manuel J. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — mas. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1976. — Señor Subdirector de División Contador Héctor Osimani: En la precedente gestión de aprobación de estatutos promovida por DICKINSON SOCIEDAD ANONIMA, no existen observaciones que formular, en el entendido de que la mención realizada en la cláusula 7.o del artículo 9, a la ley del 27 de julio de 1976, se refiere realmente a la ley del 29 de julio de 1976. La Sociedad está amparada por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de junio de 1893, corresponde fijar un plazo prudencial a efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda al Señor Subdirector atte. —Esc. Norma B. Jordá, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Fdo. Héctor E. Osimani. — Contador Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda.

5892. —Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en el apartado final del informe de la Inspección General de Hacienda de fs. 6, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 24 de 1976. — Fdo. Federico Capurro Calamet, Fsical de lo Civil.

11.638. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976, Vistos: Atento a las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda, con las salvedades efectuadas por la misma, el Ministrio Público y lo dispuesto por el artículo 208, de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Autorízase el funcionamiento de DICKINSON SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, hágase los desgloses y entregas que correspondieren y archívese. Fíjase un plazo de treinta días para cumplir las comisiones señaladas por la Inspeccón General de Hacienda. — Fdo. Nicolliello, Juez: Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fs. 6, 6v, 7, 7v, 8 del expediente caratulado DICKINSON S. A. (Ficha 992|1976) Aprobación de Estatutos tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, haciendo constar que el auto número 11.638, fue notificado el 1.o de diciembre de 1976. — Fdo. Héctor Otero.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis a las 10 y 55 horas e inscripto en este Registro con el N.o 237 al folio 1303, del libro N.o 2 de Estatutos. — Fdo. Esc. Alberto Brugnoni, Director. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 2 de febrero de 1977. — Fdo. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

N$ 1.145.98. — 2058. — 1 pub.

(CORFRISA) CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber al público que ante esto Juzgado se ha presentado (CORFRISA) CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDA DANONIA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos, consistente en el aumento de su capital cuyo trámite se transcribe a continuación.

Certifico: que el Directorio de la sociedad anónima (CORFRISA) CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA en sesión celebrada el 18 de marzo de 1974, resolvió: "Aumento de Capital". De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de los Estatutos se resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de treinta millones de pesos, elevándolo, por lo tanto, de setenta millones de pesos a cien millones de pesos.

Certifico también: a) Que a la citada reunión del Directorio asistieron todos sus miembros señores Escribano Manuel González Alonso (presidente); Violeta Alonso de Argenti (Vicepresidente); Héctor Juan Olivera Zubía (Secretario); Eduardo F. González Gil, Walter Olivera, y Ernesto Jorge Argenti (vocales), y que la resolución fue aprobada por unanimidad. Todo lo cual resulta del acta número 592 extendida a fojas 186 y 187 del libro de actas del Directorio que presente, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 3986 al Folio 82 del Libro N.o 8 el 19 de diciembre de 1958; b) Que el Directorio de la sociedad está integrado actualmente por los miembros asistentes a la reunión citada en la que se resolvió el aumento de capital. Los directores fueron nombrados por la Asamblea Ordinaria de accionistas reunida el 21 de marzo de 1972 (acta número 30 del Libro de Actas de Asambleas registrado en el Registro Público y General de Comercio, el 8 de abril de 1947 con el número 1228 al Folio 104 del Libro respectivo) y actuarán hasta el 31 de diciembre de 1974, y resolución del Directorio de la misma fecha. Y los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario fueron resueltos por el Directorio en sesión de la misma fecha. Todo lo cual resulta de las actas originales que tuve a la vista. En fe de ello, y para la sociedad CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY (CORFRISA) extiendo el presente en Montevideo, el nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo: S. Pintos Máscolo, Escribana.

Certifico: Que el Directorio de (CORFRISA) CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el 10 de julio de 1976, tomó la siguiente resolución: "Por unanimidad se resuelve ajustar la redacción del artículo 5.o de los Estatutos sociales y la ampliación de capital de fecha 18 de marzo de 1974, de conformidad a lo establecido por la ley 14.316, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 5.o Capital y Acciones. El capital social se fija en la suma de nuevos pesos cuarenta mil (N$ 40.000) constituída por cuatrocientas mil acciones de diez centésimos de nuevos pesos (N$ 0.10), cada una, que se denominarán "Fundadoras" "Ordinarias" y "Preferidas". La emisión de acciones "Fundadoras" estará constituída por diez mil (10.000) acciones en total, nuevos pesos mil (N$ 1.000). La emisión de acciones "Ordinarias" se fija en trescientas ochenta mil acciones (380.000) que representan nuevos pesos treinta y ocho mil (N$ 38.000); y el resto de diez mil (10.000) acciones, o sea, nuevos pesos mil (N$ 1.000) tendrán el carácter de acciones "Preferidas". El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. El capital social podrá ser ampliado por nuevas emisiones no menores de nuevos pesos diez mil (N$ 10.000) cada una, en acciones "Ordinarias" hasta un máximo de nuevos pesos cien mil (100.000) mediante resolución del Directorio, la que será sometida a la aprobación del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que corresponda, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, cumpliéndose los demás requisitos legales pertinentes".

Ampliación del 18 de marzo de 1974. "Aumento de Capital". De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de los Estatutos, se resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de treinta mil nuevos pesos, elevándolo, por lo tanto, de setenta mil nuevos pesos a cien mil nuevos pesos". Todo lo cual resulta del acta citada N.o 620 que consta a fojas 209 y siguientes del libro de Actas del Directorio, que tengo a la vista. En fe de ello, a solicitud de la nombrada sociedad y para su presentación ante la Inspección General de Hacienda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis. — Hay un signo: Sylvia Rectorán, Escribana.

Testimonio. — Exp. 406|976. — Turno 11.o. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Sr. Subdirector de División Cr. Héctor Osimani: Si bien no existen observaciones que realizar al aumento de capital resuelto por reunión de Directorio de fecha 18 de marzo de 1974, debería la empresa peticionante, adecuar las expresiones monetarias a la ley N.o 14.316 de 16 de diciembre de 1974 y decreto 530,975 de 3 de julio de 1975. — Inspector: Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de julio de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Cr. Héctor Osimani.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Esc. Manuel González Alonso y Ernesto Jorge Argenti, en representación acreditada en autos de (CORFRISA) CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, en los autos sobre Aumento de Capital (Exp. E|999|11 de 1976), ante el Señor Juez, se presentan y exponen: I) De conformidad a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda a Fojas 53, se adecúa la resolución del Directorio certificada a Fs. 44, la que se tendrá por redactada en la siguiente forma: "Aumento de Capital". De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de los Estatutos se resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de treinta mil nuevos pesos, elevándolo, por lo tanto, de setenta mil nuevos pesos a cien mil nuevos pesos". Por lo tanto, solicitamos: Se tenga por evacuada la vista conferida a Fs. 53 vuelta, resolviéndose de acuerdo a lo ya solicitado. — Ernesto Jorge Argenti. — Manuel González Alonso. — Hay un sello que dice: Manuel González Alonso. Escribano.

Exp. 633|976. — Turno 11.o — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de setiembre de 1976. — Señor Subdirector de División Cr. Héctor Osimani: La empresa, (CORFRISA), procedió, según se desprende de documentación agregada a Fojas 54 y 56 a adecuar las expresiones mone-

tarias de sus estatutos, contemplando las objeciones planteadas por esta Oficina en el informe que obra a Fs. 53.

Asimismo se adjuntan de Fs. 45 a 51 los certificados exigibles legalmente a los efectos de este trámite. En virtud de ello, el suscrito no tiene otras consideraciones que realizar al aumento de capital resuelto por el Directorio de dicha Sociedad con fecha 18 de marzo de 1974 y que consta en el documento notarial glosado a F. 44. — Saluda al señor Subdirector atentamente. — Esc. Arturo Cholaquidis, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda Cr. Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Cr. Héctor Osimani.

Fiscalía Civil de Primer Turno. — Entrada 21 de setiembre de 1976. Salida 22 de setiembre de 1976. — 4.115. — Señor Juez: Atento al informe técnico precedente, esta sede no tiene obsrvaciones que formular. — Alejandro Baccino.

11.751. — Montevideo, 21 de octubre de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital de CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY (CORFRISA), quedando su capital autorizado fijado en la suma de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). Expídase testimonio háganse los desgloses, regístrese y publíquese y acreditadas las publicaciones, archívese. — Francisco Jardí Abella. — Nelly Favier de Asiner.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 53, 54, 54 Vta.; 55; 57 y 60 de los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno caratulados: "(CORFRISA). CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital" (Ficha E|999|76), haciéndose constar que la providencia 11.751, de octubre 21 de 1976, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

En fe de ello expido el presente en Montevideo a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Hay un signo. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis a las 12 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 192 al folio 1.051 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

N$ 287.12 — 2123 — 1 pub.

PAY-CREMITAS S. A.

Almirón 5367

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado, caratulados: "PAY-CREMITAS S. A. Estatuto y matrícula" (Ficha E|1.089|975), se hace saber que ante esta Oficina se presentó PAY-CREMITAS S. A. solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — Reunidos los señores: 1) Jorge Aboy D'Antuoni, casado en únicas nupcias con Mireya Membelli, domiciliado en la calle Almirón N.o 5367; II) Contador Sergio Rivero Martínez, casado con Raquel Deminco Pison, domiciliado en Río Uruguay y Los Pinos, Balneario Lagomar, Departamento de Canelones; y III) Escribano Roberto Callander Rospide, casado en únicas nupcias con Edith Baldomir, domiciliado en la calle Misiones N.o 1475, piso 3.o, escritorio 2; todos orientales y mayores de edad, siendo los domicilios expresados en esta ciudad, con la excepción establecida, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y disposiciones vigentes.

CAPITULO I

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese la sociedad anónima PAY-CREMITAS S. A. Su plazo es cien años desde hoy.

Su domicilio en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: a) fabricación y venta de caramelos, dulces y afines; b) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar; bazar; bebidas; carne; caucho; cine; combustibles; construcción y subsidiarios; cuero, deportes y elecrotecnia; enseñanza; espectáculos; extractivas; ferretería; fotografía; hotel; imprenta; joyería; juguetería; librería; madera; máquinas; marítimo; mecánica; medicina; metalurgia; minería música; óptica; papel; plástico; prensa; propaganda; química; radio; servicios profesionales, técnicos y administrativos; tabaco; televisión; textil; transporte de personas, cosas y noticias; valores; mobiliarios, vestimenta; veterinaria y vidrio; c) compra; venta; arrendamiento; administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; d) importación, exportación, representaciones y comisiones.

CAPITULO III

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una será de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 1.000.000.000.00.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas y jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) modificar la representación de la Sociedad; b) designar más miembros, hasta siete; c) distribuir o redistribuir sus cargos; d) proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender; hipotecar; prendar; dar en anticresis; arrendar; administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) dar poderes generales o especiales; d) aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; g) realizar dividendos provisorios durante el Ejercicio, siempre que existan utilidades suficientes y a cuenta del dividendo definitivo; h) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; i) fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; j) realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente representará a la Sociedad.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial"; por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; b) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; c) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

CAPITULO VI

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Raquel Olga do Mato. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Jorge Aboy D'Antuoni. — Sergio Rivero Martínez. — Roberto Callander Rospide. — Amanda Iturralde Arón, Escribana.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Jorge Aboy D'Antuoni, contador, Sergio Rivero Martínez y escribano Roberto Callander Rospide, cuyos datos personales surgen ampliamente del documento transcripto, a quienes leí lo que antecede y en mi presencia se ratificaron. En fe de ello y a solicitud de los señores Aboy, Rivero y Callander expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Amanda Iturralde Arón. — Hay un signo notarial. — Hay un sello que dice: Amanda Iturralde Arón, escribana.

Testimonio. — La Inspección General de Hacienda certifica: Que los documentos expedidos con fecha 18 de octubre de 1974 por la escribana Amanda Iturralde Arón y el rematador público Mauricio De Salterain y del acta de constitución de la misma fecha, archivados en esta Inspección General de Hacienda, consta que la Empresa PAY CREMITAS (en formación), tiene al 18 de octubre de 1974, un capital suscrito de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n.), que representará el 100 o|o del capital a autorizar, y un capital integrado en bienes de $ 9:000.000.00 (nueve millones de pesos m|n.) que representa el 36 o|o del capital suscrito mínimo legal. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y a ese solo efecto, se expide el presente en Montevideo, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Inspector, contador José Luis Damonte. — Contador Héctor E. Osimani. — Contador Alfredo Fernández.

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 313. — Fecha 9 de junio de 1975. — Montevideo, 15 de julio de 1975. — Señor Inspector General de Hacienda: Los suscritos, fundadores de la sociedad PAY CREMITAS S. A. (en formación) constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475 piso 3 escritorio 2, comunicamos a usted lo siguiente: Que a los efectos de adecuar el capital social de PAY CREMITAS S. A. (en formación) a nuevos pesos, el artículo tercero de sus estatutos deberá expresarse de la siguiente manera:

"Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 1:000.000.00. Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente. — Sergio Rivero. — Jorge Aboy D'Antuoni. — R. Callander Rospide. — Amanda Iturralde Arón, Escribana.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Jorge Aboy D'Antuoni, contador Sergio Rivero Martínez y escribano Roberto Callander Rospide, casados respectivamente con Mireya Membelli; Raquel Deminco Pisón y Edith Baldomir, todos orientales y mayores de edad, quienes solicitaron mi intervención para este acto y una vez leído lo que antecede se ratificaron. En fe de elloy a solicitud de los señores Aboy, Rivero y Callander expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 15 de julio de mil novecientos setenta y cinco. — A. Iturralde Arón.

Expediente 313|75. — Turno Decimoprimero. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — Señor Director de División don José P. Bustos: El suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de PAY CREMITAS S. A. Por certificado que luce en estos obrados se comprobó la suscripción e integración de capital. Por nota certificada de los fundadores, adecúan las expresiones monetarias a la ley 14.316 y al decreto 530|1975 — Inspector, doctor Carlos Carrasco.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de agosto de 1975. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, contador Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos.

Fiscalía en lo Civil de Tercer Turno. Entrada 16 de agosto de 1975. Salida 19 de agosto de 1975.

Visto: N.o 5376. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar el proyecto de estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 11.233. — Montevideo, 12 de setiembre de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de PAY CREMITAS SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones, archívese. — Broqua, Nelly Favier de Asiner.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales que su tenor que lucen a fojas cuatro seis, siete y diez de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados PAY CREMITAS SOCIEDAD ANONIMA, Estatuto y Matrícula (Ficha E. 1089|975), haciéndose constar que la providencia número once mil doscientos treinta y tres de fecha doce de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente en Montevideo, el día dos de octubre de mil novicentos setenta y cinco. — Hay un signo notarial: María del Carmen Todeschini. — Hay un sello que dice: María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 14 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 158 al Folio 946 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Hay un signo notarial: Marta Soler de Darracq. — Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

N$ 474.08. — 2084. — 1 pub.

REDWOOD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado REWOOD S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de REDWOOD SOCIEDAD ANONIMA. — En Montevideo, a 10 de julio de mil novecientos setenta y seis, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, P. 7.o, aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada REDWOOD S. A. que se regirá por los siguientnes estatutos, por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversión en títulos, bonos, divisas, acciones y toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Préstamos en dinero o especies, financiaciones y participaciones en otras sociedades; c) Toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales o inmobiliarias; d) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales; e) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia y|o de terceros, en el Exterior.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares) representados por títulos al portador de U$S 1.000.00 (mil dólares) cada uno, que podrán emitirse en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y la asamblea dentro de su competencia sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 14.548.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que designará nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial.

Art. 5.o Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros

y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 6.o El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice. Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y/o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere—. Podrán solicitar su convocatoria. accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado. teniendo el Directorio, en este caso. un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: orden del día. lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas. aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 20 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas. cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrá derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el Ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 12. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores. Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como Ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 14. A la terminación de cada Ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo o en caso contrario, si dicha prorroga no es aceptada por las autoridades competentes; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores por mayoría de votos, la designación del primer Directorio y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición y hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al Señor Víctor Porta, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo, y procedan a la inscripción de la Sociedad en las oficinas públicas. Fdo. Alberto Lecueder, Carlos Alberto Lecueder y Ruben Broncini.

Manuel J. Acosta y Lara, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento Ruben Darío Broncini, Carlos Alberto Lecueder y Alberto Lecueder, orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias con Nítida Olaza, Raquel Methol y Olga Cardeillac y domiciliados en esta ciudad calle Juan C. Gómez 1348, piso 7.o. A los efectos del cálculo de honorarios, el dólar se cotiza al día de hoy a N$ 3.90. — En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Fdo. Manuel J. Acosta y Lara.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1976. — Señor Subdirector de División Cr. Héctor Osimani: En la precedente gestión de aprobación de estatutos promovida por REDWOOD S. A., no existen observaciones que formular, en el entendido de que la mención realizada en la cláusula 2.a del artículo 9.o a la ley del 27 de julio de 1976, se refiere realmente a la ley del 29 de julio de 1976. La Sociedad está amparada por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de junio de 1893, corresponde fijar un plazo prudencial a efectos de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Fdo. Esc. Norma B. Jordá.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1976. — De acuerdo a lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen.— Fdo. Héctor E. Osimani. — Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda.

5603. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Con las salvedades establecidas en el Informe de la Inspección General de Hacienda de fs. 5, puede usted aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Fdo. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

11.640. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda, con las salvedades efectuadas por la misma y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208, de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964: Autorízase el funcionamiento de REDWOOD S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entrega a que correspondiere y archívese. — Fíjase un plazo de treinta días para cumplir las comisiones señaladas por la Inspección General de Hacienda. — Fdo. Nicoliello, Juez. — Arturo H. Otero Actuario.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fs. 5, 5v, y 6v, del expediente caratulado REDWOOD S. A. (Ficha número 988/76). — Aprobación de Estatutos tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente testimonio a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, haciendo constar que el auto N.o 11.640, fue notificado el 1.o de diciembre de 1976. — Fdo. Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las 9.45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 258 al folio 1403, del libro N.o 2 de Estatutos. — Fdo. Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Y a los efectos legales se hace nestas publicaciones en — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Fdo. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

N$ 1.097.82. — 2057. — 1 pub.

AMEGOR S. A.

(Inscripción N.o 44.487)

Cerrito 507, (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
U.B.U.R.	35.05
Caja Nac. de A. Postal	738.75
Obras en Const. por Cta. terceros	1:418.303.21
Deudores por Prest. hipotecario C.N.A.P.	515.003.76
Banco de Previsión Social	77.03
Promitentes Comp. inmuebles	484.930.08
Terceros Promit. vendedores de inmuebles	142.767.99
Muebles y útiles	5.91
Inmuebles	1.532.00
Inmuebles revalúo	28.417.27
Gastos diferidos	22.595.12
Gastos a vencer	272.87
Pérdidas del ejercicio	4.759.23
Acciones Dep. en garantía	150.00
	2:619.588.30

Pasivo —

Acreedores varios	4.956.50
Caja Nac. de A. Postal	1:510.661.26
Acreedores por obras en Const.	445.240.83
Capital integrado	2.000.00
Reserva Reval. inmuebles ..	28.417.27
Reservas especiales	420.90
Inmuebles Prom. Vta. por Cta. terceros	627.698.07
Amortizacions acumuladas ..	43.47
Depositantes de acciones ..	150.00
	2:619.588.30

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1976

Debe —

	N$
A gastos de constitución	43.30
Contribución inmobiliaria	1.178.33
Gastos varios	48.61
Impuestos varios	1.758.16
Timbres y sellados	90.20
Sueldos y asignaciones	668.76
Leyes sociales	1.120.26
	4.907.62

Haber —

De bonificaciones fiscales	33.43
Utilidades realizadas	65.76
Intereses y descuentos	49.20
Pérdida del ejercicio	4.759.23
	4.907.62

Aprobados por la asamblea realizada el 22 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 55 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 1326 a Fs. 163 del libro 11.

N$ 151.20 — 1422 — 1 pub.

JUAN PABLO RUSSI e HIJOS S. A.

(Inscripción N.o 15.155)

Cno. Vecinal 4446

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	90.766.71
Varios Deudores	168.961.65
Vinos	999.374.61
Sidras	18.221.00
Env. Etiq. y Corchos.......	157.746.44
Colocaciones	37.93
Productos Varios	851.70
Activo Fijo	65.278.32
Accionistas	10.000.00
Acciones Rescatadas	1.500.00
Acciones a Emitir	17.666.00
	1:530.404.36

Pasivo —

Acreedores Varios	1:161.417.63
Capital Integrado	12.334.00
Fondo de Reserva	163.417.49
Cuenta Nueva	53.791.57
Fondo de Amortización	19.649.32
Capital Suscrito	10.000.00
Capita lAutorizado	17.666.00
Utilidad del Ejercicio	92.128.35
	1:530.404.36

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

	N$
Envases Etiq. y Corchos ..	55.587.95
Sueldos	303.795.49
Int. y Descuentos	165.370.37
Gastos Fábrica	33.734.42
Gastos Generales	222.865.79
Leyes Sociales	110.937.15
Tasa Bromatológica	27.923.03
Amortizaciones	8.771.16
Impuestos	12.097.87
Mant. Activo Fijo	18.172.28
Imp. Específico al Consumo	2.111.93
Utilidad del Ejercicio	92.128.35
	1:053.495.84

Ganancias —

Vinos y Sidras	1:053.470.38
Utilidad del Ejercicio	25.46
	1:053.495.84

La Utilidad del Ejercicio pasa a Reserva Mant. Cap. Circulante y Cta. Nueva.

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 61 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1948.

N$ 134.40 — 1415 — 1 pub.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

(Inscripción N.o 20.328)

Paraguay 1246

Activo —

	$
Inmuebles	67.562.75
Urbanización	2.761.40
Gastos puesta en marcha	129.171.67
Valores en Garantía	15.000.00
Acciones a Emitir	830.000.00
Pérdidas y Ganancias	80.943.10
	1:125.438.92

Pasivo —

Capital Integrado	170.000.00
Capital Autorizado	830.000.00
Fondo de Reserva	1.894.08
Depositantes de Garantías	15.000.00
Cuentas Corrientes	105.101.84
Obligaciones a Pagar	3.443.00
	1:125.438.92

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	1.230.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas Fs. 30 certificado por el Registro Público de Comercio con el número 5.720 al F.o 123 del Libro N.o 2, con fecha 16 de junio de 1955.

N$ 93.60 — 1397 — 1 pub.

AGROPECUARIA CANELON CHICHO S. C. A.

(Inscripción N.o 54.837)

Cerrito 507, (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de julio de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	1.134.72
Deudores	56.641.20
Fruta en cámara	20.000.00
Envases	576.80
Repuestos varios	55.03
Muebles y útiles	17.68
Vehículos	6.90
Inmuebles	2.322.62
Máquinas y herramientas	2.432.36
	83.187.31

Pasivo —

Acreedores varios	25.720.80
José A. Russi Cta. Cap.	5.00
Capital realizado	295.00
Cuenta nueva	24.391.06
Utilidad del ejercicio 1975	27.528.29
Utilidad del ejercicio	5.247.16
	83.187.31

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1976

Debe —

	N$
Gastos generales	84.846.10
Sueldos	65.208.54
Fondo Nal. de Vivienda	25.69
Intereses	1.567.59
Amortizaciones	467.21
Utilidad del ejercicio	5.247.16
	157.362.29

Haber —

Explotaciones	157.362.29

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 27 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1964 y anotado con el número 6857 bis a Fs. 307 del libro 14.

N$ 110.40 — 1416 — 1 pub.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

(Inscripción N.o 20.328)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de marzo de 1971

Activo —

	$
Inmuebles	67.562.75
Urbanización	2.761.40
Gastos puesta en marcha ..	129.171.67
Valores en garantía	15.000.00
Acciones a emitir	830.000.00
Pérdidas y ganancias	40.165.75
	1:084.661.57
Pérdidas del ejercicio	42.334.35
	1;126.995.92

Pasivo —

Capital integrado	170.000.00
Capital a integrar	830.000.00
Fondo de reserva	1.894.08
Depositantes de garantías .	15.000.00
Cuentas corrientes	110.101.84
	1;126.995.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas	42.334.35

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, a fojas, 28, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.720 al folio número 123 del Libro número 2, con fecha 16 de junio de 1955.

N$ 88.80 — 1395 — 1 pub.

REFRIGERATION SERVICE CENTER S. A.

(Inscripción No 49.361)

25 de Mayo 734

Estado de situación al 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Caja y Banco	975.91
Varios deudores	19.414.84
Mercaderías	14.030.00
Muebles y útiles	21.00
Acciones Dep. en garantía ...	9.99
Pérdidas del ejercicio	3.683.29
Acciones a emitir	120.00
	38.255.03

Pasivo —

Acreedores varios	16.060.69
Cuenta nueva	20.301.74
Reserva Mant. Cap. circulante	1.392.60
Capital integrado	380.00
Capital autorizado	120.00
	38.255.03

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1976

Debe —

	N$
Recargos	806.97
Seguros	10.74
Impuestos	3.845.87
Gastos generales	6.906.26
Aportes patronales	1.532.40
Sueldos	10.216.02
Asignaciones Familiares	1.192.00
Intereses y descuentos	345.12
Mercaderías	39.308.05
	64.163.43

Haber —

Ventas	60.480.14
Pérdidas del ejercicio	3.683.29
	64.163.43

Aprobados por la asamblea realizada el 17 de setiembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 98 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3227 a Fs. 20 del libro 12.

N$ 129.60 — 1421 — 1 pub.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

(Inscripción N.o 20.328)

Paraguay 1246

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

	$
Inmuebles	67.562.75
Urbanización	2.761.40
Gastos puesta en marcha	129.171.67
Valores en garantía	15.000.00
Acciones a emitir	830.000.00
Pérdidas y ganancias	76.123.10
	1:120.618.92

Pasivo —

Capital integrado	170.000.00
Capital autorizado	830.000.00
Fondo de reserva	1.894.08
Depositantes en garantía	15.000.00
Cuentas corrientes	100.101.84
Obligaciones a pagar	3.623.00
	1:120.618.92

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Impuestos	180.00
Utilidad	4.820.00
	5.000.00

Ganancias —

Resultados varios	5.000.00
	5.000.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 12 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a Fs. 31, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 5720 al F.o N.o 123 del libro N.o 2, con fecha 16 de junio de 1955.

N$ 105.60 — 1398 — 1 pub.

LA MADRILEÑA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210001590014|2732)

18 de Julio y Río Negro

Balance General al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Inmuebles	22.049.12
Galería La Madrileña	36.306.51
Material rodante	1.200.00
Cajas y Bancos	61.729.39
Mercaderías	199.866.04
Deudores varios	91.638.97
Cargos diferidos	1.503.65
Promitentes compradores de inmuebles	4.000.00
	418.293.68

Pasivo —

Capital integrado	21.000.00
Fondo de reserva	565.14
Fondo reserva deudores varios	1.253.15
Fondo de reserva Ley 10.597	47.00
Reserva para revaluación .	919.25
Reserva Esp. Art. 20 Estatutos	251.573.28
Reserva Mant. Cap. circulante	43.626.25
Acreedores varios	87.209.91
Intereses a vencer	5.251.95
Resultados a percibir	2.699.52
Resultado ejercicio	148.23
Irmuebbles prometidos en venta	4.000.00
	418.293.68

Ejercicio 1975|1976

Ganancias —

	N$
Resultados brutos	398.508.36
	398.508.36

Pérdidas —

Gastos generales y amortizaciones	318.243.58
Reserva Mant. Cap. circulante	17.144.26
Reserva Esp. Art. 20 Estatutos	62.972.29
Resultado ejercicio	148.23
	398.508.36

Distribución de Utilidades

Utilidades:

	N$
Resultados netos	148.23
	148.23

Distribución:

Fondo de reserva	8.82
Directorio	14.82
Dividendo Acc. preferidas .	126.00
	148.23

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 102 y 103 del Libro Copiador de Balance rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1951.

N$ 192.00 — 1460 — 1 pub.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

(Inscripción N.o 20.328)

Paraguay 1246

Balance General al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Caja	100.000.00
Inmuebles	67.562.75
Urbanización	2.761.40
Gastos puesta en marcha	129.171.67
Cuentas corrientes	347.688.16
Valores en garantía	15.000.00
Acciones a emitir	830.000.00
	1:492.183.98

Pasivo —

Capital integrado	170.000.00
Capital a integrar	830.000.00
Fondo de reserva	1.894.08
Obligaciones a pagar ...	332.513.00
Depositantes de garantía	15.000.00
Depósito P.|futuras integraciones	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	42.776.90
	1:492.133.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Impuestos	370.000.00
Recargos	11.100.00
Utilidad	118.900.00
	500.000.00

Ganancias —

Resultados varios	500.000.00
	500.000.00

Utilidades a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a Fs. 32, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.720 al folio número 123 del Libro número 2, con fecha 16 de junio de 1955.

N$ 105.60 — 1399 — 1 pub.

YERBATERA CAMPEON S. A.

(R.U.C. 210001170015)

San Juan 2651

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Propiedad San Fructuoso ..	154.114.11
Máquinas, útiles y vehículos ...	83.754.88
Mercaderías y materias primas	121.364.94
Caja y Bancos	175.321.66
Acciones y valores	699.43
Deudores varios	567.176.72
Adelanto aguinaldo 1976	3.377.05
Pagos adelantados	24.118.77
Uniformes	344.19
Cuotas, llave y marcas	1.00
Deudores en gestión	614.45
	1:130.887.20

Pasivo —

Acreedores varios	155.999.72
Dividendos accionarios	3.487.50
Reserva gratificación al personal	3.000.00
Mercaderías en despacho ...	429.159.70
Reserva aguinaldo y leyes sociales 1976	5.708.66
Reserva salario vacacional ..	3.645.80
Provisión impuestos y tasas .	66.174.19
Capital integrado	20.000.00
Reserva para futuros aumentos de capital	55.000.00
Reserva mantenimiento activo circulante	3.798.64
Reserva revaluación activo fijo	222.000.00
Pérdidas y ganancias (Saldo Ej. 1974|75)	3.889.38
Pérdidas y ganancias (Ejerc. 1975|76)	158.409.16
Reserva deudores en gestión....	614.45
	1:130.887.20

Balance de resultados

Ganancia bruta —

	N$
Mercaderías y beneficios diversos	553.078.50

Cargas y gastos —

Gastos de fabricación	163.851.07
Gastos de administración y generales	60.494.24
Gastos financieros	101.525.83
Impuestos y tasas	68.798.20
	394.669.34
Superávit del ejercicio 1975|76 .	158.409.16
Saldo de ejercicios anteriores .	3.889.38
	162.298.54

Distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento activo circulante	11.837.93
Honorarios Directores (10 o|o s|N$ 205.180.17)	20.518.02
Retribución Síndico	400.00
Reserva gratificaciones al personal	8.000.00
Saldo a cuenta nueva	121.542.59
	162.298.54

Aprobados por la 21a. asamblea general ordinaria de fecha 30 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, a folio N.o 716, rubricado el 23 de julio de 1969 por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3004 folio 356 del libro N.o 19.

N$ 208.80 — 1430 — 1 pub.

ROGUM S. A.

(R.U.C. 210000880019)

Daniel Muñoz 2032

Balance General al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	32.239.85
Varios deudores	149.602.89
Anticipo al personal	7.556.31
Materiales	12.390.01
Materia prima importada ..	170.151.87
Materia prima plaza	27.381.08
Mercaderías	24.892.08
Materia prima a recibir ..	73.767.00
Construcción Sub-Estación UTE	5.225.20
Dep. en Gtía. de reinversiones	20.857.96
Imp. Renta (adelanto) próximo ejercicio	5.000.00
Inmuebles construcciones .	97.693.93
Inmuebles terrenos	7.200.00
Maquinarias	246.264.64
Muebles y útiles	7.791.19
Material rodante	26.588.52
Modelos y matrices	15.984.22
	930.586.75

Pasivo —

Remitentes de valores en custodia	4.300.00
Bco. República: Importación Molino	88.236.00
Seguro enfermedad caucho y afines	1.935.82
Caja de Jubilaciones	9.673 41
Impuesto al Valor Agregado 20 o|o	29.899.28
Varios acreedores	29.760.59
Caja de Compensación número 31	3.276.66
Cartas de crédito de importaciones pendientes	73.767.00
Fondo de reserva mantenimiento capital circulante	3.588.23
Fondo de reserva	51.934.57
Fondo de reserva para reinversiones	126.822.67
Capital integrado	150.000.00
Fondo de reserva revaluación activo	190.581.75
Fondo de reserva estatutaria	9.864.04
Utilidades del ejercicio ...	156.946.73
	930.586.75

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	N$
Intereses y diferencias de caucho	31.244.85
Materia prima importada	257.635.42
Materia prima plaza	42.826.11
Materiales	17.438.62
Combustible y energía	87.591.15
Gastos generales	27.341.79
Gastos de administración	18.928.57
Gastos de fabricación	592.00
Gastos de reparaciones	17.364.92
Gastos de material rodante	694.00
Seguros	6.080.33
Cargas sociales	91.114.61
Sueldos y jornales	223.580.15
Impuestos varios	21.977.55
Maquinarias	14.500.46
Muebles y útiles	1.920.08
Modelos y matrices	2.863.84
Material rodante	6.647.14
	870.341.59
Utilidades a distribuir	156.946.73
	1:027.288.32

Ganancias —

Intereses Bonos del Tesoro	1.211.39
Intereses y descuentos	4.541.39
Mercaderías	1:021.283.16
Bonificaciones fiscales	252.38
	1:027.288.32

Con relación al destino de las utilidades, la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió: En primer lugar destinar el 5 o|o a Fondo de Reserva Estatutaria en segundo lugar destinar a Fondo de Reserva para Reinversiones el máximo que puede realizarse en función de la Declaración Jurada y liquidación que se formulará ante la Dirección General Impositiva y por último y con el remanente destinado a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el día 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios números 471, 472, 473 y 474, del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de mayo de 1974.

N$ 288.00 — 1470 — 1 pub.

GALERIA GARISLUGO S. en C.

(R.U.C. 210413910016)

Colorado 1782

Balance general al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	14.460.65
Deudores	16.248.13
Mercaderías	31.296.41
Muebles, útiles e instalaciones	740 39
	62.745.57

Pasivo —

Acreedores	25.623.24
Capital accionario	998.00
Elsa Garis Lugo capital	2.00
Pérdidas y ganancias	36.122.34
	62.745.58

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Ventas y descuentos	85.547.66

Pérdidas —

Mercaderías	12.419.08
Gastos generales y Amortiz.	15.396.91
Sueldos y jornales	27.308.48
Gravámenes y cargas sociales	12.928.37
Utilidad del ejercicio	17.494.82
	85.547.66

Las utilidades pasan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 68 del libro Inventarios, certificado en Montevideo, el 24 de julio de 1969, con el número 898 al folio 25 del libro 20.

N$ 108.00 — 1475 — 1 pub.

LA LIEBRE S. A.

(R.U.C. 210263580016)

Avenida Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 31 de julio de 1976

Activo —

	N$
Caja	171.09
Sociedad en participación c|c.	4.949.64
Gastos de constitución	522.04
Campos	18.000.00
Vehículos	21.836.94
Pérdidas y ganancias	4.885.07
	50.364.78

Pasivo —

Acreedores varios	1.600.00
Amortizaciones	8.734.78
Capital integrado	20.000.00
Fondo para aumento capital	20.030.00
	50.364.78

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1976

Pérdidas —

	N$
Seguros	780.71
Gastos generales	5.215.98
Impuestos	3.156.61
Multas y recargos	2.20
Utilidad del ejercicio	844.50
	10.000.00

Ganancias —

Utilidad sociedad en participación	10.000.00

No se distribuyen utilidades. Quedan en cuenta pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 13 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado con el N.o 4.772, folio 293, libro N.o 23.

N$ 105.60 — 1477 — 1 pub.

CONDESA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 36.902)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	153.56
Deudores por ventas	234.000.00
Inmuebles y construcción	820.634.13
Utilidad diferida S.|ventas	80.174.00
	1:134.961.69

Pasivo —

Acreedores varios	342.167.31
Promesas de venta	587.500.00
Resultados Ejerc. anteriores	27.016.76
Utilidad del ejercicio	28.277.62
Capital integrado	200.00
Capital integrado a regularizar	149.800.00
	1:134.961.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1976

Debe —

	N$
A recargos	526.63
Intereses y descuentos	7.658.76
Impuestos	6.205.69
Gastos generales	226.30
Utilidad del ejercicio	28.277.62
	42.895.00

Haber —

De utilidades realizadas	42.895.00
	42.895.00

De la utilidad del ejercicio pasa nuevos pesos 27.016.76 a Resultados de Ejerc. anteriores y N$ 55.294.38 a Reserva Mant. Cap. circulante.

Aprobados por la Asamblea realizada el 25 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a Fs. 92 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1957 y anotado con el número 5.203 a Fs. 87 del Libro 7.

N$ 110.40 — 1418 — 1 pub.

C.W. 41 BROADCASTING SAN JOSE S. A.

(R.U.C. 170009950017)

Treinta y Tres 890

(San José)

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	275.33
Bancos	22.34
Varios deudores	20.620.75
Planta emisora	5.341.79
Repuesto planta emisora	19.653.79
Muebles y útiles	2.444.63
Discoteca	331.54
Inmuebles	17.889.87
Material rodante	1.500.00
Equipo trasmisor rodante	108.83
Nuevo equipo trasmisor	1.878.31
Equipo electrógeno	167.98
Anticipo impuesto	27.92
Accionistas	146.04
	70.409.12

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	3.622.88
Caja de Asignaciones Familiares	4.445.52
Acreedores por préstamos	1.720.00
Banco La Caja Obrera	1.610.00
Dividendos a pagar	1.188.34
Utilidades al personal	1.217.17
Capital integrado	1.571.07
Fondo de Previsión	3.285.10
Decreto ley 21-1-60	22.279.24
Fondo previsiones varias	8.888.91
Previsiones aguinaldo	1.435.00
Amortizaciones	6.815.71
Reserva p. deudores dudosos	2.000.00
Reserva para impuestos	1.000.00
Capital suscrito	146.04
Utilidades del ejercicio	9.184.14
	70.409.12

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1975 al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	12.203.16
Sueldos	31.647.29
Aporte empresa Caja de Jubilaciones	4.790.03
Intereses y descuentos	1.549.36
Seguros	1.323.90
Asignaciones Familiares	7.598.38
Pérdidas y ganancias	849.94
Gastos automotores	10.327.61
Impuestos	516.15
Gastos de representación	5.264.67
Aguinaldos	3.403.78
Reserva p. deudores dudosos	2.000.00
Reserva p. impuestos	1.000.00
Utilidades del ejercicio	9.184.14
	91.658.41

Ganancias —

Publicidad	87.083.99
Ingresos varios	4.574.42
	91.658.41

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Personal: 10 o|o s|N$ 9.184.14	918.41
Fondo de reserva: 20 o|o sobre N$ 9.184.14	1.836.83
Accionistas: 30 o|o s|N$ 1.571.07	471.32
Fondo de previsiones varias	5.957.58
	9.184.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de agosto de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a Fs. 48|50.

N$ 204.00 — 1450 — 1 pub.

OLINTO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 271.098)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de Situación al 31 de julio de 1976

Activo —

	N$
Impuesto al Valor agregado	888.46
Obra INVE	13.642.28
Suscriptores de acciones	4.000.00
Maquinarias e implementos	8.000.00
Anticipos fiscales	392.12
	26.922.86

Pasivo —

Acreedores varios	16.331.41
Capital suscrito	4.000.00
Resultados Ejerc. anteriores	3.529.38
Capital integrado	1.000.00
Utilidad del ejercicio	2.062.07
	26.922.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1976

Debe —

	N$
Recargos	10.86
Intreses y descuentos	2.365.86
Maquinarias e implementos	1.000.00
Gastos generales	4.902.81
Jornales y leyes sociales	13.223.46
Impuestos	592.27
Utilidad del ejercicio	2.062.07
	24.157.33

Haber —

Resultados de explotación	24.157.33
	24.157.33

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1971.

N$ 100.80 — 1419 — 1 pub.

GALMAGRO S. A.

(RUC 210171490010)

Burgues 2927

Balance de situación al 31 de julio de 1976

Activo —

Caja	22.482.28
Banco República	73.295.93
Banco Comercial	41.178.78
Bco. Brasil Cta. Import.	346.35
Docum. a cobrar	39.674.36
Accionistas Cta. Cte.	38.878.00
Agro-Metal Urug. Cta. Cte.	113.745.00
Adel. Imp. Rta. Ind. y Com.	3.412.96
Deudores varios	78.687.45
Tít. y Val. Dep. en Gtía.	187.00
Mercaderías	55.585.00
Adel. acopio materiales	66.862.00
Inmuebles	2.600.00
Vehículos	12.282.00
Máquinas y equipos	32.766.73
Herramientas y útiles	2.972.16
Muebles y útiles	4.829.53
Acciones a emitir	13.000.00
Gastos de constitución	1.00
Marcas	23.00
Reforma de estatutos	4.733.53
	607.543.06

Pasivo —

Imp. al Valor Agregado	9.726.16
Acreedores varios	3.711.60
Cuentas a pagar	15.346.00
Docum. a pagar	26.992.25
Seguros a pagar	2.403.69
Bco. Previsión Social	25.356.77
ASSE	1.050.80
Caja de Asign. N.o 31	1.150.25
Caja Asign. N.o 31 Facil.	82.10
Letras a pagar	14.183.94
Adel. a Cta. de trabajos	336.728.99
Acreedores hipotecarios	400.00
Amortiz. Máq. y equipos	3.664.01
Amortiz. Herram. y útiles	972.82
Amort. Mueb. y útiles	784.57
Amortiz. vehículos	8.032.20
Capital integrado	87.000.00
Res. para pago de Imp.	604.71
Fondo de reserva	21.857.31
Res. Mant. Cap. Circulante	6.926.54
Capital autorizado	13.000.00
Utilidad Ejerc. 75|76	27.559.36
	607.543.06

Balance de resultados al 31 de julio de 1976

Ganancias —

Ventas	511.494.86
Util. por Vta. de vehículos	2.350.00
	513.844.86

Pérdidas —

Imp. Rta. Ind. y Comercio	6.825.91
Imp. al Patrimonio	4.745.90
Recargos impositivos	1.88
Costo de fabricación	357.493.14
Gastos de Administración	50.321.41
Gastos ventas	12.120.42
Gastos generales	35.744.23
Gastos financieros	9.254.51
Descuentos y Bonificac.	201.58
Amortizaciones	2.407.60
Fondo Nal. de Vivienda	1.178.20
Recargo sobre cargas Soc.	5.43
Diferencia de cambio	5.985.29
Utilidad Ejerc. 1975|976	27.559.36
	513.844.86

Haber —

Diferencias de cambio	19.430.13
	19.430.13

La Utilidad del Ejercicio pasa a Cuenta Nueva

Proyecto de distribución de utilidades

Res. Manten. Cap. Circul.	6.360.16
Fondo de reserva	21.199.20
	27.559.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria el día 10 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de noviembre de 1969, siendo anotado con el N.o 3.507 al folio 95 del Libro número 20.

N$ 228.00 — 1499 — 1 pub.

Aprobados por la Asamblea realizada al 25 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 87 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1960 y anotado con el número 496 a Fs. 141 del Libro 11.

N$ 86.40 — 1420 — 1 pub.

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 75|76	52.734.94
	52.734.94
Fondo de reserva	52.734.94
	52.734.94

Aprobados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro Inventario a los folios 126 y 127, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 5634 al folio N.o 151 del libro N.o 23, del 7 de diciembre de 1972.

N$ 124.80. — 1501. — 1 pub.

INVERSORA GLOBO S. A.

(Inscripción N.o 43.472)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de Situación al 31 de julio de 1976

Activo —

	N$
Caja	68.36
Moneda extranjera D. M.	80.241.95
Acciones del exterior	435.64
	80.745.95

Pasivo —

Dividendo a distribuir	7.050.00
Cuenta nueva	53.545.98
Utilidad del ejercicio	19.149.97
Capital integrado	1.000.00
	80.745.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1976

Debe —

	N$
Impuestos	155.46
Gastos generales	124.70
Utilidad del ejercicio	19.149.97
	19.430.13

FIDAN S. A.

(R.U.C. 210383590019)

Vilardebó 1216

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

Caja y bancos	40.340.29
Máquinas de oficina	4.169.73
Muebles, útiles e instalaciones	6.076.88
Vehículos	21.048.03
Deudores varios	606.959.10
Gastos de constitución	233.20
Obra Tenco	2.114.27
Acciones a emitir	1.300.00
Mercaderías	580.943.27
Impuesto al valor agregado	47.401.20
Intereses a vencer	2.585.19
Documentos descontados	90.542.73
	1:403.713.89

Pasivo —

Acreedores varios	103.994.87
Documentos a pagar	887.760.07
Capital integrado	13.700.00
Reservas	260.492.97
Capital autorizado	1.300.00
Acreedores fiscales	4.972.68
O. I. R. Facilidad 44812	10.215.49
Banco Caja Obrera C|C	364.21
Sueldos y jornales a pagar	6.792.20
Banco documentos descontados	90.542.73
Utilidad Ej. 1975|1976	21.578.67
	1:403.713.89

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

Impuestos	35.967.31
Sueldos y jornales	132.149.12
Aportes sociales	34.936.30
Gastos generales	106.619.68
Seguros	7.678.55
Intereses y descuentos	92.296.66
Mercaderas	1:702.676.89
Utilidad Ej. 1975|1976	52.734.94
	2:165.059.45

Ganancias —

Ventas	2:165.059.45
	2:165.059.45

RINCON DEL PEDERNAL S. en C. POR ACCIONES

Colonia 909, piso 3, Ap. 202

Estado de situación al 31 de enero de 1969

Activo —

	$
Inmuebles	147.419.41
Pérdidas ejercicios anteriores	29.957.27
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966|1967	16.237.76
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967|1968	22.999.26
Pérdidas ejercicio 1968|1969	36.763.26
	253.376.96

Pasivo —

	$
Capital colectivo	5.000.00
Capital accionario	195.000.00
Cuentas corrientes de socios	51.165.66
Fondo de amortizaciones	2.211.30
	253.376.96

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1969

Debe —

	$
Impuesto sustitutivo herencias	1.263.00
Impuesto al patrimonio	1.579.00
Gastos generales	2.121.00
Impuestos Identificación S. A.	20.000.00
Impuesto adicional al patrimonio	1.642.00
Amortizaciones	10.442.26
	37.047.26

Haber —

	$
Bonificaciones sobre impuestos	284.00
Pérdida ejercicio 1968|1969	36.763.26
	37.047.26

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folios 13 al 14, del libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 26 de junio de 1964.

N$ 105.60. — 1503. — 1 pub.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.

(R. U. C. 210146480015)

Treinta y Tres 1356 (P.o 1)

Balance general al 30 de abril de 1976

Activo —

	N$
Caja	3.747.48
Bienes Raíces	670.00
Gastos Constitución	10.89
	4.428.37

Pasivo —

Acreedores Varios	361.64
Capital Integrado	700.61
Pérdidas y Ganancias	3.366.12
	4.428.37

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1976

Ganancias —

	N$
Arrendamientos	6.275.00

Pérdidas —

Gastos Generales	105.51
Impuestos	3.147.27
Honorarios	350.00
Cargas Sociales	5.40
Util. Ejrc. Cta. Nva.	2.666.82
	6.275.00

Aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el 28 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan anotados en el libro Copiador de cartas a folio 25, certificado el 22 de diciembre de 1954.

N$ 88.80 — 1510 — 1 pub.

FINANCIERA ACTIVA S. A.

(Inscripción N.o 43.480)

Cerrito 507 (P.o 6 Esc. 61)

Activo —

	$
Caja	342.167.00
Cargos Diferidos	50.000.00
Resultado de Ej. Ant.	106.259.00
Pérdidas Ejercicio 1975	130.800.00
	629.226.00

Pasivo —

Acreedores del Exterior	129.226.00
Capital Integrado	500.000.00
	629.226.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1975

Debe —

	$
Gastos Generales	130.800.00

Haber —

Pérdida del Ejercicio	130.800.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 54 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de abril de 1965 y anotado con el N.o 2.104 a folios 18 1del libro 11.

N$ 76.80 — 1423 — 1 pub.

MATADERO PANDO S. A.

(R. U. C. 110002350010)

Activo —

	N$
Caja y Bancos	103.263.77
Deudores	191.937.54
Carne, Cueros y Gan. e nple	84.846.90
Inmueble y Maquin.	20.001.00
Muebles y Vehículos	2.00
Adelanto impuestos	762.28
Cta. Cte. Accionistas	78.000.00
	478.813.49

Pasivo —

Acreedores varios	114.726.74
Capital Integrado	5.000.00
Cap. Inte. a Autorizar	103.000.00
Pérdidas y Ganancias	165.280.39
Reservas varias	90.806.36
	478.813.49

Balance de resultados

	N$
Utilidad s/ventas	437.446.72
Ingresos varios	6.327.75
	443.774.53
Gastos	279.086.18
Utilidad del ejercicio	164.688.35
	443.774.53

Distribución de utilidades

	N$
Dividendo	48.000.00
Res. Mant. Cap. Circ.	4.000.00
Reserva Reinversiones	113.000.00
Utilidades a distribuir	280.39
	165.280.39

Aprobado por Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de diciembre de 1965 y anotado con el número 6.702 a folio 30 del libro respectivo N.o 17.

N$ 112.80 — 1505 — 1 pub.

ALCOSAN S. A.

(Inscripción N.o 300.059)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Caja	11.685.97
Efectos a cobrar	11:871.000.00
Edif. en Const.	51:259.973.15
Terrenos	8:000.000.00
Acciones a emitir	2:434.000.00
Pérdidas ejercicio 1971	393.561.00
Pérdidas ventas 1971 Dif.	791.631.00
	74:761.851.12

Pasivo —

Acreedores varios	42:950.830.50
Capital	5:000.000.00
Reserva p. acciones	6:534.000.00
Pérdidas y ganancias	11.051.62
Costo ventas 1971 Est.	20:265.969.00
	74:761.851.12

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Ingresos varios	81.777.00
Pérdidas y ganancias 1971	393.561.00
	475.561.00

Pérdidas —

	$
Pérdidas ventas 1971 Dif.	475.561.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 10 de febrero de 1971.

N$ 96.00 — 1514 — 1 pub.

CIA. OXPAL S. A.

(Inscripción N.o 62.119)

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	U$S
Caja y Bancos	263.280.02
Deudores varios	49.610.20
Pérdidas anteriores	904.56
Pérdidas del ejercicio	1.192.81
Acciones a emitir	6.500.00
	321.487 59

Pasivo —

Capital autorizado	6.500.00
Capital integrado	243.500.00
Cuenta nueva	71.487.59
	321.487.59

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1975 al 30 de junio de 1976

	U$S
Impuestos	942.25
Gastos generales	247.06
Aportes jubilatorios	3.50
Pérdida del ejercicio	1.192.81

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario en el folio N.o 25, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1962 con el N.o 10.438 al folio 170 del libro N.o 13.

N$ 84.00 — 1431 — 1 pub.

EL TORNERO S. A.

(Inscripción N.o 104.833)

Cerro Largo 1000

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Acreedores varios	2.000.12
Campjos	2:692.847.07
Construcciones y galpones	142.355.12
Instalaciones	1.300.00
Cercas y alambrados	13.240.65
Gastos de constitución	13.997.35
Saldo cuenta nueva	89.998.41
Pérdida del ejercicio	40.941.32
	2:996.680.04

Pasivo —

Obligaciones bancarias	350.000.00
Cuentas corrientes Directores	85.443.08
Acreedores varios	255.975.21
Promiente vendedor	29.061.14
Acreedores hipotecarios	69.300.61
Capital integrado	480.000.00
Fondo de reserva	1:117.300.00
Dividendo a pagar	609.600.00
	2:996.680.04

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de administración	14.678.80
Impuestos y contribuciones	96.334.00
Ganancias y pérdidas varias	4.402.52
Intereses y descuentos	65.526.00
	180.941.32

Haber —

Resultados varios	140.000.00
Pérdida del ejercicio	40.941.32
	180.941.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962, a folios 19 y 20.

N$ 115.20 — 1438 — 1 pub.

EL TORNERO S. A.

(Inscripción N.o 104.833)

Cerro Largo 1000

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Acreedores varios	2.000.12
Campos	2:692.847.07
Construcciones y galpones	142.355.12
Instalaciones	1.300.00
Cercas y alambrados	13.240.65
Intereses a vencer	23.579.00
Gastos de constitución menos amortización	—
Saldo cuenta nueva	130.939.73
Pérdida del ejercicio	57.411.22
	3:063.672.91

Pasivo —

Obligaciones bancarias	290.000.00
Cuentas corrientes Directores	82.224.09
Acreedores varios	215.975.21
Acreedores fiscales	199.273.00
Acreedores hipotecarios	69.300.61
Capital integrado	480.000.00
Fondo de reserva	1:117.300.00
Dividendo a pagar	609.600.00
	3:063.672.91

Pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de administración	11.085.65
Intereses y descuentos	64.955.20
Impuestos y contribuciones	177.087.00
Amortizaciones	13.997.35
	267.125.20

Haber —

Resultados varios	209.713.98
Pérdida del ejercicio	57.411.22
	267.125.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962, a folios 21|23.

N$ 122.40 — 1439 — 1 pub.

EL TORNERO S. A.

(Inscripción N.o 104.833)

Cerro Largo 1000

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

	$
Acreedores varios	2.000.12
Cuentas corrientes directores	41.917.61
Campos	2:692.847.07
Construcciones y galpones	142.355.12
Instalaciones	1.300.00
Cercas y alambrados	13.240.65
Intereses a vencer	17.193.00
Saldo cuenta Nueva	188.350.95
Pérdida del ejercicio	10.673.30
	3:109.877.82

Pasivo —

Obligaciones bancarias	230.000.00
Acreedores varios	215.975.21
Acreedores fiscales	387.702.00
Acreedores hipotecarios	69.300.61
Capital integrado	480.000.00
Fondo de reserva	1:117.300.00
Dividendo a pagar	609.600.00
	3:109.877.82

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	27.297.50
Impuestos y Contribuc.	253.814.00
Intereses y descuentos	44.875.50
	325.987.00

Ganancias —

Resultados varios	315.313.70
Pérdidas del Ej.	10.673.30
	325.987.00

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962, a folios 24|26.

N$ 112.80 — 1440 — 1 pub.

EL TORNERO S. A.

(Inscripción N.o 104.833)

Cerro Largo 1000

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

	$
Acreedores varios	2.000.12
Cuentas corrientes Directores	403.[illegible]99.45
Campos	2:692.847.07
Construcciones y galpones	142.355.12
Instalaciones	1.300.00
Cercas y alambrados	13.240.65
Intereses a vencer	5.403.[illegible]
	3:260.345.91

Pasivo —

Obligaciones bancarias	184.000.00
Acreedores varios	215.975.21
Acreedores fiscales	577.702.00
Acreedores hipotecarios	69.300.61
Capital integrado	480.000.00
Fondo de reserva	1:117.300.00
Dividendos a pagar	609.600.00
Pérdidas y ganancias	6.468.09
	3:260.345.91

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	26.529.00
Impuestos y Contribuc.	230.135.00
Intereses y descuentos	70.099.50
Resultado ejercicio	205.492.34
	532.255.84

Ganancias —

Resultados varios	532.255.84
	532.255.84

Se aprueba resultado cancele pérdida ejercicio anterior y saldo sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962, a folios 27|29.

N$ 112.80 — 1441 — 1 pub.

EL TORNERO S. A.

(Inscripción N.o 104.833)

Cerro Largo 1000

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Ctas. Corrientes Directores	506.260.70
Acreedores Varios	2.000.12
Acreedores Fiscales	15.00
Campos	2:692.847.07
Construcciones y Galpones	142.355.12
Cercas y Alambrados	13.240.65
Instalaciones	1.300.00
Pérdidas y Ganancias	247.16
	3:358.265.82

Pasivo —

Obligaciones Bancarias	64.000.00
Acreedores Varios	215.975.21
Acreedores Fiscales	802.090.00
Acreedores Hipotecarios	69.300.61
Capital Integrado	480.000.00
Fondo de Reserva	1:117.300.00
Dividendo a Pagar	609.600.00
	3:358.265.82

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

	$
Gtos. de Administr.	35.849.00
Impuestos y Contr.	479.134.00
Intereses y Dtos.	41.627.50
	556.610.50

Ganancias —

Resultado Varios	549.895.25
Pérdida Ejercicio	6.715.25
	556.610.50

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962, a folios 27|29.

N$ 112.80 — 1442 — 1 pub.

ALCOSAN S. A.

(Inscripción N.o 300.059)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja	513.280.62
Terrenos	8:000.000.00
Edificio en Construc.	2:047.566.00
Acciones a emitir	2:434.000.00
	12:994.846.62

Pasivo —

Capital autorizado	2:434.000.00
Capital integrado	2:566.000.00
Reserva por acciones	6:534.000.00
Acreedores varios	910.667.00
Sueldos a pagar	90.281.00
Caja de Jubilaciones	143.014.00
CHAMSEC	36.908.00
Caja de Asignaciones	193.762.00
Fdo. Nal. de Vivienda	5.961.00
Banco de Seguros	60.202.00
Utilidad del Ejercicio	11.051.62
	12:094.846.62

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

	$
Intereses	12.195.00
Timbres Comercio	1.00
	12.196.00

Pérdidas —

Dif. de cotización	44.38
Gastos generales	1.100.00
Util. del Ejercicio	11.051.62
	12.196.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado con fecha 10 de febrero de 1971.

N$ 108.00 — 1515 — 1 pub.

RIO ORO S. A.

(RUC 210203050010)

18 de Julio1324 (Ap. 6)

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	2.82
Deudores varios	5.00
Inmueble	205.90
Acciones a emitir	75.80
Pérdidas Ejercs. Anters.	229.12
	518.64

Pasivo —

Acreedores varios	11.15
Capital autorizado	75.80
Capital integrado	224.20
Utilidades Ejercs. anteriores	207.49
	518.64

Estado de pérdidas y ganancias

1.o julio 1975 - 30 junio 1976

Ganancias —

	N$
Reintegro de gastos	735.92
Bonific. fiscales	26.63
Bonific. sociales	26.63
Bonificaciones sociales	0.31
	762.86

Pérdidas —

Gastos generales	762.86

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 3 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados

a folios 36 y 37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.276 al folio 400 del Libro respectivo 10, el 1.o de marzo de 1961.

N$ 108.00 — 1429 — 1 pub.

EL TORNERO S. A.

(Inscripción N.o 104.833)

Cerro Largo 1000

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Cuenta Corriente Directores	833.859.70
Acreedores Varios	2.000.12
Acreedores Fiscales	15.00
Campos	2:962.847.07
Construcciones y Galpones.	142.355.12
Cercas y Alambrados	13.240.65
Instalaciones	1.300.00
	3:685.617.66

Pasivo —

Obligaciones Bancarias ..	64.000.00
Acreedores Fiscales	1:101.352.00
Acreedores Varios	215.975.21
Cuentas a Pagar	12.704.00
Acreedores Hipotecarios .	69.300.61
Capital Integrado	480.000.00
Fondo de Reserva	1:117.300.00
Dividendo a Pagar	609.600.00
Pérdidas y ganancias	15.385.84
	3:685.617.66

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

	$
Gtos. Administr.	40.556.00
Imp. y Contrib.	361.036.00
Intereses y Descuentos ..	32.093.00
Ganancia del Ejercicio	15.633.00
	449.318.00

Ganancias —

Resultados Varios	449.318.00
	449.318.00

Se resolvió que Ganancia absorba pérdida ejercicio anterior y saldo a distribuir.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962, a folios 33, 34, 35 y 36.

N$ 115.20 — 1443 — 1 pub.

ALFA IOTA S. A.

(R.U.C. 210119990016)

Balance general al 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Caja	129.56
Inmuebles	4.029.08
Gastos anticipados	0.43
	4.159.07

Pasivo —

Acreedores varios	907.39
Cuentas corrientes	365.70
Reservas Rev. Act. fijo	2.632.35
Capital integrado	100.00
Utilidades	35.81
	4.159.07

Balance de resultados del 1.o de junio de 1975 al 31 de mayo de 1976

Pérdidas —

	N$
Leyes sociales	1.382.01
Fondo Nacional de Viv.	49.40
Gastos generales	100.80
Impuestos	92.64
Intereses	14.34
Sueldos	1.000.00
Utilidades	35.81
	2.675.00

Ganancias —

Arrendamientos	2.675.00
	2.675.00

Utilidades a futuros ejercicios.

Aprobados por la asamblea general del 26 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 24 del libro Inventario, libro inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 6279 al F.o 502 del libro 11, el 12 de julio de 1961.

N$ 108.00 — 1516 — 1 pub.

EL TORNERO S. A.

(Inscripción N.o 104.833)

Cerro Largo 1000

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Caja	1:637.594.00
Cuenta Cte. Dtores...	833.859.70
Hacienda vacuna	38:145.000.00
Hacienda lanar	4:605.000.00
Hacienda yeguariza ...	300.000.00
Construc. y galpones ..	2:082.067.00
Cercas y alambrados ..	27.481.00
Instalaciones	3.562.00
Campos	62:260.130.00
	109:896.693.70

Pasivo —

Oblig. bancarias	14:564.000.00
Acreedores fiscales ...	2:601.337.00
Acreedores varios	5:713.975.09
Cuentas a pagar	12.704.00
Acreed. hipotecarios .	69.300.61
Capital integrado ...	480.000.00
Fondo de reserva	1:117.300.00
Reserva Rev. Act. fijo	61:525.497.16
Dividendos a pagar ..	609.600.00
Pérdidas y ganancias .	23:202.979.84
	109:896.693.70

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

	$
Gtos. Adm. y Ex.	3:301.700.00
Intereses y descuentos	8:348.000.00
Imp. y Contrib.	1:900.000.00
Costo Vta. Hacienda .	25:352.900.00
Resultado Ejercicio ..	23:187.594.00
	61:790.194.00

Ganancias —

Resultados varios ...	61:790.194.00
	61:790.194.00

Ganancias pendientes de distribución.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 30 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1062, a folios 37, 38, 39 y 40.

N$ 124.80 — 1|pub. — 1444

ALCOSAN S. A.

Inscripción N.o 300.059)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja	4:853.197.97
Deudores varios	10:652.325 00
Edif. en construcción .	142:761.402.15
Terrenos	8:000.000.00
Acciones a emitir ...	2:434.000.00
Pérdidas ejercicios ..	2:799.230.00
Pérd. Vtas. diferidas.	1:896.161.00
Cargas diferidas	15:000.000.00
	188:396.316.12

Pasivo —

	$
Acreedores varios	70:606.216.50
Pérdidas Ejer. 1970 .	11.051.62
Capital integrado ..	2:566.000.00
Capital autorizado	2:434.000.00
Reserva p. acciones ..	6:534.000.00
Costo ventas estimados	106:245.048.00
	188:396.316.12

Estado de pérdidas y ganancia al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

	$
Ingresos varios	13.880.00
Cargas diferidas	15:000.000.00
Pérdidas Ejerc. 1972	2:405.669.00
	17:419.549.00

Pérdidas —

Pérdidas ventas Dif.	15:919.549.00
Honorarios	1:500.000.00
	17:419.549.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 24 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 10 de febrero de 1971.

N$ 108.00 — 1|pub. — 1513.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	155.138.98
Exportaciones cumplidas a cobrar	2:640.530.68
Deudores en plaza	1:015 827.91
Retenciones pendientes de liquidación	49.785.75
Otros deudores	338.783 73
Haciendas bovinas	44.083.20
Existencias de productos	3:372.901.42
Insumos, repuestos y materiales	309.642.56
Gastos diferidos	28.604.04
Inversiones	27.374.02
Tierras	8.597.46
Obras civiles	4:391.933.61
Maquinarias y equipos	1:445.053.36
Vehículos	282.328.21
Otros activos inmovilizados	238.907.94
Activo nominal	78.922.63
Cuentas de orden	1:617.792.85
	16:046.208.35

Pasivo —

B.R.O.U. cuentas acreedores	7:793.697.14
Acreedores bancarios no consolidados	25.726.04
Acreedores por compras de haciendas	2:099.471.83
Acreedores por bienes y servicios	663.285.40
Acreedores fiscales	405.894.48
Acreedores por retribuciones personales	164.886.85
Provisiones	342.418.56
Previsiones	4.815.06
Cuentas de Orden	1:617.792.85
Capital integrado	44.262.50
Adelanto para futuras integraciones de Cap.	5.737.50
Reservas	5:858.718.02
Resultados Anter. Dr.	765.494.17
Resultado del Ej. Dr.	2:215.003.71
	16:046.208.35

Estado de Resultado al 30 de setiembre de 1975

	N$
Ventas exportación	8:932.204.84
Ventas abasto	964.145.62
Ventas plaza	2:077.777.65
Ventas brutas	11:974.128.11
Correcciones ventas	898.601.98
Costo variable ventas exportación	5:746.317.88
Costo variable ventas abasto	863.204.71
Costo variable ventas plaza	2:182.217.96
Margen de contribución	2:283.785.58
Costo variable ventas	894.200.87
Gastos fijos	2:265.263.80
Resultado operativo del Ejercic. anterior	7.203.09
Result. operativo (Pérdida)	882.982.18
Resultados financieros y varios	1:332.021.53
Resultado del Ej. (Pérdida)	2:215.003.71

Aprobados en Asamblea Ordinaria según Acta número 8 del 23 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario del folio 41 al 43.

N$ 196.80 — 1526 — 1 pub.

ALCOSAN S. A.

(Inscripción N.o 300.059)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	10:366.621.97
Efectos a cobrar	8:658.000.00
Edif. en construcción	167:293.924.15
Terrenos	21:000.000.00
Acciones a emitir	2:434.000.00
Pérdidas y cargas Dif.	15:214.660.00
Pérdidas y ganancias.	2:799.230.00
	227:766.436.12

Pasivo —

Acreedores varios	85:158.737.50
Pérdidas y ganancias.	6:358.832.62
Capital	5:000.000.00
Reserva p. acciones.	6:534.000.00
Costo ventas estimados	121:976.173.00
Util. venta Dif.	2:738.693.00
	227:766.436.12

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

	$
Ventas	29:620.000.00
Ingresos varios	254.100.00
	29:874.100.00

Pérdidas —

Costo ventas estimados	17:329.087.00
Utilidad venta Dif.	2:738.693.00
Pérdidas ventas	1:658.539.00
Honorarios	1:800.000.00
Utilidad del ejercicio.	6:347.781.00
	29:874.100.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de febrero de 1971.

N$ 108.00 — 1512 — 1 pub.

ALCOSAN S. A.

(Inscripción N.o 300.059)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	756.077.00
Efectos a cobrar	90:000.550.00
Edif. en construcción	58:214.377.16
Terrenos	21:000.000.00
Acciones a emitir	2:434.000.00
Utilidad venta Dif.	62.269.00
Pérdida venta Dif.	2:452.00
Pérdidas y ganancias	2:799.230.00
	175:268.955.62

Pasivo —

Acreedores varios	76:310.583.50
Pérdidas y ganancias	19:091.818.12
Capital	5:000.000.00
Reserva p. acciones.	6:534.000.00
Res. Cap. circulante.	6:347.781.00
Utilidades Dif.	61:984.773.00
	175:268.955.62

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Ventas	170:490.000.00
Utilidad venta Dif.	2:416.586.00
Otros ingresos	1:108.001.50
	174:014.587.50

Pérdidas —

Costo ventas 1974	51:072.144.00
Util. s|ventas Dif.	61:662.666.00
Cargas Imp. Ej. Ant.	135.282.00
Gastos varios	27:063.729.00
Cargas diferidas	15:000.000.00
Util. del Ejerc.	19:080.766.50
	174:014.587.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 10 de febrero de 1971.

N$ 115.20 — 1511 — 1 pub.

GOMERIA DEL ESTE S. A.

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	3.546.99
Bancos	11.132.50
Documentos a cobrar	1.764.00
Deudores varios	18.349.49
Mercadería	218.560.42
Muebles y útiles	19.354.26
Máquinas y herramientas	6.789.90
Instalaciones	928.13
Vehículos	11.000.00
Gastos de constitución	15.54
Acciones depositadas en garantía	15.00
Seguros a vencer	722.50
Impuestos adelantados	143.57
Deudores fiscales	3.090.43
	295.407.73

Pasivo —

Acreedores varios	135.016.68
Acreedores fiscales	9.721.81
Deudas consolidadas	1.260.72
Acreedores en moneda extranjera	56.800.00
Aportes para posibles aumentos de capital	3.300.00
Depositantes de acciones en garantía	15.00
Fondo de previsión para licencias y aguinaldos	1.858.35
Fondo de amortizaciones	25.391.30
Capital integrado	1.000.00
Fondo de reserva	1.737.25
Reserva de mantenimiento de capital circulante	15.589.13
Beneficios a distribuir	23.644.16
Reserva revaluación de activo fijo	9.908.15
Utilidades del ejercicio	10.165.18
	295.407.73

Pérdidas —

	N$
Costo de ventas	389.300.09
Sueldos	41.725.85
Leyes sociales	14.685.12
Gravámenes fiscales	1.758.84
Gastos generales	47.649.55
Gastos financieros	55.236.79
Utilidades	10.165.18
	560.521.42

Ganancias —

Ventas	545.512.32
Otros ingresos	15.009.10
	560.521.42

Utilidades a reservas.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 22 de setiembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en del libro inscripto, con el número de libro inscripto con el número 2944 al 398 de libro 23, el 5 de julio de 1974.

N$ 168.00 — 1517 — 1 pub.

LUIS CIRILLI e HIJO S. A.

(Inscripción N.o 138.641)

Angel Salvo 214

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1975

Activo —

Caja y Bancos	22.288.13
Deudores	34.524.56
Mercaderías	345.985.63
Edif. y Vehíc.	82.195.22
Muebles e Instal.	7.789.82
Gastos a Deveng.	7.244.33
Marcas y patentes	2.40
	500.030.09

Pasivo —

Acreedores	139.789.43
Acreed. fiscales	19.493.84
Gtos. Presup. a Pag.	11.600.98
Capital integrado	1.200.00
Reserva facultativa	4.849.40
Reserva Rep. Vehíc.	8.83
Reserva Reval. A. fijo	83.004.80
Reserva Mant. C. Circ.	19.796.84
Result. Ej. anterior	111.857.20
Resultado Ejerc.	108.428.77
	500.030.09

Estado de Resultados Ejercicio 1.o de agosto de 1974 – 31 de julio de 1975

Pérdidas —

Costo de ventas	2:037.339 19
Remun. y C. Social	140.629.97
Gravam. fiscales	42.987.51
Amortizaciones	8.646.07
Gtos. Vtas. Adm. y Fin.	76.562.76
Resultado Ejerc.	108.428.77
	2:414.594.27

Ganancias —

Ventas	2:407.329.18
Ingresos varios	7.265.09
	2:414.594.27

Las Utilidades netas del ejercicio pasan a Reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 31 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1964 y anotado con el número 8.632 al folio 354 del Libro 14.

N$ 134.40 — 1519 — 1 pub.

LUIS CIRILLI e HIJO S. A.

(R.U.C. 210212360019)

Angel Salvo 214

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1976

Activo —

Fondo fijo y Bancos	26.405.48
Deudores varios	85.250.19
Mercaderías	693.132.72
Edificios y Vehíc.	168.834.44
Muebles e Instalac.	19.748.27
Gastos a Deveng.	34.844.99
Marcas y patentes	2.40
	1:028.218.49

Pasivo —

Acreedores	415.271 41
Acreed. fiscales	22.613.38
Gastos Pres. a Pag.	5.799.47
Intereses a Deveng.	18.991.53
Capital integrado	1.200.00
Reserva facultativa	195.002.64
Reserva Reval. A. fijo	129.650.13
Reserva Mant. C. Circul.	49.938.40
Resultado ejercicio	189.751.53
	1:028.218.49

Estado de Resultados Ejercicio 1.o de agosto de 1975 – 31 de julio de 1976

Pérdidas —

Costo de ventas	3:272.955.83
Remun. y C. Social	270.593.10
Gravam. fiscales	53.012.41
Sanciones Fiscal.	781.37
Gtos. Vtas. Adm. Fin.	168.759.66
Amortizaciones	33.873.41
Resultado Ejerc.	189.751.53
	3:989.727.31

Ganancias —

Ventas	3:953.156.95
Ingresos varios	36.570.36
	3:989.727.31

Las Utilidades netas del ejercicio pasan a Reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 31 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 21 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1964 y anotado con el número 8.632 al folio 354 del Libro 14.

N$ 124.80 — 1518 — 1 pub.